







82

Las doctrinas se tienen de dudas, y dificultades, que  
no pueden ser resueltas en el devocion, y vi-  
ta por ultimo, y se resuelve en el punto de la  
doctrina, y se resuelve en el punto de la  
te de tener las cosas por los puntos, y se resuel-  
ta un principio muy considerable al Real Consejo de su  
Majestad, que tanto tiempo como en la granacion  
de las cosas se resuelve en el punto de la  
ta parte, que se resuelve en el punto de la  
Indice, como se resuelve en el punto de la  
y como se resuelve en el punto de la  
to en el punto de la  
ta parte, que se resuelve en el punto de la  
Indice, como se resuelve en el punto de la  
se ocupa en el punto de la  
nora y en el punto de la  
admiracion, como se resuelve en el punto de la  
Indice, como se resuelve en el punto de la  
cio, como se resuelve en el punto de la  
e incluye en el punto de la  
empeño de haberse ignorado en el punto de la  
aparte, que se resuelve en el punto de la  
lo se resuelve en el punto de la  
que se resuelve en el punto de la  
del Pueblo, no se resuelve en el punto de la  
fundada en principios muy solidos de la  
pueda probado, y demostrado por estas  
Christiana, que se resuelve en el punto de la  
reccion de la

S. I. C. A. R.



PANOPLIA  
SAGRADA.

INSTRUCCION DOGMATICO - MORAL  
SOBRE LA DEVOCION

*A LA VIRGEN,*

CULTO DE LAS SAGRADAS IMAGENES,  
Y SUFRAGIO POR LAS ALMAS SANTAS  
DEL PURGATORIO,

QUE OFRECE , Y DIRIGE A SUS FELIGRESES  
EL

D. D. FRANCISCO DE PAULA BAQUERO , CURA MAS  
ANTIGUO DEL SAGRARIO DE LA SANTA PATRIARCAL  
IGLESIA DE SEVILLA.

RESPUESTA

A UN ESCRITO INTITULADO:

REFLEXIONES CRISTIANAS.

SU AUTOR

D. ANTONIO DE VARGAS , CATEDRATICO DE  
*Prima de Teologia en la Real Universidad de Sevilla , y  
Cura mas antiguo en la Parroquial Iglesia de Santa  
Maria Magdalena de dicha Ciudad.*

LA PUBLICA UN AFECTO DEL AUTOR.

CON LICENCIA:

---

MALAGA , EN LA OFICINA DE D. FELIX DE CASAS Y MARTINEZ.  
Año. M.DCC.LXXXVI.



E. A. M. O. P. I. A.  
S. A. G. R. A. D. A.

INSTRUCCIONES DOGMÁTICAS  
SOBRE LA DEVOCION  
A LA VIRGEN

CULTO DE LAS SANTAS Y SANTAS  
Y SUERAGIO POR LAS ALMAS SANTAS  
DEL PURGATORIO

QUE DEBE SER EN LA VIDA DE LOS FIELES

D. D. FRANCISCO DE PAULA BARRERO, CUA DIA  
ANTIGO DEL SAGRARIO DE LA SANTA PATRIARCA  
JOSEPH DE PAULA

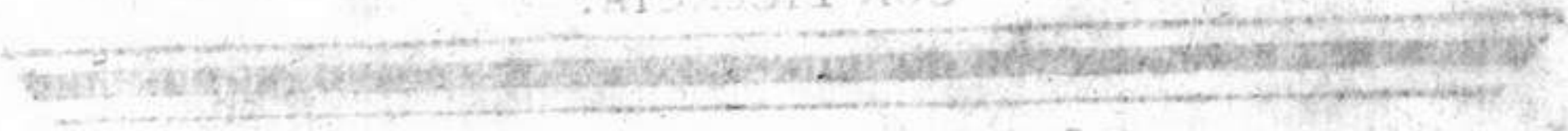
A UN RESCRITO INUTILIZADO

REFLEXIONES CRISTIANAS  
DEL AUTOR

D. ANTONIO DE N. BARRERAS, CATEDRATICO DE  
Primer de Teología en la Real Universidad de Sevilla,  
Cura de San Juan en la Parroquia de San Juan de Sevilla,  
María Magdalena en la Ciudad de Sevilla.

LA PUBLICA UN AFECTO DEL AUTOR

CON LICENCIA



MADRID, EN LA OFICINA DE LA BIBLIOTECA DE LA REAL ACADEMIA DE LAS CIENCIAS Y LETRAS, EN EL AÑO MDCCLXXXVI



## ADVERTENCIA A LOS Lectores.

**P**ensaba muy despacio en lo que debía advertir á mis Lectores , á fin de que con todo cuidado y reflexión , se impusiesen en las Doctrinas de mi Adversario , escritas con mucho arte , para persuadir afirmaba lo que no se halla en mi escrito. En el tiempo que me entretenia con este pensamienro , me embió un Amigo un Librito en VIII. , donde tenia recogidos los Discursos del Censor , para que me divirtiese un poco con su leccion. El primer Discurso que se me presentó , quando abrí el tomito , fué el XXIII. Leílo , y me pareció tan adecuado para mi advertencia , que me determiné á servirme de él. No lo daré todo á la letra , porque es largo ; trasladaré tres ó quatro párrafos , que bastarán para que mis Lectores no olviden lo que les he advertido. Dice asi:

*Serás , si esperas engañar , osado*

*A mezclar lo Profano y lo Sagrado.*

Es cierto , que en la defensa de la Religion , como en todas las demas cosas , lo primero y principal es ser justo ; y que siendo tan horrible como es el crimen de la impiedad , el imputarselo á un hombre sin pruebas claras y convincentes , es la ma-



#### IV

„ yor injuria que puede hacerse , y una maldad, tan-  
„ to mas exêcrable , quanto nada hay que pueda estar  
„ á cubierto de una tal imputacion. Apenas hay pro-  
„ posicion por sana é inocente que sea , á la qual no  
„ pueda dar la malicia un mal sentido. Por eso el Sr.  
„ Benedicto XIV. encarga tanto á los Censores de los  
„ Libros , que aún quando encuentren una proposi-  
„ cion , cuyo sentido á primera vista parezca erroneo,  
„ ó que pueda tener algo que lo sea , no la califiquen  
„ inmediatamente de tal , sino que antes la compáren  
„ con la que sigue y la que precede , y la cotejen  
„ con otros pasages de la misma obra , por si tal vez  
„ en ellos explica el Autor mas bien su mente , y la  
„ dá otro sentido sano. Tan lejos estaba aquel Sabio  
„ Pontifice de aprobar estas acusaciones de Heregía  
„ y de Irreligion , que tan freqüentemente se hacen  
„ sobre simples conjeturas.

„ Pero hay aún otro abuso , que entiendo ser  
„ todavia mas reprehensible : es este el de muchos,  
„ que luego que oyen una proposicion , que les di-  
„ suena tal vez , porque es nueva á sus oidos , faltos  
„ como están de instruccion en estas materias , la  
„ califican sin mas ni mas de heretica , y sin saber  
„ fixamente , si lo es ó nó : veese esto todos los dias.

„ Toda Madrid ha sabido el cuento de Viva la  
„ Virgen. Pero nada es mas curioso , que un pasage  
„ que presencié ahora proxímamente. Volví una tar-  
„ de del Prado cerca de anochecer con dos Sacerdo-  
„ tes : al pasar por delante del Carmen , como vi-  
„ niesemos á buen paso , el uno de ellos ( que debia

„ ve-



„ venir algo distrahido ) dió un fuerte encontron con un  
 „ hombre , que suele hallarse allí parado , y con la  
 „ cara tapada : con el enfado que esto le dió , pror-  
 „ rumpió en estas expresiones : No es bueno , dixo,  
 „ que haya yá por tres veces que tropiezo en este  
 „ estafermo ! ¿ Quanto mejor estaría frente á frente del  
 „ toril en una tarde de Toros ? A mí me hizo reir  
 „ este ofrecimiento ; mas no así al otro , á quien an-  
 „ tes le irritó tanto , que á breves razones vino á de-  
 „ cirle , que era un Herege , y que su proposicion era  
 „ no tan solamente Impía , Heretica , Erronea , y Es-  
 „ candalosa , sino tambien Capciosa , y *piarum aurium*  
 „ *offensiva* : y apurado un poco añadió ; que se la da-  
 „ ría condenada *in terminis* en el Concilio Latera-  
 „ nense.

„ Es increíble quanto se ha vulgarizado de po-  
 „ co tiempo á esta parte este iniquo modo de salir de  
 „ dificultades. Yá se vé , que este es el medio mas  
 „ seguro , y mas freqüente de salir con ayre de una  
 „ disputa. Un hombre que se vé convencido , y que  
 „ no halla que replicar á su Antagonista , se acoge  
 „ á sagrado , y con decirle : esas cosas huelen á cha-  
 „ musquina , proposicion delatable , no se atreverá  
 „ Vm. á afirmarla , y otras expresiones de este talante,  
 „ á que no se puede responder sino : ( bien sé co-  
 „ mo ) queda muy satisfecho de su triunfo , y en vez  
 „ de la exêcracion que de todos merecia , se atrahe  
 „ los aplausos de los necios que le escuchan ; yá por-  
 „ que en muchisimos es suma la ignorancia en es-  
 „ tas materias , yá porque las menos fundadas apa-

„ ren-



VI

rencias de Religion, hacen mayor impresion en los  
ánimos, que las mas reales y efectivas verdades en  
otros asuntos.

Yo soy Christiano Católico Romano, por los  
méritos de Jesu Christo, y no por los de mis Pa-  
dres, ni de mis Abuelos, aunque tengo entendido,  
que lo fueron todos como yo. Soy muy amante de  
la Religion, y estoy muy persuadido y penetrado  
de la verdad de sus Dogmas y santidad de su moral.  
Si alguno, cuya aprobacion no tengan la dicha de  
merecer mis ideas, pretendiere valerse del pretexto  
de Religion, para desahogar contra mí su cólera,  
y se empeñare en hacerme pasar por Herege ó Li-  
bertino, por sola su Autoridad y su Capricho; de-  
claro, que lejos de hacer de ello el menor aprecio,  
miraré un tal proceder, como un testimonio el mas  
auténtico de su malicia y de su ignorancia, y que  
con una *mentiris impudentissimè*, como el del P.  
Quiroga, que desde ahora para entonces le res-  
pondo, me daré en todo tiempo por escusado de  
otra respuesta:

**VALETE.**

RI-



*RIDICULUM EST ENIM, ET SATIS ABOMINABILE dedecus, ut temporibus nostris vel falsò insimulari Sanctam Dei Ecclesiam permittamus, vel eas traditiones, quas antiquitus à Patribus nostris suscepimus, pro libitu semper errantium infringi patiamur: Quapropter necesse est, ut eorum conatibus resistamus, & falsis eorum jaculis veritatis clypeum opponamus. Quod nos quidem opitulante superna potentia, prout valeamus, agere non omittemus; nec cum opportunitas cœlitus datur, contra illos pro Ecclesia Christi tacebimus. Nicol. Papa I. Epistol. LXX.*

### INTRODUCCION.

**N**O siempre dos Campeones igualmente poderosos que aguerridos, han de medir la arena, y se han de disputar en el campo con iguales armas el triunfo. No siempre Alexandro y Darío, han de sudar por la victoria. Alguna vez un desconocido Temístocles ha de hacer frente á un Xerxes sobervio, y un abatido Schamdemberg ha de humillar el poder de un Sultan altivo. Estos hechos, que en las lides de Marte nos presentan con admiracion las historias, se nos repiten hoy, con no menos asombro, en el arte de Minerva. No dudo, se asombrará el público al contemplar la distancia de los dos Heroes que lidian: De una parte un Campeon aguerrido, cuyo nombre por las tropas auxiliares que lo rodean, es celebrado con mil gloriosos triunfos: Por otra un infeliz desconocido, cuyo nombre solo tiene lugar entre los despojos de la muerte, sale al campo, y despojado de todas

das



2  
das armas ; aspiraba à la gloria de combatirlo. Parece este un sueño de la fantasía ; y me persuado , es un suceso que nos acredita lo falible de los juicios humanos. Despojemos al Lector de la impresion que habrá hecho en su ánimo esta extraña paradoxa , presentando à la vista las razones que le han dado sér.

2 Luego que salió al público mi Carta apologetica , se dividieron los juicios , como regularmente sucede. Unos afirmaban contener una Doctrina sana y sólida : Otros por el contrario la llenaban de vituperios , y aún mi persona en esas lenguas caritativas no se vió libre de los insultos. Entre todos mis Opositores se distinguió el Catedrático de Prima de Teología de la Real Universidad de esta Ciudad de Sevilla , asegurando , habia de tomar la pluma , para escarmentar mi osadía , y manifestar al público mi ignorancia. Es indecible la impresion que hizo en los ánimos esta desmedida arrogancia. Mirabanme unos con desprecio , y otros con compasion , al oír las fieras amenazas de mi Adversario. Yo mismo me sorprendí , quando llegaron à mis oídos algunas de sus expresiones , proferidas con un ayre de vilipendio á mi persona. Fatigaban mi ánimo todas estas cosas : y quando mas temeroso , se me vino à la memoria lo sucedido en el Valle Terebinto , ( no sé , si para mi consuelo ) entre los dos exércitos de Israel , y los Filistéos. (A)

3 Deseosos estos de cubrir la vergüenza de su última derrota , con una accion brillante , que llenase de tanta ignominia à su contrario como gloria habia tenido en su pasado triunfo , salieron à campaña , llevando à su frente el soberbio Goliath , quien tomando à su cargo vengar los ultrages de su Nacion , consiguiese por su medio el triunfo , que ellos por sí no podian alcanzar. Se presenta en el campo Goliath lleno de sí mismo : Insultaba à sus contrarios , vilipendiaba sus exércitos , y procuraba con sus amenazas llenarlos de terror. Sus

écos  
- (A) Reg. Cap. XVII.



écos esparcian el gozo entre los esquadrones de los Filistéos, y seguros del triunfo, repetían los ultrajes, y no esperaban más, que el que Goliath exprimiere la lanza, para cantar la victoria, y poner à sus pies los estandartes del Dios de los exércitos. Pero há! Qué falibles son los juicios de los hombres! Quando los Filistéos nutrian en sus corazones estas necias confianzas, se preparaba en los Reales de Saúl para salir al campo un Pastorcillo, que fiado en la justicia de la causa, y sin el aparato de tanta vocinglería, despreciando bravatas inútiles, que hacen dos veces ignominioso el ser vencido, dió un golpe decisivo, que postró la soberbia del Gigante monstruoso, y redobló la vergüenza é ignominia de los Filistéos.

4 Tales eran las ideas que se presentaban à mi imaginacion, quando llegaron à mis oídos los écos de aquel confuso mormullo que se suscitó en la Ciudad, al oír decir, que el Catedrático de Prima se preparaba à confundir con un escrito mis caduqueses (expresion, con que este Sr. Catedrático me honraba en sus públicas y privadas conversaciones) y hacer vér à todos, que las canas y los años no dan la ciencia, ni un respetable ministerio de muchos años, toda la instruccion necesaria à su exercicio. Es verdad, me decia à mí mismo, que los años y las canas no dan la ciencia; pero à lo menos dan una cierta pachorra, que hace esperar à sangre fria los insultos de la juventud libre. No obstante estas reflexiones, vivía con no poco cuidado y recelo. ¡Qué sé yo, repetía, si en mi carta apologetica habrá alguna cosa digna de reparo! Entre estas confusiones me hallaba, quando vino à visitarme un amigo, y haciendo conversacion de la materia, le signifiqué el desasosiego de mi interior. Procuró satisfacerme, asegurandome, que la carta apologetica nada contenía, que no fuese Cristiano y sólido, que así lo confesaba todo hombre de juicio: ¿Es posible, repliqué, que tantas amenazas como vibran contra mí esa tropa de espíritus orgullosos, no tengan fundamento alguno? ¿Es posible, que tantas voces como se esparcen en el público, estén destituidas de razon? :: Nada de eso me hace fuerza, respondió mi amigo: Hay mas vulgo, que lo

B

que



que imaginarios ; y como entre esta casta de gente obra mas el capricho que la razon , esa es la causa , porque se desenfrenan con tantos vituperios.

5 Todo eso está muy bien ; pero debe Vm. reflexionar, que sale públicamente à combatirme un enemigo , que aún antes de pelear se vanagloria con el triunfo : Un Heroe tan singular en el mérito , que ( como públican sus secuaces ) arrastra tras sí la sabiduría : que pone à sus pies , como otros tantos trofeos de sus talentos , todas las ciencias ; ; no me ha de dar cuidado , quando por tal lo tienen los que lo celebran ? Porque aunque estoy persuadido , caminé con verdad y fundamento , un ingenio sublime sabe desfigurarlo todo , y en mí no puede haber yá recursos para desenredar sutiles metafisicas , discurrir por nuevas logicas , y desembarañar los artificios intelectuales de un ingenio tan superior , y que juega con todas estas invenciones en las Escuelas. Vaya Vm. , me respondió mi amigo , sonriendose , que yo estoy ciertamente persuadido , que estas estatuas gigantescas , que aparecen en el público con visos de invencibles , suelen ser al toque de la experiencia , como un vidrio delicado , que el menor ayre lo empaña , y la mas pequeña china lo derriba.

6 Tranquilizóse mi ánimo con estas advertencias ; pero duró poco mi sosiego , porque à los ocho dias apareció en el público este escrito exterminador de la ignorancia , y disipador de las tinieblas , que habia exparcido mi carta apologetica. Llegué à casa , y hallé sobre el bufete el escrito del Sr. Catedrático , que me lo regaló un amigo el mismo dia Domingo , que aparecieron en las esquinas fixados los carteles , dando noticia de su impresion , avisando à los aficionados , que en la Sacristía de la Parroquial de Santa Maria Magdalena se vendian. Tomélo en mis manos para leerlo ; pero con qué temores ! Los testimonios insuperables , que tantas veces habian publicado me habian de confundir , me los representaba como efectivos la fantasía. Por fin determinéme à leerlo , y su leccion me dió à conocer , que todos mis temores habian sido vanos , y que las voces que preconizaban su mérito y mi ruina, eran )



eran articulados para el amor propio, y formadas en la oficina del capricho. Leí el impreso tres veces, y por el mas cuidado que puse en imponerme en el todo, no pude pasar mas adelante del juicio que formé en su primera leccion.

7 En el mismo título empezó mi desengaño. Dice así: „ Reflexiones Cristianas sobre la devocion de la Virgen, culto de la Sagradas Imagenes, y sufragios por las Benditas Animas, &c.“; Qué es esto, decia, al leer el título?; Reflexiones Cristianas?; Pues qué?; Vindicar los abusos en las cosas Santas, sostener sus prácticas, y confirmar à los Fieles en ciertas supersticiones, se puede llamar Cristiano? Este, pues, es todo el intento de su Autor, y el tema que pone à la cabeza de su escrito, no dice otra cosa. *An igitur (dice) abusus tollendus? Quibus itidem responderim. Quid? An propterea propter abusum usus est tollendus? :: Censuitne Dominus Deus extirpandum esse agrum, seu triticum propter lolium?* De forma, que la Parábola de la cizaña que trae el Evangelista San Mateo, (B) en la que dixo Jesu-Cristo, que no la cogieran, porque con ella no arrancasen el trigo, sino que la dexáran crecer hasta el tiempo de la siega; esto es, hasta el dia del Juicio, como el mismo Señor lo explica, diciendo, que entonces se separaría la cizaña del trigo; esto es, los malos de los buenos, y los malos serían arrojados al fuego, la aplíca à los abusos de que se habla, que se pueden y deben quitar sin perjuicio alguno del buen orden. No puedo omitir el instruir al Autor en el verdadero sentido, y legitima inteligencia de esta Parábola, haciendole presente la exposicion del P. Calmet. (C) Dice así: „ El hijo de Dios dice aqui, que los criados del Padre, de familias se sorprendieron al vér la cizaña en el campo de su Amo, quando yá habia espigado; antes podian haberla distinguido, si hubieran hecho un poco de reflexion.

B 2

En

(B) Cap. XIII. v. 37. & sequent.

(C) Math. ubi sup. v. 30.



„ En esta conformidad se nota en la Iglesia las más veces el  
 „ error y los dañosos efectos de las novedades, quando ha  
 „ producido yá su fruto, y ha echado tales raices, que es di-  
 „ ficultoso arrancarlo. Los criados del Padre de familias ma-  
 „ nifestaron bastante zelo, y querian separar la cizaña del  
 „ trigo; pero fué preciso aguardar à la siega y al ultimo jui-  
 „ cio: En la Iglesia habrá siempre mezcla de cizaña y tri-  
 „ go: de buenos y malos: de réprobos y escogidos, hasta  
 „ que el Señor quiera separarlos. Los Pastores separan algu-  
 „ nas veces de la Iglesia à aquellos, que por sus errores se  
 „ han hecho dignos de la excomunion. Pero ponen mucho  
 „ cuidado, en que esta separacion no trayga algun cisma à  
 „ la Iglesia. Porque el rigor no debe ser para arrancar, sino  
 „ para corregir à los culpados. Mas quando el delito es tan  
 „ conocido, tan público, y odioso, que no se teme el cisma,  
 „ porque está seguro el trigo, entonces el zelo de los Minis-  
 „ tros se ha de encender, y sin faltar à lo que pide la cari-  
 „ dad, usar de todo el rigor de la disciplina en la correccion  
 „ del mal. *Non dormiat severitas disciplinæ, in qua tantò est*  
 „ *efficacior emendatio pravitatis, quantò diligentior conserva-*  
 „ *tio charitatis.*“

9 Supuesta esta genuina y legitima inteligencia de la Pa-  
 rabola de Jesu Cristo, no se puede ni debe entender de los  
 abusos, de que se habla en la carta apologetica: los que se  
 pueden quitar sin perjuicio alguno de nuestra santa Religion.  
 La Iglesia nuestra Madre no los permite; antes por el contra-  
 rio los detesta y manda, que del todo se quiten semejantes a-  
 busos. (D) Entendió muy mal el Sr. Catedrático la Parabola  
 de la cizaña, pues como dice Alapide: (E) „ Jesu-Cristo en  
 „ esta Parabola no prohibió absolutamente, que se arrancase  
 „ la cizaña, sino que no se intentase cogerla toda entera-  
 „ men-

(D) *Trident. Sess. XXV. Decret. de Purg. & Decret. de invoc. & venerat. SS.*

(E) *In cap. XIII. Math.*



„ mente , ni quando no podia distinguirse del trigo , ó si se  
 „ temiese que con la cizaña habia de arrancarse tambien el  
 „ trigo. “ Esta es la doctrina de Jesu Cristo , la misma que  
 nos enseña San Pablo , escribiendo à los de Galacia. (F) *Uti-*  
*nam* , dice , *& abscindantur , qui vos conturbant.* Y expone  
 Alapide , *abscindantur scilicet ab Ecclesia , vestroque consor-*  
*tio , ne quasi fermentum totam Ecclesiam corrumpant.* Por esta  
 razon me admiré al leer *Reflexiones Cristianas* : ; Cómo pue-  
 den llamarse ( me decia à mí mismo ) reflexiones cristianas , las  
 que vindican los abusos en las cosas Santas , los sostienen , y  
 confirman à los Fieles en ciertas supersticiones , que manda la  
 Iglesia quitar , y pueden evitarse , sin que nuestra santa Reli-  
 gion padezca detrimento alguno ! Llamense en buen hora Re-  
 flexiones Anti-Cristianas , que tales son las del escrito , que asi  
 el título convendrá con la obra.

10 La autoridad de Bucching , que pone el Sr. Catedrático  
 à la cabeza de su obra , para dar el pensamiento de toda  
 ella , me es muy sospechosa ; hé solicitado saber quien es este  
 Miguél Bucching , y qué Religion profesa , y por mas diligen-  
 cias que hé hecho , ni lo hallo en los Dictionarios , ni los Mer-  
 caderes de libros tienen noticia alguna de él. Solo hé encon-  
 trado un Bucchlin Escritor ; pero siendo este Ministro Protes-  
 te , no me persuado , sea el Mecenaz del Sr. Catedrático. No  
 obstante digo , si en aquellos puntos que pone enmedio de la  
 autoridad , no omitió las palabras , que aclaren ser el sentido  
 Católico , no lo tengo por tal , antes por el contrario creeré,  
 que es Protestante. No se repete este juicio voluntario. Uno  
 de los puntos mas principales de estos modernos hereges , y  
 que han solicitado con las mayores veras , es la tolerancia de  
 sus sectas. Toda su razon la fundan en las mismas expresiones  
 y parabola que se refiere en dicha autoridad de Bucching. Asi  
 lo trae expresamente Cornelio Alapide. (G) Oiganse sus pala-  
 bras:

(F) *Cap. V. v. 12.*

(G) *In cap. XIII: Math. v. 38.*



bras: *Quare perperam ex hoc loco, v. 29. ubi Christus vetat evelli hæc cizania, subditque v. 30. Sinite utraque crescere, novantes inferunt hæreticos non esse plectendos, & extirpandos.* Basta de tema, sigamos con el escrito.

11 No puedo dexar de admirar la profunda metafisica del Sr. Catedrático de Prima, pues siendo las proposiciones que defiende la carta apologetica, las mismas que estampó el Autor de la Coleccion de Ideas Elementales, por una precision que hasta aqui no ha conocido la mas sutil metafisica, no habla de ellas, dice, segun consta en la referida Coleccion; pero referidas en la carta apologetica, nada dista mas de la verdad. Ellas son sospechosas, y muy parecidas à los sentimientos de los hereges modernos; proposicion admirable, y digna de los mayores elogios; pues una misma proposicion, y baxo un mismo aspecto escrita por aquella mano, no se le ofrece que hablar de ella; trasladada por la mia, se hace el objeto de los mayores anatemas, y dignas de una eterna proscriccion. Tales precisiones son fruto sin duda, de un estudio de mas de veinte años sobre la Sagrada Teologia con aplicacion, y de ocupar en el dia la Cátedra de Prima de una Universidad, que florece y abunda en Maestros sabios, y número crecido de oyentes.

12 Asi nos pinta el Sr. Catedrático su mérito, tal vez para intimidar à los que no tenemos tan gloriosos destinos. Pero si este relumbron ha tenido esta mira, confieso, que en mí ha perdido todo el fruto; porque estoy persuadido, que el discernimiento, la solidez, y un justo racionio para conocer la verdad y defenderla, no pende de lo uno ni de lo otro. No de lo primero; porque si esto fuera asi ¿con quanta mas razon pudiera yo lisongearme del acierto? Aún estaba el Sr. Catedrático en los decretos eternos, y contaba yo mas de veinte años con aplicacion al estudio de una Teologia sólida, como es la del Angélico Doctor. Además, que no he podido ajustar esta cuenta, ni aún de veinte años; porque el año de 1767, en que se verificó la expulsion de los Jesuitas, tenia la sotana de Novicio el Sr. Catedrático, tiempo en que no habia estu-

dia-



9  
diado la Teología, y no hace veinte años que se executó dicha expulsion. No dudará esta verdad el Sr. Catedrático, porque le consta, fué mi feligrés, y ante mí se le hicieron las informaciones para ordenarse: No de lo segundo, porque yo conozco Maestros, que estarian mejor en la clase de Discipulos, y aún en esta no tendrian alguna distincion. Ni es esto nuevo: quien quisiere vér la prueba convincente, lea la vida de D. Diego de Torres que él mismo escribió.

13 Quando yo estaba ocupado en estas reflexiones, entro mi amigo, y sin esperar à que le hablase en la materia, me dixo, contemplo à Vm. muy ocupado en prevenir materiales para responder al Sr. Catedrático de Prima. Quiero darle noticia de lo que acabo de presenciar, porque creo, no hará Vm. aprecio de desconciertos de jóvenes: En esa calle me encontré con una tropa de Escolares, con sus pañuelos al cuello, y su pelo atado: uno de ellos tenia el impreso del Sr. Catedrático en sus manos, leía un parrafo, y con mucha algazara y bulla, arqueando las cejas, y frunciendo el hocico, decia en ademan de admirado. Qué pensamientos tiene tan sublimes! Qué uso de Escritura y SS. Padres!

14 No hay expresion que no merezca estar escrita con letras de oro! Qué ha de responder à esto el pobre viejo? Dificulto, que aún entienda este castellano. Y levantando el grito decian con Lupo Servato: (H) *Jaceat Faustus & similiter sentientes::: Scilicet illius proverbii recordantes: Conticescant ranæ, dum Cœlum tonat.* Callen esas inmundas savandijas, que entre las sombras de la noche han atraído con su desapacible canto la atencion de los sencillos é ignorantes, quando el Divino Apolo enriquecido de todas las preciosidades de Minerva, levanta la voz para confundirlas!

15 La lastima es (decia otro) que no lo hubieran dexado pasar con todo el fuego, sales, y gracias, con que salió de la oficina de su Autor, para que el público gozase de toda la

(H) *In libel. de Trib. quest.*



valentía de su espíritu. No importa (respondió otro) que para suplir ese defecto, yo sé, que un genio grande está concluyendo un escrito, en el que sin duda correrán con profusion las gracias de Moliere, y las sátiras de Juvenál, y todos los primores de quantos ingenios han brillado en este género de escritos. Su Autor, luego que se publicó la carta apologetica, escribió una carta anonima à este Cura rancioso, su fecha en Linares, y firmada por el Minero mayor, y que debe reputarse por un anuncio de la lluvia de granizo que le espera en este nuevo escrito; no obstante que algunas malas lenguas han dicho de esta carta anonima, ser cosa la mas tonta y fria, y que parece parto de un Papando; yo no creo, que esté tan insulsa, pues su Autor tiene algun exercicio en estas alevosías de entendimiento, y no duda publicar, le dá el naype por la burla y sátira. En fin, yo espero que nos hemos de holgar á costa de este Cura; pues aunque este papel, que se está escribiendo, no se ha de publicar, andará de mano en mano, y no dexará de llegar á las nuestras para divertirnos. En fin, amigo, todas las expresiones de estos jóvenes libertinos se dirigen à burlarse de Vm.

16 Nada de esto me admiró demasiado, porque en nuestro país la juventud carece de una instruccion cristiana, y aún política, porque tal vez los mismos que debian enseñarlos, los pervierten con sus malos exemplos. Lo que sí me dexó parado y confuso, fué el oír citar algunas personas de caracter, y que aparentan algun fondo de modestia, y de quienes afirmaban, hablaban por el mismo estilo, y estaban poseidos de los mismos sentimientos. No he tenido embarazo en referir à Vm. lo que he presenciado en esta tropa, que presidia la inocencia, y alimentaba la calumnia: porque estoy seguro, no habrá engendrado en su pecho aquella pasion infame, que baxo la mascara de honor y defensa propia, oculta el odio. En vista de esto, soy de sentir, que no responda Vm. à ese escrito tan preconizado antes y despues de su publicacion. El no se hace cargo de ninguna de las razones de la carta apologetica. Estas subsisten en todo su vigor; y los

ar-



argumentos que se le oponen, corren sobre unos puntos generales, de los que Vm. no habla, ni ha impugnado, ni debiera hacerlo como Católico. Habla Vm. contra las ridiculas ceremonias de hacerse cortesías los Simpecados, los unos á los otros, y responde con la venerable práctica de las Santas Ceremonias de la Iglesia; como si nuestra Santa Madre contase aquellas cabezadas de los Simpecados entre una de ellas. Trata Vm. de los abusos que ha introducido la ignorancia en la devoción de las Sagradas Imagenes, y se le responde con lo util de la devoción, los elogios que han tributado los Padres á la intercesion de la Virgen, y las impías calumnias, con que han procurado deprimir los hereges. Finalmente, en él se ven muchas consequencias inferidas de unos antecedentes que formó su fantasía para fingir un enemigo, como el otro en los molinos de viento, ó en la venta con los pellejos de vino. No hace muchos dias, que leí este modo de inferir en el Romance del *Duque es muy cuerdo en todo*. Oiga Vm. unos versos, que parece sirvieron de exemplar al Sr. Ca-

tedrático. Dice así:

(que con tanto respeto y veneracion he mencionado con tan es-

tra en el destino) para imitar los animos sencillos con tan es-

ta en el destino) para imitar los animos sencillos con tan es-

ta en el destino) para imitar los animos sencillos con tan es-

ta en el destino) para imitar los animos sencillos con tan es-

ta en el destino) para imitar los animos sencillos con tan es-

ta en el destino) para imitar los animos sencillos con tan es-

ta en el destino) para imitar los animos sencillos con tan es-

ta en el destino) para imitar los animos sencillos con tan es-

ta en el destino) para imitar los animos sencillos con tan es-

ta en el destino) para imitar los animos sencillos con tan es-

ta en el destino) para imitar los animos sencillos con tan es-

ta en el destino) para imitar los animos sencillos con tan es-

ta en el destino) para imitar los animos sencillos con tan es-

ta en el destino) para imitar los animos sencillos con tan es-

ta en el destino) para imitar los animos sencillos con tan es-

ta en el destino) para imitar los animos sencillos con tan es-

ta en el destino) para imitar los animos sencillos con tan es-

ta en el destino) para imitar los animos sencillos con tan es-

*El que hierra, es Herrador,*

*El Herrador es Albeytar,*

*Albeytar es el que cura,*

*Aquel que cura, confiesa,*

*Aquel que confiesa, escucha,*

*Aquel que escucha, penetra,*

*Aquel que penetra, sabe,*

*Aquel que sabe, consuela,*

*El que consuela, es torresno,*

*El torresno es la manteca, &c.*

En vista de esto digo y répito, que Vm. no debe cansarse en responder á este papel, porque todo hombre de juicio conoce esto mismo. Este es mi parecer, Vm. hará lo que tuviere por mas conveniente.

17 Es cierto, le respondí, que yo no he visto papel, que



que menos cargo se haga de las dificultades: Por esta causa seguiría gustoso el dictamen de Vm. y su prudente consejo. Mis años no me permiten un trabajo penoso. Quarenta y nueve años cuento de Cura en esta Ciudad, en cuyo ministerio hé procurado cumplir con mis obligaciones, mereciendo à los mas serios Tribunales, asi Eclesiásticos como Seculares, y à mis Prelados y Superiores el honor de haberme ocupado en los negocios mas graves y de la mayor importancia; parece, no me permite salir ahora à disputas con gente joven, que tienen en el verdor de la Primavera la prudencia, y en el ardor del Estío la colera, para la inventiva y la sátira, como Vm. mismo es testigo en lo que acaba de presentiar. Pero como la materia de que se habla, es la Doctrina Cristiana, y las presentes reflexiones solo miran à obscurecer la luz que há esparcido en el público la carta apologetica, reproduciendo contra mí la calumnia de mezclarme entre los sentimientos de los hereges modernos, hasta decir à sus Confidentes, haber delatado mi escrito al Tribunal de la Fé, (que con tanto respeto y veneracion hé mirado, cumpliendo con mi destino) para intimidar los ánimos sencillos con tan sacrílegos nombres, y continúen por este medio esas reprehensibles prácticas, híjas de unas bastardas intenciones, por cuya causa me veo en la precision de dar à conocer las falsedades de estas Reflexiones Anti-Cristianas, y manifestar al mundo lo cristiano de la carta apologetica, que no es razon dexar este mal olor de mi ortodoxía, y este negro epitafio en mi sepulcro, en cuyas puertas me veo. Y mediante à que los argumentos que contiene, son tan superficiales, à ratos perdidos me iré entreteniendo en refutarlos: Y para mayor claridad y distincion, dividiré mi escrito en secciones, haciendo vér en cada una de ellas por su orden, la debilidad de estas reflexiones Anti-Cristianas. Si Vm. gustare, parezca de quando en quando, leerá lo que escribiese, y enmendará mis yerros, porque deseo el acierto.

\* \* \* \* \*

SEC-



## SECCION I.

**PREVENCIONES NECESARIAS PARA EL**  
*conocimiento de la verdad, y de la manifestacion plena*  
*de las causas que han dado motivo à esta disputa.*

18 **E**N la carta apologetica dí algunas de las causas que dieron motivo à aquella obra. Quien hubiere leído las duras invectivas, con que el Sr. Catedrático zahiere por esta razon mi conducta, creerá, que atropellando las Leyes de la Justicia, hé profanado el Santuario del honor, y conculcado el Templo de la verdad, para sacar à luz una imagen tan fea y asquerosa: quando yo por un exceso de conmisericordia (que me es muy connatural) en la flaqueza de los próximos, habia mojado el pincél en todos los colores del disimulo, para que no apareciesen todas las fealdades del original en el retrato: y abusando de esta mi moderacion el Sr. Catedrático, me obliga à tomar otra vez el lienzo, para imprimir en él los rasgos que omitió la modestia, ocultando del público el suceso, que con un ayre de satisfaccion me echa en cara, como para avergonzarme, diciendo: „ Bien sabe el Sr. Baqueró „ quien son los Censores, pues no tuvieron embarazo en de- „ cirle boca à boca, y frente à frente su sentir y dictamen “ Pero no sabe el Sr. Catedrático las circunstancias de este suceso; y si las sabe, se desentiende, para dexar correr las lisongeras expresiones de su pluma en obsequio de su Héroe.

19 Manifestemos sencillamente el hecho, que ha dado motivo à la presente disputa, para que impuesto en él el público, juzgue con conocimiento la justicia de mi causa. El Autor de las ideas elementales de educacion para el uso de una Academia de Maestros de primeras letras y Padres de familia en esta Ciudad de Sevilla, mas conocido en ella por su piedad y literatura, que por la Toga que viste, en cuya alma se dexa ver el templo de la prudencia, y llena de ca-



mas esta virtud preciosa, deseoso de emplearse en beneficio del público en aquellas materias, que siendo las mas útiles y necesarias al provecho de las almas y bien del estado, se miran con un total abandono, ocupa aquellos dias y horas que tiene para el descanso de sus continuas tareas, en instruir en la Doctrina Cristiana à los niños y pobres mendigos, gastando con cristiana liberalidad sus facultades, para atraerlos con suavidad y dulzura con la limosna, y en habilitar para la pública enseñanza los Maestros de primeras letras en una Academia, cuya junta tiene todos los Domingos del año à las diez de la mañana en la Sala del Crimen de esta Real Audiencia, animando su exemplo el espíritu de algunos Eclesiásticos y personas de distincion de esta Ciudad, que poseidos de las mismas ideas concurren à esta junta, para exercitar sus talentos en beneficio de la Patria y utilidad de las familias: estendiéndose su zelo à que concurren à ella personas de todas clases y oficios, para que formandose por este medio una Escuela normal, logre el estado los buenos frutos, que suelen producir semejantes instituciones.

20 Para conseguir el fin que se proponia, le pareció conveniente, y aún necesario dar al público algunos documentos, reglas, y maximas generales, en las quales impuestos los Maestros, pudiesen instruir con fruto à sus Discipulos. Asi lo executó, formando en el año de 1782 la primera parte de Ideas Elementales, &c., la que presentó, y leyó en la Academia: y tratandose de darla à la prensa, por el afecto que tiene à los Curas, reconociendolos por sus Pastores inmediatos, y en cuyo elogio le hé oido derramar muchas veces toda su eloqüencia y su compasion, siendo esta materia propia de su ministerio, quiso despues de haberla dado à leer à las personas mas sábias de la Ciudad (lo que executó con las dos que le siguieron) que alguno de los Curas autorizase este escrito, exponiendo à su frente el juicio que formaba de su utilidad. Propusolo à los Academicos, y todos convinieron, fuese yo el que en una carta expusiese sobre el asunto mi dictamen. Batallaban en mi espíritu el respeto que debo à sus ordenes,

y



y el conocimiento de mi insuficiencia ; hasta que triunfando mi obediencia de mi natural encogimiento , me ví en la precision de servir à los mismos que me honraban.

21 En la carta que está al principio de esta primera parte , y que sirvió de censura , dixé mi sentir en pocas palabras ; porque aunque estuviese dotado de eloqüencia mas fecunda , me faltarian voces , para explicar el concepto que formé de la obra y de su Autor. Ella misma está publicando el zelo Apostolico que la ánima , y que à manera de maná se acomoda á todo gusto , hallando en él los ingenios sublimes , en que deleytar su entendimiento , y los párvulos doctrinas y alicitivos , para beber la instruccion sin desagrado. O ! y quantas gracias deben dar à Dios los Curas , que logran el beneficio de tener por feligrés varones de esta clase , que poseidos de una ardiente caridad , les ayuden à llevar el peso de sus grandes obligaciones y alivien con su instruccion la pesada carga de su ministerio. Ellos serán fiscales en la presencia de Dios , que acusen nuestros descuidos , y exemplares que arguyan nuestras negligencias.

22 Salió à luz esta primera parte , y el público dió un testimonio de su mérito en la general aceptacion con que fué recibida. Animado el Autor con este buen principio , continuó sus tareas , y en el año siguiente de 1783 dió à luz la segunda parte , llevando à su frente mi censura , por habermela cometido el Sr. Juez de Imprentas. En ella dió à conocer el fondo de su literatura , y leccion en las Sagradas Escrituras , en cuyo ameno campo ha cogido las flores , que componen este ramillete hermoso , siendo cada expresion un testimonio de la verdad , admirablemente acomodado à persuadir la virtud que propone , para desterrar el vicio su contrario , en el que puede saciar su sed el mas delicado espíritu , bebiendo las dulces aguas de la sabiduría. Adornó este escrito con algunas notas , llenas de pensamientos altos , y sanas doctrinas , apoyadas de sublimes sentencias , que separando lo bueno de lo malo , conociesen todos en la práctica lo puro y santo de nuestra Religion.



23 La serenidad que hasta aquí habia experimentado este jardin ameno lleno de saludables frutos , vino à convertirse en una grande tormenta ; porque al ver algunos espíritus , que las notas del Autor iban minando sordamente la torre que habia erigido sobre cimientos poco sanos su capricho , y que à pocos golpes daría por el suelo con el plan de sus ideas , empezaron à desacreditar este escrito , arrojando sobre él las mas densas nubes , y abrigando dentro del pecho el rayo que creian , habia de convertir en cenizas este sólido edificio. La devocion no bien reglada , que tiene todo su caracter en exterioridades estrepitosas , con las que mas se celebran à sí mismos los factores , que à Dios , à su Santísima Madre , y à los Santos ; vicio , de que se queja el Señor , y dá en cara con él à los Judios , aún siendo tan carnales : (I) *Populus hic labiis me honorat , cor autem eorum longè est à me* : era uno de los abusos que intentaba desterrar del vulgo el Autor de las notas , dandole à conocer con doctrinas sólidas la verdadera devocion. Sostener este edificio , que à golpes tan firmes iba yá el Pueblo reconociendo su flaqueza , se hizo el empeño de todos los fautores de estas devociones estrepitosas. Para este fin tomaron los medios mas proporcionados , pero agenos de un Católico. Publicaron con la mayor satisfaccion , que el escrito contenia muchas heregías , que baxo el velo de Religion , se ocultaban en él muchos errores , que favorecian y apoyaban el Autor y el Aprobante. ¿Qué impresion no haría en los ánimos de los sencillos una nota tan fea ? ¿Con qué horror no mirarian à un Magistrado virtuoso , à un Sacerdote anciano , y à un escrito , que habia sido fruto de los sudores del primero , y tenia el sello de la aprobacion del segundo ? ¿Y mas quando oían hablar asi en esta materia à los que veneraban por oraculos ? No se admire el Lector de un procedimiento tan injusto , que el mismo hecho le dará el desengaño.

24 Uno de los Censores habiendome encontrado un dia,  
me

(I) *Marc. cap. VII. v. 6.*



me dixo con un ayre de Magisterio, de que suele revestirse para hablar en tono de decision: me admiro que Vm. haya aprobado la segunda parte de la Coleccion de Ideas Elementales, obra que tiene diversas proposiciones mal sonantes, y que favorecen las ideas de los hereges modernos: Respondíle, que no habia notado en ella cosa digna de reparo, bien que se le habia añadido algo à las notas despues de mi censura. Siendo asi, me replicó el Censor, debe Vm., mirando por su propio honor, manifestar al público, que aquellas proposiciones no han tenido su aprobacion. Yo que estaba seguro de la impostura, porque conozco muy bien el caracter y literatura de su Autor, y que no se me ocultaban los fines que animaban sus instancias, procuré cortar la conversacion, diciendole: tengo yá la sangre muy fria para esos empeños. Esto es lo único que conmigo ha pasado en el asunto.

25. Mas no se aquietó con esto su espíritu: buscó pretextos para verse con el Autor, dióle en cara con los errores que habia soñado su fantasía: oyóle aquel espíritu con sosiego y paz, y le dice: yo hé hecho revisar esa segunda parte por personas doctas, y me hé sujetado à sus dictámenes. Es el caso, le replicó, que el Aprobante me ha dicho, que Vm. habia añadido algunas cosas despues de su censura. Es verdad, le dice, pero son unas cortas advertencias; y en materias que no pueden contener heregías: veámos, le dixo continuando, al intruso Censor, quales son esas heregías? Señalóle las que habia notado, y son las mismas que se refieren en la carta apologetica, y que se hallaban en las que yo habia aprobado. Serenóse su ánimo de aquel cuidado, que causa el oír haber publicado heregías, al vér, que las que se decian heregías, eran ignorancias del Censor. Deseoso de ilustrar aquel entendimiento, que estaba envuelto entre las sombras del engaño, empezó à explicarle los sentidos de aquellas proposiciones, y hacerle vér con sólidos fundamentos, que nada contenian que no fuese Católico. Resistia el Censor à este golpe de luz, por que el amor propio envejecido en sus preocupaciones, cierra la puerta al mas claro desengaño.

Vien-



26 Viendose el Autor de la Coleccion de Ideas en la necesidad de mirar por su ortodoxia , y que no triunfara la obstinacion de la verdad , le dixo : esto no se ha de reducir à altercaciones inutiles ; un Juez , es preciso señalar que decida esta causa. Vm. ponga por escrito sus reparos , fúndelos con toda extension , yo responderé à todos ellos , siendo de mi cargo darlo todo à la prensa , para que el público sea el Juez que sentencie ; y si Vm. no se acomoda à esto , y quiere que privadamente se juzgue de esta causa , llevense los escritos à una persona docta de las muchas que hay en Sevilla , y estemos à su dictamen. Elija Vm. de los dos medios el que guste , que yo me conformo con el de su eleccion. ¿ Quien creería , que este grande hombre al ponerle las armas en las manos , enmudeciese , y huyese cobardemente del campo , donde voluntariamente habia entrado para hacerlo teatro de sus triunfos ? Salió huyendo sin querer entrar en ningun partido ; pero publicando sin ningun rebozo , que à mí me habia confundido , y que al Autor de la Coleccion de Ideas lo habia obligado à confesar sus yerros , y convencidos uno y otro de sus fuertes raciocinios , le habian prometido dar una satisfaccion pública , retratandose por un escrito de sus errores. ¿ Puede haber paciencia y moderacion para sufrir semejante proceder ? ¿ Y mas quando el Sr. Catedrático lo echa nuevamente en cara , como un monumento de su gloria ?

27 Mas yá veo , que mis Lectores entre asombrados y dudosos , me gritan con el P. Concina en un caso no muy de semejante al presente , (K) *Satiram scribis?* A los que respondo con el mismo Concina : *Utinam utinam satira esset , & non simplex , & germana historia.* Historia sucedida en Sevilla , en donde viven las personas que en ella intervinieron , y donde lo elevado de su caracter no se hará inaccesible al que quisiere tener el ultimo desengaño. Vea ahora el Sr. Catedrático

(K) *In Compend. Lib. 11. de Sacram. Pœnit. Diss. 4. cap. 3. §. 4. n. 4.*



de Prima, si sobraron rasgos de modestia en aquella imagen fea y asquerosa, que obligó à pintar la osadía mas temeraria, denigrando con el mas feo borron à Ministros del Santuario y del Trono; y si se pueden reputar à vista de este suceso por hombres de un juicio no precipitado, los que elogia su pluma tan escasa de acierto, como fecunda en sin razones. Y mas quando publicamente y sin otro fin, que el de hablar mal, continuaba con la misma calumnia.

28 No se nos ocultan los medios de hacernos el objeto de los aplausos y veneracion, de los mismos que hoy somos el blanco de la sátira y calumnia. Bastaba hablar bien, y aprobar los abusos y supersticiones que con tanto empeño defienden, y seriamos en sus bocas y plumas de unas costumbres irreprehensibles, y de una doctrina sana, que asi lo heredaron de sus antepasados. El Sr. Puys, Cura de la Parroquial de S. Nieser en Leon de Francia, traduxo à su idioma un libro admirable de un P. Capuchino, en el que instruía à los Fieles en la obligacion de asistir à sus Parroquias contra aquellos que procuraban retraerlos de dicha asistencia; y aunque en dicha obra no se hablaba de persona ni Religion alguna en particular, el P. Alby acusandole tal vez la conciencia, se persuadió, que eran unas invectivas contra su Religion; bastandole este infundado juicio para publicar un infame libelo contra el Sr. Puys, calumniandolo en él de escandaloso por el trato con las mugeres, llamandole Impío, Herege, Excomulgado, y digno de ser entregado al fuego. Rebatíó estas calumnias el Sr. Puys por un escrito, al que respondiò el P. Alby por otro, reproduciendo en él las calumnias del primero, y denigrando con nuevos horrores la fama de aquel inocente Párroco.

29 Conoció el Sr. Puys, que el poder iba triunfando de la verdad, y por no verse en el último conflicto, cedió debilmente à la fuerza que le amenazaba, y citando al P. Alby ante el Vicario de dicha Ciudad, en presencia de otros muchos testigos, le dixo: „ Que todo lo que habia escrito, eran unas doctrinas generales, que de ningun modo se dirigian



„ contra su Religion, à quien amaba, y tenia por buenas, y  
 „ santas sus prácticas y usos.“ Esta confesion bastó al P. Al-  
 by para elogiar al Sr. Puys, como un Ministro digno de la  
 Iglesia, à quien antes habia declarado publicamente como un  
 Herege, è Impío, diciendo en presencia de todos: „ Señor  
 „ mio, el juicio que formé, que intentabais atacar mi Reli-  
 „ gion, cuyo instituto profeso, me obligó à tomar la pluma  
 „ para responderos, y estoy persuadido, que el medio que  
 „ hé tomado, me era permitido. Pero conociendo mejor vues-  
 „ tra intencion, digo, que no tengo cosa alguna que me im-  
 „ pida teneros por un hombre de espíritu, de buenas luces,  
 „ de doctrina profunda, ortodoxâ, y de costumbres irrepre-  
 „ hensibles: en una palabra, por un digno Pastor de vuestra  
 „ Iglesia. Hago esta declaracion con gusto, y pido à estos  
 „ Señores, que no la olviden.“ Si aprobásemos las estrepito-  
 sas devociones y lastimosas supersticiones que se impugnan en  
 la Carta Apologetica, se nos darian semejantes elogios.

30 No pienso tener esta debilidad, ni el asunto lo permi-  
 te: porque la Carta Apologetica no tiene otro objeto que  
 nuestra Religion, su pureza, su santidad, el verdadero culto  
 que debemos dar à Dios, à su Santisima Madre, y à sus San-  
 tos: La reglada devocion, la instruccion de mis Feligreses en  
 la Doctrina Cristiana, dandoles conocimiento de la falsa de-  
 vocion y supersticiones, en que los veo metidos por sus igno-  
 rancias, y últimamente vindicar mi honor injustamente infa-  
 mado con la mayor calumnia. Y como para hacer mas visible  
 este asunto, era indispensable referir algunos casos, no habia  
 de buscarlos en Roma ni en París, sino en esta Ciudad, para  
 que ninguno pudiese dudar de la verdad, entendido, que  
 nadie podia fundar quexa alguna, teniendo presente la doc-  
 trina del Sr. Palafox, aprobada por la Silla Apostólica, quien  
 en semejante ocasion decia: „ ¿Si à ellos les es licito hacerlo,  
 „ no me ha de ser à mí licito el referirlo?“

31 Asi parece, que lo juzgan los Censores; pues no obs-  
 tante el buen concepto que tiene en el público el Autor de la  
 Coleccion de Ideas, porque dixo lo que todo el mundo ve



practicar à estos devotos superficiales, se le imputan heregías, errores, y doctrinas poco sanas. No obstante la moderacion que guardó la Carta Apologetica, porque previene à los Fieles, se abstengan de ciertas devociones ruidosas, que hacen el plan de sus ideas, sale ahora un Catedrático de Prima, pegandole heregías, y surciéndole doctrinas de Lutero, Calvino, y Kemnicio, previniéndome, que al vér los sólidos fundamentos con que me confunde, retrate mis ignorancias. Arrogancia muy propia de un Catedrático de Prima. Desgracia que me persigue en tener siempre unos enemigos tan sabios *suo videri*, que no se contentan sino con una pública retractacion.

32 Satisfechos yá los deseos del primero, boy con la ayuda de Dios à dar cumplimiento à las esperanzas del segundo; y aunque segun las expresiones de su pluma, *factus sum insipiens*; si en la mia encontráren algunas verdades, que le sean muy amargas, les diré con San Pablo: (L) *Vos me coegistis*. Culpen su imprudencia, que yo fundado en la justicia de mi causa, ni me asombra lo decantado de su ingenio, ni el estudio de mas de veinte años de Teología con aplicacion, ni el regentear la Cátedra de Prima, ni finalmente todas las arrogancias de su papel, porque todo esto en la práctica ha desaparecido. Si acaso le parece al Sr. Catedrático de Prima, que esta es sobrada satisfaccion, no me lo atribuya à mí: *Sed vos, qui minorem, quam par erat, de me opinionem habuistis, & magis pseudo Apostolis hostibus meis, quam mihi credidistis, coegistis me ad hanc laudem.* (M)

D 2

SEC-

(L) 2. ad Corinth. cap. XIII.

(M) A Lapid. in 2. ad Corinth. C. XII. v. II.



**EXPLICASE QUAL SEA LA VERDADERA**

*devocion , y se convaten las razones que intentan persuadir , estamos capaces de Leyes mas perfectas.*

33 **E**Ntremos yá à desvanecer las sombras , que han intentado ofuscar las sólidas verdades que contiene la Coleccion de Ideas Elementales de Educacion , y que ha sostenido contra la ignorancia de unos intrusos Censores la Carta Apologetica. Desvanezcamos como un soplo esta débil nube , que ha aparecido nuevamente con pronosticos de tormenta , y de encerrar en su seno truenos , relampagos , rayos , y quantas vengadoras furias son capaces de imaginarse sobre una provincia , de quien Dios ha decretado el exterminio , ó pongamosle una breve respiracion , para que deshecha como un poco de humo que desaparece con el viento , recobre su imperio la verdad , y reciba los honores que le son debidos , aún de aquellos que han sido preocupados del error.

34 El Sr. Catedrático de Prima se propone en su primera reflexiõn tratar de la devocion en comun , y tal es el título que pone à su cabeza. Yo aguardaba , que en su desempeño nos propusiese las nociones que la constituyen , y las ideas que forman su caracter ; mas lejos de darnos algunos conocimientos de la materia que vá à ser el objeto de su ilustracion , se contiene en convatir una proposicion , que à lo mas , solo puede reputarse como un miembro contenido en aquella universal : quedandose el pobre título en un total abandono , y solo con el consuelo de poderse casar sin dispensa con la reflexiõn. Tal vez este método de discurrir , será hijo de esa profunda Teología , que el Sr. Catedrático dice , ha estudiado por mas de veinte años con aplicacion ; pero si estos son sus efectos , yo doy por bien empleado el tiempo que no hé gastado en su estudio , y contento con aquella à que hé debido mi ins-  
truc-



truccion , boy à hablar si no con esa novedad , à lo menos con una justicia , de la que no puedan reclamar los títulos en el Tribunal de la razon su injusto despojo.

35 La devocion no es otra cosa , dice Santo Tomás , (N) que una voluntad pronta de entregarse al servicio de Dios. Como en su práctica puede haber muchos defectos , es obligacion de los Curas instruir à los Fieles en este punto : enseñandoles qual es la verdadera devocion , para que imbuidos en la Doctrina sana y Católica , eviten los viciosos extremos , ó en el desprecio del culto è invocacion de los Santos , que es una impiedad , ò en la devocion no bien arreglada con estos mismos , que puede conducir à la supersticion. Es pues la devocion un acto de Religion : en esta unos son internos , y externos otros , los externos , que son las humillaciones , inclinaciones , &c. son menos principales , y como una señal ó nota , ordenados à manifestar los intentos , que son la devocion y la oracion , como dice San Agustin : (O) En esta vida presente es indispensable , que los signos externos sean acompañados de la devocion interior de tal modo , que si aquellos se hallasen sin esta , no seria cristiana ni verdadera , dice Sto. Tomás : (P) y este culto compuesto de externo , è interno se llama Religion , ò culto Religioso : La adoracion , que es el acto externo de esta Religion , y que se manifiesta por varios modos , pertenece el culto que damos à Dios , confesando su suprema excelencia y dominio , por estos actos externos de nuestra sumision : esta adoracion se llama de Latría , que solo à él le corresponde , y se le debe tributar ; pero si en alguna criatura brillase esta espiritual excelencia , la adoracion que se le tributa , es un culto espiritual y perteneciente à la Religion , el qual si se dirige à los Angeles ò Santos , que reynan con Cristo , se llama Dulía , y si à la Santisima Virgen , Hiperdulía. Su-

a æ

(N) 2. 2. Q. 82. Art. 1.

(O) *Auctor de spiritu, & anima in operibus S. August. C. 5.*

(P) *Ut supra.*



36 Supuesta esta Doctrina , que es la de la Iglesia , y explica admirablemente Santo Tomás (Q) los Fieles deben ser instruidos en su práctica , enseñandoles , no serles permitido trastornar estas adoraciones , dando ò Dios la que corresponde à los Santos , y à estos la que es propia de Dios : que la invocacion de los Santos es util , buena , y saludable , como dice el Concilio de Trento (R) cuya práctica ha llegado hasta nosotros desde los Apostoles , por los canales de una no interrumpida tradicion , que la Iglesia misma la practica , invocando todos los dias las misericordias de Dios por la intercesion de los Santos ; y aunque esta no es absolutamente necesaria , pues solo la de Jesu-Cristo tiene esta qualidad , sería un error intolerable , que ha condenado el Concilio , el despreciarla ; pero deben estar advertidos los Fieles , que invocar à los Santos , no es otra cosa , que solicitar sus súplicas para alcanzar de Dios las gracias que le pedimos : por lo que , quando à Maria Santisima le decimos , tened piedad de los pecadores , libradnos de los males , hacednos castos , no intentamos otra cosa , que interponer su ayuda , y poderosa intercesion , para conseguir de Dios estas gracias. Esta es una verdad capital , que nos enseña el Concilio quando dice , que los Santos nos ayudan à alcanzar de Dios sus misericordias por su Hijo Jesu-Cristo , que es solo nuestro Redentor y Salvador : Fundados en esta Doctrina , que ( como hé dicho ) es la de la Iglesia , evitarán los Cristianos en sus prácticas de devocion los dos viciosos extremos del desprecio en la devocion de los Santos , como hacen los Hereges , ó el de una devocion desarreglada , que es mas frecuente entre los Católicos : tal es la que olvida en algun modo à Dios y à Jesu-Cristo , por no pensar sino en los Santos , poniendo en ellos toda su confianza y sus súplicas , sin que el corazon se engolfe en el mar de la Omnipotencia , que destila por los causes de sus amigos las aguas de sus misericordias.

Tal

(Q) 2. 2. Q. 82. A. 1. (R) Sess. 25. de invocat. SS.



37 Tal es la que se limita à sentarse por hermano en alguna Cofradía , à abservar algunas prácticas externas en honor de la Madre de Dios y de los Santos , à traer consigo algunas señales de devocion , como una Medalla bendita , un Rosario , un Escapulario , neciamente persuadidos , que en estas señales exteriores tienen una proteccion poderosa contra una muerte repentina , y que aunque vivan entregados à dar gusto à sus pasiones , al fin deberán à su eficacia contener las iras del Cielo , dandoles tiempo para la penitencia , y para reconciliarse con Dios por medio de los Sacramentos ; sentimientos que tienen su origen en la astucia del comun enemigo , que endurece los corazones de los hombres con estaneia confianza , para apartarlos de la verdadera devocion , de la que Dios es el principio , y à quien jamás pierde de vista ; de modo , que ninguno puede ser grato à Dios , à Jesu-Cristo , à la Virgen Santisima , sino por la inocencia y por la penitencia. La Virgen , es verdad , que es Madre de misericordia , y el refugio de los pecadores ; pero de aquellos , cuyo corazon se ha convertido , ó estando en el principio de su conversion , por sus flacos y tibios deseos , pero sinceros , recurre à la Virgen , para conseguir de Dios el perdon de sus pecados.

38 Esta es la distincion , que hay de la Ley antigua y la nueva , que el culto de la Sinagoga consistia en signos exteriores y ceremonias figurativas , que el temor obligaba à tributar ; mas el culto de la Iglesia Cristiana es compuesto de interior y exterior , de corporal y espiritual : la caridad acompañada de la fé y esperanza , es el alma de este culto , y los signos externos y todo lo que se llama ceremonias de Religion , son el cuerpo. Dios no busca las palabras del hombre , dice S. Agustin , sino el corazon , (S) y por esta causa el culto interior sin el exterior le puede ser agradable ; mas no al contrario , porque los actos externos son unos meros signos de los sen-

(S) *In Psalm. 134.*



sentimientos del espíritu, sin los quales no pueden ser verdaderos y cristianos, dice Santo Tomás. (T) Dios es espíritu y verdad, dice Cristo, (V) y por tanto es menester adorarlo, dice el Concil. Bituric. (X) en espíritu por la elevacion de la mente, y en verdad por el culto exterior y obras piadosas, que testifican los afectos del espíritu; en fin, la perfecta adoracion en la Ley nueva, concluye este Concilio, se compone de uno y otro: por lo que todo culto exterior, à quien el corazón no anima, es una hipocresía detestable que aborrece Dios: todo culto que no dirige el amor, está destituido de espíritu y verdad, es un culto judayco, y no pertenece à la Ley de Jesu-Cristo.

39 Tales son los sentimientos de la Iglesia en punto de devocion, y en los que debemos instruir à los Fieles, para que sean gratos à Dios sus obsequios, apartandolos de estas estrepitosas devociones, que tal vez fomenta la vanidad, y sostiene el capricho contra las que, nuestros Superiores Eclesiásticos y Seculares están muy mal::: y no las prohiben como en otras partes acaso, porque no estamos capaces de Leyes mas perfectas. “ Esta proposicion, que fundado en la Doctrina, que acabamos de exponer de la verdadera devocion, dió à luz el Autor de la Coleccion de Ideas Elementales, y sostuvo contra una maligna critica la Carta Apologetica, es contra la que nuevamente levanta la voz el Sr. Catedrático, formando para impugnarla su primera reflexion, porque juzga, que nada dista mas de la verdad, y que su explicacion dá lugar à muchas juiciosas impugnaciones. “ Tres son las que propone para batir este sólido edificio. La primera tomada de la fuerza coactiva, que tienen los Superiores para hacer observar las Leyes segun la Doctrina de Santo Tomás. La segunda fundada en la docilidad de los hijos de Sevilla à las ordenes de sus Superiores. Y la tercera en la abrogacion

a e

(T) *D. Thomas 2. 2. q. 82. art. 1. ad 1.*

(V) *Cap. 4. Joann.* (X) *Ann. 1584. titul. 1.*



cion de las Leyes por una costumbre legitimamente introducida. Veamos su eficacia.

40 Si son buenas estas cosas, no es creible, que los Superiores estén mal con ellas; y si son malas; por qué no las prohíben? *pues de aquí, dice el Sr. Catedrático, resulta una omision muy culpable en los Superiores, que de ningun modo puede honestarse segun Doctrina de Santo Tomás.* Consequencia es esta, que hace muy poco honor à un Catedrático de Prima, que debia haberse instruido antes en la Doctrina del Doctor Angélico, para no atribuirle tan injustamente una ilacion, que desacredita la experiencia, resiste la razon, y la ignorancia misma conoce su falsedad. Quantas cosas hay malas, que tolera la Ley, y disimula la prudencia del Superior! Abominables son los públicos Lupanares, que se permiten en las Ciudades populosas, y Roma misma centro de la Religion nos dá el exemplo de este disimulo; ¿se atrevería el Sr. Catedrático de Prima à inferir, luego del Sumo Pontifice cabeza del Cristianismo comete una omision muy culpable en permitirlo, y que de ningun modo puede honestarse? no creo, se atreva à afirmarlo, aunque su ilacion no dice otra cosa. Abominables son en sumo grado las embriagueces, las disoluciones, las impurezas, los escándalos, (contra quienes, dice, pudiera yo haber exercitado mi zelo) (Z) que prohíbe la Ley de Dios, de quien los Superiores como custodias de esta Ley vigilan sobre su observancia: siendo tan malos, y mucho mas, que aquellos abusos que reprehende la Carta Apologetica: ¿por qué los Superiores no emplean todo el rigor de la fuerza coactiva que el Señor ha puesto en sus manos, para no hacerse culpables en su Tribunal de una omision que no puede honestarse? Pero yá el Sr. Catedrático, olvidandose de lo que aquí ha dicho, nos responde con la Doctrina del P. Suarez: (A) *Quando autem vitia non sunt obnoxia communitati; vel ex rigurosa punitione illorum majora mala timentur, permittenda*

E art. 2. po-  
 (Z) Fol. 85. (A) Fol. 16. (B) (D)



*potius sunt, quam cohibenda per legem civilem.* Confesion, que nos quita de las manos las armas para convatirlo, è interin emplea todo el fuego de su imaginacion en buscar vanos recursos, para quitarle toda la fuerza en nuestro caso, expon- gamos los sentimientos de Santo Tomás en orden al uso de la fuerza coactiva en los Superiores, para que instruido en ellos el Sr. Catedrático, comprehenda el sentido de las palabras que cita, pasando de la corteza al alma, y bañando de luz la ra- zon, para vér por tierra los efugios que toma à los reunidos golpes de su Doctrina y de la experiencia.

41. La Ley humana, dice Santo Tomás, se pone à la multitud: (B) *Lex autem humana ponitur multitudini hominum.* Tiene por objeto el bien de la sociedad: (C) *Et ideò omnis Lex ad bonum commune ordinatur.* Y como éste dependa de las ac- ciones de los particulares, la ley tiene por oficio dirigirlas con respeto à la virtud que intentan abrazar, haciendo por este medio buenos à los hombres, de lo que resulta el bien de la comunidad de que son miembros. (D) *Et quia lex ad hoc datur, ut dirigat actus humanos, in quantum actus huma- ni operantur ad virtutem, in tantum lex facit homines bonos.* Pero como en la multitud, no en todos, haya una misma dis- posicion, de aqui es, que corresponde à la prudencia del Su- perior medir la ley por la capacidad de los súbditos; y co- mo esta no es igual en todos, siendo facil al virtuoso, lo que al que no lo es, dificil, como al varon perfecto, lo que no alcanzan las facultades del muchacho, à quien no es reprehensible, lo que en aquel castigaría la ley, la qual impone el Superior, atendiendo à que la mayor parte de los hombres son imperfectos en la virtud, y por tanto no prohibe ésta todos los vicios, de quienes los virtuosos se abstienen, sino es los mas graves, de quienes es posible abstenerse la multitud, principalmente los que son en da- ño

10- a æ

(B) 1. 2. q. 96. art. 2. in corpore. (C) Q. 90. art. 2.

(D) Q. 92. art. 1. ad 1.



„ño de otros, y sin cuya prohibición, la sociedad humana  
 „no se puede sostener, como los homicidios, hurtos, y o-  
 „tros semejantes.“

42 Por esta razón dice el P. Soto que atentamente medi-  
 „taba la luz que esparce esta doctrina, (E) „que el fin prin-  
 „cipal del Legislador en el establecimiento de las leyes, es  
 „prohibir aquellos vicios que mas perturban la paz, y la  
 „tranquilidad de las Repúblicas, no castigando proporcional-  
 „mente los delitos según la gravedad que tienen delante de  
 „Dios; sino según que se oponen mas à la paz y al buen  
 „gobierno de los pueblos: por eso aunque los perjuros sean  
 „mas exécrables delante de Dios que el hurto, y las blasfe-  
 „mias excedan en su maldad al homicidio, no se prohiben  
 „por ley humana con pena capital como aquellos; reservan-  
 „do à Dios el castigo que merecen. No obstante las que se  
 „oponen à la sustancia de la Religion, y la destruyen, co-  
 „mo las heregías y apostasías, y aquellas que inficionan con  
 „su fealdad los oídos, aunque no sean injuriosas à los hom-  
 „bres, se castigan con todo eso con la mayor severidad,  
 „siendo indiferentes para la ley humana (F) aquellas cosas,  
 „que no son malas con exceso, sin que por esto se entien-  
 „da, que permitiéndolas la ley, las aprueba como licitas.“  
*Quæ quidem bona è causa, ut impurè fiant, permittit, haud  
 tamen approbat, ut licita.* Cuyos sentimientos han tenido por  
 norte la luz del P. S. Augustin, que (G) dixo „que esta ley,  
 „que se dá para gobernar al público, permite muchas cosas  
 „rectamente, dexando el castigo de ellas à la providencia  
 „de Dios.“ Toda esta doctrina que yo hé referido, no es  
 para convencer à esta verdad à un hombre instruido, y en  
 quien la preocupacion no ha nublado la luz del entendimien-  
 to, sino para hacer vér al Sr. Catedrático de Prima con la

E 2 doc-

(E) *De just. & jur. l. 1. Q. 6. art. 2.*

(F) *Soto de just. & jur. lib. 1. Q. 2. Art. 2.*

(G) *L. 1. liber. advitr. C. 5.*



doctrina de Santo Tomás ; que es la de todos los Teólogos en este punto , y cuya verdad , dificulto , haya quien la ignore , su mala inteligencia , y peor ilacion , atribuyendo con la doctrina de este Santo una omision muy culpable en los Superiores , que de ningun modo puede honestarse , porque no prohiben estos abusos , siendo malos , proposicion , que al tiempo que dá à conocer la poca instruccion del Sr. Catedrático en la doctrina del Doctor Angélico , infama à los Superiores , haciéndolos reos de un delito , que el mismo Santo ahoga en el oceano de su prudencia , y desmiente à la pluma del Sr. Catedrático , que mancha el papel con negros borrones en lugar de luces.

43 Hé hablado hasta aquí , acomodandome à la imaginacion del Sr. Catedrático , que falsamente supone no estar prohibidos estos abusos , pues como despues veremos , contra muchos de ellos han fulminado los Superiores sus decretos , y de quien no podrá alegar ignorancia , sin hacerse reo de un delito aún mas abominable. Su desprecio y el justo temor , de que no pase à obstinacion en los súbditos lo que por un prudente disimulo acompañado de la persuasion , podrá en tiempo oportuno conducirlos à la verdad , mantiene en los Superiores esta , que parece inaccion y es efecto de una sábia prudencia , y de un exácto conocimiento de la facultad coactiva que Dios ha puesto en sus manos , y à la que se acoge el Sr. Catedrático , entendiendo mal la doctrina de Santo Tomás , y mucho peor el ejercicio de esta potestad en los Superiores. Hagámos selo vér con documentos tan respetables , que no admitan otra respuesta que la de la obstinacion ó la confesion de su engaño.

44 La facultad coactiva tiene dos actos : el primero mira à la multitud , y no es otra cosa , que la misma ley , que à distincion del consejo lleva consigo la fuerza de obligar à los súbditos à su cumplimiento : como dice Santo Tomás (H) con

(H) *Ad Rom. C. 2. lect. 3.*



la autoridad del Filosofo : *Lex sermo coactionem habens , ab aliqua prudentia & intellectu procedens*. El segundo acto es el ejercicio de esta potestad , infligiendo las penas con que conmina la ley à los transgresores , y este acto segundo regulado por la prudencia de los Superiores , no tiene uso respecto de la multitud ; los delitos de pocos son el objeto de la severidad , sobre estos exerce su rigor la justicia , conminando à la multitud con la venganza del Cielo , à cuyo terror conmovidos los espirituales , obligarán con suaves , pero eficacisimas persuasiones , à que la multitud someta la cerviz al yugo de la ley. Oiga el Sr. Catedrático toda esta doctrina en el P. S. Agustin : (I) *Non ergo asperè , quantum existimo , non duriter , non modo imperioso ista tolluntur : magis docendo , quam jubendo , magis monendo , quam minando. Sic enim agendum est cum multitudine. Severitas autem exercenda est in peccata paucorum ; & si qui minamur , cum dolore fiat , de scripturis comminando vindictam futuram , ne nos ipsi in nostra potestate , sed Deus in nostro sermone timeatur. Ita prius movebuntur spirituales vel spiritualibus proximi , quorum auctoritate , & lenissimis quidem , sed instantissimis admonitionibus cœtera multitudo frangatur*. Con esta doctriua habrá entendido el Sr. Catedrático la mala inteligencia , que dió à la de Santo Tomás , cuyos admirables escritos tienen una cierta similitud con los Divinos , en los que no hay acasos en las voces , ni aún puntos que carezcan de mysterios : por eso el Santo en las palabras que cita , habla solo del particular , à quien por su contumacia se le imponen las penas , para que su castigo amedrente à los demas , y no sigan su exemplo. Con solo abrir los ojos , hubiera el Sr. Catedrático corrido el velo à sus engaños , viendo , que el artículo del Santo , de quien toma las palabras , intenta investigar las obligaciones de la correccion fraterna , cuyo uso solo mira à los particulares , y por eso el título que le pone el Santo , es de un determinado individuo.

(I) *Epist. 22. ad Aurel. edic. PP. Benedict.*



*Utrum, (dice) quis debeat à correctione cessare propter timorem, nè ille fiat deterior?* y este es el blanco de sus racionios en el argumento, *sed contra* en el cuerpo del articulo, en las respuestas à las réplicas: los abusos de que habla la Carta Apologetica, no son de este ó aquel particular, ellos à manera de gangrena han infestado à la multitud, el vulgo falsamente instruído ha cerrado los oidos à decretos saludables, con que los Superiores han intentado dirigirlo por los caminos de la verdad, y como la fuerza coactiva de estos no debe ejercer su severidad con la multitud, sino con los pecados de pocos, como dice San Agustin, excepto quando son de la mayor gravedad, segun enseña el P. Soto, como la rebelion, que intenta derribar el Trono, ó la heregía, que mira à destruir la Religion: por eso la fuerza coactiva, de que habla Santo Tomás, no es del caso, ni debia traerla el Sr. Catedrático para el presente asunto.

45 Instruídos en esta verdad, los Superiores, poseidos de aquella luz Divina, que derrama sobre ellos el Todo poderoso, para que ilustrada la razon, dirija sus acciones al acierto, pesan en la balanza de la prudencia, qual será mas util para remediar el desorden, levantar el brazo para el castigo, ó despachar gemidos al Cielo para ablandar los corazones, y someterlos voluntarios al yugo de la ley: advierten, que querer humillar por el rigor la muchedumbre, es forcejear con los genios, con los dictámenes, y aún con las mismas leyes; que el rigor manejado en tiempo no oportuno suele hacer en los pueblos, lo que los yelos en los frutos; y que es necesario muchas veces disimular las faltas, no sea que la severidad del castigo endurezca el corazon del súbdito, y pase à obstinacion lo que pudiera haber corregido un prudente disimulo. Saben, que hacerse obedecer à costa del odio público, es contentarse con una aparente obediencia, que resiste la voluntad, y detesta el corazon que no aguarda mas, que una favorable coyuntura, para romper el freno, y que acabe en lamentable estrago la que pareció obediencia: como decia Diodoro Si-

culo



culo (1) y advierten en el azedio de Mecina por Carlos Rey de Sicilia, no olvidando la nota con que manchó sus virtudes el gran Teodosio, por haber ensangrentado su espada en la multitud de Tesalonica; en estos monumentos que les presenta la série de los siglos, toman sábias lecciones para el gobierno de su conducta, haciéndose muchas veces dormidos ó ciegos, como ha visto el Sr. Catedrático en el Monarca, à quien tenemos la dicha de obedecer, en cuya grande alma tiene su trono la sabiduría, y el cetro de las demas virtudes la prudencia. Tales son las sábias reflexiones de un Superior que sabe gobernar, y que no en vano lleva como Ministro de Dios la espada en su manos; pero no para castigar sin madurez y prudencia todos los delitos. El uso de esta espada lo pone el Sr. Catedrático igualmente en los Superiores Seculares y Eclesiásticos; quando debia advertir, que aunque en unos y otros la dulzura y moderacion debe prevenir el golpe y regir el impulso; pero en el Eclesiástico antes de empuñar el azote, debe agotar todos los recursos à la persuasion y al cariño, para dominar en los súbditos hasta el entendimiento, procurando manejarse con ellos mas con los cariños de Madre, que con el imperio de Señores: como dice San Bernardo (K) estudiando en ser mas amados que temidos, suspendiendo el castigo, y manifestandole el pecho. *Audiant hoc Prælati, qui sibi commissis volunt esse formidini; utilitati raro. Discite subditorum matres vos esse debere, non Dominos: Studete magis amari, quam metui; & si interdum severitate opus est, paterna sit, non tyrannica: matres fovendo, patres corripiendo vos exhibeatis: mansuescite, deponite feritatem, suspendite verbera, producite ubera.* Tal debe ser el caracter de los Superiores Eclesiásticos, cuyo brazo no deba levantarse para el castigo, hasta que agotados todos los recursos de la dul-

(1) Mich. Glic. Anal. p. 2. historia de Sicilia.

(K) Serm. 23.



dulzura , le obligue la obstinacion del súbdito à descargar el golpe.

46 „ Pero esto solo debe temerse en un pueblo indolente, „ tumultuario , y revoltoso , mas no en Sevilla , (L) Ciudad „ muy leal. No son los hijos de Sevilla hombres de dura cerviz , y de corazones incircumcisos : son dóciles , y se rendirán luego à la voz de los Superiores , si prohibiesen los abusos de que se habla , como se han visto prontos , rendidos , obedientes à los Superiores. quando prohibieron las danzas , los gigantes , los fuegos artificiales , las veladas , los empalisados , y azotados de Semana Santa.“ Así habla el Sr. Catedrático , y es la segunda razon , con que intenta desvanecer los sólidos argumentos , que en la Carta Apologética afianzan la verdad , de que no estamos capaces de leyes mas perfectas. Pero veamos , si en algo persuade.

47 Intenta el Sr. Catedrático de Prima manifestar la sumision del pueblo de Sevilla à las ordenes de sus Superiores, y nos dá la prueba con la sumision que han tenido à la prohibicion de danzas , gigantes , fuegos artificiales , azotados , y veladas ; puede darse prueba mas estraña ? como es comparar la obediencia del pueblo por unos decretos que no hablan con el pueblo ? De los cinco que cita , el de los fuegos artificiales se terminó à prohibir aquel arte , proporcionando la piedad del Rey à los pocos profesores que habia en Sevilla , medios de subsistir en otra ocupacion. La de los azotados y empalisados miraba à unos pocos hombres , sobre quienes la fuerza coactiva tiene todo su vigor. La de las danzas y gigantes, aún es mas digna de reflexion. ¿ En qué juicio sano cabe probar la obediencia del pueblo por un decreto , que no se ha dirigido al pueblo , que no se ha intimado al pueblo , y en cuyo objeto no hacía otro papel el pueblo , que el de un mero espectador ? El Nobilísimo Ayuntamiento de esta Ciudad à expensas de los propios y arbitrios presentaba estos objetos al

pú-

(L) Fol. 17-



público, creyendo solemnizar con ellos mas la Procecion del AUGUSTO SACRAMENTO. Las ideas santas de Religion que abriga el corazon de nuestro Católico Monarca, los deseos de quitar al pueblo todos los motivos de irreverencia à la Suprema Magestad, que se presenta en público para recibir las adoraciones de sus hijos, à quien estos objetos distraían sus atenciones, y aún eran causa de un tropél de irreverencias, olvidandose de la Magestad en cuyo obsequio se presentaban, y corriendo tras de ellos como tras de un espectáculo mundano que se ofrecía para su diversion, obligó al Monarca à prohibirlos, para mantener el decoro debido à un Dios en el mas augusto de sus mysterios, dirigiendo su decreto no al pueblo, sino al Nobilísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, para que en vista de esta causa, se abstuviese de presentar danzas y gigantes en la Procecion del Corpus. Si el Sr. Catedrático hubiera visto este orden que cita, se llenaría de confusion, al vér que todo él es una prueba real contra sus reflexiones, contra sus discursos, y contra sus prácticas; pero no son estos casos, que en una mala causa permite Dios, se cieguen sus factores, para que sus mismas armas sean los instrumentos de su perdicion. El Nobilísimo Ayuntamiento de esta Ciudad, que tiene consagrado en su pecho un altar à la obediencia del Soberano, practicó las ordenes de su Monarca, no presentando al público estos espectaculos.

48 Pero el Sr. Catedrático de Prima por una injusticia digna de la mas ácre reprehension, quiere confundir con el vulgo indocto, necio, è ignorante la grandeza, el honor, la lealtad, y todas las sublimes qualidades que condecoran al Ilmo. Ayuntamiento de esta Ciudad. ¿A qué efecto, pues, para probar la docilidad del pueblo y su obediencia, se produce un testimonio que solo habla con el Iltre. Ayuntamiento, y à quien solo pertenece su obediencia? Pero yá que el Sr. Catedrático tiene la inadvertencia de confundirlo con el vulgo, probando la docilidad de éste con la obediencia de aquel, permítame el honor y el respeto con que miro à un Cuerpo tan Ilustre, conformarme por un instante con las hu-



mildes ideas del Sr. Catedrático. Pregunto à este Señor ; sería prueba de su docilidad la pronta obediencia à este decreto? no hay duda , dirá , que sí , pues para esto lo trae ; pues suponga ahora , que este Cuerpo no es docil , sino de una cerviz dura , de un corazon incircumciso , y de un ánimo rebelde y obstinado à las ordenes de sus Superiores , ¿ dexaría no obstante de obedecer à este mandato? nadie atendiendo à sus circunstancias , podrá dudar de su cumplimiento. El Rey le quita las facultades , no admitiendole en data esta partida, con que aunque quisiera desentenderse de este orden , se veía en la precision de obedecerlo: es falso pues , que esta obediencia arguya alguna docilidad , pues aún quando quisieran resistirlo , se veían obligados de la necesidad à su cumplimiento.

49 Confundido el Sr. Catedrático con esta demostracion, y avergonzado de haber mezclado este Cuerpo respetable con el vulgo , no le queda otro arbitrio , que el de confesar su yerro , ó apelar, à que solo hablaba aquí con respecto al Iltre. Ayuntamiento ; pero esto es dar en otro escollo , contra el que se estrella su Cátedra , su Teología , y todo su preconizado mérito : pues siendo su empeño probar con estos decretos la obediencia y docilidad del pueblo , es preciso , infiera de este modo ; el Ayuntamiento es docil y obediente à las ordenes de sus Superiores : luego el pueblo es igualmente docil y obediente à sus decretos. Consequencia , que desmiente todo el mérito que nos ha anunciado el Sr. Catedrático , ilacion, que acreditaría la estupidez de un muchacho , que apenas habrá visto los primeros elementos de la Logica y racionio, que desacreditaría aún la razon de un simple artesano : à tales precipicios conduce un empeño temerario , que perturba la razon , è impide usar de sus facultades con acierto.

50 Solo nos queda la prohibicion de las veladas que se dirigió al pueblo , y por eso se le anunció con un vando público ; pero esto lejos de probar su docilidad , nos dá continuamente testimonios de su resistencia. Apenas hay algunos de aquellos dias , en que se practicaban estas miserables scenas del pudor , y en las que corrian como en triunfo la embriaguez.



guez , la disolucion , y todos los vicios , que no esté forcegeando la obstinacion con la justicia , para romper el freno à la ley , y continuar en sus antiguas prácticas. Baste para prueba de esta verdad lo sucedido la vispera de Sra. Sta. Ana. El Sr. Alguacil de Polisía intimó à los vendedores de comestibles , se retirasen de aquellos sitios públicos , en atencion à haber pasado yá la hora prescripta por la ley , mas ellos desentendiéndose de su orden , permanecieron en sus puestos, hasta que viniendo este Caballero despues de algun tiempo, viendo su inobediencia, echó por tierra sus mesas, rompió sus utensilios , y les obligó à su cumplimiento ; no siendo este el único exemplo que pudiera alegar , pues apenas llega alguno de estos dias , que no se repita este mismo suceso. Tales son los documentos que presenta el Sr. Catedrático , para probar la docilidad del pueblo , è inferir de aqui su capacidad para observar leyes mas perfectas. Los Lectores , que han visto su importunidad , no podrán menos que admirarse de las producciones de este genio sublime , y mucho mas de lo que ciega la preocupacion à sus aclamadores , para no vér pruebas tan fútiles , y racionios tan endeables.

51 Continúa el Sr. Catedrático no con mejor suceso , impugnando la razon , que se funda en la inobservancia de la Cédula de S. Magestad , para que no se trabaje en los dias de fiesta , sin pedir licencia à los Párrocos , y despues que confiesa , haber en esto algunas transgresiones , se admira , digayó , no se cumple con la Real Cédula , porque aunque algunos al principio me pidieron licencia , despues hé visto trabajar à muchos sin este requisito , quando hay muchas personas, diré , de quien pudieran obtenerla , como son los Señores Ordinarios , y en el Sagrario otros tres Curas con las mismas facultades para este efecto. De esto se admira el Sr. Catedrático , y yo me admiro mucho mas , se escriba tan de monton sin averiguar primero los usos , y prácticas del Sagrario , para no exponerse , à que leyendo este pasage aún el mas ignorante de los parroquianos , note la facilidad con que lo ha escrito , y el ningun conocimiento è instruccion , que tiene en



esta materia. Supongo , que los Señores Ordinarios , quando han llegado algunos à pedirles licencia , no siendo la causa notoriamente conocida , los han remitido à esta Parroquia , para que investigada por su respectivo Cura , determine arreglado à la ley : asi lo han practicado y practican estos Señores. Por lo que mira à los Curas del Sagrario , debe saber este Señor , que cada uno de ellos tiene su padron , y la obligacion de responder en este , ù otros asuntos semejantes , à las personas que en él viven : las que entendidas en esto , no vienen à buscar otro Cura para sus dudas , que aquel que las ha empadronado , y si lo ignoran , se les advierte à quien deben ocurrir para evaquar sus negocios. En esta atencion vea el Sr. Catedrático , con qué poco fundamento ha hablado en este asunto ; pues tratando yo de la inobservancia de esta ley , lo decia con respecto à las personas , que à mí me corresponden : ademas , que no dexo correr con tanta ligereza la pluma , que antes de estampar en el papel aquella proposicion , no hubiese averiguado de mis compañeros , sucedia en sus respectivos quarteles lo mismo.

52 Pero una vez que el Sr. Catedrático está empeñado en defender , se observan por el pueblo las leyes , para hacerlos capaces por este cumplimiento de otras mas perfectas , apelemos à la experiencia que es madre del desengaño , y à la luz de una repetida série de documentos , abrirá los ojos que le ha hecho cerrar el amor propio , para no vér y confesar esta verdad ; y si acaso entre ellos encuentra alguna espada , que le atraviese el pecho , culpe à su poca reflexion , que ha buscado voluntariamente el precipicio ; pues yo pudiendo usar desde el principio de esta disputa de estas armas , me he manejado con tanta prudencia , hasta verme en el caso de referir con San Pablo , *vos me coegistis*.

53 Las leyes que prohiben los abusos , pueden ser de la potestad Secular ó de la Eclesiástica : veamos primero la observancia que han tenido las que han emanado del Trono , y despues observaremos , cómo se han cumplido las de nuestros Superiores Eclesiásticos. A peticion del Sindico Personero de

Se.



Sevilla D. Martin Rodriguez expidió el Consejo un orden , para que cerrandose las Tabernas al modo de las Boticas , no se permitiesen tampoco corrillos de hombres en sus puertas è intermediaciones : fué obedecido este orden quanto à la primera parte ; pero quanto à la segunda , no obstante la vigilancia de la Justicia , rara vez pasará el Sr. Catedrático por alguno de estos sitios , que no encuentre muchos testigos de su inobservancia , y en ellos otros tantos fiscales , que acriminan con la experiencia los empeños de su pluma. El mismo Consejo, para obviar muchos escándalos y culpas , que con el motivo del concurso à Procesiones y Cofradías facilitaban las sombras de la noche , las prohibió enteramente en estas horas , mandando estrechamente , que al toque de la oracion hubiesen de estar de vuelta en sus Iglesias : ¿ y qué ? las Cofradías de Semana Santa , ú otra qualesquiera Procecion cumple con este mandato ? Pero no nos cansemos , demos al Sr. Catedrático con un solo testimonio muchas pruebas de esta verdad. El glorioso Monarca , baxo cuyo imperio tenemos la dicha de vivir , y sobre cuyos hombros se sostienen los dos mundos , que ciñen su Corona , en la Pragmática Sancion , que en fuerza de ley , se publicó en 22 de Septiembre de 1783 , para sacar del seno de la holgazanería è indolencia una porcion de gentes , y hacerlas utiles à la Patria , dice al articulo 43 : „ Co- „ mo la experiencia de dos siglos y mas , ha hecho vér el „ descuido que ha habido en la observancia de las leyes , y „ pragmáticas iguales à ésta en los puntos de que trata , en „ cargo mucho al Consejo la vigilancia , para que no suceda „ lo mismo , &c.“ Y no hay que recurrir al efugio , de que hablaba con esta determinada clase de gentes , pues esta ley se dirigía à todos los vasallos , para su trato , para su comercio , y para confundirlos con los demas individuos de la sociedad. El Rey , pues , afirma , que en la materia de que habla , no se observan las leyes y pragmáticas ; el Sr. Catedrático sostiene con todo empeño lo contrario : ¿ habrá alguno que se aliste por su opinion tan temeraria , quando tiene contra sí

en



en el testimonio de su mismo Monarca la mayor de las autoridades?

54 Pasemos yá à vér si tienen el mismo cumplimiento las ordenes de los Superiores Eclesiásticos que prohíben los abusos. El Sr. Cardenal de Solís, Arzobispo de Sevilla, publicó un edicto en 15 de Noviembre de 1756, por el que prohíbe, se canten coplas y salves en los Rosarios, Estaciones, ni Iglesias, exceptuando las antiguas coplas que principian, *todo el mundo en general*. Y asimismo prohíbe pena de excomunion mayor, que las mugeres especialmente de noche vayan tras los dichos Rosarios, ò Procesiones de hombres; ¿y se cumplen estos mandatos? apenas hay Novena, que no tenga sus particulares coplas, y que se canten indiferentemente por hombres ó mugeres en los dias de su fiesta. Apenas hay Novena de noche, que no lleve tras de sí pelotones de mugeres, contra lo que previene este edicto. Muchos son los decretos que expidió el Sr. Cardenal Delgado en el poco tiempo que estuvo en esta Ciudad, para remediar abusos que llegaron à su noticia habia en las Iglesias. En 10 de Marzo de 1777 mandó à los Curas por su edicto, evitasen los ensayos de músicos en las casas particulares y en las Iglesias, para obviar las perniciosas conseqüencias que de aquí resultaban. Y no ha muchos dias, que una Señora vino à hablarme, no obstante no ser de mi Parroquia, para si podia evitar uno que se estaba practicando, y en el que se causaban no pocos perjuicios à las conciencias, de que tenia bastante conocimiento, sin poderlo remediar. Merece particular atencion el edicto que dicho Señor expidió en 10 de Junio del mismo año de 1777: oiganse sus palabras: „Habiendo comprehendido con no poco dolor nuestro el lastimoso desorden, con que se hace „ocasion y sitio de diversion la Casa del Señor, haciendo „medio para ello aún de las mismas oraciones y exercicios „devotos, sin respeto ni à los mandatos oportunamente dados por los Señores Prelados anteriores, y lo que es mas, „ni à la Divina Magestad que con tanta severidad nos tiene „he-



„ hecho vér , quanto le desagrada la profanacion de su santa  
 „ Casa ; acordamos y mandamos con el mas estrecho encar-  
 „ go , y baxo las penas de quatro ducados à los Curas de es-  
 „ ta Ciudad y sus arrabales , que de ninguna suerte , y por  
 „ ningun motivo , solemnidad ò festividad permitan en sus  
 „ Iglesias , que los Rosarios de mugeres canten motetes , to-  
 „ nadillas , coplas ù otras oraciones mas que el Rosario , Ave  
 „ Maria , Salve , y las coplas de la Concepcion , *todo el mun-*  
 „ *do en general* , y esto sin violines , ni otro instrumento al-  
 „ guno , que lejos de causar devocion y ternura , sirven de  
 „ distraer y lisongear los sentidos con irreverencias y po-  
 „ ca edificacion de los Fieles. “ ¿ Y se observa este mandato?  
 Há! dice el Sr. Catedrático „ que es mucha la flaqueza de los  
 „ Fieles, (M) mucha su inapetencia para los ejercicios devo-  
 „ tos , y se hace como preciso ayudarlos con estas trazas  
 „ santas , para aficionarlos à la devocion. “ Nuestro Venera-  
 „ ble Prelado dice , que estas trazas „ lejos de causar devocion  
 „ y ternura sirven de distraer y lisongear los sentidos con ir-  
 „ reverencias y poca edificacion de los Fieles. “ El Sr. Cate-  
 „ drático para defenderlas contra los sentimientos de su Prelado  
 „ dice „ se hace preciso ayudar con ellas à los Fieles , para afi-  
 „ cionarlos à la devocion. “ Asi obedece este Señor , y se  
 „ conforma con los decretos de sus Superiores. Este modo de  
 „ pensar dió motivo al mismo Sr. Cardenal Delgado para expe-  
 „ dir en el mes de Abril del 1777 ante dicho una carta orden,  
 „ que entre otras cosas dice asi : „ En atencion à haber compre-  
 „ hendido con no poco dolor nuestro el desorden que habia  
 „ en la Iglesia de la Magdalena , con motivo de la funcion ò  
 „ novena , que se estaba practicando en culto del Sr. S. Josef,  
 „ mandaba à los Curas de ella , cerrasen las puertas de la  
 „ Iglesia à la oracion , y que no se abriesen , sino en caso  
 „ preciso de salir con el Viatico ò Extrema-Uncion , y que si  
 „ durante dicha novena, hubiese algunos ejercicios devotos  
 „ por

(M) Fol. 33.



„ por las tardes , se empezasen temprano , de suerte que se  
 „ concluyesen antes de la oracion , procurando y zelando,  
 „ se practicasen con devocion y edificacion.“ Vease ahora,  
 „ con qué poco fundamento ha dicho el Sr. Catedrático (N) „ no  
 „ se entiende , cómo siendo malas , no se prohiben ; pues de  
 „ aqui resulta una omision muy culpable en los Superiores,  
 „ que de ningun modo puede cohonestarse.“ Es menester te-  
 „ ner una frente de bronce , para dar semejante proposicion al  
 „ público , que sabe muy bien este mandato, y no ignora lo que  
 „ le dió ocasion , acusando de una culpable omision à los Supe-  
 „ riores , quando la misma experiencia le acredita , que tienen  
 „ por muy malos los abusos , que una falsa piedad ha introduci-  
 „ do en muchas de nuestras devociones , y los han prohibido  
 „ severamente ; aunque el pueblo sostenido en ellos por tales pa-  
 „ tronos , como el Sr. Catedrático , haya desatendido tan sublí-  
 „ mes ordenes , y cuya inobservancia les hace incapaces de o-  
 „ tras leyes mas perfectas , que pudieran imponerles para su ma-  
 „ yor bien.

55 Pasa el Sr. Catedrático à responder à los decretos de  
 la Congregacion de Ritos , en los que se prohíbe la frecuente  
 exposicion del Santísimo Sacramento. Y no pudiendo negar la  
 continua fraccion de esta ley , echa por otro rumbo , supo-  
 niendola abrogada por una costumbre introducida en contra-  
 rio : y esta es la tercera razon , con que pretende destruir  
 los fundamentos de la Carta Apologetica ; pero no con mas fe-  
 licidad , que lo ha hecho hasta aquí. Dos son los abusos , que  
 noté , se contenian en este punto : el primero de la frecuente  
 exposicion ; y el segundo del hacerla en el Altar que se le an-  
 toja al devoto que hace la fiesta ; el Sr. Catedrático se desen-  
 tiende del segundo , tal vez , por no encontrar alguna razon  
 aparente , con que poderlo cohonestar ; pero como absoluta-  
 mente dice , que estas leyes no rigen , por estar abrogadas,  
 se hace preciso hablar de uno y otro : y para proseguir con  
 cla-



claridad , hablémos del primero , y despues trataremos del segundo.

56 El P. Thiers , cuyo tino , y discernimiento en la obra que escribió sobre esta materia , tiene toda la aprobacion del erudito Martene , todo el elogio del Cardenal Bona , y toda la recomendacion del Sr. Benedicto XIV. dice , (O) que no es conforme à las leyes de la Iglesia la freqüente exposicion del Smo. Sacramento. En efecto , à qualquiera parte que volvamos los ojos , encontraremos testimonios muy recomendables , que lo acrediten. San Carlos Borromeo en su undecima sinodo Diocesana dice ,, que la Sagrada Eucaristía no se exponga públicamente por qualquiera causa , sino tan solamente por ,, aquella que sea pública y grave ; en otras que no sean de ,, esta naturaleza , sea licito hacer oracion , pero no expuesto ,, manifiestamente el Sacramento. “ El sinodo de Malinas celebrado en el año de 1570, baxo el Pontificado de San Pio V, y aprobado por la Silla Apostolica, asigna la causa , por qué no es conveniente esta freqüente exposicion , à saber la reverencia que se debe à tanto Sacramento , la que se disminuiría, si freqüente y no raro se expusiese à los ojos de los Fieles. Esta razon , que fundado en muchos Sinodos provinciales abrazó el Clero Galicano para establecer lo mismo , movió el ánimo de Luis XIV. el grande Rey de Francia , para mandar , no se hiciesen fundaciones en su Reyno , que tuviesen la circunstancia de exponer públicamente el Smo. Sacramento. ,, Muchos ( dice ) (P) por su privada autoridad , y movidos de un ,, culto particular admiten y reciben fundaciones en sus Iglesias , en las quales haya de estar expuesto públicamente el ,, AUGUSTISIMO SACRAMENTO de la Eucaristía , lo que le disminuye y quita la debida reverencia. Para contener esta licencia , prohibimos exponer el Sacramento manifiesto en el ,, Altar , ni llevarlo en Procesiones , sino en el tiempo que la Igle-

(O) *Thiers. L. 2. cap. 2.*

(P) *Merbux. Summ. Christ. 3. parte.*



„ Iglesia celebra el oficio del Cuerpo de Cristo :::: No será  
 „ licito de aqui adelante à los Sacerdotes Seculares ó Regula-  
 „ res, por qualquier privilegio que gocen, celebrar contra-  
 „ tos ò convenciones, en las que se obliguen à exponer pú-  
 „ blicamente el Smo. Sacramento, ò admitir fundaciones he-  
 „ chas con este fin, sin que el Obispo Diocesano con su man-  
 „ dato las apruebe.“

57 Esta última circunstancia de la aprobacion del Ordinario es de tanta consideracion, que aún respecto de los Regulares que no le están sujetos, no ha permitido la Sagrada Congregacion se dexen de practicar, como consta de su resolucion dada en 17 de Agosto de 1630. *Sacra Congregatio censuit, non licere Regularibus etiam in eorum propriis Ecclesiis Sanctissimum Eucharistiæ Sacramentum publicè adorandum exponere nisi ex causa publica, quæ probata sit ab Ordinario.* Y aunque esta fué una resolucion particular, la Sagrada Congregacion la ha establecido con una regla general, respondiendo à las dificultades que despues se le han presentado sobre el mismo punto, se arreglen à lo determinado en esta resolucion, como sucedió en 28 de Febrero de 1654 en el caso propuesto por la Diocesis de Grannoble.

58 Pero todo esto, dice el Sr. Catedrático, está yá abrogado por la costumbre en contrario introducida. Qué? ¿abrogada una ley, que se tiene por regla para decidir en todos los casos que ocurren en la universal Iglesia? ¿abrogada una ley, que ha servido de basa para las determinaciones de tantos Concilios provinciales? ¿abrogada una ley, que nuestros Prelados han recomendado muchas veces? ¿Pero por qué usando de la fuerza coactiva, no reforman estos abusos? (dice el Sr. Catedrático) señal de que la suponen abrogada, y mayormente quando autorizan esta exposicion con su presencia, y lo confirma la práctica del Sagrario en las novenas de Virtudes y de Sta. Barbara. Yá le hemos hecho vér con bastante claridad, como y quando tiene en los Superiores uso la fuerza coactiva. Pero el Sr. Climent, Obispo de Barcelona previno esta objecion, y le dá la respuesta en su edicto de 14 de Junio de



1775: „no ignorabamos estas justas leyes (dice) que se observan en Roma y en muchisimas Iglesias del Orbe Católico; esto no obstante suspendemos reformar estos abusos, asi porque juzgamos, que à la reforma, para que sea eficaz, sin violencia, y conforme al espíritu de la Iglesia, debe preceder el convencimiento de su necesidad; como porque teniendo la intencion de instituir la oracion de las quarenta horas, nos pareció, que esta sería la ocasion mas oportuna para instruíros, y para reformar aquellos abusos.“ Tal es la prudencia, que observan los Prelados en el uso de su jurisdiccion, conformandose con el espíritu de la Iglesia, aguardando ocasiones oportunas, por las que convencido el entendimiento, abraçe la voluntad sin violencia las ordenes que intiman, sin que sea testimonio de su aprobacion su silencio, como dice el P. Soto, y mucho menos los casos que alega el Sr. Catedrático; pues debia advertir, que una de las circunstancias para la licita exposicion del Smo. Sacramento es una causa pública; como dice en su decreto la Sagrada Congregacion, en la qual se interese el bien de la Religion, ò del Estado: y tal fué la que se celebró en Sra. Sta. Ana, y que autorizáron con su presencia el Imperio y el Sacerdocio en las personas de nuestros Superiores Eclesiásticos y Seculares, para pedir à Dios, derramase sus luces sobre una persona, à quien el Monarca habia confiado la direccion de sus erarios y de sus tropas, dos exes, sobre que se sostiene el Estado, y de cuyo acierto depende la felicidad de la Monarquía. Por lo que toca al segundo, debia advertir el Sr. Catedrático, que el Sagrario está à la vista de un Principe, que tiene por norte la Religion, y en cada uno de sus ilustres individuos un fiscal severo de la pureza y rectitud de sus prácticas con una diputacion de ceremonias, en quien preside la ciencia, y un conocimiento exácto de los Ritos, para no permitir, se introduzcan nuevas prácticas contrarias à la ley, ni se quebranten las antiguas fundadas en ella. La Hermandad de nuestra Señora de las Virtudes tiene por su Hermano mayor nuestro Católico Monarca, cuyas funciones ha autorizado muchas veces



con su presencia y la de toda la Real Familia , y las que continúan haciéndose à costa del Real Erario , por la devocion que este augusto Principe , su Padre , y sus Hermanos han tenido à esta Señora , y à cuya proteccion se acogieron para obtener de Dios el remedio de las calamidades que en aquel tiempo afligian à la Monarquía. Vea el Sr. Catedrático , si esta es causa racional y justa , y lo poco que ha reflexionado para ponerla por exemplo. La de Santa Barbara , ademas de no ser anual celebrarse con la exposicion del Smo. Sacramento ; quando sucede , tiene todo el permiso , que la pone à cubierto de sus invectivas : pues como hemos advertido , nada de nuevo se hace en el Sagrario , à lo que no preceda un maduro exámen y aprobacion de su rectitud. Otra práctica hay en el Sagrario , que ignorando la causa , pudiera haberla expuesto, y levantar el grito , para confirmar con este exemplar la defensa que hace de los abusos ; pero parece tiene el don de no acertar con aquellas pruebas , que aún pudieran deslumbrar el vulgo. Esta es la exposicion que se hace todos los años en el dia 4 de Mayo en la Capilla y Altar de la Corona : si lo hubiera sabido el Sr. Catedrático , quizás no hubiera ahogado en el silencio el segundo abuso ; pero en esto ha sido feliz, porque hubiera sido para su mayor confusion. La Hermandad del Santo Cristo de la Corona expuso las justas causas que tenia para esta exposicion , ellas fueron reflexionadas con toda la madurez que dicta una sólida prudencia , y despues de un exámen muy prolixo en que hizo sus réplicas la ley , y satisfizo la sabiduría fundada en su razon , se le dió permiso para este efecto. En el dia pára en mi poder este documento , que al tiempo que es un testimonio de la justicia y exáctitud con que se procede en esta Parroquial , es un fiscal que acusa al Sr. Catedrático la ligereza con que escribe.

59 Veamos yá como y quando la costumbre puede abrogar la ley. Explícalo admirablemente Santo Tomás : „ es posible ( dice el Santo ) (Q) obrar alguna vez contra la ley, „ con.

a æ  
(Q) 1. 2. q. 97. art. 3.



„ conviene à saber , en el caso en que falta la ley , y enton-  
 „ ces el acto no será malo ; y como quiera , que por alguna  
 „ mutacion de los hombres , se multiplican tales casos , en-  
 „ tonces se manifiesta por la costumbre , que la ley del otro  
 „ no es util , asi como se manifestaría , si una ley contraria  
 „ fuese promulgada de palabra; pero si todavia permanece la  
 „ misma razon , por la qual la primera ley era util , enton-  
 „ ces no vence la costumbre à la ley , sino la ley à la costum-  
 „ bre ; sino es que por esto solo se juzgue la ley inutil , por  
 „ quanto no es posible segun la costumbre de la Patria.“ Yo  
 quisiera , que el Sr. Catedrático reflexionára esta doctrina , y  
 me dixera , si acaso ha habido alguna mutacion en los Fieles  
 de Sevilla , si permanece la misma razon que movió à los Su-  
 periores à establecer esta ley , y últimamente , si ella es inu-  
 til , por quanto es imposible su observancia , que son las tres  
 condiciones que requiere Santo Tomás , para que la costumbre  
 prevalezca contra la ley. No podrá decir , que los Fieles de  
 Sevilla han tenido alguna mudanza , mayormente quando se  
 habla de Religion y culto : sus prácticas en este último nos di-  
 ce , que tienen una fecha muy antigua , y su corazon tan do-  
 cil , que obedecerian al punto que el Superior les intimase al-  
 gun precepto. Ni menos podría decir , no permanece la razon  
 misma que dió motivo à esta ley. La que asigna San Carlos  
 Borromeo y el Concilio de Manila , es la suma reverencia y  
 respeto , que se debe à la Magestad. ¿ Y por ventura es hoy  
 menos digno de veneracion Jesu-Cristo en el AUGUSTO SACRA-  
 MENTO , que lo era quando se estableció esta ley? ¿ Ha muda-  
 do la Religion de sentimientos en orden à este Dios Sacramen-  
 tado? Solo el imaginarlo , causa horror ; pues si permanece la  
 misma razon , la costumbre no puede prevalecer contra la  
 ley , segun dice Santo Tomás ; finalmente , ella no puede ser  
 imposible , y mucho mas à la docilidad que à los hijos de Sevi-  
 lla atribuye el Sr. Catedrático : con que siempre queda la ley  
 en todo su vigor , y la costumbre contraria por un intolerable  
 abuso que debe ceder à la ley , por mas antigua que sea , y  
 hayan hallado practicada los Curas en sus Iglesias , como de-  
 cia



cia San Isidoro: (R) *Usus auctoritati cedat, pravum usum lex, & ratio vincat.* Antiquísima era la costumbre en la Ciudad Alatrina de celebrar con bayles à las puertas de la Iglesia la fiesta de San Sixto su Patrono, y aunque Marcelo Severo se esforzó con toda su eloqüencia en sostenerla con argumentos sutiles, y fundado en una práctica, cuyo origen no alcanzaba la memoria, triunfó de toda su erudicion Fatinelo de Fatinelis, alegando en contrario muchos Cánones de los Concilios de Africa que lo prohibian, aunque sus decisiones no hubiesen sido hasta allí obedecidas en dicha Ciudad. Antiquísima era esta misma costumbre en las Iglesias de España, y no obstante el Concilio III. de Toledo celebrado el año de 589, imploró el auxilio del piadosísimo Rey Recaredo para exterminarla de su Reyno. (S) La costumbre, pues, que no es laudable, y que tiene contra sí las leyes de la Iglesia, lejos de cohonestarse por su antigüedad y de afirmarse por su frecuencia, debe por el contrario desterrarse como un abuso pernicioso, como decia Federico Carlos Obispo Herbipolense. „(T) Asi como a-  
 „quellas cosas que son laudablemente instituidas (dice) ó de  
 „un tiempo muy antiguo, se sabe son observadas, se han  
 „de retener en lo succesivo; asi por el contrario las que se  
 „oponen à la honestidad, à la modestia eclesiástica, ò à las  
 „buenas costumbres, y enemigas de los Sagrados Cánones,  
 „aunque antiguas, aunque vulgares, de tal modo no con-  
 „traen fuerza por la antigüedad, que por el contrario como  
 „abusos deben reformarse.“ No es, pues, la antigüedad de  
 la costumbre, sino su honestidad, no el disimulo de los Superiores, sino su aprobacion à lo menos tácita, la que la hace lícita. No teniendo nada de esto, como hemos visto, la frecuente exposicion del Smo. Sacramento, se sigue, no se injuria à los Curas, quando se dice en la Carta Apologetica, que se toman las facultades que no tienen, para hacer con tanta

(R) *Lib. 2. cap. 16.* (S) *Canon 23.*

(T) *Edicto publicado en el año de 1740.*



49

frecuencia esta exposicion : porque la práctica ò costumbre, que no se conforma con la voluntad del Superior , aunque sea repetida por los inferiores , nunca llega à ser licita costumbre, y mucho menos ley , como dice el P. Soto. (V) „ Quando decimos ( afirma ) que la disimulacion del Prelado es causa, para que la costumbre sea ley , se entiende de aquel Prelado que es Legislador. Por tanto, aunque el Corregidor en la Ciudad , ò el Prelado del Convento ò Provincia disimulen las transgresiones de la ley , esta costumbre nunca llega à tener la fuerza de ley , porque no es señal de la voluntad suprema del Prelado que es el Legislador. “ El Supremo Legislador ha establecido la ley , y no ha dado señal alguna de condescender con su abrogacion : los Concilios fundados en ella han establecido sus Cánones , intimando su práctica , nuestros Prelados la han recomendado en sus edictos. ¿ Donde está , pues , la costumbre , que no sea un verdadero abuso , y como tal se deba desterrar ?

60 Ultimamente nos propone el Sr. Catedrático para concluir su reflexi3n unas palabras de San Agustin en su juicio tan oportunas , que desde luego parece , cree , compendian su Doctrina , y dan un brillo no vulgar à su pensamiento. Lastima me dá , salgan semejantes producciones de un Catedrático de Prima , y mucho mas se dén à la prensa , porque estos papeles corren por el Reyno , y Sevilla respecto de la Nacion tiene el mal fundado concepto , que la Nacion misma respecto de los Estrangeros , que la calumnian de poco literata è instruída , y no sé, si se confirmarán en su pensamiento, quando vean proponer à un Catedrático de Prima unas palabras de San Agustin , como muy oportunas para confirmar su juicio , quando à qualesquiera luz que se miren , dicen todo lo contrario. Habla el Santo de la costumbre que habia en diversas Regiones sobre el ayuno del Sabado , costumbre , que no estaba prohibida por alguna ley universal de la Iglesia , como

(V) Soto de just. & jur. l. 1. q. 7. art. 2.



mo dice el Santo : *qui in rebus hujusmodi , quæ neque Scripturæ Sanctæ auctoritate , neque Universalis Ecclesiæ traditione , neque vitæ corrigendæ utilitate ad certum possunt terminum pervenire.* Era libre su observancia , y las Iglesias particulares habian hecho licito ò ilícito el ayuno del Sabado , segun la costumbre que habian introducido y seguian practicando de mucho tiempo. *Totum hoc genus rerum liberas habet observationes.* Costumbre , de la qual el mismo santísimo Prelado Ambrosio le responde à San Agustin , poniendose por exemplo de su observancia : *respondit se nihil docere me posse , nisi quod ipse faceret.* Y palabras finalmente , de que se valen los Teólogos para probar , que para que la costumbre de exponer freqüentemente el Smo. Sacramento sea laudable , debe preceder el juicio del Prelado de su utilidad y conveniencia , para aumentar la piedad de los Fieles. (X) Todo lo contrario tenemos en nuestro caso : La Iglesia lo ha prohibido , los Concilios niegan su conveniencia , los Prelados han recomendado su doctrina. ¿ Adonde , pues , se halla esta oportunidad del testimonio de San Agustin , sino para la confusion del Sr. Catedrático ? Para hacerlo vér con toda claridad , pongamos delante sobre este punto la Historia de la Iglesia , en cuya instruccion debiera haberse empleado para hablar con mas acierto.

61 La Iglesia ( como hemos dicho ) nada habia determinado por alguna ley universal sobre este punto de disciplina: por esta razon eran diferentes las costumbres que habian adoptado las Naciones particulares. La Iglesia del Oriente no solo no ayunaba los Sabados , sino es que lo celebraban casi con el mismo Rito que el Domingo , para distinguirse de los Hereges Marcionitas , que ( como dice San Epifanio ) (Y) ayunaban en este dia en odio del Dios de los Judios , que habia sido el criador de este mundo visible , y el principio malo que habia establecido Marcion. Asi como en el siglo VI. de la Iglesia en Es-

(X) *Juen. de Sacram. dissert. 4. de Euchar. quest. 4. art. 4. b. 3. num. 3.* (Y) *Hæres 14.*



pañá se estableció por ley en el Concilio IV. (Z) de Toledo bautizar con una sola inmersión , para no convenir con el error de los Arrianos , que en las tres inmersiones querian significar tres divisiones substanciales en la Divinidad. Esta disciplina de los Orientales lejos de reprobarla la Iglesia de Roma, la ha confirmado aún en nuestros tiempos el Sr. Benedicto XIV , permitiendo à las Parroquias Griegas , que se hallan en las Provincias de Italia , el uso de carnes en el Sabado ; (A) siendo así , que en Roma desde el Papa San Silvestre fué inviolablemente observado el ayuno en este dia , como refiere Nicolao I. (B) y trae en su Coleccion Harduino. ; Mas fué universal esta práctica en el Occidente? Muchas Iglesias de Africa seguian las costumbres de Roma ; pero la de Milán por el contrario , aún en el tiempo de Quaresma no ayunaba en el Sabado , dice San Ambrosio (C) de lo que resultó la duda de Santa Monica, Madre de San Agustin , pues acostumbrada à la observancia del Sabado segun los usos de Africa y Roma, temia , si le era licito quebrantarlos en Milán , acostumbRANDOSE à su práctica , sobre lo que consultó à su Hijo , y este à San Ambrosio , que es todo el asunto del testimonio que refiere el Sr. Catedrático. No está decidido entre los Eruditos, si esta costumbre tuvo acogida en España por aquellos tiempos. Los Padres del Concilio Eliberetano , parece , hablan de ella en el Cánón 26 ; pero si acaso tuvo uso , duró poco tiempo ; pues el Papa Adriano reprehende à Egila Arzobispo de Toledo , (D) porque consentia en su Diocesis , que à manera de los Griegos se comiese carne en el Sabado , y en el Concilio Coyacense , celebrado en el año de 1050 , (E) se mandó ayunar en el Viernes , sin hacer alguna memoria del Sabado,

H

prue-

(Z) *Can. 6.* (A) *Constitutio etsi Pastoralis T. 1. sui Bullarii.* (B) *Epist. 70. ad Hinemarum , & cæteros Episcopos in Carol. constit. tom. 5. Hard. fol. 310.* (C) *De Elia & Sciun. cap. 10.* (D) *Mariana de rebus Hispan. lib. 7. cap. 6.* (E) *Harduin. tom. 6. col. 1028.*



prueba , que en España no se observaba esta costumbre , y tal era de la que hablaba San Agustín ; costumbre , que no tenía contra sí ley alguna de la Iglesia , costumbre , que aprobaban los Prelados con su exemplo , y persuadian con su doctrina , costumbre , cuya transgresion se tenía por una temeridad , como dice Nicolao Primero. ¿ Qué tiene que vér , pues , esta costumbre con la que quiere San Agustín , se acomoden los que pasan de unas regiones à otras , con la de exponerse frecuentemente el Smo. Sacramento , contra la ley que lo prohíbe , contra los Concilios que claman contra ella , y contra los mismos Prelados que han recomendado esta Doctrina ? ¿ Por ventura se tendria por temerario el que así lo practicase ? ¿ Há oído alguno la voz del Prelado , que le persuada esta frecuente exposicion , como la oían continuamente aquellos Fieles , para que la observasen ? Pues si en nada tiene similitud una costumbre con otra ; à qué se trae por exemplo ? Pero pasemos al segundo abuso , que este , creo está yá bastantemente demostrado.

62 Este es el exponer à su Magestad en otro Altar que el mayor , práctica muy comun ; pero parece , que no aprueba el Sr. Catedrático , quando no ha tomado el empeño de hacer su Apología : à lo menos , quando la voluntad no resista su uso , el entendimiento se ha visto convencido , y no ha hallado razon aún aparente , que exponer en contrario , y como no habia de convencerse à una nube de testimonios tan respetables como lo persuaden , à la voz de nuestros Prelados que lo han severamente prohibido , y para que no se pueda alegar ignorancia , han mandado , se renueve todos los años su prohibicion , poniendola por cabeza de la tabla , que dirige las estaciones del Jubileo circular , lo mismo que han practicado los Prelados de otras muchas Diocesis : bastará para convencer la disonancia de este abuso , referir las palabras del Sr. Climent , Obispo de Barcelona : „ Y aún es mas intolerable „ el abuso , dice , de exponerle à peticion de qualquier particular , yá en este , yá en el otro Altar , por algunas horas , „ y à veces , sin que el mismo que lo pide , ni otro lo ado-

„ re.



„re. ¿Por qué esta exposición del Santísimo puede ser culto?  
 „¿No es, por poca reflexión que hagamos, una notoria irre-  
 „verencia? ::: No faltó quien dixo, que al parecer con es-  
 „tos, que llaman descubiertos, se intenta, que Jesu-Cristo  
 „haga la corte à los Santos que le adoran en el Cielo. ¡Qué  
 „absurdos ha introducido la ignorancia, ò la devocion mal  
 „dirigida!“ No gastemos mas el tiempo en persuadir un asun-  
 to, contra el que el Sr. Catedrático no ha hallado pruebas  
 que oponer, y se ha visto en la precision de callar. Hagamos  
 sí esta breve reflexión. La prohibicion de exponer à su Ma-  
 gestad en otro Altar que el mayor, es notoria, y no hay que  
 apelar, à que es precepto, y espiró con la muerte del que lo  
 impuso: su continuacion en la tabla del Jubileo denota bas-  
 tantemente, que continúa en la aprobacion de sus Sucesores;  
 no obstante vemos todos los dias esta especie de sacrilegios,  
 como les llama el Sr. Climent, exponiendo el Smo. Sacramen-  
 to en qualquier Altar, que se le ha antojado à un devoto ha-  
 cer una fiesta; siendo, pues, tan autorizada esta prohibicion,  
 y tan freqüente su inobservancia; ¿donde está aquella tan de-  
 cantada docilidad de los hijos de Sevilla, para rendirse à las  
 voces de su Superior? ¿donde el fundamento de aquellas in-  
 vectivas, con que el Sr. Catedrático intenta desacreditar mi  
 conducta? Yo si he de decir la verdad, conozco en los hijos  
 de Sevilla un fondo de docilidad capaz de hacer un buen uso  
 de ella, sino estuviese sofocada por unas condescendencias ín-  
 discretas è instrucciones contrarias à los sentimientos de la Re-  
 ligion, que se oponen à sus santas máximas. Una falsa piedad  
 y devocion mal entendida ha preocupado el corazon de algu-  
 nos particulares, para poder juntar la cizaña con el grano  
 limpio del Evangelio, y hacer, que este terreno proporcio-  
 nado por su naturaleza para producir buenos frutos, los pro-  
 duzca malos. La prudencia de los Superiores no ha tenido à  
 bien aplicar la hoz de su fuerza coactiva, para arrancar estos  
 abusos, temiendo tal vez à vista de esta obstinacion à sus pre-  
 ceptos, mayores males, procuran regar por medio de Minis-  
 tros Apostólicos este terreno con las saludables aguas de la



Doctrina , para que desterrada de él la ignorancia de la ley, conformen sus acciones con las máximas santas de la Religion, y se hallen en estado de ponerles leyes mas perfectas , de las que por su mala disposicion no están capaces.

63 Esta verdad , cuya indicacion ha hecho la materia de este discurso , está en él tan demostrada , que si el Sr. Catedrático no cierra los ojos para vér la luz que le subministra, habrá de confesar su error , y el engaño que ha padecido. Todo su empeño para impugnar esta proposicion ha sido persuadir, que obedeciendo el pueblo las leyes que le han impuesto sus Superiores , y siendo dociles à sus mandatos , están por consiguiente capaces de otras leyes mas perfectas; lo falso de este principio , sobre que se sostiene la maquina de su reflexión , hemos demostrado con la experiencia misma de tantas leyes Seculares y Eclesiásticas , que aún en la materia misma de que vamos hablando , no han tenido observancia alguna: Arruynado este fundamento , es preciso haya dado por tierra todo el edificio ; y no era menester mas prueba para convenirse , à que no estamos capaces de leyes mas perfectas.

64 No obstante como el Sr. Catedrático , ò por ostentar erudicion , ò para deslumbrar à los sencillos siembra su escrito de Hereges , Heregías , proposiciones mal sonantes , &c. que me atribuye haber incurrido , para desengañar à esa tropa de ciegos admiradores , à quien ha intentado deslumbrar , y lo ha conseguido con un tropel de sus aclamaciones ; hagamos les vér la importunidad , con que nos trae todas estas cosas , è ilustremos con algunos otros testimonios muy recomendables la verdad de la proposicion. Empieza el Sr. Catedrático à discurrir , qual es la incapacidad de que hablo , y como si fuera una cosa que ni aún se hubiera insinuado en la Carta Apologetica , fatiga su imaginacion averiguando , si será la Fisica, si será la Espiritual , si será la Moral. Pues si en la Carta Apologetica se dice de la incapacidad que se habla , si la autoridad del P. Soto claramente lo muestra , fundandola en la malicia de los iniquos que desprecian las leyes , y se hacen de peor condicion con su vilipendio , ¿ puede ser incapacidad física



física ni espiritual, del orden que habla el Sr. Catedrático, la que es hija de una voluntad obstinada y mal dispuesta à someter la cerviz al yugo de la ley? ¿Son acaso estas incapacidades voluntarias y libres, como lo es de la que se habló? Pues si nada de esto hay, y se habla de una incapacidad nacida de una mala disposicion de los súbditos; ¿à qué fin esas inquisiciones tan importunas? ¿à qué esas digresiones tan fuera de proposito? ¿à qué esos ambages tan impertinentes? Pero yá caygo en la cuenta: ¿Cómo habia de traer el Sr. Catedrático los abominables nombres de Lutero, Calvino, Kemnicio, y Melantón, sino hablando fuera del asunto? vicio muy reprehensible en un Escritor, dice D. Antonio de Solís (F) que por lograr una sentencia para ilustrar su escrito, ò faltan à la verdad, ò toman rodeos que la desfiguran; y quando se granjean por estos caminos el aplauso de los necios, se hacen el objeto del vituperio de los sábios, que no juzgan el mérito de una obra por el relumbron de palabrones, por una erudicion pedantesca y muy agena del asunto, sino por el nervio con que se escribe, la solidez con que se establece, y por la oportunidad con que se proponen los documentos que la corroboran: Todo esto falta en la pluma del Sr. Catedrático, quien siguiendo su importuno empeño de averiguar, si es incapacidad física ó espiritual, se ha formado un escollo contra el que precisamente ha de estrellarse, ò su propia reputacion, ò la ciencia, capacidad, y doctrina del Censor, que tanto aplaude, y de quien ha tomado à su cargo la defensa. Para hacer vér, que esta incapacidad no puede ser física, le opone la proposicion de la Coleccion de Ideas Elementales, que dice: *Tenemos en el corazon semillas de vicios y virtudes.* Refiere despues la explicacion, que le dá la Carta Apologetica, y dice el Sr. Catedrático, aprobandola: „Esta doctrina „ del Autor de la Carta, es corriente entre los Teologos, y „ muy conforme al Sto. Concilio de Trento.“ Llega el Censor

(F) *Historia de Mexico. Lib. 1. C. 13.*



sor à calificar esta misma proposicion, y dice: „Esta propo-  
 „ sicion es Heretica, contiene la doctrina de Pelagio, y por  
 „ tanto indigna de proponerse à los Fieles.“ ¡Qué discordan-  
 „ cia entre el Mecenas, y el Panegyrista! ¿Quién de los dos no  
 „ sabe lo que se dice? Si el Sr. Catedrático quiere sostener su  
 „ juicio (como es regular) ¿cómo nos compondrá los elogios  
 „ que ha dado à la ciencia del Censor, con este testimonio que  
 „ nos presenta aquí de su ignorancia? ¿Dónde está, pues, su  
 „ Teología? ¿Deberá tener ni aún el nombre de Teologo, el  
 „ que califica por Heretica una proposicion, que es corriente  
 „ entre los Teologos, y muy conforme al Concilio de Trento?  
 „ De modo, que el Sr. Catedrático quando ha querido levantar  
 „ estatua à la ciencia de su Héroe, le ha erigido, sin pensar, pa-  
 „ drones vergonzosos, que estén manifestando su ignorancia y  
 „ lo llenen de ignominia. Dexemos à los dos, que se avengan en  
 „ este punto: Omitamos lo demás que trae el Sr. Catedrático  
 „ sobre la capacidad fisica y espiritual, por no ser del caso, è  
 „ ilustrémos la proposicion con nuevos testimonios: El del P.  
 „ Soto, que tan claramente lo afirma, es de Santo Tomás, de  
 „ quien lo copió este Sabio: (G) Pregunta el Dr. Angélico, si  
 „ pertenezca à la ley humana prohibir todos los vicios, y des-  
 „ pues que describe en el cuerpo del articulo la condicion de  
 „ los hombres, y la prudencia necesaria en el Legislador para  
 „ imponer las leyes, responde al argumento segundo: „ La ley  
 „ humana (dice) intenta inducir à los hombres à la virtud no  
 „ de pronto, sino por grados, y por tanto no impone inme-  
 „ diatamente à la multitud de los imperfectos aquellas cosas,  
 „ que son yá de los virtuosos, conviene à saber, que se abs-  
 „ tengan de todos los males, porque de otro modo los imper-  
 „ fectos que no pueden llevar estos preceptos, se precipita-  
 „ rian en peores males: como se dice en el capitulo 30 de los  
 „ Proverbios: *Qui nimis emungit, elicit sanguinem*: Y por S.  
 „ Mateo en el cap. 9: *Si vinum novum*; esto es, los precep-  
 „ tos.

a e

(G) 1. 2. q. 96. art. 2. ad 2. (F)



„ los de la vida perfecta , *mittatur in utres veteres* ; esto es ,  
 „ en los hombres imperfectos , *utres rumpuntur* , & *vinum ef-*  
 „ *funditur* ; esto es , los preceptos se desprecian , y los hom-  
 „ bres por este desprecio se precipitan en peores males. “  
 Por esta doctrina se vé , que el hombre no siempre está capaz  
 de todas leyes , es menester contar con su disposicion para im-  
 ponerlas , y advertir , que las que encuentran capacidad en  
 los virtuosos para su observancia , no la hallan en los imper-  
 fectos : por cuya razon , y temiendo los males , que siguen à  
 su desprecio , no se les deben imponer.

65 Esta ha sido la economía de Dios en el establecimien-  
 to de su ley , preparar los ánimos para la observancia de una  
 ley menos perfecta , para hacerlos capaces de otra mas per-  
 fecta : Por esta razon , dice Santo Tomás , al antiguo pueblo  
 invitaba Dios en el principio de la ley al Reyno terreno de  
 los Cananeos : Como ellos eran carnales , solo tenían disposi-  
 cion para los bienes terrenos y sensibles , y à estos se ordena-  
 ba directamente la ley en orden al bien comun que debia di-  
 rigir , haciéndose capaces por este medio del bien espiritual  
 que utilmente debia imponerles. Oyganse las palabras de Sto.  
 Tomás : (H) *Ad primum ergo dicendum , quod sicut Pater fa-*  
*miliars in domo alia mandata proponit pueris , & alia adultis,*  
*ita etiam unus Rex Deus in uno suo Regno aliam legem dedit*  
*hominibus adhuc imperfectis existentibus , & aliam perfectiorem*  
*quam manuductis per priorem legem ad majorem capacitatem Di-*  
*vinarum.*

66 Este mismo orden ha observado Jesu-Cristo , y el testi-  
 monio de San Juan , que se dió en la Carta Apologetica con  
 la exposicion del P. Natal no pueden ser mas convincentes:  
 Esta misma Doctrina ha repetido el Señor , quando antes de  
 su Pasion mandó à predicar à sus Discipulos al Reyno de Ju-  
 dea , les previene , no lleven nada de lo necesario para ali-  
 mentarse , pues les era permitido tomarlo de los pueblos à  
 quien

a e

(H) 1. 2. q. 91. art. 5. ad 1.



quienes instruían. „Necesitaban los Discipulos, dice Sto. To-  
 „ más, (I) como pequeñuelos, que existían baxo el cuidado  
 „ del Salvador, de algunos especiales institutos, asi como al-  
 „ gunos súbditos los reciben de sus Prelados, y esto porque  
 „ se habian de exercitar poco à poco, para renunciar la solici-  
 „ tud de las cosas temporales: Por lo qual se hacian idoneos  
 „ para predicar el Evangelio por todo el Orbe; ni hay que  
 „ admirarse, si durando todavia el estado de la ley antigua,  
 „ y no habiendo conseguido la perfecta libertad del espíritu,  
 „ instituyese ciertos determinados modos de vivir, los quales  
 „ removi6, acercandose yá la Pasion, como que por ellos es-  
 „ taban yá los Discipulos suficientemente exercitados. “ Tal  
 „ ha sido la conducta de Jesu-Cristo respecto de sus Discipulos;  
 „ pudiera desde luego imponerles la renuncia de los bienes tem-  
 „ porales, para conducirlos de un golpe à la perfeccion Evan-  
 „ gélica, mas penetraba su infinita Sabiduría, que en todas sus  
 „ providencias se acomodaba al orden comun y regular, con  
 „ que procede la naturaleza, que no era asequible esta perfec-  
 „ cion, atendiendo à la debilidad de los Discipulos, y por tan-  
 „ to los dispone con preceptos acomodados à su capacidad, pa-  
 „ ra que por su observancia se proporcionen à otros mas difici-  
 „ les, de los que en el estado presente no eran capaces.

67 Esta misma conducta ha seguido la Iglesia nuestra  
 Madre por medio de su cabeza el Pontifice Supremo Nicolao  
 Primero, que escribiendo à los Obispos de Francia, habia de-  
 finido con suma actividad la observancia del ayuno en el dia  
 del Sabado, asegurando, que desde su establecimiento por el  
 Papa San Silvestre, habia tenido la Iglesia Romana una ob-  
 servancia rigorosa, y ninguno habia tenido la temeridad de  
 contradecirlo; no obstante en la respuesta que dá à los Bulga-  
 ros recientemente convertidos, no quiere imponerles esta obli-  
 gacion, conociendo, que eran rudos, y que debia tratarlos  
 como párvulos, proporcionandoles un alimento que pudieran  
 di-

a e

(I) 1. 2. q. 108. art. 2. ad 3.



digerir , hasta que nutridos suficientemente con la observancia de unos preceptos mas fáciles , se hiciesen capaces de llevar sobre sí todo el peso de la ley. (1) *Nos tamen vobis , qui , ut prætulimus , adbuc rudes estis , & lacte tanquam parvuli nutriendi , non grave potuimus jugum , donec ad solidum cibum veniatis , imponere.*

68 ¿ Pero para qué nos cansamos , si es menester despojarse de lo racional para no convencerse à una verdad , que acredita la experiencia misma? ¿ Qué Maestro de qualquier arte ù oficio impone à sus discipulos las reglas ò preceptos mas dificiles del arte en que los instruye , sin que esté cierto , executan con rectitud las mas fáciles que les ha propuesto , y cuya observancia los proporciona à entrar en otras de mas ardua execucion? ¿ Qué razon tiene para no imponerles desde luego las reglas mas perfectas del arte , sino es la de considerar, que no son capaces de executarlas? ¿ Seria modo racional de obrar, viendo à un discipulo , que no está instruído aún en los primeros elementos , que no observaba las reglas primeras y mas fáciles de su profesion , imponerles las mas arduas y dificiles? Claro está , que no: Pues asi nuestros Prelados Eclesiásticos conocen la poca instruccion del pueblo en la verdadera devocion , advierten en ellos algunas prácticas poco conformes con las maxîmas de la Religion , vén , que sus preceptos no han tenido aquella observancia que exîge la justicia , contemplan, que imponerles de un golpe una ley mas ardua , es exponerlos con su desprecio à mayor precipicio , disimulan estos excesos , pero no los aprueban , como dice San Agustin (K) los reprehenden por medio de sus Ministros Apostólicos , para que mejor instruídos los Fieles , conozcan la verdadera devocion y la practíquen : Conocen los daños de una falsa piedad, y por esta causa están muy mal con algunas de nuestras de-

I

VO-

(1) *Nicolaus I. in resp. ad consult. Bulgar. C. 4. T. 5. Collect. Hard.*

(K) *Epist. 55. Cap. 19.*



vociones , y acaso no las prohiben , porque no estamos capaces de leyes mas perfectas.

### SECCION III.

**SOBRE LA MULTITUD DE ROSARIOS POR las calles , impugnarse las ridiculas ceremonias , que han inventado los hombres en sus encuentros , y se hace vér lo indignas que son de la Magestad de nuestra Religion.**

69 **S**I en la seccion que acabamos de proponer , hemos visto el mal uso que hace el Sr. Catedrático de las autoridades de los Padres , proponiendo unos testimonios que prueban todo lo contrario de lo que intenta persuadir , en esta que se dirige à impugnar su segunda reflexion , al tiempo que nos confirma en los pocos que alega en nuestro juicio , nos dá nuevos motivos para la admiracion en sus racionios ; ellos renuevan en mí la lastima de que corran impresos por el Reyno , porque los sábios de él , que en punto de literatura ( como hé dicho ) nos atribuyen ( falsamente ) pocos progresos , al vér tales ilaciones en un Catedrático de Prima , que debe tener el primer papel en el teatro de las ciencias , se confirmarán en sus sentimientos : Ellas à la verdad desmienten los mas de veinte años de Teología , que el Sr. Catedrático nos dice , ha estudiado con aplicacion , y serian reprehensibles en un Sumulista. Entrémos , pues , à demostrar esta verdad , si la paciencia no nos abandona.

70 Dixe en mi Carta Apologetica , que la multitud de Rosarios producía un tropel de irreverencias , y que las ridiculas ceremonias , que practicaban en sus encuentros , eran muy ajenas de la Magestad de nuestra Religion. En respuesta à las razones que expuse , nos presenta tres el Sr. Catedrático para impugnarlas : La primera , porque la multitud ( dice )



ce) no es causa de las irreverencias, pues si son atropellados los muchos, tambien lo serán los pocos: La segunda, porque el ceremonial que acostumbra en sus encuentros, lejos de ser irreverente, sirve de instruccion à los Fieles, y los fomenta en la Fé: Y la tercera, porque los cuerpos Eclesiásticos sostienen litigios, sin que por esto sean reprehensibles. Estas son las razones que nos presenta el Sr. Catedrático, para probar su intento, è ilustrar su reflexión. Veamos su verdad y su eficacia.

71 Supongo, que entre las devociones libres que practican los Fieles, la del Rosario por el complexo de circunstancias que le acompañan, la hacen tan recomendable como útil. Ella baxó del Cielo por las manos de Maria Santisima al Patriarca Santo Domingo: Las oraciones, de que se compone, son las mas santas y venerables de nuestra Religion: Los augustos y magníficos mysterios que en ella se deben meditar, componen el todo de nuestra ley: Ella debidamente practicada, nos acuerda la Vida, Pasion, Muerte, y Resurreccion de Jesu-Cristo: Ella ha sido tan fecunda de prodigios como de mysterios; por su eficacia experimentaron los Hereges Albigenses su ruina, los Turcos en el mar de Lepanto su humillacion, y en Ungría su destrozo; como los Cristianos en estas ocasiones su exáltacion, su libertad, y su gloria. Penetrados de estas sublimes ideas los Papas, los Reyes, y los Cristianos todos han hecho un uso muy comun de esta sagrada devocion, y yo poseído de los mismos sentimientos, y alimentado desde mi niñez con sólidos documentos de su utilidad, la hé abrigado en mi corazon, y la practico con todo el fervor que permite mi espíritu; y esto mismo me llena de dolor, al vér, que por el poco respeto con que se trata, se priven de los admirables frutos que una devocion tan santa pudiera producir en los Cristianos.

72 No es la multitud de los Rosarios la que hace útil, laudable, y provechosa su devocion; quando el corazon no exhala por las voces del Ave Maria los santos sentimientos de



ternura y afecto que abriga el espíritu : entonces es un cuerpo sin alma , y una articulacion , que lejos de penetrar las esferas , para que sus écos resuenen en el Trono del Altísimo, desaparecen al punto que salen de los labios : Y la multitud de Rosarios nos presenta muchas veces ideas bastantemente sensibles de este culto puramente exterior , y tal vez involuntario en algunos de sus asistentes. Quantas veces vemos à las puertas de las Iglesias , y al pie de los Retablos , que se hallan en las calles puestas las insignias , esperando quien las lleve , y solicitando para este efecto en las casas vecinas personas , que no habian pensado en tal ocupacion , saliendo no pocas veces sin la Cruz , por no haber quien la lleve , accion muy contraria à los sentimientos de la Iglesia , que desde el establecimiento de su paz por Constantino , determinó , no faltase jamás en todos los actos públicos de Religion y ceremonias de su culto ; siendo causa esta poca concurrencia , para que los irreligiosos que tienen mas respeto à las personas, que asisten à este acto ò por su autoridad ò por su número , que al Soberano objeto à quien tributan sus adoraciones , los atraviesen con poca reverencia , insulten à quien intenta estorvarlo , y aún profieran expresiones , que llenan de rubor y escándalo los oidos piadosos : Esta es una verdad que acredita muchas veces la experiencia. ; Y no estorvaría este desacato, si las pocas personas , que concurren movidas de su devocion à los Rosarios que salen de los Retablos de las calles , se uniesen en su Parroquia , y compusiesen un número crecido por su multitud , y respetable por su devocion , y presentasen à los ojos por la multitud de sus individuos , por su modestia, por su compostura un culto digno de la Magestad? Yo creo, que sí ; pues vemos , que los Rosarios , que llevan este decente acompañamiento , son mas respetados y menos expuestos à que los atropellen los irreligiosos. Esta multitud devota contendría la irreverencia de los unos , el atrevimiento de otros, è inspiraría à todos con su exemplo el respeto que se debe à la Magestad. Esta multitud haria mas eficaz su oracion , dice

San-



Santo Tomás : (L) Sus voces unidas en un mismo espíritu , penetrarian las esferas , y consiguiendo por su union mas fuerza y eficacia , como que obligarian à Dios à condescender con sus súplicas , dice el P. San Juan Crisostomo. (M) *Longè magis eam orationem , quæ ex ore multorum , valere consentaneum est. Plus enim nervorum in ea est , & audientia major : Reveretur Deus multitudinem unanimum , & consentientem in precando , ut veluti pudore victus non audeat illis negare.* Esta multitud unida en su Parroquia , y contenida dentro de sus limites , obviaría los encuentros y los escándalos que de ellos se ha seguido ; y finalmente esta exterior decencia , este respetable acompañamiento inflammaría mas el corazon de los devotos , fervorizaría el espíritu de los tibios , y contendría la irreverencia de los malos cristianos.

73 Pero todas estas razones son fútiles , y de ningun aprecio en el juicio del Sr. Catedrático , queriendo por la práctica de unas irreverencias confirmar , y sostener otras. „¿ Quantas veces ( dice ) habrá sido atropellado el Sr. Baquero , yá por las gentes , yá por los animales , en ocasion de llevar à Su Magestad por Viatico à los enfermos ? “ Confieso , se experimentan muchos de estos desacatos , y ellos movieron los piadosos ánimos de los Reyes de España D. Alonso , y D. Juan el Primero à establecer penas contra los impíos que así lo practicasen. „ Mandamos ( dicen ) è ordenamos , que quando sucederá , que Nos , ò el Principe Heredero , ò los Infantes nuestros Hijos , ò qualquiera otro Cristiano verémos venir por la calle el Smo. Sacramento del Cuerpo de nuestro Señor , deberémos acompañarlo hasta la Iglesia , donde salió , y poner las dos rodillas en tierra para adorarlo , y estar así , hasta que hubiera pasado ; sin que sirva de excusa el lodo , inmundicia ò qualquiera otra cosa : y al que à esto contraviniere , imponemos la pena de pagar 600 mara-

„ ve

a e  
(L) 2. 2. Q. 83.

(M) Homil. 3. de incomprehensibilit. Dei.



„vedis, y que las dos partes de ellos se apliquen à los Clérigos, y la otra al Juez que la hiciere pagar.“ Pero pregunto al Sr. Catedrático, ¿quando ha oido decir, que yo haya hecho la Apología de estos desacatos? ¿Quando ha visto, que yo haya subido al púlpito à confirmar à los Fieles en estas iniquidades? ¿Quando ha sabido, que yo haya fomentado estos actos de irreligion? Los abomino, los detesto, y los reprehendo, quando la ocasion me lo permite, asi como las irreverencias que se vén en los Rosarios. Llevar à Su Magestad à los enfermos, es indispensable: La irreverencia de algunos malos cristianos, no puede impedir esta obligacion. Salir multitud de Rosarios, es un acto voluntario, muy laudable, si los fomenta una verdadera devocion; pero perjudicial, si el decoro debido à la Magestad se quebranta, y el culto que se tributa, no es conforme á los sentimientos de la Religion; y yo estoy persuadido, que si aquellos venerables Varones que tanto se empeñaron en instituir Rosarios en Sevilla, vieran hoy sus usos, sus musicas, sus ridiculas ceremonias, las abominarían. ¿A qué, pues, viene esta comparacion? No es menos conforme la de la Procecion del Corpus, sus muchas quiebras casi indispensables en una estacion tan dilatada, y compuesta de tanta variedad de personas, hace, que la atraviesen en estas divisiones; pero quando ván unidos, como sucede en el Clero, ¿ha visto muchas veces el Sr. Catedrático, la atropellen? Algunas habrán sucedido, pero serán raras. No obstante que en la Procecion del Corpus se cometen estos defectos, dice el Sr. Catedrático, ninguno ha clamado contra ella; ¿y quien ha clamado contra los Rosarios, pregunto à este Señor? ¿Es clamar contra los Rosarios, querer purificarlos de las acciones que usan, ajenas de la Religion? ¿Es clamar contra los Rosarios querer, que se presenten en el público, guardando el decoro debido à la Magestad? ¿Es clamar contra los Rosarios precaver sus irreverencias, è instruir à los Fieles en los sentimientos de una verdadera devocion? Pues si esto no es clamar contra los Rosarios, antes sí desear en ellos su perfeccion para que à la Virgen se obsequie, como es justo

to



65

to y debido ; ¿á qué vienen esas pasmarotadas de Hereges y Heregias? è imprimir en el vulgo rudo, è ignorante ideas muy ajenas de la piedad de la Religion, del respeto que abrigan mi corazon en orden à la ley y à esta devocion, en la que el Sr. Catedrático podrá adelantarme en sus abusos, en sus estre-pitos, y en sus deformes prácticas; pero no en su verdadero uso, en su cristiano respeto, y en su ardiente, pero verdadera devocion. Los Hereges del siglo XVI. si hubieran contenido su espíritu sobervio y orgulloso solo en impugnar estos abusos, y no hubieran vomitado todo el veneno de su iniquidad contra la Religion misma, ni hubieran sido desertores de la Iglesia, ni ésta los hubiera castigado con todo el rigor de sus anatemas.

74 Continúa el Sr. Catedrático, y vierte para confirmar su pensamiento una proposicion, que merece todas nuestras atenciones : Ella nos dá à conocer lo delicado de su ingenio, lo primoroso de su Logica, y lo profundo de su Teología. „ Señor Baquero (dice) si los muchos Rosarios son atropellados, „ ¿por qué no serán los pocos? “ Y es este el fruto de mas de veinte años de estudio con aplicacion? Si señores, que los ingenios sublimes no han de pisar caminos que otros han hollado : Un estudio tenaz con aplicacion, un espíritu singular descubre nuevos rumbos que no habian aún pasado por la imaginacion ; inferir el consiguiente del antecedente es bueno para esos hombres ranciosos, que han estudiado las algaravias de Aristoteles, y las questões de pura maquina; pero un espíritu sublime que ha penetrado los senos y los mysterios arcanos de las nuevas Filosofias, no ha de atenerse à esas baxezas ; ha de caminar por nuevos rumbos, y ha de dar à luz unas producciones que jamás se hayan conocido : Tal es la presente, y con ella nos ha instruído à discurrir de este modo: Si llueve mucho, saldrá de su madre el rio; ¿por qué no saldrá tambien, si llueve poco? Si se coge mucho trigo, valdrá el pan barato ; ¿por qué no valdrá tambien, si se coge poco? Y finalmente nos enseña à romper estas cadenas que nos ligaban à inferir precisamente el consiguiente del antecedente, y abre

abre



abrè un campo tan dilatado à nuestros discursos , por donde pueda pasarse con libertad y franqueza ; suspendo aquí la pluma ; porque este raciocinio :::

75 Pasa el Sr. Catedrático à hacer la apología de las ridiculas ceremonias de las cabezadas de los Simpecados , y es la segunda razon , que respondièdo à la Carta Apologetica, nos propone para ilustrar su reflexion. Confieso con toda ingenuidad , que mi espíritu se conmueve , al vér las expresiones , con que el Sr. Catedrático se empeña en cristianizar los abusos , haciendo reprehensible hasta en lo moral su inobservancia : Cada expresion , que no tiene mas autoridad , que la que le dá su pluma, es un testimonio lamentable, que desacredita la magestuosa gravedad de nuestro culto ; pero este será justamente vindicado no con palabras al ayre , sino con razones sólidas , y venerables documentos ; y aquel sepultado entre las ruinas de su confusion. Executemoslo prontamente.

76 „ Confieso (dice el Sr. Catedrático) que no alcanzo, „ por qué se diga ridicula una ceremonia , una práctica y costumbre muy antigua , y observada por muchos hombres „ doctos y virtuosos.“ No tenemos para creer este hecho mas testimonio , que el de su palabra ; y yo estoy persuadido , que si los varones venerables que instituyeron Rosarios en Sevilla vieran hoy sus prácticas , y sus ridiculas ceremonias , se escandalizarian. No obstante supongamos , que asi se haya practicado , no por sus institutores , de cuya santidad es muy agena esta creencia , si por varones sábios , y reputados por gentes honestas ; ¿ será bastante esta práctica aunque muy antigua, para hacerla justa y licita , y aún reprehensible ( como dice el Sr. Catedrático ) en lo moral la inobservancia de estas ceremonias? Este Señor me ha de permitir , le reproduzca un testimonio , que aunque le traerá dolorosas imaginaciones à la memoria , le presentará unos raciocinios sólidos y autorizados, que la práctica de gentes sábias y reputadas por honestas no autorizan , ni hacen licitas las ceremonias. Este es el de un Teologo sabio en las cartas escritas à los Padres de la Compañia, defendiendo la sana moral del P. Natal Alexandro en su carta  
ter-



tercera , que corre sobre la probabilidad. Dice así:   
 77 „ Es preciso confesar , mis RR. PP. , que vuestro   
 „ Autor es muy ignorante , ò está muy corrompido : Racio-   
 „ cinar en la Moral como se raciona en la Física, y querer   
 „ probar lo que se debe hacer , por lo que se hace todos los   
 „ dias ; como se prueba el movimiento por la experiencia del   
 „ movimiento mismo : Sería este otro principio de vuestra   
 „ Moral: *Esto se hace por las gentes honestas , por aquellos*   
 „ *que pasan por gentes de bien : Luego es permitido hacerlo?*   
 „ Yo no me asombro yá , que vuestros Misioneros de la Chi-   
 „ na sostengan , que el culto que los Chinos dán à su Filo-   
 „ sofo Confusio , y à sus antepasados , es inocente y permiti-   
 „ do , aunque las ceremonias , con las quales le honran, sean   
 „ supersticiosas, en el primer grado , y que no se puedan   
 „ practicar sin idolatría , como el Agente de los Vicarios   
 „ Apostólicos , y de los otros Misioneros Seculares y Regula-   
 „ res de este imperio lo acaban de probar en la sagrada Con-   
 „ gregacion *de propaganda Fide* , en donde se exâmina este   
 „ negocio. Todas las gentes honestas , todos los sábios de la   
 „ China dan este culto à su Filosofo y à sus antepasados.   
 „ Los Neofitos que son instruídos por vuestros Padres , y que   
 „ pasan por gentes de bien , asisten à estas ceremonias , y   
 „ participan de ellas. Ellos creen , que un rodeo de inten-   
 „ cion , que las hace mirar como un honor puramente civil,   
 „ aunque ellas sean en efecto un culto de Religion , les justi-   
 „ fica delante de Dios. Vuestros Padres los autorizan en esta   
 „ práctica. Les parece segun este bello principio de vuestra   
 „ Moral , que los Vicarios Apostólicos , y los otros Misione-   
 „ ros hacen un grande mal en proseguir en Roma la conde-   
 „ nacion de lo que se hace aún por tantas gentes honestas.   
 „ Yo no quiero entrar mas adelante en este negocio , es ne-   
 „ cesario esperar la consumacion. El respeto que debo à la   
 „ sagrada Congregacion y à la santa Silla , me impide preve-   
 „ nir su juicio y su decision.

78 „ Es siempre cierto , mis RR. PP. , que el principio   
 „ de vuestro Autor es muy falso , y que mira al trastorno y



„ à la corruption de toda la Moral Cristiana. No se juzga de  
 „ las reglas de los actos humanos por estos actos mismos ; an-  
 „ tes por el contrario se debe juzgar de las acciones de los  
 „ hombres por las reglas ; es decir, por la ley de Dios expli-  
 „ cada por los SS. PP. : Se debe juzgar por las leyes de la  
 „ Iglesia , por los Cánones , y por los SS. Doctores , por las  
 „ decisiones en fin de los mas santos y mas sábios Teologos  
 „ que han bebido su doctrina en estos orígenes Divinos. Aun-  
 „ que en la Escuela del Mundo se ratiocine de esta suerte:  
 „ *Todas las gentes honestas hacen esto : Luego yo lo puedo ha-*  
 „ *cer* ; no se ratiocina del mismo modo en la Escuela de Jesu-  
 „ Cristo : No se juzga en ella de la rectitud y la bondad de  
 „ la accion mas , que por la ley , y no por el exemplo.“

79 . Yá vé el Sr. Catedrático el principio , sobre que soste-  
 nian los Jesuitas lo licito de aquellas ceremonias , que tantas  
 turbaciones causaron en la Iglesia , y el mismo que intenta  
 sostener como buen hijo para defender las cabezadas de los  
 Simpecados ; pero debia advertir , que aunque estaba protegi-  
 do no solo por los Jesuitas de aquellas Regiones , sino tambien  
 por todos los que se hallaban repartidos por todo el Mundo,  
 cuya ciencia y virtud tendrán en el Sr. Catedrático el mayor  
 elogio ; fué no obstante el objeto del desprecio , de la indigna-  
 cion , y de los anatemas del Vaticano : Porque ( como ha  
 dicho este sábio Teologo ) la Iglesia no califica la rectitud de  
 las acciones por las acciones mismas , sino por la ley explicada  
 por los SS. PP. : Estos han estado muy lejos de tener este prin-  
 cipio como regla de sus decisiones , como que es un origen de  
 perversion , que corrompe toda la Moral , aniquila la ley , fo-  
 menta la iniquidad , y es un manantial , que arroja de sí aguas  
 putridas , que corrompen todo el Cristianismo. Vealo clara-  
 mente en San Agustin : „ Un abuso sacrilego (N) se habia in-  
 „ troducido en la Iglesia de Africa : Se profanaban las fiestas  
 „ de los Martyres por banquetes escandalosos , que se hacian

(N) *Epist. 22.*



„ sobre sus sepulcros , y en las Iglesias donde se honraba su  
 „ memoria. El pueblo creía honrarlos por estos regocijos cri-  
 „ minales y profanos ; las personas sábias y espirituales se-  
 „ guian la costumbre , y creían hacer bien ; no obstante San  
 „ Agustin , animado del zelo de la Casa de Dios y de su ley,  
 „ se levanta contra este abuso , como contra un sacrilegio ;  
 „ escribe à Aurelio Obispo de Cartago , Primado de Africa,  
 „ le exhorta à remediar este desorden , y corrige en fin este  
 „ abuso , por sus instrucciones Pastorales y por sus cuidados.“  
 Si hubiera pensado el P. S. Agustin , como el Sr. Catedrático,  
 diciendo , esto se ha hecho siempre , esto se hace todos los  
 dias , las gentes de bien lo hacen , los sábios y los virtuosos lo  
 practican : Si hubiese juzgado la rectitud de la accion por la  
 costumbre y por el exemplo , no hubiera emprendido desar-  
 raigar aquel abuso ; mas el P. S. Agustin no abrigaba en su  
 corazon los sentimientos de una Moral corrompida : sabía ,  
 que la ley es la regla de las acciones , que las ceremonias  
 santas de nuestra Religion no son efectos del capricho de los  
 hombres , sino es de la Iglesia nuestra Madre , que despues de  
 un maduro consejo las intima à los Fieles, para hacer con ellas  
 el culto respetable y magnifico ; que las ceremonias , que no  
 contribuyen à este fin , y que no tienen para su uso la apro-  
 bacion de los Obispos , no deben admitirse en la Iglesia como  
 dice el Concilio Camarecense ; (O) antes por el contrario de-  
 ben castigarse los que las practiquen. Poseído de estos senti-  
 mientos el grande Agustino , ha detestado todas las costumbres  
 ò ceremonias , que no estuviesen adornadas de estas circuns-  
 tancias , por mas antiguas que fuesen.

80 No le faltaron en semejantes ocasiones espíritus turbu-  
 lentos y orgullosos , que movidos de los mismos pretextos que  
 el Sr. Catedrático , reprobasen su conducta , como el mismo  
 Santo lo refiere , escribiendo à Alipio : (P) „ Habia predicado

un

(O) *Hard. 10. Fol. 583. Tit. de cult ceremon.*

(P) *Epist. 29.*



„ un Sermon , reprobando estos banquetes ; el auditorio no  
 „ quedó contento con esta , que le parecia severidad : y el  
 „ dia siguiente ( dice ) al amanecer , en el qual se preparaban  
 „ à esta abominacion , me anuncian , que muchos de los que  
 „ habian oido mi doctrina , no cesaban de murmurar , y que  
 „ podia en ellos tanto la fuerza de una pesima costumbre ,  
 „ que les hacia prorrumpir en estas voces : ¿ Por qué ahora  
 „ ¿ por ventura los que antes no han prohibido estas cosas ,  
 „ no eran Cristianos ? Lo qual oido por mí , no sabia de qué  
 „ industria valerme , para amonestarlos. “ El Santo ilustrado  
 por la gracia de Dios , los llama , los exhorta , y los hace ver  
 los males , que siguen à la Religion con sus procedimientos :  
 Y conmovidos à la eficacia de sus palabras , regaron los pies  
 del Santo con las lágrimas de la penitencia , y borraron con  
 el arrepentimiento sus excesos. Ojalá que asi como yo imito à  
 este Padre en reprehender los abusos , el Sr. Catedrático imi-  
 te los sentimientos de aquellos , que no obstante la fuerza de  
 la costumbre practicada por los hombres sábios y virtuosos ,  
 no obstante haber sido tolerada por varones sábios y Prelados  
 santisimos , que eran los pretextos que alegaban en los prime-  
 ros movimientos de su cólera , se rinda en fin à mis razones ,  
 y conociendo la verdad , deteste ese pernicioso principio , so-  
 bre que sostiene sus máximas , que tantas turbaciones ha cau-  
 sado en la Religion , que desautoriza la gravedad de su culto ,  
 sacude de los Fieles el yugo de la ley , con el frivolo pretex-  
 to de la práctica , que no tiene mas aprobacion , que la de su  
 voluntad , y renueva en fin los perversos sentimientos de una  
 Moral relaxada , contra la que han clamado tantos varones  
 santisimos , y la que han procurado arrancar del corazon de  
 los Fieles , y sepultarla en lo mas profundo del olvido y del  
 desprecio las fuerzas reunidas del Vaticano y del Trono. No  
 sea que al vér su obstinacion , digan los sensatos : (Q) *Mortuus*  
*est Pater , & quasi non est mortuus , simile enim relinquit sibi*  
*post se.* Pa-

(Q) *Ecclesiast. C. 3. v. 4*



81 Para excitarlo à este santo fin continuemos , poniendole delante de los ojos lo infundado de sus racionios; la autoridad de San Agustin , que nos repite , yá se ha hecho vér en la seccion antecedente la importunidad con que se alega. No obstante el Sr. Catedrático afirmado en su mala inteligencia dice : „ Bastaría esta regla del gran Padre San Agustin , para contener al Autor de la Carta , y para que no trata- „ se con tanto desprecio una práctica y costumbre , que en „ nada perjudica à la Fé y Religion.“ Qué expresiones son estas tan fuera de camino ? ¿ Qué no se oponen à la Religion los abusos ? Y no son tales unas ceremonias , que no tienen otra aprobacion y autoridad , que el capricho de los hombres ? Yá lo hemos bastantemente demostrado , y por esta razon dice el Concilio Cameracense : (R) *Novæ autem ceremoniæ nullæ in Ecclesiis recipiantur sine Episcopi iudicio ; qui secus fecerit , puniatur.* „ Suele suceder ( dice el sábio Domingo Soto ) (S) „ que los hombres con el pretexto de piedad empiezan à ce- „ lebrar una fiesta , ò à guardar un ayuno , no como de pre- „ cepto , sino como de piedad y devocion : ¿ Obligarà esto „ despues baxo de precepto ? A lo que responde : se ha de „ investigar , de que modo este acto ha tenido su observan- „ cia , porque si él ha sido practicado por una devocion li- „ bre , nunca tiene la obligacion de precepto , si es que la „ Religion despues lo reciba por tal.“ Los actos libres de los hombres , que en su aprobacion no tienen el sello de la autoridad , ni pasan à precepto , ni constituyen costumbre , y en punto de Religion siempre se quedan en la clase de abusos. Por eso enseña el Sr. Cardenal Bona (T) „ que los Eclesiásti- „ cos y los Pastores de almas tengan cuidado de no fomentar „ ellos mismos la ignorancia de la plèbe , para que no sea el „ Sacerdote , como el pùeblo. Siempre el vulgo ignorante fué „ inclinado à la supersticion , confiando mas en ciertas cosas „ va

(R) *Hard. 10. Fol. 582.* (S) *Soto de just. & jur. Lib. 1. Q. 7. Art. 3.* (T)



„ vanas è ineptas , que en la piedad verdadera ; pero la obli-  
 „ gacion del prudente Sacerdote es amonestar al pueblo , pa-  
 „ ra que observe y cuidadosamente las ceremonias que por  
 „ nuestros mayores han sido santamente instituidas , y cortar  
 „ de raiz y destruir las sospechosas novedades y arbitrarias in-  
 „ venciones de los hombres , advirtiendoles , que en estas ex-  
 „ teriores observancias no está situada la piedad y Religion.“  
 „ Las ceremonias de las cabezadas de los Simpecados tienen  
 „ otro principio , que la invencion de los hombres ? Tienen  
 „ otra autoridad , que la de su antojo ? Cómo , pues , no se  
 „ oponen à la Religion las que el Sacerdote , y el Cura para no  
 „ ser como el pueblo rudo , ignorante y supersticioso , tienen  
 „ obligacion de cortar y destruir ? El Sr. Catedrático cumpli-  
 „ ría con estas obligaciones , si en lugar de fomentar la ignoran-  
 „ cia de la plebe , arrancase de ella estos abusos , instruyendola,  
 „ en que estas exteriores ceremonias son muy ajenas de la Re-  
 „ ligion.

82 Pero supongamos, que en ellas nada se encuentre con-  
 trario à la Religion , y opuesto à la Fé ; serian por esto licitas  
 y permitido su uso ? Cómo licitas ? dice el Sr. Catedrático , y  
 tanto , que el que no las practicase , seria muy reprehensible  
 en lo moral. Tal es el juicio del Sr. Catedrático ; pero él es  
 muy contrario à los sentimientos del P. S. Agustin : (V) „ To-  
 „ das aquellas cosas ( dice ) que no se contienen en las Santas  
 „ Escrituras , ni se hallan establecidas en los Concilios de los  
 „ Obispos , ni están corroboradas por la costumbre de la uni-  
 „ versal Iglesia ; sino que varían innumerablemente segun la  
 „ costumbre de diversos lugares , de tal modo , que apenas ò  
 „ nunca se puedan encontrar las causas que para establecer-  
 „ las hayan seguido los hombres , luego que haya facultad pa-  
 „ ra ello , juzgo sin duda alguna , que se han de cortar :  
 „ Pues aunque no se pueda hallar la razon , cómo esto sea  
 „ contrario à la fé ; no obstante oprimen à la misma religion  
 „ con

(V) Epist. 55. C. 19.



„ con serviles cargas , la que la misericordia de Dios quiso,  
 „ fuese libre en poquisimos y manifestisimos sacramentos , de  
 „ tal modo , que sea mas tolerable la condicion de los Judios,  
 „ los que aunque no conocieron el tiempo de la libertad , fue-  
 „ ron no obstante sometidos à las cargas legales , no à las hu-  
 „ manas presunciones ; pero la Iglesia de Dios constituida en-  
 „ tre mucha paja , y mucha cizaña , tolera muchas cosas ; y  
 „ no obstante las que son contra la fé ò buena vida, no aprue-  
 „ ba , ni calla , ni hace.“ ¿ En qué testimonio de la Sagrada  
 Escritura ha encontrado el Sr. Catedrático las cabezadas de  
 los Simpecados? ¿ En qué concilio ha hallado esta determina-  
 cion? ¿ Quando ha visto aprobada por la universal Iglesia esta  
 práctica? Pues si nada de esto hay , aún quando no se pudie-  
 ra asignar la causa , como se ha asignado con tan sábios do-  
 cumentos , porque se oponen estas ceremonias à la Religion,  
 debian desterrarse , segun el P. S. Agustin , de los Fieles , por  
 ridiculas , por invencion de los hombres , y por abusivas de la  
 gravedad y magestad de nuestra Religion.

83 Continúa el Sr. Catedrático , asignando otro motivo,  
 porque las dichas cabezadas sean permitidas y licitas: à saber,  
 que sirven para probar „ que la virtud y religion se unen ad-  
 „ mirablemente con la política.“ Si yo estuviera preocupado  
 de las ideas del Sr. Catedrático , ¿ qué campo se me presentaba  
 con esta proposicion para proferir con mucho mas fundamento  
 que este Sr. Catedrático , hereges , heregías , libertinos , irre-  
 ligion , y otras voces , de que llena su escrito, tan impertinen-  
 tes , como abominables! La Religion , es verdad , que se une  
 admirablemente con la política ; ¿ pero con qué política? ¿ Con  
 la que consiste en una ridicula ceremonia? ¿ Con la que desau-  
 toriza la magestad de su culto? ¿ Con la que tiene contra sí  
 los testimonios mas respetables que la reprueban , como des-  
 poseida de las indispensables circunstancias que hacen licita  
 una ceremonia? Nada menos que eso: unir de este modo la  
 Religion con la política ha sido máxima de los hereges de nu-  
 estros tiempos. Samuel Puffendorf de tal modo quiere subyugar  
 la santidad de las leyes que en lo moral arreglan nuestras ac-  
 ciones



ciones à esta perniciosa máxima, que dixo, que no se debía admitir ningun precepto baxo el pretexto de Religion, que se opusiese al derecho natural y sana política: (R) *Dico nulla dogmata moralia contra jus naturale, & sanam politicam pugnantia sub specie religionis obstrusa in civitate esse toleranda.* Fundado en esta máxima decia, burlandose de nuestra Religion, que los fundamentos de esta sagrada república consistian en gobernar las conciencias de los hombres, no por la razón, sino por la autoridad de los Sacerdotes, queriendo, que la autoridad de estos estuviese sometida à las decisiones de la razón y la política, como si fuese una república puramente humana y civil: por eso repetia entre las furias de su impiedad, que los dogmas papísticos baxo la capa de religion, destruían la sana política. Estas, y otras muchas expresiones, con que él quiere unir la política con la Religion, dando à aquella, y à la razón el primer lugar, si las hubiera leído el Sr. Catedrático, creo, se hubiera abstenido de proponernos, para sostener las cabezadas de los Simpecados, por razón la política, por la similitud que tiene con las del impío Puffendorf. El dice, que no se debe admitir ningun dogma moral, quando tenga en contrario la razón y la política: el Sr. Catedrático no obstante los recomendables testimonios, que hemos alegado de Concilios, Padres, y Teólogos contra las ceremonias de las cabezadas de los Simpecados, sostiene, se deben practicar, por ser conformes à la razón, y à la union que debe tener la Religion con la política: vea el Señor Catedrático, si su razón se distingue mucho de la de Puffendorf. El motivo de haber apelado este impío à la política, para sostener sus dogmas es, dice el P. Concina (S), que viendo su causa arruinada en el tribunal Teológico, y hollada por todas partes, apeló para sostenerla à los principios de una

(R) *In Libel. de habitu Relig. Christ. ad vit. civil. c. 6.*

(S) *Tom. 6. Teol. Dogmat. mor. lib. 1. de just. & jur. Dissert. 4. §. VII.*



„una maquiavélica política.“ El Sr. Catedrático no ha hallado amparo para sostener las cabezadas de los Simpecados en el tribunal de la Teología, sus Jueces dan sentencia de proscripción contra ellas, como contrarias à las leyes, que sirven de regla para decidir à este supremo tribunal; los hombres sensatos fundados en su doctrina las miran con abominación; pues qué remedio, dice el Sr. Catedrático, apelemos à la política, y hagamosla la regla de nuestras acciones, sometamos aún las sagradas Imagenes à su imperio, atribuyase es una grosería, si encontrándose en las calles, no se dan muchas cabezadas, y persuadamos à los pueblos, que así lo deben practicar, para unir la Religión con la política.

84 Dos especies de política, Señor Catedrático, se encuentran entre los hombres: una racional y prudente, y de la que se dice en el libro tercero de los políticos, lección nona, *rectæ politia finis est feliciter vivere*; otra falsa, irracional, y simulada, y el político que se conduce por sus reglas, es definido por los modernos, *est animal rationale ita serviens Deo, ut non offendat diabolo*. La primera tiene un cierto enlace con la Religión, se conforma con sus santas máximas, y sus acciones de urbanidad están reguladas por sus leyes: de aquí es, que según los verdaderos Cristianos, esta política es madre fecunda de muchos bienes: la segunda no tiene por norte la Religión, ella tiene por máxima el gobierno de sus acciones, dejarse ir con la multitud: baxo este pensamiento sus sequaces contemplan la Religión como una nave en medio del mar sin otra dirección, que la que le dá el ímpetu de las olas ó la fuerza de los vientos; el interés y la utilidad propia hacen su carácter, y las acciones, y la práctica de los mas su ley: por eso decía Venceslao de Monoschervia, *totus mundus fuco utitur; ergo cum vulpis est vulpinandum*. Hija de esta máxima fué la noticia que corrió por la Europa, que el impío Voltayre se habia convertido; porque habiendo tenido una grave enfermedad en un pueblo, donde la mayor parte eran Cristianos, llamó dos Religiosos, como estos lo hacen, para que le asistiesen en su muerte: y no ha mucho tiempo



que vimos en las gacetas de Holanda acriminar la política de un sujeto, por no haber seguido las máximas de la religion dominante del país donde vivía: vea el Sr. Catedrático, si la política que quiere sostener en los Simpecados, es de aquella que se conforma con las leyes de la Iglesia, porque si no, será precisamente de aquella que sigue la multitud, que somete la religion al imperio de los vientos que dominan; y finalmente de aquella que quiere servir à Dios sin ofender al diablo, que es la de los impíos.

85 Interin reflexiona cristianamente estos convencimientos, continuemos convatiendo en este bosque los monstruos, que à cada paso se nos presentan à la vista; y su muerte y destrozo podrán tal vez conducirlo al desengaño y al arrepentimiento. Hasta aqui hemos visto, que las cabezadas de los Simpecados en el juicio del Sr. Catedrático no perjudicaban à la fé y Religion, que probaban la union de ésta con la política, y finalmente ser una grosería no practicar una ceremonia tan conforme con la razon; pero el Sr. Catedrático no se contenta con eso, adelanta mucho mas; pues hace delinquente al que no lo practicase. ¿Qué es pecado no hacer los Simpecados estas cabezadas? Si señor, y muy grande en el juicio del Sr. Catedrático. „Sería tambien (dice) muy reprehensible en lo moral hacer lo contrario.“ Todo lo que es muy reprehensible en lo moral, es pecado grave: no hacerse las cabezadas los Simpecados es muy reprehensible en lo moral segun el Sr. Catedrático: Luego no hacerse las cabezadas los Simpecados es pecado grave. El silogismo concluye perfectamente; hasta aqui pudo llegar la ceguedad de una preocupacion: querer sostener los abusos por razon de la práctica, tolerancia, ò permission ha sido el comun refugio de sus protectores; pero introducir como precepto en el santuario de la ley una tan ridicula ceremonia, es abominacion que no ha tenido exemplo, è incapaz en un sano juicio de imitacion: si esta proposicion se hubiera proferido en los calores de una disputa, la hubiera tenido como uno de aquellos primeros movimientos, en que no tiene parte la razon; pero estampada  
por



por la prensa , à lo que precede una madura reflexion , no encuentro pretexto con que cohonestarla : quantos absurdos se siguen de ella , son reprehensibles los Rosarios , que no practiquen estas ceremonias. Los devotos que concurren à ellos, se les debe instruir en esta materia , y por consiguiente el Sr. Catedrático quando confiesa à sus feligreses , deberá preguntarles , si concurren à algun Rosario , si han sido defectuosos en este punto, para imponerles la penitencia segun la gravedad de su delito: todas estas son consecuencias legitimas, y el horror que se apodera de mi ánimo , no me permite inferir otras.

86. Pasa à asignar la causa de este su pensamiento , y dice ; „ entendamos y sepamos la causa de este ceremonial , y „ verémos , que es muy Cristiano y religioso ; los Fieles que „ ván en un Rosario , se encuentran con otros que traen un „ objeto digno , y tan digno de culto , y de veneracion como el que ellos conducen, que es la Imagen de la Virgen „ Santisima , y por esto se vuelven mutuamente los Simpecados , para que las santas Imagenes sean adoradas mutuamente por los de uno y otro Rosario. Esta es la causa de „ este ceremonial , contra el que declama el Autor de la „ Carta Apologetica.“ Supongo en primer lugar , que aunque esta explicacion que dá à su proposicion el Sr. Catedrático, es de tan mala condicion ( como haré vér ) como la ceremonia que yo repruebo en la Carta Apologetica , no hace mencion de esta : si lo que yo reprehendo es la ridicula ceremonia de darse cabezadas los Simpecados ; por qué se desentiende de esto ? ; Por qué no impugna lo que digo ? ; Por qué no refiere mis palabras ? Por que se le caería la pluma de la mano , dice el P. S. Agnstin : (S) *redde verba mea , & evanescet calumnia tua* ; pero como la causa es tan mala , los efugios le sirven de mayores tropiezos , y sería mucho mejor no los hubiese tomado , porque ellos dan un testimonio muy poco recomendable

L 2

(S) *Ep. ad julian.*



à su Cátedra , y à su preconizado mérito.

87 El fin de este ceremonial es , para que los Fieles adoren las Imagenes : en este acto concurren muchas cosas , y es menester distinguirlas y separarlas , para comprehender la multitud de absurdos que en ellas se contienen : debemos considerar à los Fieles que adoran , à las Imagenes adoradas , y à estas mismas , dandose cabezadas las unas à las otras : los Fieles que adoran : ¿ y à quien adoran ? „ A un objeto ( dice el „ Sr. Catedrático ) digno , y tan digno de culto y veneracion , „ como el que ellos conducen , que es la Imagen de la Virgen „ Santisima “ : pues por esta misma razon no debian pararse à adorarla : por ventura ( Sr. Catedrático ) ¿ quando Vm. sale con el Viatico por la Iglesia en las circunstancias de estar expuesto el Santisimo Sacramento , le es permitido hincarse de rodillas , ò hacer otras señales de adoracion ? Quando pasa por delante de un Altar en la ocasion de elevarse la Sagrada Hostia , le es licito pararse à adorarla igualmente con los que le acompañan en este acto ? Claro está , que no : y por qué ? Porque lleva consigo un objeto digno , y tan digno de veneracion , como el que está en el Trono , y en las manos del Sacerdote que es Jesu-Cristo Sacramentado. Por esta razon mandó el Sr. Benedicto XIV. „ que aunque se acostumbre to- „ car la campanilla à la elevacion del Señor desde el siglo „ XII , *ut sic mentes Fidelium ad orationes excitentur* : como „ escribe en uno de sus estatutos Guillermo Obispo de Paris , „ y refiere el Cardenal Bona ; sin embargo en el tiempo que „ dure la exposicion , no suene la campanilla ; y solo quando „ sale el Sacerdote de la Sacristía , se dé un pequeño golpe „ con ella “ : (T) *Sacerdos peragit reliqua usque ad communionem , ut in aliis Missis ; sed advertendum quod in hac Missa , sicut etiam in solemni coram Venerabili exposito celebrata campanula non pulsatur , neque ad Sanctus , neque ad elevationem : quod deducitur ex ratione finali propter quam hic ritus institutus fuit : nam hæc campanula ideo pulsatur , ut populus ad ado-*

(T)



*rationem Sacramenti excitetur; frustra igitur in presenti casu, in quo jam populus æqualiter adorat Sacramentum expositum, pulsaretur.* Y el Sr. Clemente XII. en 1. de Septiembre de 1730; „ en la Misa privada, que se celebra, durante la ex-  
 „ posicion, no se toque la campanilla à la elevacion; solo al  
 „ salir el Sacerdote de la Sacristía, se haga un pequeño sig-  
 „ no con la acostumbrada campanilla.“ Si la Imagen que lle-  
 van, es el mismo objeto por su representacion que la que en-  
 cuentran, si es digno del mismo culto, pararse à hacer estas  
 adoraciones, es persuadir tal vez al pueblo rudo è ignorante,  
 que en cada una de las Imagenes hay un motivo particular de  
 adoracion, que no hay en la otra; y como sería muy irregu-  
 lar, muy extraño, muy absurdo pararse à adorar el Sacra-  
 mento que está en el Trono, en el Tabernáculo ò en el Al-  
 tar, el Sacerdote que lo lleva en sus manos, es muy irregu-  
 lar, muy extraño, muy absurdo, pararse la Imagenes à estas  
 adoraciones.

88 Consideremos yá las Imagenes: estas podemos mirar-  
 las, como diciendo orden à su prototipo, y representandolo à  
 nosotros, en que se constituye la razon de Imagen: segun es-  
 ta consideracion yá hemos visto, que siendo el objeto de nues-  
 tra adoracion el mismo en una que en otra, no se deben pa-  
 rar los de un Rosario para adorar la otra que llevan los del  
 otro; ò debemos considerarlas en sí mismas, y sin ningun or-  
 den à su prototipo, (bien que para esto era menester despo-  
 jarlas de razon de Imagenes) segun este respeto, conviene  
 conmigo el Sr. Catedrático, (V) que no tienen culto alguno,  
 por ser el que les conviene puramente relativo; luego segun  
 este modo no son capaces de alguna adoracion, y los fieles  
 que se la tributasen, cometerian una exécrable idolatría. Por  
 esta razon, aún hablando del culto relativo, dixo el Concilio  
 primero de Colonia celebrado el año de 1536 „ se debia amo-  
 „ nestar el pueblo, dirigiese su atención mas bien al signado

(V) Fol. 46.



„ que al signo : porque de otro modo aprovecharian muy poco en la piedad:: y le servirian estos actos mas à la subversion que à la edificacion.“ Con quanta mas razon se debe amonestar al pueblo , se abstenga de unos actos que no corresponden al objeto , quando se considera sin la relacion que dice al prototipo ; y que lejos de ser edificantes , los precipitan en la irreligion y en la idolatría.

89. Hablémos yá de las cabezadas de los Simpecados , que son de las que yo he hablado en mi Carta Apologetica : pregunto al Sr. Catedrático , ¿ quando se encuentran dos Rosarios , aquellas cabezadas que se dan para despedirse , à quien tienen por objeto ? O la Imagen de un Simpecado las dirige à la del otro , ò à los Fieles que la vienen acompañando ; si lo primero , siendo este un mismo objeto , como hemos dicho , ¿ puede haber cosa mas irregular y estraña , como es , que la Virgen haga reverencias à la Virgen misma ? ¿ Que la Virgen , como si tuviera una personalidad en un Simpecado , y otra en otro , evacuase sus cumplimientos ? ¿ Y no es esto dar ocasion à los ruidos è ignorantes de concebir alguna particularidad , excelencia , ò privilegio en una Imagen , que no tenga la otra ? ¿ Será esto instruir al pueblo en la doctrina verdadera , apartarlos de los peligros , y quitarles delante todos los motivos de perversion ; como claman los Concilios , los Pontifices , los Padres , es obligacion muy estrecha en todos los Ministros del Santuario ? Si las reverencias de la Imagen se dirigen à los Fieles que acompañan à la otra ; ¿ no sería esto el mayor de los absurdos ? La Reyna de los Angeles , à quien adoran todos los Bienaventurados en el Cielo ¿ protestaría por medio de aquellas reverencias su obsequio , su veneracion , su respeto à unos infelices pecadores , que están allí confesando su miseria , è impetrando su misericordia ? En fin , considerese esta ceremonia , ò en los Fieles respecto de la Virgen , ó en la Imagen respecto de la otra Imagen , ò de esta en orden à los Fieles , es ridicula , abominable , agena de la gravedad de nuestra Religion , y mucho mas absurdos los pretextos que se toman para defenderlas. Ellos son puramente mundanos , subversivos

de



de las santas máximas de nuestra Religion, que no admite ceremonias que no estén sostenidas de una legitima autoridad, destructivas del culto verdadero, despojadas de todo fundamento en la ley, en los Padres, en los ritos, y solo aprobados por la imaginacion del Sr. Catedrático, acalorada de sus preocupaciones que le anublan la razon, ofuscan la memoria, cierran los ojos para no discurrir, acordarse, ver lo que yo he dicho, para no exponerse à la irrision de los que con un espíritu de imparcialidad, y con ánimo de hacer justicia al mérito, lean sus reflexiones, y vean estas expresiones: „no „ sabemos (dice el Sr. Catedrático) el modo de contemplar à „ este Señor; si los Rosarios no evacuan estas políticas, son „ acusados de escandalosos, y caemos en el inconveniente de „ ser atropellados, y atravesados los Rosarios“ ¿ Quien ha acusado à los Rosarios de escandalosos, por no evacuar estas políticas? Quien ha dicho, que una ridiculez se evite por una iniquidad? ¿ No hay medio entre evitar esta política, y andar à palos? ¿ No he abominado yo en mi Carta Apologetica estos dos extremos? el primero como ageno de la Magestad, y el segundo como indigno, no digo, de un culto Religioso, (que para este faltan expresiones con que abominarlo) sino es aún de un hombre de juicio. ¿ Y qué conexión tiene el que se practiquen estas ceremonias de las cabezadas, para que los Rosarios no sean atravesados y atropellados? ¿ No es esta la ultima de las extravagancias en discurrir? Por ventura son las cabezadas de los Simpecados las que contienen los irreligiosos? No por cierto. ¿ Pues por qué se dice, que sino se practican estas ceremonias, se cae en el inconveniente de ser atravesados, y atropellados los Rosarios? Sr. Catedrático, à mí se me contempla con no levantarme testimonios; hé dicho, que son escandalosos los que fomentan, y particularmente en actos de Religion estos disturbios, son escandalosos los que de mano armada salen à buscarlos, son escandalosos los que::: pero suspendo la pluma, que en este asunto mas deben correr las lágrimas que las expresiones; y sería sospecha de poco sentimiento en mi corazon pintar con tan vivos y verdaderos colores la mayor de las irreverencias.

Ex-



90 Explicada yá la causa de las cabezadas de los Simpeca-  
 dos, pasa el Sr. Catedrático à darnos pruebas de su utilidad:  
 despues de referir algunas proposiciones de mi Carta Apologe-  
 tica, termina con esta: „ hasta los Simpecados hacen su cum-  
 plido, despidiendose con muchas cabezadas: proposicion es  
 „ esta (dice) no bien sonante, pues usa de expresiones muy  
 „ parecidas à aquellas de Lutero y Calvino, quando se decla-  
 „ ran enemigos de las ceremonias de que usan los Católicos  
 „ en el culto. Sr. Baquero, ¿no sabe Vm. lo que han dicho  
 „ los Hereges en esta materia? “ Si señor, lo sé, respondo,  
 y sé tambien, que lo que ellos dicen y Vm. añade, no viene  
 al caso, no lo que ellos dicen, porque las mas son mentiras  
 y calumnias, con que zahieren à la Iglesia: Calvino y Kem-  
 nicio dixerón, que el Concilio aprobaba todos los ritos y ce-  
 remonias inventadas por los hombres, aunque fuesen las mas  
 absurdas: que reteniamos los ritos contrarios à la palabra de  
 Dios, que anteponeamos las humanas ceremonias à los precep-  
 tos Divinos y à los Sacramentos, atribuyendo à aquellas mas  
 virtud y eficacia, que à estos, y finalmente, que en ellas  
 constituimos principalmente el culto de Dios. Estas, y otras  
 cosas semejantes han dicho los Hereges de las ceremonias;  
 ¿qué tiene que vér esto con lo que yo digo? Si el Sr. Catedr-  
 tico reflexionára un poco, no con racionios y consequencias  
 tan desconcertadas como las que aqui nos presenta, sino con las  
 que debiera producir un hombre que ha estudiado mas de ve-  
 inte años Teología con aplicacion, vería, que sus sentimien-  
 tos están mucho menos distantes que los míos de la doctrina  
 de los Hereges, ò (por mejor decir) realizan las calumnias  
 que estos impíos imponen à la Iglesia. Kemnicio dixo, (X) que  
 el Concilio aprobaba todos los ritos y ceremonias inventadas  
 por los hombres, aunque fuesen absurdas: las de los Simpeca-  
 dos no tienen otro origen; y por esta razon yo fundado en la  
 doctrina de los Concilios y Padres, las repruebo; el Sr. Ca-  
 te-

(X) *In 2. part. examin.*



tedrático se empeña en sostenerlas : ¿ quién , pues , se acerca mas à la doctrina de los Hereges , el que realiza sus calumnias , ò el que impugna sus errores ? Claro está , que el primero , que se ha labrado un sepulcro en el mismo hoyo que cababa para su contrario.

91 Ni son menos impertinentes las pruebas que nos alega, tomadas de Belarmino en un asunto tan distante como el Cielo de la tierra : intenta este sábio Cardenal defender el ultimo Cánón del Concilio Trídentino *de Sacramentis in genere*, como habla en su prefacio à esta controversia , en el qual anatematiza el Concilio à aquel que dixere , que los ritos aprobados por la Iglesia en la solemne administracion de los Sacramentos , podian despreciarse ù omitirse por algun Prelado de la Iglesia. Basta solo referir el Cánón , que intenta explicar y defender el Cardenal Belarmino , para confirmarse en la importunidad con que alega sus pruebas el Sr. Catedrático ; dice asi : *Si quis dixerit receptos, & aprobatos Ecclesiæ Catholicæ ritus , in solemni Sacramentorum administratione adhiberi consuetos , aut contemni , aut sine peccato à Ministris pro libitò omitti , aut in novos alios per quemcumque Ecclesiarum Pastorem mutari posse , anathema sit.* De estas ceremonias y ritos habla el Cardenal Belarmino ; de estas dice en las razones que dá de su utilidad , y alega el Sr. Catedrático , que conservan, nutren , y aumentan la Religion , ayudan à la instruccion de los rudos , que por estos actos externos vienen muchas veces en conocimiento de mysterios altisimos , les presentan por signos sensibles los mysterios del Redentor , facilitan su creencia , y son como unas señales , que distinguen à los Católicos de los Hereges : de estas digo principalmente , y de todas aquellas que tienen estas circunstancias de ser admitidas y aprobadas por la universal Iglesia , de no poderse omitir sin pecado , y de no estar en el arbitrio de qualquier Prelado mudarlas en otras , como el adorno de los Templos , de Cruces, Imagenes , y Aras : el agua bendita , y la Imagen de Jesu-Cristo para auyentar al Demonio , son de las que habla el Cardenal Belarmino , causan estos maravillosos efectos ; pero no



de las que son meras invenciones de los hombres, como lo son las cabezadas de los Simpecados, porque estas las detesta, las reprueba, y las abomina; como se vé en el mismo Cardenal, respondiendo à Calvino, que oponia la doctrina del Apostol: *Non esse de vero Dei cultu petendam ab hominibus doctrinam: respondeo* (dice) *vocari cultum humanum, & voluntarium apud Paulum, eum qui est merè humanus, & proprio ingenio inventus :: quæ autem ab Ecclesia docentur, non sunt merè humana, cùm, Deo inspirante, instituantur.*

¿Por ventura las cabezadas de los Simpecados no son invenciones de los hombres? ¿Las ha inspirado Dios à su Iglesia? ¿No se pueden omitir sin culpa? ¿No pueden los Prelados abolirlas ò mudarlas? Pues si nada de esto hay ¿con qué frente el Sr. Catedrático se atreve à colocarlas entre las santas ceremonias de la Iglesia, y atribuirles sus efectos maravillosos?

92 Pero no nos cansemos, el Sr. Catedrático escribió sin duda todas estas cosas algun dia, que habia tenido algunas de las tareas penosas de su Cátedra: salió de ella (como suele suceder) con la cabeza caliente, abrió à Belarmino, leyó en él Hereges, ceremonias conservan la Fé, aumentan la devocion, &c. Pasó à la Carta Apologetica, y leyó en ella la ridicula ceremonia de las cabezadas de los Simpecados, y juntando uno con otro, exclamó en aquel raptó de su enagenamiento, y trasladó al papel: ¿Ridicula una ceremonia que fomenta la devocion? ¿Ridicula una ceremonia que sirve de instruccion al pueblo cristiano? ¿Ridicula una ceremonia, en que se exercita nuestra Fé? &c. Es toda la disculpa, que se pueda dar à estos excesos, en que parece, no ha tenido parte la razon, y aún los ojos se han privado de su oficio, para dexar correr, como en un sueño, todas las facultades de la fantasía. Si no apelamos à este efugio ¿dónde irémos à buscar expresiones que puedan justamente explicar el desconcierto de estas ilaciones, como hijas del estudio y la reflexion? Sería menester inventar una nueva Lógica para prohijarle esta ilacion: las santas ceremonias de la Iglesia en la administracion de los Sacramentos, y las que aprobadas por ella no se pueden omi-



omitir sin pecado , ni mudar aún por los Prelados mismos , aumentan la devocion , conservan la Fé , &c. luego las cabezadas de los Simpecados , que han inventado los hombres , y la Iglesia reprobada como invencion puramente humana , aumentan la devocion , &c. El mismo juicio debemos formar de aquella proposicion , con que enamorado de sus discursos , y respirando satisfacciones de sus racionios , concluye este parrafo : „ sin duda ( dice ) que el Autor de la Carta no pensó „ bien la proposicion que sentaba , y es de esperar , que se „ retrate de ella ; “ yá tiene há la retratacion el Sr. Catedrático ; y de camino le advierto con un doctisimo Prelado que ilustra hoy nuestra España , que „ quien reguelda satisfacciones de entendido , persuadiendo , à que no hay mas que saber ::: merece compasion. “

93 Quando yo pensaba , habia salido yá de este bosque , en el que cada palabra es un monstruo que despedaza la verdad , y cada expresion una fiera , que convate la Magestad del culto , me hallo precisado à detenerme en él para convatir otros monstruos no menos horrorosos en la impostura del Sr. Catedrático , y que estando à la vista de todos el desengaño , no sé , cómo se atreve à imputarme una cosa que no hé dicho , ni aún hay expresiones en mi Carta , que remotamente puedan anunciarlo ; sin prevenir el poco honor que hace à su reputacion , y la indignacion con que miran los hombres de juicio este proceder. Dixe en mi Carta Apologetica : „ quando „ el campanillero recoge alguna limosna , toca la campanilla , „ y como instruido el que lleva el Simpecado , se vuelve à la „ casa donde dieron la limosna , y le dá las gracias con otras „ cabezadas del Simpecado : “ yá se vé , que yo aqui reprehendo un abuso intolerable ; que ni una palabra digo , que remotamente anuncie , impugno la Salve que se canta à los enfermos , ni en toda mi Carta se encuentra una expresion que lo indique ; pues el Sr. Catedrático , como de un hecho constante y manifiesto , clama contra mí , porque me opongo , à que se le cante la Salve à un enfermo. „ ¿ Qué inconveniente „ hay ( dice ) en que un Rosario haga estacion para cantar la



„ Salve à un enfermo? Yo no alcanzo otros, que los que  
 „ propusieron Lutero, y el Seudomartir Pedro, enemigos  
 „ jurados de la antifona *Salve Regina*“ ¿Puede darse cosa  
 mas extraña y graciosa, como abominar yo, que la Virgen  
 haga cortesías al que le dá un ochavo de limosna, è impug-  
 narme el Sr. Catedrático, con que no hay inconveniente, en  
 que se cante la *Salve à un enfermo*? ¿Puede oirse esto sin sol-  
 tar las riendas à la risa? ¿Y estarán aún tan obstinados esa  
 tropa de vocingleros, que no les desengañe el desconcierto de  
 estos racionios? Yá se vé lo fundado de su causa, quando  
 para sostenerla, apela al deshonoroso efugio de levantar testi-  
 monios falsos à su contrario. Es el modo mas indigno de pro-  
 ceder en las disputas, dice San Agustin, suponer à su contra-  
 rio lo que no ha dicho, para fingirse enemigos, que no tie-  
 nen otra exístencia, que la que le dá su fantasía para triunfar  
 de ellos y herirlos à su gusto: (Y) *Quia hoc ille in sententia  
 sua non posuit, puto esse improbum, ut ego illi addam verba,  
 contra quæ disputem, quæ ibi non inveni.* Por esto ha sido es-  
 ta la maxíma de los Hereges (dice el P. Jamín) (Z) pues pa-  
 ra burlarse de la Religion, le suponen abusos y errores dispa-  
 ratados, para impugnarla à su arbitrio. El Sr. Catedrático no  
 encontraba razon alguna à favor del abominable abuso que  
 impugno, ni medio para introducir los pestíferos nombres de  
 los Hereges Lutero, y el Seudomartir Pedro: le parecia poco  
 decoroso à su pluma, faltasen aqui estas sombras de erudicion,  
 y al mismo tiempo los motivos de arrastrar la admiracion del  
 ignorante vulgo; pues ¿qué remedio? Levantémos un testimo-  
 nio falso, y sobre él traigamos à nuestro arbitrio Heregès, He-  
 regías, y errores; el vulgo que oye estas cosas sin discerni-  
 miento, creerá, que yo defiendo la causa de la Iglesia, con-  
 tra quien el Cura Baquero publica tantas Heregías.

94 Al reflexionar yo este modo de proceder en el Sr. Ca-  
 te.

(Y) *August. lib. 6. de Bapt. cont. Domit. cap. 21.*

(Z) *Cap. 35. de los pensam. Teolog.*



tedrático, y los efugios que toma para salirse de las dificultades, se me vino à la memoria una de las consideraciones del Duque de Brunsvick para convertirse à la Religion Católica: oygale el Sr. Catedrático, y verá pintado puntualmente su procedimiento: „Acuerdome muy bien (dice) (A) „de que habiendo en mi mocedad asistido à cierta explicacion ò conferencia Teológica entre Calvinistas, uno del auditorio mas inteligente que los otros, propuso al Maestro una dificultad muy grave en persona de un Católico: la qual oida, el Maestro Calvinista se detuvo, y dudó algun tanto; pero despues dixo: ese mismo argumento propuse yo en otro tiempo à cierto Maestro mio en Inglaterra, y no me respondió otra cosa, sino que el tal argumento era ciertamente indisoluble, y por tanto nunca se les habia de responder à los Católicos directamente sobre su contenido; sino solo buscando un efugio. Escandalizóme en sumo grado tan maligna respuesta, porque por efugios no se desatan las dificultades, ni se llega por medio de ellos al conocimiento de la verdad de las cosas: y yá desde entonces juzgaba, que los Protestantes no cuidaban de la verdad, aún tratando de los artículos de la Fé. “Este modo de proceder en los Protestantes para responder à los Católicos, hirió al Duque de Brunsvick, y fué como una luz brillante que disipó todas las tinieblas de su corazon, para desterrar de él el engaño que lo preocupaba, y abrazar la Religion Católica: y yo espero, que una seria reflexion sobre los procedimientos del Sr. Catedrático en buscar efugios para no responder à las dificultades, ha de abrir à muchos los ojos para condenar los abusos, y conocer lo extraño, infundado, y estravagante de su defensa.

95 „Ni se estrañe, que yo me explique en estos terminos, porque es permitido y aún necesario (dice el citado Teologo) (B) usar en ciertas ocasiones de expresiones capaces de excitar en los ánimos de los Lectores movimientos de des-

(A) *Concid.* 31. (B) *Cap.* 23.



„ desprecio , odio , indignacion contra el error.“ El que yo convato en las cortesías de los Simpecados al que dá la limosna , es abominable , y tanto , que no ha muchos dias me dixo un Cura de esta Ciudad respetable por su ciencia , y recomendable por su probidad , que uno de sus Parroquianos se le habia quejado , porque , habiendo dado limosna , no se habia practicado con él esta ceremonia. Tal es el aumento de devocion , de fé , &c. que produce esta práctica. La falsedad que me impone el Sr. Catedrático , no es menos reprehensible ; y asi no se me deberá acriminar ni las expresiones , ni el modo: „ porque à un Teologo no se le puede acusar (continúa el „ mismo Padre ) (C) de que pasa los limites de la moderacion, „ quando llama à cada error por su nombre , ridiculo , el que „ es ridiculo , heretico , el que es heretico , impío , el que es „ impío.“ Y no es justo , dice el P. S. Agustin , (D) que la verdad sostenga sin armas el convate de la mentira , por falta de esfuerzo y brio en sus defensores : *Quis audeat dicere adversus mendacium in defensoribus suis inermem consistere veritatem.*

96 Pasemos yá à vér la cohonestacion que se quiere hacer de un escandalo con la comparacion de los litigios , que sostienen los Cabildos , las Religiones , y muchos cuerpos Eclesiásticos , y es la tercera razon , con que se intenta responder à la Carta Apologetica en este punto ; mas lo que aqui se propone es tan futil y despreciable , que no merece , nos detengamos en su impugnacion. Además , que si corremos los velos à esta miserable scena , renovarémos con su memoria el dolor que oprimió entonces nuestro corazon , darémos ocasion à la confusion de los piadosos , y à la irrision de los impíos : bien sabe el Sr. Catedrático los sobrados fundamentos que hay para ello. Los Cabildos y cuerpos Eclesiásticos , es verdad , que tienen sus litigios para sostener sus derechos , mantener sus privilegios , y conservar sus intereses. Siempre que nos manifies-  
te

(C) Cap. 22. (D) Apud citat. Jamin. cap. 27. (A)



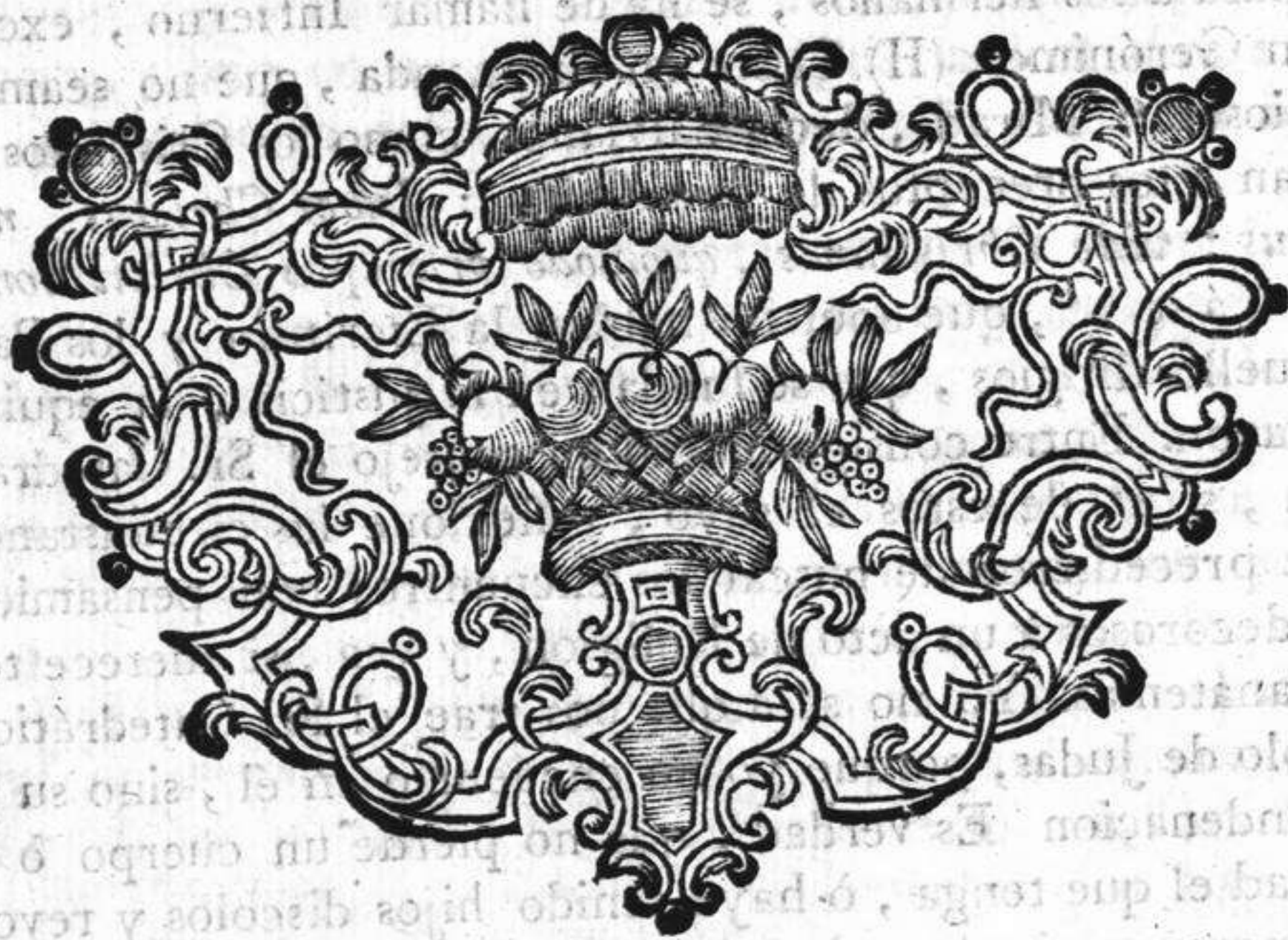
te el Sr. Catedrático el privilegio que tiene su Rosario , para que aquel , con quien se encuentre en la calle , le haya de hacer cortesías el Simpecado , se haya de arrimar à la pared hasta que pase , ò haya de hacer otras cosas semejantes en señal de superioridad que reconoce en él , ò dominio , le daremos razon à sus procedimientos ; pero nunca aprobarémos una conducta que excite turbulencias , y se encamine à preparar tumultos escandalosos. Por eso dice S. Pablo (E) ,, que al Siero del Señor no le conviene litigar de este modo , porque ,, donde está el zelo , y la contencion , alli está la inconstancia : y toda obra mala , dice Santiago : (F) por esta causa ,, los Cristianos no debemos tener esta costumbre , ni en la ,, Iglesia de Dios se halla, repite el mismo Apostol : ella despedaza la naturaleza del género humano , y la congregacion de la Santa Iglesia , dice San Ambrosio : (G) y lo que ,, separa à los hermanos , se ha de llamar Infierno , exclama San Gerónimo : (H) Cristo en fin manda , que no seamos litigiosos. “ Mirad , decia Salviano , como los Cristianos desprecian estos preceptos de Jesu-Cristo : *Jubet Christus , ne litigemus ; vide Christianos , quomodo præcepta Christi contemnant.* Yá se vé , que aqui no hablan la Escritura y los Padres de aquellos litigios , que se fundan en la justicia , la equidad, y la razon. Entre consigo mismo en consejo el Sr. Catedrático y vea , si es de estos el suyo , reflexióne las circunstancias, que le precedieron de buscar los encuentros con pensamientos poco decorosos à un acto de Religion , y vea , si merece todos estos anatemas. Yo no sé à que nos trae el Sr. Catedrático el exemplo de Judas, porque yo no encuentro en él , sino su propia condenacion. Es verdad , que no pierde un cuerpo ò comunidad el que tenga , ò haya tenido hijos discolos y revoltosos ; ¿pero no pierde nada ese hijo ? ¿No es acreedor à todas las

(E) *Paul. ad Thimoth.* (F) *Jacob. C. 3.*

(G) *Ambros. Lib. 3. officii C. 3.* (H) *Lect. 3. in Osiam.*



las iras de las Magestad? Sí por cierto: con que es decirnos el Sr. Catedrático, que aunque el Rosario no pierda por estos litigios, el individuo que los ha suscitado, es digno del mas severo castigo, como Judas en el colegio de los Apostoles, y los Apostatas de la Fé en las Religiones: reflexione este convencimiento, y vea los lazos que se ha armado para su precipicio. Hé concluido esta seccion; algunos censurarán, me hé detenido demasiado en impugnar unas razones tan fútiles, que no merecian, sino el desprecio; pero les responde San Agustin, (I) que tal vez la verdad dirá, que no es bastante: *Qui enim severè reprehendunt, hoc nimium dicunt esse; ipsa autem veritas fortassè adhuc dicat, nondum esse satis.*



(I) *Lib. de mend. C. 1.*



## SECCION IV.

### SE TRATA DE LAS MUSICAS, E INSTRUMENTOS en los Rosarios.

97 **Q**uien leyere las Reflexiones del Sr. Catedrático solamente, y viere en la tercera parte, que se empeña en referir los errores de los Hereges que se opusieron à la Musica de los Templos, y que pasando à hablar del uso de los instrumentos saca de toda la doctrina que ha dado este famoso argumento: „licita, buena, util, y provechosa „ es la Musica con los instrumentos, ò sin ellos en la Misa y „ Divinos officios; luego tambien en los Rosarios: “ Sin duda alguna pensará, que en mi Carta Apologetica hablé absolutamente contra el canto, y la Musica de los Rosarios; y que soy uno de aquellos Hereges que tan poderosamente impugnan Tomás Waldense, los Cardenales Baronio, Belarmino, Bona, y otros muchos célebres DD., ò à lo menos uno de aquellos que no quieren admitir en la Iglesia, y por consiguiente en los demas actos de Religion el uso de los instrumentos musicos; pero tengo la satisfaccion de que estando impresas mis proposiciones, se pueden leer con facilidad, y verse claramente, que el Sr. Catedrático ha impugnado lo que se le ha antojado en lo que mira al canto que le parece repruebo; y en orden à lo que dice de los instrumentos, está muy escaso de noticias. Yo procuraré manifestarle lo uno y lo otro; pero antes es indispensable repetir en pocas palabras lo que dixe con mas extension en mi Carta Apologetica.

98 Para justificar la proposicion del Autor de las notas, que había asegurado, que la Musica de los Rosarios era otro motivo de la distraccion de los Fieles en ellos, hice vér, que no se distinguian de las de un sarao, por oirse en los Rosarios los minuets, las contradanzas, y todas las tocatas que hacen



la diversion de un festin , siendo mas celebrados los Rosarios que mas abundan en estos alicitivos del mundo. Despues de haber hablado de los Rosarios , pasé à hacer algunas reflexiones sobre las Novenas ; y para que se conociera , si era el espiritu de devocion el que animaba à sus promotores ò el de ostentacion y vanidad , de exceder à los demas en el aparato externo y ruidoso de instrumentos , voces &c. , hice una relacion sencilla de lo que sucede en estas Novenas , considerandolas en la salida , estacion por las calles , y entrada en la Iglesia: ò en su principio , medio , y fin ; y no omití hablar de algunos de los instrumentos que oimos en ellas , indignos de la Magestad à quien se tributa este obsequio : manifestando que las declamaciones del Autor de las notas se dirigen contra los abusos , que una falsa devocion ha introducido en los Rosarios, y poniendo por modelo del espiritu que debe animar à los Fieles con esta devocion , algunos Rosarios de Sevilla que nos sirven de edificacion , como son el del R. Seminario de San Telmo , el del Colegio de Santo Tomás , y el de los Toribios. Esto es en pocas palabras , lo que en muchas dixe en mi Carta Apologetica.

99 Contra esto necesariamente hablará el Sr. Catedrático quando trata de impugnarme ; y por consiguiente aprobará en los Rosarios los minuets , contradanzas , y todas las sonatas que yo repruebo , todos los instrumentos que me parecen indignos para alabar à Dios ; en una palabra , todos los abusos que advierto en los Rosarios y Novenas , y contra lo que declamé en dicha mi Carta. Asi , reduzcamos todo lo que se dice en esta materia à esta proposicion. O la intencion del Sr. Catedrático es aprobar los Cánticos y Musicas profanas , y todos los demas abusos de los Rosarios , ò reprobarnos. Si lo primero , ¿ à qué Católico encontrará à su favor ? ¿ A qué Concilio , à qué Padre de la Iglesia , à qué Autor Cristiano ? A ninguno ciertamente. Si su intencion es reprobar estos defectos, ejecutará lo mismo que yo hago , y se unirá conmigo para que lo practiquemos con mas eficacia. Pero el Sr- Catedrático quiere manifestar que me impugna. Muchos se han alusinado

con



con esto ; y yo me he visto en la precision de disipar esta niebla que quiere ocultar la luz de la verdad. Hable esta solamente , y desvanecerá la ofuscacion que ha producido una falta de reflexion , ò una sobra de preocupacion. Para hacerlo con orden , diré lo que hay acerca del Canto ò la Musica, y despues acerca de los instrumentos ; y al mismo tiempo procuraré corroborar lo que dixé en mi Apología , y destruir la impugnacion ( llamemosle asi ) del Sr. Catedrático.

100 „ En los tiempos antiquisimos dice el Ilmo. Feijoo (K)  
 „ solo se usaba la Musica en los Templos , y despues pasó à  
 „ los teatros. Antes servia para decoro del culto , despues se  
 „ aplicó para estímulo del Vicio.... Esta diversidad de empleos  
 „ de la Musica , induxo tambien diferencia en la composicion,  
 „ porque como era preciso mover distintos afectos en el tea-  
 „ tro que en el Templo , se discurrieron distintos modos de  
 „ melodía , à quienes corresponden como écos suyos diversos  
 „ afectos en el alma.... Los Griegos dividieron la Musica, que  
 „ antes , como era razon , se empleaba toda en el culto de la  
 „ Deydad , distribuyendola entre las solemnidades religiosas,  
 „ y las representaciones scenicas ; pero conservando en el  
 „ Templo la que era propia del templo , y dando al teatro la  
 „ que era propia del teatro“

101 En la Iglesia Católica desde su principio siempre se ha usado la Musica , ò el Canto , mas no siempre el Canto figurado , pues en muchos siglos solo sirvió el llano para la celebracion de los Divinos officios : y siempre se ha tenido mucho cuidado en observar en uno y otro Canto aquella gravedad y magestad , que es propia del Templo , y oportuna para alentar la flaqueza de los Fieles : y en desterrar aquellas sonatas pueriles y bufonas , que lejos de infundir devocion , facilitan la distraccion , y traen à la memoria los cantos teatrales, la corrupcion del mundo , y el poco cuidado en observar una vida arreglada , como dice el P. S. Gregorio , (L) quien asegu-

(K) *Teatr. Critic. tom. 1. Disc. 14.*

(L) *In Concil. Rom. 1.*



ra , que quando se empeñan en buscar una voz blanda , se pone poco cuidado en solicitar una buena vida : y que irrita à Dios con sus costumbres el Cantor que intenta deleitar al pueblo con sus voces. *Dum blanda vox quæritur , quæri congrua vita negligitur , & Cantor Minister Deum moribus stimulat , cum vocibus populum delectat.*

102 Son innumerables los lugares que se podian citar de PP. de la Iglesia , de Concilios , y graves AA. que se empeñan en manifestar la obligacion que hay , de desterrar del Templo todo lo que suena à teatro. El P. S. Gerónimo citado en el derecho Canónico, (M) y explicado por el Angélico Maestro (N) contra los que querian abusar de sus palabras para separar de la Iglesia el canto , lo advierte expresamente. „ En „ el Concilio I. de Milán celebrado el año de 1565 prohíbe „ del todo (O) en los Divinos officios y en las Iglesias los cánticos y sonatas profanas , las flexiones delicadas , las voces mas bien oprimidas en la garganta , que explicadas con la boca ; en una palabra , todo modo lascivo de cantar.“ Lo mismo los Concilios celebrados en Toledo año 1566, y en Avignon (P) año 1594 y con razon , porque como dice el Cardenal Belarmino en el Psalmo 40 „ asi como los que cantan con inteligencia y devocion arrebatan los ánimos de los que oyen, „ del mismo modo los que introducen en la Iglesia unos modos teatrales , hacen de la Casa de Dios una scena mundana.“

103 Para evitar el abuso que podia introducirse , ò que efectivamente se habia introducido en los Cántos de las Iglesias , han estado siempre alerta los Sumos Pontífices , yá dando reglas à los Cantores y Maestros de Capilla , para que se contuvieran en sus limites sin excederlos , yá prohibiendo los motetes que se cantan en lengua vulgar mientras se celebran

(M) Canon. Cantantes Dist. 92. (N) 2. 2. q. 91. art. 2.

(O) Cap. 51. apud Harduin. tom. X. fol. 687.

(P) Idem. tom. X. fol. 1856.



los Divinos oficios , como lo manifiestan las constituciones de Juan XXII, Alexandro VII , Inocencio XI y XII citados por el Sr. Benedicto XIV en su famosa Enciclyca que expidió con el motivo del Jubileo Santo que empieza : *Annus , qui hunc vertentem annum insequitur* , y en la que hace vér , no solo el modo de pensar de los Teologos sobre este punto , sino tambien las restricciones y condiciones , con que fueron permitidas las canciones que vulgarmente llaman motetes.

104 „ No se puede negar , dice el Sr. Benedicto XIV (Q) „ que con las leyes impuestas à los motetes se ha contribuido „ mucho para separar de la Iglesia los cantos teatrales ; pero „ es indispensable confesar , que no ha sido lo suficiente para „ conseguir el fin. Porque puede suceder , y aún sucede con „ bastante sentimiento nuestro , que la gloria , el symbolo , el „ introito , y quanto hay costumbre de cantar en las Misas y „ Visperas , se ejecuta con un modo teatral , y con el estrepito de las scenas. “ Despues de haber referido este sábio Prelado de la Iglesia varios testimonios de hombres grandes en esta materia , entre los que cita à nuestro Ilmo. Feijoo como instruido en ella , dice : „ Pero por lo que à nos pertenece , „ nos contentarémnos con insinuar , teniendo à la vista los Sagrados Cánones , y las sentencias de unos Autores respetables , que si la musica de los teatros , como hemos referido , está dispuesta de un modo que el que la escucha , goza de la melodía , gusta del metal de la voz , se agrada del arte ; pero no entiende las palabras que se cantan , todo lo contrario debe verificarse en la Musica de la Iglesia , que habiendose introducido para elevar los hombres à Dios , como dice S. Isidoro..... es muy difícil conseguir esto , sino se entienden las palabras. “ Afianza esta doctrina el Sr. Benedicto XIV con los testimonios de los Concilios Cameracense , Coloniense , Milaniense , Toledano y de graves Autores , en los que expresamente se manda , que la Musica de la Iglesia sea

(Q) *Ubi supra.*



sea de tal modo , que se entiendan las palabras que se cantan; y ultimamente concluye con el testimonio del gran P. S. Agustin , que asegura de sí mismo : „ que quando oía los cantos „ suaves de los hymnos en la Iglesia , acostumbraba llorar co- „ piosamente.... Conmoviendose no solo por el canto, sino por „ las palabras acompañadas del canto , como afirma el mismo „ Santo. Lloraba San Agustin de ternura oyendo cantar en la „ Iglesia , y entendiendo bien las palabras que se cantaban; „ lloraría quizás tambien hoy si oyera las Musicas de algunas „ Iglesias ; pero no de ternura , sino de dolor que le causaría „ el oír el canto , y no poder entender la letra.“

ROS. Todo lo que he referido , y mucho mas que podia decir, movería à nuestro Emo. Prelado el Sr. Delgado para enviar à su Ilmo. Cabildo desde Madrid los Responsorios de los Maytines solemnes de Navidad , &c. puestos en musica , para que se cantasen en lugar de los Villancicos que en lengua vulgar se cantaban en la Catedral de esta Ciudad en dichos Maytines : y obligaría à este Ilmo. Cabildo el recibirlos con gusto, y à usar de ellos, abandonando la práctica que por tantos años tenia , conociendo lo bueno y santo del pensamiento. Todo lo tuvo tambien presente el Autor de las notas para asegurar, que una de las cosas con que están mal nuestros Superiores , y que acaso no las prohiben , por no hallarnos capaces de leyes mas perfectas , es la Musica de los Rosarios. Estos fueron los fundamentos y reglas de que me valí en mi Carta Apologetica, para censurar la conducta que vemos en el dia en los mas de los Rosarios de esta Ciudad , defendiendo de este modo la proposicion del Autor de las notas , y hablando no contra la Musica de los Rosarios, sino contra „ la multitud de voces previa- „ mente ordenadas para alagar el oído , y contra las sonatas „ que oimos tocar en los Rosarios , haciendo vér , que estas „ no se distinguen de las de un sarao : que los minuets , las „ contradanzas , y todas las tocatas que hacen la diversion de „ un sarao ò festin , es lo que se oye en la estacion , siendo „ los mas celebrados Rosarios , los que mas abundan en estos „ alicitivos del mundo.

Pre-



106 Pregunto ahora al Sr. Catedrático : ò lo que acabo de referir son unos abusos conocidos y dignos de llorarse, ò no lo son? Sino lo son , echemos de una vez por tierra todas las decisiones de los Concilios , todos los testimonios de los PP. de la Iglesia , todas las determinaciones de los Papas , toda la autoridad de los Teólogos , y aún la misma razon natural , que nos está diciendo à grandes voces la diferencia que debe haber entre lo profano y lo sagrado. ¿Se dirá acaso que los minuets y contradanzas que se tocan en los Rosarios , son sonatas indiferentes , como se dice de todos los instrumentos , y por consiguiente que el tocarlas en los Rosarios no es un abuso conocido? Si asi es, aún es mas lastimoso este recurso. ¿Es este género de musica proporcionado para alentar el espiritu de los flacos , y para excitarlos à devocion y modestia? ¿Qué ideas de piedad excitará , no digo en el espiritu de los debiles, sino aún en el de los robustos , unas sonatas inventadas para animar las pasiones , y para explicar con los instrumentos aquellas expresiones de ternura , que un resto de pudor impide manifestar con las voces? El que oye en los Rosarios (es reflexión del P. Feijoo , solo con la diferencia , que donde dice Órgano , digo yo Rosario. ) „ El que oye en los Rosarios el mismo mimuet „ que oyó en el sarao ; qué ha de hacer sino acordarse de la „ Dama con quien danzó la noche antecedente? De esta suerte la Musica que habia de arrebatarse el espiritu del asistente „ desde el templo terreno al Celestial , le traslada de la Iglesia al festin. Y si el que oye , por temperamento ò por hábito está mal dispuesto , no parará ahí la imaginacion. “

107 Vea aqui el Sr. Catedrático , lo que me obligó à declamar contra estos abusos, que una falsa devocion ha introducido en los actos graves y sérios de nuestra Religion. Yo me considero yá muy inmediato à que me pongan en la mano aquella vela , à cuya luz se han de vér las cosas no con los velos que procura ocultarlas el mundo , sino como son en sí : y habiendose presentado la ocasion de desterrar esta alucinacion de los Fieles , no he querido perderla , sino aprovecharme de ella , para avisarles de los peligros que hay en este camino  
que



que les parece llano, y darles à entender las espinas que ocultan estas rosas.

108 Solo siento, que el Sr. Catedrático, el que por su piedad è instruccion debia mancomunarse conmigo para el mismo fin, no conozca mi espíritu è intencion: y advirtiéndome que mi ánimo no es oponerme à la Musica de los Rosarios, sino al abuso que en ella advertimos, por no haber leído con un poco de reflexion mi Apología, se haya opuesto à ella, y manifieste que me impugna en este punto que no admite disputa ni contradiccion alguna; pues de este modo se discurrirán los que no tienen los talentos del Sr. Catedrático, autorizados para seguir en sus prácticas como hasta aquí; quando podian imitar el exemplo que les dán, y que les propuse de los Rosarios del R. Seminario de S. Telmo, de los Toribios, y de Colegio mayor de Santo Tomás, que se presentan en público con la modestia, gravedad, y devocion que es propia para vencer la flaqueza de los Fieles, y para ayudarlos con estas trazas santas, como dice el Sr. Catedrático con bastante propiedad, à que dexando la inapetencia que experimentan para los exercicios devotos, se aficionen à la devocion. No porque he propuesto estos modelos y exemplares, es mi ánimo que los imiten en no llevar instrumentos. Imitenlos en su gravedad, en su modestia, en su devocion, y compostura, en su canto sério y magestuoso, aunque los excedan en acompañarlos con instrumentos, con tal que no sean indignos de la Magestad à quien tributan este obsequio.

109 He seguido hasta aqui los pasos del Sr. Catedrático, acomodandome à su modo de discurrir; tratando de las materias en comun, y acercandose muy poco al punto de la dificultad: pareciéndole tal vez que con acumular hereges y heregias tenia evaquado su empeño, aunque no vinieran al caso: y à la verdad, para con el vulgo ignorante asi es; pero para con los sábios creo le hubiera estado mejor el haber buscado Autores que hablasen del punto, y producido algunos testimonios en favor de sus abusos, de sus minuets, contradanzas, y cantos, que mas conspiran al deleyte del oido, que à elevar el



el corazon à Dios. Yo voy à producir un testimonio que tal vez no lo habrá ni visto ni oído el Sr. Catedrático. Este es la cuestión que trata directamente del punto de que hablamos.

110. Pregunta el P. Fr. Pedro Sanchez: (R) *Utrum Rosarium posit recitari cum canticis, & musicis instrumentis?* Vea aqui el Sr. Catedrático puesto en discucion por este sábio el punto sobre que se ha quebrado la cabeza buscando errores, heregías, y hereges, sin habernos dado doctrina alguna que hable de él. Despues de aprobar este sábio el canto è instrumentos en el Rosario en el §. 1. dice: *Sed cautela Cayetani adhibenda est, quod cantari tantum debeat quantum expedit excitandæ devotioni.* Santo Tomás en este artículo (S) se habia propuesto la autoridad de San Gerónimo, que advierte à los Musicos, no canten tonos teatrales en la Iglesia, ni afinen la voz como en los teatros. A la que responde el Sto. Doctor, que San Gerónimo reprehende el cántico teatral en las Iglesias, y que no es para excitar à la devocion, sino para la ostentacion, y provocar al deleyte, y concluye con la autoridad de San Agustin que dice: *Cum mihi accidit, ut me amplius cantus, quam res quæ cantatur, movet, penaliter me peccare confiteor, & tunc mallem non audire cantum.*

111. Sobre este punto pregunta Cayetano ¿si tocar en el Organo tocatas que corresponden à la vanidad de los Seglares, sea pecado mortal? Uno y otro extremo debe evitarse en la Iglesia, dice citando à San Gerónimo. „No es licita toda musica; si es vana y provocativa, es pecado mortal practicarla con esta intencion: y aún si es vana solamente, es un pecado mortal de supersticion, en que incurren los que la procuran y los que la consienten, porque se contrarian en él al culto que se debe à Dios, sino es que la ignorancia los escusase, y estuviesen dispuestos à evitarlo luego que lo advirtiesen. Mesclar con intencion lo profano con lo sagrado, no puede menos que ser pecado de sacrilegio. Pero si el

O

„áni-

æ æ

(R) *Theolog. SS. Rosar. Q. V. art. 12.* (S) 2. 2. Q. 91. ad 2.



„ánimo se dirige à introducir estos tonos solo por su conso-  
 „nancia y armónia, entonces no hay pecado segun este res-  
 „pecto; pero si por razon del uso, que por lo comun es a-  
 „comodado à materias no correspondientes à las cosas sagra-  
 „das: y por esta causa el canto teatral y tragico es prohibi-  
 „do en la Iglesia; ò si excitase à cosas torpes, ò causase  
 „grande distraccion en los Eclesiásticos, principalmente en  
 „las cosas divinas, en cuyo caso sería pecado grave“; y con-  
 cluye Cayetano con estas palabras. *Et quamvis pia intentio,  
 ut scilicet per bujusmodi sonorum delectationem, infirmorum  
 valde, aut malorum animi recreati, atentius vacent divinis,  
 alleviet dicta peccata, non tamen excusat totaliter, quia non  
 sunt facienda mala, ut eveniant bona.*

112 Tal es la doctrina de Cayetano, ella comprehende y rebate todas las cavilaciones del Sr. Catedrático; y para hacerla mas visible en nuestro caso, replica el P. Sanchez. *Cantus cum fistulis, organis, & modulationibus vanitates quandoque causant: ergo non convenit Rosarium cantari, neque musicis instrumentis.* A esto responde con la doctrina de Santo Tomás, que la intencion de la Iglesia no se dirige à estos fines viciosos; por lo que no el Rosario, sino la maldad del que canta es la causa de ellos. Usen del canto en los terminos que el grande Alberto dice, es agradable à la Virgen, que, *fuit bumillis in voce; quia numquam gloriata est in melodia tinnulæ vocis.* Y así vemos que algunos se vanaglorian de lo bueno que tienen; y aún les son causa de sobervia los dones que han recibido: por lo que la hermosura, la ciencia, y la voz en algunos es una piedra de escandalo; pero no por estas prendas atendida su naturaleza, sino por el abuso que hacen de ellas. *Sed non propter rem, sed propter abusum rei.*

113 Si es abuso en el Rosario las contradanzas, los minuets, las seguidillas, y otras tocatas indignas de la Magestad à quien se obsequia, no es menester para conocerlo mas que la razon despojada de preocupaciones. Qué? No desdice de la Magestad de la Religion celebrar à la Virgen con las mismas musicas y sonatas con que se estimula à danzar à una baylarina?



na? Aún el ánimo menos piadoso se llenará de horror al oír semejantes expresiones, quando el Sr. Catedrático no ha dudado asegurar à quien le ha dado en cara con esta deformidad, que no encuentra inconveniente en esta práctica. Yo levanto la pluma, porque me faltan voces para significar el horror que me causa semejante aceveracion.

114 Pero no puedo menos que presentar al Sr. Catedrático un testimonio que por sus circunstancias es muy recomendable, y que le llenará de confusion. Como mi ánimo y el del Autor de la Coleccion de Ideas ha sido impugnar los abusos que vemos en las cosas sagradas, deseoso de caminar con acierto, he procurado instruirme por las personas que tienen conocimiento de la materia: y con este motivo supliqué à D. Antonio de Ripa, Maestro de Capilla de esta Catedral, de cuya probidad è instruccion en la Musica no podrá dudar el Sr. Catedrático, me dixese, qué sentia de las Musicas que se practicaban en los Rosarios, y lleno de un zelo santo me respondió: „ Que eran indignas de la Magestad en cuyo obsequio „ se executaban. Indignas por su composicion. Indignas por la „ deformidad que decian con la letra tan sagrada, como es el „ AVE MARIA. Indignas por la execucion. Y finalmente que „ no se podian oír sin que gimiese el corazon, al vér el de- „ sorden que en una devocion tan santa habia introducido la „ ignorancia y la deprabacion de los hombres. Como qual- „ quiera se hace compositor, y le falta la instruccion neces- „ ria para este efecto, de aqui es, que no teniendo caudal „ propio, buscan los agenos, aplicando al AVE MARIA los to- „ nos y consonancias de unas seguidillas, ò de otras musicas „ profanas que se hicieron para la diversion de un festin, ò „ para que usase de ellas una cómica en las tablas, de lo que „ podia asignar muchos exemplos que le llenaban de escanda- „ lo, y que muchas veces le habian hecho retirarse por no „ oírlas: no siendole menos escandalosas las tocatas de mi- „ nuets y contradanzas, yá por la deformidad que dicen con „ el objeto, yá por los efectos que causan.

115 „ Si volvemos los ojos (prosiguió) à las musicas de las



„ fiestas particulares , no son menos dignas de reprehension.  
 „ Ellas son muy ajenas del santo Templo donde se executan,  
 „ y abominables à la Magestad à quien se intenta obsequiar;  
 „ pues sus Autores que no son capaces de producir una pieza  
 „ original , la componen de diversos retazos trágicos , teatra-  
 „ les y puramente mundanos , no distinguiendo el Templo de  
 „ la comedia , ni la Gloria ni el Credo del Sacrificio de la  
 „ Misa , de un aria profana , ò acomodando la musica que ha-  
 „ llaron de ésta à la santidad , Magestad , y gravedad del  
 „ Credo, y la Gloria. Ha llegado à tanto el abuso y desorden  
 „ en este punto , que entrando un dia en un Templo donde  
 „ se hacian unas honras solemnes , oí con no poco escándalo  
 „ y confusion , cantar la leccion *Tædet animam meam vitæ*  
 „ *meæ* en un aria Italiana. Por cuya causa he estado muchas  
 „ veces estimulado de mi conciencia à dar cuenta à los Supe-  
 „ riores de este desorden indigno de las funciones sagradas,  
 „ para que prohiban semejantes musicas en los Templos y en  
 „ los Rosarios. Y no tenga Vm. embarazo en citarme , pues  
 „ si fuese necesario, estoy pronto à suscribir con Vm. todo lo  
 „ que dice en su Carta Apologetica sobre este asunto.“

116 Y à vista de esto ¿tendrá ánimo el Sr. Catedrático pa-  
 ra decir , que son indiferentes , y que à nada se oponen tales  
 musicas y tocatas en los Rosarios? Diga lo que quisiere para  
 sostener sus abusos , que á mí ni à ningun hombre sensato per-  
 suadirá , que no son indignos de la Religion ; y mucho mas el  
 tener por Patrono à un Cura , que debe instruir à sus feligre-  
 ses en su pureza , y apartarlos de todo lo que dice orden à di-  
 solution.

117 Pero hablémos yá de los instrumentos indignos de la  
 Suprema Magestad , à quien se tributan los obsequios. Pues  
 qué? Hay instrumentos de esta naturaleza? En verdad que sí.  
 No son todos indiferentes , Sr. Catedrático, como Vm. dice. En  
 esto sí , que se opone Vm. abiertamente à lo que dixé en mi  
 Carta Apologetica , y en lo que prometí manifestarle su esca-  
 sez de noticias. Y antes quiero desvanecer unas de sus pruebas,  
 preguntandole , ¿ quien le ha dado facultad , para transmutar

los



los séres de las cosas , dandoles el sér que no tienen? ¿ Quien le ha dicho que en el Organo de la Catedral de Sevilla hay tambor? ¿ Si lo ignoraba , no sería mejor preguntarlo para hablar con propiedad? Pero tal vez le parecería poco decoroso à un Catedrático de Prima , que ha estudiado mas de veinte años Teología con aplicacion , significar con la pregunta , que ignoraba alguna cosa ; y quiso mas bien exponerse à la risa de los que saben, por qué se dice tambor , no siendolo , que dar à entender esta ignorancia. Sacaré al Sr. Catedrático de esta ignorancia, porque no pase la vergüenza de preguntarlo. Ese que Vm. llama tambor , no es otra cosa que tres cañones gruesos de madera , que en la discordancia que tienen entre sí forman aquel rumbombeo ; y de cuyo registro se usa en las festividades de San Clemente y San Fernando , para significar en algun modo , segun conjeturo , que San Fernando entre los estrépitos de la guerra , supo practicar las virtudes.

118 Vamos con los instrumentos musicales , Sr. Catedrático , no está recibido en todo el mundo Cristiano el uso del Organo , y de otros instrumentos musicos en las Iglesias. Sin hablar del Rito Griego de los Rusos que no tienen Organo , ni otros instrumentos musicos como asegura el P. Le Brun ; la Capilla Pontificia admite el canto musico , pero grave y piadoso , y nunca ha usado de Organo. Esto se advierte por el Padre Mabillon, quando asegura, que asistió à la referida Capilla el Domingo de la Sma. Trinidad , en la que no se admite el uso de los Organos , sino solamente la musica de voces , y ésta grave con el canto llano. Grancolas en el Comentario Historico del Breviario Romano refiere, que aún en el dia hay en Francia algunas Iglesias insignes , que en sus funciones sagradas ni admiten Organo ni canto armonioso. La ilustre Iglesia de Leon de Francia , que siempre ha sido opuesta à las novedades , hasta el dia presente jamás ha usado de Organo , siguiendo el exemplo de la Capilla Pontificia. Pero omitiendo la controversia sobre el canto figurado , y sobre el uso de los instrumentos en la Musica de las Iglesias , en las que algunos los reprueban y vituperan , y otros los aplauden y alaban ; lo

cier



cierto es, que no ha habido ni aún uno, que no condene los cantos teatrales en las Iglesias, y que no apetezca una gran diferencia entre el canto Eclesiástico y el de las scenas.

119 Despues de haber referido el Sr. Benedicto XIV. las diversas opiniones de los que admiten y reprueban en las Iglesias el canto harmonioso con instrumentos, despues de haber hablado largamente de los abusos que hay en las Musicas de las Iglesias, y que se deben separar enteramente de ellas, y del modo con que se debe usar de la Musica ò del canto, para excitar la piedad y devocion de los Fieles, dice lo siguiente.

„ Hasta aqui hemos hablado del canto musico, es consiguien-  
 „ te hablemos ahora del sonido de los Organos musicos, y de  
 „ otros instrumentos introducidos yá en algunas Iglesias como  
 „ hemos dicho: porque si el canto no debe ser teatral, tam-  
 „ poco lo deben ser las sonatas. No tenian necesidad los He-  
 „ breos de esta discucion; esto es, no necesitaban establecer  
 „ diferencia alguna entre el canto del Templo, y las profanas  
 „ canciones del teatro, por constar de la Sagrada Escritura,  
 „ que se usaba del canto, y de los demas instrumentos en el  
 „ Templo, pero no en los teatros, como lo advierte Calmet,  
 „ en su disertacion de la Musica de los Hebreos. Pero noso-  
 „ tros tenemos necesidad de establecer esta diferencia, ha-  
 „ biendose adoptado promiscuamente el canto figurado con  
 „ los instrumentos en la Iglesia y en los teatros.“ Para tra-  
 „ tar esto con el orden debido, habla primero de los instrumen-  
 „ tos musicos, cuyo uso se puede tolerar en la Iglesia, despues  
 „ del sonido de ellos, que suele acompañar al canto; y ultima-  
 „ mente del sonido, ò de las sonatas separadas del canto; esto  
 „ es, de la sinfonía de los instrumentos.

120 Habiendo expuesto los dictamenenes del Ilmo. Feijoo (que aunque admite en las Iglesias varios géneros de instrumentos, no quisiera que se incluyeran con estos los Violines, reputandolos como impropios para los Templos, porque sus chillidos, aunque armoniosos, son chillidos, y excitan una viveza como pueril en nuestros espíritus, muy distante de aquella atencion decorosa, que se debe à la Magestad de los mys-  
 terios).



terios ) de Bauldri , y de los PP. del primer Concilio de Milán presidido por San Carlos Borromeo , se explica el Sr. Benedicto XIV en estos terminos.

121 ,, Tuvimos cuidado de pedir dictamen sobre este asunto , ò de aconsejarnos con hombres prudentes , y con insig-  
,, nes Maestros de Capilla ; y es conforme à su modo de pen-  
,, sar , que si en vuestras Iglesias está introducido el uso de  
,, los instrumentos , no permitais con el Organo algun otro,  
,, que los Violones , los Violoncelos , los Fagots , las Violas,  
,, y los Violines , que sirven para esforzar , y sostener mas y  
,, mas la voz de los que cantan ; pero prohibireis los Timbales  
,, ò Tambores, las Trompas de caza, las Trompetas, los Obues,  
,, las Flautas , los Flautines , los Psalterios modernos , los Che-  
,, les , y otros semejantes instrumentos que solo sirven para  
hacer la musica teatral. (\*)

Ha-

(\*) *Para dar algun conocimiento de los instrumentos contenidos en la Encyclica del Sr. Benedicto XIV consultamos à D. Antonio de Ripa , Maestro de Capilla de esta Sta. Patriarcal Iglesia , quien nos dió la explicacion siguiente.*

Barbiton ò Bariton. Bajoncillo ò Corneta , especie de **Fagot.**

Tetracordon majus. *Instrumento de quatro cuerdas que se pulsa , ò puntea con la mano , ò con arco ; semejante al Violon grande.*

Tetracordon minus. *Lo mismo , semejante al Violoncelo.*

Manaulon , mejor Monaulon. *Instrumento orgánico.*

Neumaticon. *Especie de Flautines , vulgo Zamponas ò Dulzaynas.*

Fidiculas. *Lyra de diez cuerdas.*

Lyras tetracordes. *Tambien de quatro cuerdas ò mas. Se pulsa como la Guitarra.*

Timpana. *Semejante al Timbal ò Tambor.*

Cornua venatoria. *Trompas de caza de varias figuras.*

Tubas. *Clarines ò Trompetas.*

Tu-



122 ¿Habria leído el Sr. Benedicto XIV el Psalmo 150, la doctrina del Cardenal Belarmino sobre dicho Psalmo, y la exposicion de Lorino sobre el mismo? ¿Habria visto las lami-  
nias que trae Calmet en su Diccionario Historico? ¿Se le ocul-  
taría lo que escribió Gerson acerca de la voz Cymbalis? No  
obstante de todo esto, no infirió lo que dice el Sr. Catedrático:  
„ que se vé con claridad el uso promiscuo que han tenido  
„ y tienen los instrumentos: (ò como se explica en otra par-  
„ te) que todos los instrumentos son indiferentes en su uso,  
„ y sirven y han servido para usos profanos, divinos, y ecle-  
„ siásticos.“

123 ¿A quien, pues, debemos atender? ¿Qué es lo que  
debemos seguir? ¿Las determinaciones del Sr. Benedicto XIV,  
ò las resoluciones del Sr. Catedrático? Este Prelado de la Igle-  
sia universal hace distincion de instrumentos, considerando  
los unos proporcionados para corroborar las voces de los can-  
tores y sostenerlas, y para excitar la devocion de los Fieles,  
y ayudar su debilidad; y los otros propios para hacer una mu-  
sica teatral, por lo que no cree que todos sean indiferentes.  
El Sr. Catedrático por el contrario nos asegura, que son indi-  
ferentes, y que todos „ entrando la Tambora y los Platillos  
„ (que sin duda están comprehendidos en el Psalmo 150 de  
„ David) son aptos è idoneos para alabar à Dios y à su Sma.  
„ Ma-

*Tubas decumanas. Especie de Fagot, ò Flautas de va-  
rias magnitudes, como el Bariton.*

*Fistulas. Instrumento de boca, nombre genérico, seme-  
jantes à los Clarines y Trompetas. Se fabrican de varias made-  
ras ò metales: por eso son los sonidos mas, ò menos sonoros,  
graves, ò agudos.*

*Fistulas parvas. Idem. Semejantes à los Obues y Flautas.*

*Psalteria synfoniaca. Instrumento de muchas cuerdas.  
El Psalterio que se usa.*

*Cheles ò Chelyn. Viola, Violoncelo, ò Violin de varias  
hecburas, magnitud, y sonido.*



„Madre en el Templo y fuera del Templo.“ por lo que á mí toca, no me acomodo à seguir el modo de pensar del Sr. Catedrático en este punto; y tanto por mi edad, como por el ministerio que exerzo, creo que estoy obligado, viendo esta diferencia entre el Sr. Benedicto XIV y el Sr. Catedrático, à advertir à los Fieles lo que el gran P. S. Agustin les advertia, quando en uno de sus Sermones (S) les exórtaba à que no atendieran à las promesas y seguridades de los hombres, sino à las promesas y seguridades que les debia resultar de las palabras de Dios por estas expresiones. „¿De qué sirve la seguridad que dá el Procurador, si el Padre de familia no la acepta? La seguridad del Señor vale aún contra mi voluntad; la mia es enteramente inutil, si Dios no quiere aceptarla.“

124 Sería interminable esta respuesta, si hubiera de hacer alto sobre cada una de las proposiciones del Sr. Catedrático. ¡Qué no habria que decir acerca de estar comprendidos en el Salmo 150 de David la Tambora y los Platillos! ¡Cuanto se moverian estos instrumentos en las manos de otros! Yo estoy firmemente persuadido, à que en las del P. Isla le hubieran dado bastante fundamento, para el tercero tomo del Gerundio; yá que por las reglas del Sr. Catedrático, quizá se introducirá algun dia un Segador tocando el cuerno con que congrega à sus compañeros al trabajo, y no se le podrá arrojar del número de los Musicos, pues dirá, que está autorizado para hacerlo, porque hay un instrumento parecido al suyo en las láminas antiguas que trae el P. Calmet en su Diccionario, y porque encuentra en los Psalmos de David aún mayor razon para usarlo, (T) que el Sr. Catedrático para favorecer los Platillos.

125 Es verdad, que entre los instrumentos de que usaban los Hebreos hay uno semejante al Timbal de que usa la tropa de Caballería, como se vé en las láminas del P. Calmet; que

se-

(S) *Serm. 4. Edit. PP. Benedict.*

(T) *Psalm. 97. v. 7. In voce tubæ corneæ.*



sería del que hizo memoria David en el *Psalmo 150. Laudate eum in tympano* ; pero no se encuentra uno semejante al de los *Platillos* : sino es que digamos , que las especies de campanas antiguas que propone el mismo *Calmet* , que se tocaban dando unas con otras , semejantes à unos embudos ò tazas grandes , y de las que hablaría David en estas palabras : *In Cymbalis bene sonantibus* , son los *Platillos* que se han tocado en algunos *Rosarios* y *Novenas* de esta Ciudad.

126 Yo quiero suponer , que la *Tambora* y *Platillos* tengan alguna analogía con el *Timbal* y *Campanas* que acabo de referir : pero qué ; será esto suficiente para autorizar estos instrumentos , dandoles lugar en los actos sérios de nuestra Religion ? ; Esta que los admite para ayudar la flaqueza y debilidad de los Fieles y excitar su devocion , podrá sufrir unos instrumentos que divierten la atencion de los Fieles por su novedad , los distraen con su estrépito , y los provocan à risa con los ridiculos ademanes de los que los tocan ? No es suficiente , que se parezcan unos à otros : Una diferencia accidental les hará producir diversos efectos , causa diferentes impresiones , les dá distintos destinos , y los hace indignos del Templo. No se necesita mas prueba para persuadir esto , que hacer una ligera reflexion sobre los instrumentos que admite , y reprueba el Sr. *Benedicto XIV.* Le parecieron dignos del Templo el *Tetracordon majus* & *minus* , que son unos instrumentos semejantes al *Violon grande* y al *Violoncelo* ; y al mismo tiempo discurrió indignos de él el *Cbeles* , que es una *Viola* ò *Violin* de varias hechuras , magnitud y sonido.

127 ¿ Y qué concepto hemos de formar de los promotores de los *Rosarios* y *Novenas* , quando los vemos introducir en ellas unos instrumentos , que como he dicho y ha manifestado la experiencia , distraen la atencion de los Fieles , ò por mejor decir , la separan enteramente de la meditacion de los *mysterios* que debian ir contemplando en el *Rosario* ? Será temeridad decir , que no habiendo sido estos los medios con que atraían à las gentes à la devocion del *Rosario Santo Domingo de Guzmán* y los *Varones justos* que han imitado su zelo , sino  
otras



otras enteramente contrarias, y sólo proporcionadas para la distraccion y perturbacion;,, no puede nacer esto de una verdadera devocion, sino de un espíritu de ostentacion mundana, y de un deseo de singularizarse, para atraer la atención de las gentes, que no distinguen el uso del Templo, la comedia del culto Religioso, y la verdadera devocion de la falsa.“

128 Sean los que fuesen los promotores de los Rosarios y Novenas (no quiero entrar en esta discusion) son reprehensibles; porque con estas externas invenciones, llaman toda la atención de las gentes, y con los minuets y contradanzas que permiten en los Rosarios, alagan el oido de los pecadores, al mismo tiempo que con una eloquencia muda, y con su exemplo persuaden las doctrinas y mandatos de los mundanos. Son reprehensibles tambien los Fieles que embobados con estas puerilidades, poniendo toda su atención en las voces e instrumentos, no consideran los mysterios que debian meditar.

129 No puedo dexar de referir, aunque con grande pena y dolor, lo que he dido à personas de entera fé y crédito. En algunas casas al tiempo de pasar el Rosario tocando los minuets ó contradanzas, las personas de ambos sexos que habian concurrido à visita, se ponian à baylar al son de los instrumentos, que con sus sonatas los incitaban al bayle.

130 Vea aqui el Sr. Catedrático, de donde sé yo, que los promotores de los Rosarios y Novenas proceden animados de unos sentimientos agenos de nuestra santa Religion. Yo no penetro el corazon del hombre, ni soy como N. S. Jesu-Cristo Juez de vivos y muertos; pero soy un Discipulo de Jesu-Cristo, que se vale de las instrucciones de su Maestro, para distinguir la verdadera devocion de la falsa: y para conocer las causas por los efectos, ó los arboles por los frutos: esta fué la piedra de toque que nos dexó Jesu-Cristo, para probar la buena ó mala ley de esta plata. *A fructibus eorum cognoscetis eos.*

131 Si yo veo à unos hombres que confunden y mezclan lo profano con lo sagrado, permitiendo que en el tiempo mis-



mo en que se meditan, ò deben meditar los mysterios del SS. Rosario, se toquen los minuets y contradanzas que se baylan en los saraos, y con lo que se divierten los mundanos en él; y que à la distraccion que necesariamente deben causar estas sonatas, agregan la de unos instrumentos que les sorprende con la novedad, y con el modo de tocarse alguno de ellos; ¿qué he de hacer? sino aplicarles las palabras de Jesu-Cristo: „En vano me reverencian, enseñando los mandatos y doctrina de los hombres. En vano, dice Lira exponiendo este lugar, me reverencian; porque asi como se dice, que sin causa ò en vano se aplica la medicina que no dá la sanidad, del mismo modo se aplica el culto Divino, que no conduce, ò que no guia à la verdadera felicidad.

132 Aún mas contrahido al asunto que tratamos, se explicó el P. Natal Alexandro en estas palabras que cité en mi Carta Apologetica. Dice asi: „Son ministros ò procuradores del Demonio, para reducir à aquellos en quienes hay algunos sentimientos de Religion, y alguna propension à la piedad. Todos los que introducen en la Iglesia de Dios unas devociones supersticiosas y del todo humanas, y los que se contempORIZAN con el pecador, ocupados en estas pueriles observancias, diciendoles paz, paz, donde no hay paz, enseñandoles ò permitiendoles ser negligentes en el cumplimiento de la Ley de Dios, por tenerlo ocupado en unas humanas invenciones, y unas externas observancias: En vano se glorían de que adoran à Dios y à Jesu-Cristo. A estos ciegos ministros no les excusará, ni les libertará de la ira final su intencion, aunque les parezca piadosa. Estos son los que, como dice Rabano, no tendrán el premio con los verdaderos adoradores. Por eso nos exórta el gran P. S. Agustín, à que si queremos ser verdaderamente Religiosos, y piadosos (como estamos obligados à serlo) no hagamos consistir la Religion en nuestros fantasmas.“

133 Es cierto que aquellas palabras de Jesu-Cristo „en vano me reverencian, enseñando las doctrinas y mandatos de los hombres, las dixo su Magestad con el motivo de reprehender-



„ hender à los Fariseos , que por su avaricia , sostenidos en  
 „ falsas tradiciones , y bajo los especiosos títulos de piedad  
 „ y Religion , enseñaban , que se podía negar à los Padres el  
 „ alimento necesario , si los hijos ofrecían éste ò su precio , pa-  
 „ ra Dios y el Templo “ : Pero , Sr. Catedrático , la repre-  
 hension de este hecho solo es el sentido historial del Evange-  
 lio entendido literalmente : sin que esto impida , que en otros  
 sentidos que admiten las Divinas Escrituras , se saque de este  
 mismo pasage de San Mateo una doctrina general , para re-  
 prehender à todos aquellos , que bajo los títulos de piedad y  
 devocion instruyen al Pueblo , y permiten à los Fieles ò por  
 ignorancia ò por malicia lo que no es compatible con la verda-  
 dera devocion ; como lo he hecho vér con Lira y el P. Natak  
 134 El Sr. Catedrático quiso explicar estas palabras de  
 Jesu-Cristo por S. Mateo , para manifestar la impropiedad con  
 que se traen y aplican à nuestro caso. Yo he querido tambien  
 explicarlas , para que se vea la oportunidad con que se pueden  
 aplicar à él. Le pareció al Sr. Catedrático , que se podía ha-  
 blar de este modo de los promotores de los Rosarios y sus Mu-  
 sicas , por haber yá demostrado su utilidad con la Escritura,  
 „ Padres , Concilios , y razones solidisimas. “ ¿ Pero de qué  
 Musicas habla el Sr. Catedrático ? De los minuets y contradan-  
 zas , esto es de la teatral , ò de la que sea propia del Templo ?  
 Si es de la utilidad de esta ultima , ¿ en qué parte de mi Carta  
 Apologetica la contradixe ? Yo desafio al Sr. Catedrático à  
 que la cite , seguro de que no la encontrará. Si es de la pri-  
 mera ò de la teatral ¿ qué es lo que ha alegado à su favor ? Na-  
 da à la verdad. Luego en este punto se ha fingido el Sr. Cate-  
 drático un enemigo para convatirlo. Nada ha dicho contra mí,  
 y solo ha conseguido alucinar à las gentes haciendoles creer,  
 que yo decia lo contrario.

135 „ Es verdad que no serán pocos los que por encon-  
 „ trarse en la calle con un Rosario se edificuen , y que no  
 „ son pocos los malos que se convierten y se acogen à la pro-  
 „ teccion de Maria Sma. “ ; pero no crea el Sr. Catedrático,  
 que haya habido alguno que se haya edificado ni convertido,  
 por



por oír tocar un minuet ni una contradanza; ni que diga el Emo. Belarmino, que con todo esto damos testimonio á los hereges de la firmeza de nuestra Fé, y de que no nos avergonzamos de confesarla publicamente à gritos, à voces, y à son de instrumentos.“ Lo que sí debe creer el Sr. Catedrático es, que con todo esto damos testimonio de la corrupcion de nuestras costumbres, por querer unir lo profano con lo sagrado; que al vér esta union lo Hereges se burlarán, no de nuestra Religion que es santa y pura, sino de nosotros, que à Dios y à su Sma. Madre no le agradarán estos obsequios, y que mereceremos la reprobacion de nuestros cantos, y nos diga por su Profeta. *Aufer à me tumultum carminum tuorum, & cantica liræ tuæ non audiam.* (V)

136 ¿Y cómo no ha de suceder esto, quando vé el Señor la distraccion de los Fieles con este motivo? Esta la manifesté en mi Carta Apologetica, haciendo vér los efectos que producian estos instrumentos, como eran, amontonarse las gentes, rodear los instrumentos, salir hombres y mugeres de sus casas à encontrarse con las Novenas, no para edificarse, sí para divertirse con la novedad de la Tambora y Platillos.“ El Sr. Catedrático confiesa esto mismo, quando asegura y añade, que esta gente asi movida por un espíritu de curiosidad, y de desprecio (no es creible, por eso no dixé yo tanto) merece castigo por su mal obrar; mas no por eso debe ser censurado ni reprobado el acto de la Novena, que es santo y Religioso.“

137 ¿Quando querrá Dios, que el Sr. Catedrático se haga cargo de lo que yo digo, sepa distinguir, no confunda mis proposiciones, y dexé de alucinar à las gentes? Qualquiera que lea estas expresiones del Sr. Catedrático pensará, que yo he censurado y reprobado el acto de los Rosarios y Novenas: ¿Pero donde executo yo esto? Yo vuelvo à desafiar al Sr. Catedrático à que me asigne donde. ¿Reprobar los abusos de

los

(V) *Amor. cap. 5. v. 23.*



los Rosarios y Novenas, es reprobar las Novenas y Rosarios? ¿Querer que se quiten los abusos, es querer quitar estos actos Religiosos? Pues esto es lo que he dicho, esto lo que digo, y lo que diré. Destierrense las musicas teatrales, los minuets, y las contradanzas que oímos en los Rosarios y Novenas, como asimismo los instrumentos que impiden la atención de los Fieles. Quitense los abusos, y permanezcan los Rosarios y Novenas.

138 A vista de esto, creo que no hay necesidad de hablar una palabra acerca de las del gran P. S. Agustin, con que el Sr. Catedrático concluye esta reflexión; pues por lo que dicen en orden à la costumbre, se han explicado con bastante extension en la segunda seccion; y por lo que mira à la Musica, lejos de ser contra lo que he dicho, favorecen mi modo de pensar: porque ni los minuets, ni las contradanzas, ni la distraccion de los Fieles con la Tambora y Platillos, son de aquellas cosas que se pueden defender con los testimonios de la Sta. Escritura, ni de las que tenemos documentos, exemplos y preceptos del Señor ni de los Apostoles, que son de las que habla el gran P. S. Agustin, como lo manifiestan sus expresiones: *Maxime id quod etiam de Scriptura defendi potest, sicut de hymnis & psalmis canendis, cum & ipsius Domini, & Apostolorum habeamus documenta, & exempla, & præcepta.*

139 Yo no quiero terminar esta seccion, sin trasladar lo que dice un respetable Prelado de nuestra peninsula. Estas son sus palabras: (X) „Es cosa digna de reparo, que à los que observan las modas antiguas en el comer y vestir los vituperan con que son de las calzas atacadas; y para observar ellos sus relajaciones, se defienden diciendo, que es costumbre antigua. Ay hijos! Asi sucede quando es la voluntad la que domina, Mas qué mucho que con la capa de festejar à Dios y à su Madre, nos querramos nosotros holgar en las plazas, si queremos hacer lo mismo en las Iglesias. En las

(X) S. Valero en su pastoral motiv. II. n. 113.



„ quales son musicas por la mayor parte de festines y teatros  
 „ las que se van introduciendo ; y casi generalmente se oyen  
 „ asi en los Organos , como en los Villancicos. Con lo qual la  
 „ musica que debia conciliar la devocion y el respeto , sirve  
 „ de divertirla con lo que lisonjea el oido ; y la mayor lástima  
 „ es , que en nada se hace reparo.“

## SECCION V.

### **EXPLICASE, QUAL SEA LA VERDADERA** *devocion à Maria Santissima.*

140 **C**onfieso ingenuamente , que con repetir lo que he dicho en mi Carta Apologetica sobre la devocion à la Virgen , están desvanecidas todas las razones que nos propone el Sr. Catedrático ; y los Lectores sábios que cotejen lo uno con lo otro , acreditarán esta verdad , y aún los que estuviesen preocupados (sino se obstinan) se les caerá la venda de los ojos , y confesarán su engaño y su ilusion. Que Maria es Madre de pecadores , que favorece à quien la invoca , que su proteccion es la mayor por la mayor inmediacion con Dios , he dicho en mi Carta Apologetica ; pero cuándo y cómo exerce su piedad , tambien he manifestado con sólidos fundamentos. El Sr. Catedrático se desentiende de ellos , y consume el tiempo en darnos una relacion , de lo que han dicho los Stos. PP. en elogio de la Sma. Virgen , y su mediacion para con los hombres ; pudiera haberlo omitido , pues todo esto , aunque con menos palabras , estaba dicho en la Carta Apologetica , y nadie se ha opuesto à su poderosa intercesion ; pero estaba empeñado en impugnarme , y algo habia de decir.

141 Empieza el Sr. Catedrático su reflexion , y como desde luego ha pensado no hacerse cargo de mis pruebas , dice , que con el exemplo del famoso Reo Eusebio Muñoz , pruebo la



la falsa devocion de la mayor parte de los Fieles. ¿ Es posible, que este Sr. no ha de dar un paso sin tropiezo? Yo he probado la verdadera devocion, y he impugnado la falsa con el P. Señeri, con el sábio Muratori, y con el Concilio de Trento; cuyas doctrinas he alegado, y por exemglo traygo al famoso Reo Eusebio Muñoz: ¿ porque, pues, no se hace cargo de aquellos documentos, de los que es como consequencia este hecho? ¿ No es preciso inferir, que un silencio tan profundo le hace reo de una ciega obstinacion? Bien no puede ser; pero el hecho bastante-mente lo indica. Nos habla solo de Eusebio Muñoz, porque creyó encontrar apoyo en la autoridad de S. Agustin; pero quan infelizmente le alega, lo veremos despues.

142 Que Jesu-Cristo es el único y verdadero mediador, es un dogma de fé. Pero el Sr. Catedrático nos asegura, que Lutero y Calvino, enemigos declarados del culto de los Santos, dixeron, que la invocacion de estos es inutil, vana, superflua, illicita, y perjudicial á la absoluta mediacion de Jesu-Cristo. Yo me admiro, que estando el Sr. Catedrático tan versado en los Hereges y Heregías, como manifiesta en su escrito, nos dé por sentado, que Lutero habla de este modo contra la invocacion de los Santos. Es verdad, que escribiendo á los Waldenses los alaba, porque no los honran; pero tambien lo es, que en el sermon *de decem præceptis* cap. 5. confiesa su intercesion, y su patrocinio: tratando del primer precepto, una y otra vez lo comprueba, y hablando de la preparacion à la muerte, asegura, se deben invocar los Santos: fué, pues, muy inconstante Lutero en este punto, y no se deben asegurar sus sentimientos por una parte, quando tiene tantos testimonios por la contraria. No fué asi Calvino, este siempre estuvo contrario à la invocacion de los Santos. Los discipulos de estos dos Heresiarcas tampoco han estado conformes en este punto: muchos la han negado; pero no pocos han estado à su favor. Curceleio nos dá un testimonio bastantemente claro de su culto è invocacion. (Z)

Q

„Los

(Z) *Epist. 67. Præstantium Virorum.*



„ Los Santos y los Martyres (dice) à los quales dan culto los Romanos Católicos, son dignos de qualquiera veneracion de ánimo por sus raras virtudes, y constancia en las persecuciones: ellos se veneran en grado inferior como amigos de Dios: „ *Qui gratia apud Deum valent.*“ Los Católicos siempre han estado constantes en estos sentimientos: bien que debemos advertir, que este no es dogma de la Religion, y sí una costumbre antiquissima observada por todos los Cristianos, como dice el Concilio de Trento. (A)

143. Por esto erró neciamente Calvino, asignando la época de la invocacion de los Santos en el siglo VI por el Papa S. Gregorio, siendo constante, que en el Concilio Aurelaniense (B) se hace mencion de los dias que se debian cantar las Letanías de los Santos (que no es otra cosa que su invocacion) y aún mucho antes, segun refiere Sidonio, (\*) estaban en uso, como testifican los Padres de San Mauro, sobre el sacramentario de San Gregorio, (C) componiendo este Santo varios hymnos para el mismo efecto, y antes de él San Hilario y San Ambrosio. Aún los Centuriadores de Madeburg le dan un origen mucho mas antiguo, reconociendo yá su uso en el siglo III. (D) Pero Perecio, Obispo Pontificio, nos asegura, (E) despues de haber impugnado los sentimientos de algunos que establecian su origen en el tiempo de San Basilio, que esta práctica de la universal Iglesia descendia desde el mismo Jesu-Cristo, y habia continuado sin intermision por todos los siglos. *Nulli tamen dubium, quin de Divino Magisterio descenderit, quod universalis Ecclesia Martirum, & Sanctorum Doctorum circa hoc docebat.* Lo cierto es, que en el siglo III. se invocaba yá, y se tenia como muy poderosa la intercesion de la Virgen Santisima, como manifiesta San Gregorio Nacianceno (F) con el exemplo de Santa Justina,

- (A) Seccion 25. (B) Canon 29. (\*) Lib. 5. Epist. 14.  
 (C) Tom. 3. operum Pag. 394. (D) Centur. 3. cap. 4.  
 (E) De Divinis tradition. Part. 3. Consider. 7.  
 (F) Orat. 18.



na, que conservó su pureza por las ardientes súplicas que hizo à esta Señora, à quien despues en el Concilio Efesino se le tributó el nombre de Madre de Dios, no porque antes no fuese conocida con esta sublime qualidad, sino para condenar à Nestorio, y al blasfemo Presbytero Anastasio, que en la primera disputa que se tuvo en Constantinopla, prorrumpió en estas voces: *Nemo Mariam Deiparam vocet*, como refiere Evagario. (G) De aqui tomaron motivo algunos Hereges (H) para asignar el principio de la invocacion de la Virgen en este Concilio, cuya calumnia está bastantemente desvanecida con los testimonios que hemos alegado. Lo cierto es, que este culto è invocacion de la Sma. Virgen, ha sido tan universalmente recibido, que no solo la antigua Iglesia Griega, sino aún la moderna cismática lo abraza, y lo confiesa, como consta de sus dos Patriarcas Jeremías, en la respuesta dada à los Protestantes de Alemania, y de Gabriel Alexandrino en la carta escrita à Clemente VIII.

144 Pero esta intercesion poderosa, que nosotros reconocemos en la Virgen, y por la qual la invocamos, en nada se opone à la única mediacion de Jesu-Cristo. Dos mediaciones reconocen los Teologos, una de redencion y de autoridad, otra de gracia y súplica: la primera pertenece à Jesu-Cristo, y en él solo se halla, porque él fué el que hizo la alianza entre Dios y el hombre; él fué, el que satisfizo superabundantemente à la Divina Justicia, rasgó, como dice San Pablo, (I) la escritura de nuestros delitos, y nos aplica su mérito continuamente para valorizar nuestras acciones: la segunda corresponde à la Virgen y Santos, cuyos méritos no son nuevo precio, sino fruto del de Jesu-Cristo, à quien suplican, piden, ruegan, y sus súplicas son oidas de Dios, como de unos amigos, que le presentan en sus propios méritos, y en los que este Señor les ha comunicado un estímulo poderoso

Q 2

roso

(G) *Lib. 1. historiæ cap. 2.* (H) *Pedro Suave histor. Concil. Trid. lib. 2.* (I) *Ad Colosens. cap. 2.*



roso para concederles lo que piden. De aquí es, que el que mas unido estuviere à Dios, será su proteccion mas poderosa, y como en esta inmediacion ninguno llega à la Virgen Sma., por esta causa los Fieles tienen mas devocion con esta Señora, y la invocan en todas sus necesidades. Pero en tanto su devocion será laudable, y oida su súplica para la intercesion, en quanto su espíritu sea conforme con el objeto, á quien invoca por la imitacion de sus virtudes, ò si se halla oprimido con las ligaduras de la culpa, gime sinceramente para romperlas por su medio y proteccion.

145 El Sr. Catedrático dice, que aunque esta es la perfecta devocion; pero no obstante, „ no es reprehensible como „ mala è inutil, antes laudable como buena, y provechosa „ la del pecador, que en medio de sus delitos se acuerda, è „ invoca à la Virgen Sma. no creyendo, que pueda salvarse „ muriendo en pecado, (esto ningun Cristiano lo cree, ni „ piensa, ni yo lo he dicho) pero sí esperando salir de su „ mal estado por su amparo y proteccion.“ Qué quiere decir esto ¿pregunto al Sr. Catedrático? Si lo que intenta persuadir en estas expresiones es, que al pecador arrepentido, y que desea salir de su mal estado, le es laudable, util, y provechoso invocar la proteccion de la Virgen para romper por su medio los grillos de sus culpas, è inclinar por su intercesion à misericordia el rigor de la Justicia, estamos de acuerdo, porque esto mismo he dicho yo en mi Carta Apologetica: „ esta devocion, dixè, puede hallarse en el pecador, que „ aún por eso la Iglesia llamó à la Madre de Dios refugio de „ pecadores. Pero debe entenderse de que se habla de aque- „ llos pecadores que quieren dexar su mal estado.“ Mas no, no es de estos pecadores, de quienes habla el Sr. Catedrático: lo primero porque intentado impugnarme, debe hablar de aquellos que yo he propuesto, si ha de hablar del asunto; ¿y quales son los pecadores de que yo hablo? Oiganse las palabras de mi Apología, y que intenta impugnar el Sr. Catedrático.

146 „ La devocion falsa es la del pecador que abando-  
nando



„ nando todas las obligaciones de Cristiano , pone toda su  
 „ confianza en ciertas prácticas exteriores , falsamente per-  
 „ suadido , que el Rosario que trae al cuello , y tal vez no  
 „ reza , el Escapulario que por una costumbre viste , y la in-  
 „ vocacion de algun Santo de su devocion , son bastantes  
 „ para conseguir la misericordia de Dios y el perdón de sus  
 „ pecados ; no obstante vivir sumergido en el cieno abomi-  
 „ nable de sus culpas , sin pensar en hacer penitencia , ni en  
 „ dexar sus iniquidades.“ De esta , pues , devocion , y de es-  
 te pecador , es de quien trata el Sr. Catedrático , por lo que  
 yá he expuesto ; y lo segundo porque vá à defender la con-  
 ducta de un malhechor en medio de sus desordenes y delitos,  
 como lo fué Eusebio Muñoz , y à aprobar su devocion como  
 laudable , buena , y provechosa ; y hablaría muy fuera del  
 asunto , sino tratase de un pecador en estos términos : pues  
 si este es el objeto de la discucion ¿ por qué no lo propone  
 con toda claridad ? ¿ Por qué quando dice , desea salir de su  
 mal estado por su amparo y proteccion , no añade para hacer  
 vér , que se opone à mí , sin que este pecador dé un paso  
 ácia su conversion , ni dé un gemido que denote su deseo ?  
 Pero esto sería acercarse mucho à la dificultad , y sumergir-  
 se en un hoyo , de donde no se podría salir. Hablémos ( me  
 parece son estos los pensamientos del Sr. Catedrático ) hablé-  
 mos con expresiones ambiguas , desentendamonos de lo que  
 dice la Carta Apologetica , tratemos en comun de la podero-  
 sa intercesion de la Virgen , la confianza que deben tener en  
 ella los pecadores , y su poder para con Dios. Con estas expre-  
 siones se alucina el vulgo , y aunque continúen en sus perni-  
 ciosas prácticas , importa poco , como yo logre en su concep-  
 to un triunfo tan fantastico como indecoroso. Mas yo , que  
 no aspiro à adular à nadie en puntos de Religion , y mucho  
 menos à mendigar elogios ; sin otro respeto que la gloria de  
 Dios y la justa observancia de su ley , procuraré desengañar  
 al vulgo de sus falsas devociones , reprehender sus abusos , y  
 enseñarles los caminos de la verdad ; aunque por esta razon

cai-



caiga en su desgracia , como decia el Padre San Ambrosio: (K) *Liberè enim , & sine adulatione veritatem prædicantes, & gesta pravæ vitæ arguentes gratiam non habent apud homines.* Nada me importa esto , como tenga la de Dios , y con ella espero defender su causa como voy à hacerlo , manifestando los ningunos fundamentos del Sr. Catedrático.

147 En efecto los elogios grandes , pero muy debidos, que tributan los Padres á la Virgen, y que nos propone el Sr. Catedrático , como un motivo de la confianza de los pecadores , previno el sábio Muratori , y despues de haber ensalzado , como debia , la piedad de la Virgen y su poderosa intercesion , dice : (L) „ Asimismo podemos encontrar con „ quien asegura , que ningun bien , ninguna gracia nos em- „ bia Dios , que no venga por las manos de Maria ; lo que „ se debe entender en este sentido , que hemos recibido por „ medio de esta Virgen sin mancha à nuestro Señor Jesu- „ Cristo , por cuyos infinitos méritos se derraman sobre no- „ sotros todos los dones y todas las Celestiales bendiciones. “ Estemos , pues , ciertos , que estas y otras semejantes expresiones de los Santos Padres solo atribuyen à Maria Santisima una intercesion de súplica à su Hijo Jesu-Cristo , fuente y origen de todos los bienes , y de donde descienden à nosotros por la intercesion de los Santos , à quienes imploramos, como dice el Angélico Doctor. (M) De modo , que si fuera posible estar bien con la Madre , siendo enemigos del Hijo , ni seria para con nosotros fructuosa su intercesion , ni los recomendables títulos de Puerta del Cielo , medio por donde se nos franquea la misericordia , y los demás que le tributan los Padres , tendrian efecto.

148. Es menester , pues , ser gratos al Hijo , ó procurar serlo por la penitencia , para encontrar el refugio en esta Se-

(K) *Ambros. sup. illud 1. ad Colosens. cap. 9. Nos nobiles.*

(L) *La devocion arreglada cap. 22. (M) 2a. 2a. q. 83. art. 4.*



Señora. „ ¿Cómo podemos agradarla, dice el citado Murato-  
 „ ri, (A) si nuestro corazon está en guerra con Dios, si dor-  
 „ mimos en el pecado, y si nunca pensamos seriamente en en-  
 „ mendar nuestros vicios, y dexar el camino de la perdicion? “  
 El pecador que vive sumergido en sus delitos, que hace en-  
 mudecer los gritos de su conciencia, que resiste y ahoga en  
 su corazon las santas inspiraciones con que Dios le avisa,  
 para entregarse á los vicios, vanamente confia en la pro-  
 teccion de la Virgen. Y este es el language comun de los  
 Santos Padres.

149. No obstante el Sr. Catedrático fundado en estos tí-  
 tulos, infiere las grandes ideas que deben tener los pecado-  
 res de la proteccion de la Virgen Santisima, y à este fin juz-  
 ga „ traeria los tres Escapularios el famoso Reo Eusebio Mu-  
 „ ñoz. Temería (como todos temen) su desastre en aquella  
 „ vida criminal, querria no perecer en ella, y salir de su  
 „ mal estado.“ Supongo, que fuese verdad todo esto, ¿qué  
 querer es este? ¿Qué temor es este? ¿Querer huir de una co-  
 sa, y permanecer voluntariamente en ella, es querer la fu-  
 ga? Bien sabe el Sr. Catedrático, que no. ¿Es temer un pe-  
 ligro, quando se ponen todos los conatos en buscarlo? No  
 por cierto, dice Tertuliano: *Timendo cavebimus, cavendo,*  
*salvi erimus.* (N) Si este temor no corrige la voluntad, con-  
 tiene los deseos, y detesta los pecados, lejos de ser un ver-  
 dadero temor, debe reputarse como la ultima depravacion  
 del corazon del hombre, dice San Agustin. (O)

150 Dos especies de temor puede abrigar en sus senos el  
 corazon humano, el uno con respeto à las penas y aficcio-  
 nes del mundo; pero este lejos de separar la voluntad del pe-  
 cado, la retiene y conserva, hasta tanto que encuentre co-  
 yuntura para entregarse à él, dice el Justiniano: (P) *Timor*  
*bominum peccandi differt facultatem, & operationem; non ta-*  
*men*

(A) *Ut sup.* (N) *Lib. de cultu feminarum.* (O) *Super*  
*psalm. 118.* (P) *Laurent. Justinian. de ligno vitæ cap. 2.*



*men aufert , sed retinet voluntatem , donec habeat opportunitatem.* Y aunque se convierta à Dios , y se abstenga del pecado por solo el temor de estas penas temporales , no es laudable este temor , como no lo fué el de Faraon en las plagas que le afligieron en Egipto ; el de los Judios , quando vieron levantado el brazo de Dios para su castigo , (Q) y el de Simon Mago , quando oyó las amenazas de San Pedro , à quien pedia intercediese por él , para que no se verificasen: (R) El segundo es en orden à Dios ; y este , ò puede ser filial , ò servil. El primero es propio de los hijos de Dios , él está unido con su amor , imprime en el espíritu una segura confianza , mira à Dios como à Padre , le trata con los respetos de hijo ; y finalmente hace andar al hombre con alegría y fortaleza por los caminos de la salud , como dice San Gregorio (S) el segundo es propio de los siervos que miran à Dios como Juez , tiemblan à vista de sus castigos ; pero si este temor no excluye en el hombre el afecto al pecado , y mantiene en la voluntad sus deseos , no es laudable , sino iniquo , y propio de los malos siervos , como dice San Agustin. (T)

150 Esto supuesto , pregunto al Sr. Catedrático , ¿de qual de estos temores era efecto los Escapularios que traía este famoso Reo en medio de sus delitos , de sus desordenes , y de sus escándalos? No dirá , que era filial , porque este aborrece los delitos , ni tampoco mundano , porque es malo por su naturaleza ; con que solo nos queda el servil ; pero este aún no puede ser aquel , que segun el Concilio Tridentino es bueno , util , y provechoso , porque debiendo excluir para serlo la voluntad de pecar , y no abrigar en ella sus iniquos deseos , no puede hallarse en un corazon entregado à los vicios y sumergido en sus desordenes : Nos resta solamente , que este temor fuese aquel que llaman los Teologos *serviliter servilis* , que abrigando en su corazon el pecado , solo teme la pe-

(Q) *Psalm. 77.* (R) *Actor. 8.* (S) *Lib. 3. moralium cap. 12.* (T) *Super Psalm. 118.*



pena ; ; y cómo pueden ser laudables los efectos de un temor, contra quien claman las Santas Escrituras , y emplean para detestarlo toda su eloquencia los SS. PP. ? Oyga el Sr. Catedrático al P. S. Agustin , hablando oportunamente al caso:

„ Aquel , ( dice ) que por el temor de la pena , no desea alguna cosa , juzgo , que la apetece. Por el gran terror de las armas y saetas , y acaso por la multitud que lo rodea , ò que se presenta à su vista , tambien el Leon se aparta de la presa que intentaba invadir ; y no obstante Leon viene , y Leon vuelve ; no arrebató la presa , no executó la malicia : Si eres tal , todavia hay justicia , aquella conviene à saber , que te aconseja , no seas atormentado. ¿ Qué es malo temer la pena ? ¿ Qué ladrón , qué malhechor , qué malvado no la teme ? Pero hay esta diferencia entre el temor del ladrón y tu temor , que el ladrón teme las leyes de los hombres , tú temes las leyes y las penas de aquel à quien no puedes engañar. Si lo pudieras engañar , ¿ qué no harías ? Luego tu temor no quita tus malos deseos , sino los comprime. El Lobo viene al redil , pero al ladrido de los perros y las voces de los pastores , se vuelve y se aparta del aprisco ; pero él no obstante siempre es lobo.“ Esto dice San Agustin , aún de aquel que se aparta de los pecados por solo el temor de la pena ; ¿ qué diria de aquel , que lejos de apartarse de sus delitos , permanecia sumergido en ellos ? ¿ Tendria por laudables unos exteriores testimonios , que él mismo desacreditaba con su conducta ? ¿ Alabaria en él los Escapularios que traía como prendas de la proteccion que esperaba de la Vírgen , à quien actualmente vilipendiaba con las ofensas de su Hijo ? Es temeridad solo pensarlo. Y aún es el juicio de piadosos y sábios Doctores , que esos mismos Escapularios , de quienes el hombre vicioso desacredita su significacion con sus culpas y sus excesos , y el Sr. Catedrático alaba como señales de su confianza en la proteccion de la Virgen , serán otros tantos estímulos á concitar contra ellos toda la indignacion de la Señora. Oyga à uno de estos , como habla de los que llevan el Escapulario de la Virgen como señal

R

de



de su confianza y proteccion entre sus vicios y desordenes.

151 „ Qual seria el dolor de la Sma. Virgen (dice) (\*)  
 „ (si el estado de felicidad que goza, fuera capaz de esta pa-  
 „ sion) si despues que ha adoptado à los Cristianos por hijos,  
 „ viesse profanada su casa, y manchado su pacto con sus ac-  
 „ ciones, y cubiertos sus vicios con el velo de su Escapula-  
 „ rio? ¿Qué deshonor tener por hijos unos hombres entre-  
 „ gados à todas las licencias :: y por siervos unos esclavos de  
 „ todas sus codicias? Entonces este mismo hábito abominaría  
 „ à aquellos que asi lo deshonoraban, de tal modo, que pu-  
 „ dieran decir con Job : *Abominabuntur me vestimenta mea.*  
 „ A la verdad, si fuese capaz de sentimiento, se horroriza-  
 „ ría, viendo ser llevado por un hombre perverso, impío,  
 „ y siervo de sus delicias :: ¡Há Cristianos! Qué deshonor,  
 „ qué vergüenza se apoderaría de vosotros, si se presentase  
 „ en el juicio de Dios, para ser un fiscal de vuestra conde-  
 „ nacion! Esto sucederá sin duda, si despues que lo habeis  
 „ tomado por signo peculiar de vuestra devocion y culto à la  
 „ Madre de Dios, desmentís este santo consejo con una vida  
 „ manchada de todos los vicios.“ El P. Nepueu en sus cris-  
 „ tianos consideraciones (V) habla con el mismo espíritu, y nos  
 „ monifiesta esta misma verdad con no menos cristianos docu-  
 „ mentos. „ ¿Es ser siervo de Maria (dice) quebrantar sin rien-  
 „ da las leyes de su Hijo, y querer ponerse à cubierto con  
 „ la capa de su proteccion, para evitar las penas que mere-  
 „ ce el que asi las atropella? ¿Es ser siervo de Maria llevar  
 „ exteriormente sus insignias, y tener el corazon enteramen-  
 „ te opuesto al corazon de su Hijo, y desagradarla, desagra-  
 „ dando à su Hijo? Ella asi como el Hijo desea la conversion,  
 „ y no la muerte del pecador; pero si resistes por tu perti-  
 „ nacia, no te mirará mas como à su siervo, sino como à su  
 „ enemigo, porque con un ánimo obstinado, quieres ser ene-  
 „ migo

(\*) *Apud Houdr. de Maria Mont. Carmel. vel Scapular:*  
*vulg. dict. (V) Tom. 2.*



„ migo de su Hijo. “ Asi hablan los hombres sábios y piadosos , que no intentan Cristianizar los abusos , ni alhagar à los pecadores con el infernal lenitivo de sus vanas confianzas y supersticiosas devociones. Nunca ha sido el language de los Padres sostener como utiles y laudables unas exteriores prácticas en un corazon obstinado , quando contribuye à endurecerlo la vana confianza , que al fin por esta proteccion tendrá tiempo para la penitencia; y por tanto enseñar lo contrario , es muy extraño en un Cura , que debe seguir estos santos caminos , para instruir à los Fieles en la pureza de la ley y santas maximas de la Religion , è inspirar en ellos un espíritu de penitencia , que los haga acreedores de la intercesion de la Virgen y de los Santos.

152 Pero el Sr. Catedrático quiere suponer verdaderos sentimientos de piedad y devocion en estos hombres envejecidos en el vicio , solo por estas exterioridades : „ le arrastraria la pasion ( dice ) hecha yá costumbre , y aún como necesidad , y prevaleceria contra sus idéas santas. “ Nos refiere para confirmar esto el caso del P. S. Agustin , quando batallaba en su corazon la carne con el espíritu , à quien arrastraba la costumbre , que se habia hecho yá necesidad ; y últimamente dice , que „ esta humilde confesion del P. San Agustin , nos dá bien á conocer el estado fatal , en que la costumbre pésima , hecha yá necesidad , constituye al hombre. “ Exâminémos esto con alguna reflexion. Supongo , que sus vicios eran los que prevalecian à aquellas santas idéas , que le finge el Sr. Catedrático , y los que abrazaba arrastrado de su pasion , hecha yá costumbre , y aún como necesidad ; esto ultimo no quiere decir otra cosa , que la repeticion de tantos actos habia engendrado en la voluntad un hábito tan poderoso , que le arrastraba con vehemencia al vicio , lo que para darle toda la fuerza y explicacion , se denota por una como necesidad. Esto sucede con todos los pecadores habituales , que en el principio de su conversion experimentan estas terribles instigaciones , hasta que subyugada la pasion , se vence la costumbre , y con la gracia de Dios se le hace fa-



cil el camino , que antes le era arduo y espinoso. Mas el Sr. Catedrático , parece , no estaba contento con esta modificación , y nos dice absolutamente despues , que „ este es el estado fatal , en que la costumbre pésima , hecha yá necesidad , constituye al hombre. “ ¿ Necesidad ? Pues qué esta costumbre pésima le destruye la libertad ? ¿ Le pone en la precisión de obrar mal sin poder resistir ? Pero há ! dice el Sr. Catedrático , que en estos términos se explica San Agustín ; esto es, digo yo , no entender la doctrina de este Padre , y por tanto la proposición que dice : *El estado fatal , en que la costumbre pésima , hecha yá necesidad , constituye al hombre*, sino se le añaden algunas explicaciones para aclararla y darle buen sentido , no puede ser Católica. Mas al oír el Sr. Catedrático esta expresión , me parece , le veo arrugar la frente , y gritar con todo el esquadron de sus secuaces contra mí : *Blasphemavit , quid ad huc egemus testes ? Reus est mortis*. Pero à mí , que no me inquietan sus gritos , ni me alborotan sus estrépitos , permanezco fixo en mi modo de pensar , interin el tribunal de los sábios , à quien someto mi decisión con las doctrinas que voy à exponer , no me hacen mudar de juicio. Y si la sabiduría eterna confundió tantas veces la malicia de aquellos hombres iniquos ; yo espero con fundamentos sólidos acallar à mis contrarios , y tal vez obligarlos à un vergonzoso silencio. Decir que el hombre por mas vicioso que sea , esté por una pésima costumbre necesitado al pecado , en que ha vivido sumergido , he dicho , no puede ser Católico , sino se explica con ciertas modificaciones , que traygan la proposición à este sentido. Santo Tomás es quien le dá estas modificaciones , y Santo Tomás es quien para cerrar todos los efugios que pueda tomar el Sr. Catedrático , se pone por argumento la doctrina misma del P. S. Agustín que alega este Sr. con la autoridad del Apostol , y le dá la verdadera y genuina inteligencia.

153 Pregunta el Dr. Angélico , (X) „ si el libre alvedrío  
sin

(X) *In disputat. q. 24. de lib. arbit. art. 12.*



sin la gracia en estado de pecado mortal , pueda evitar el pecado mortal ; “ despues que se ha propuesto veinte y tres argumentos , y once *sed contra* , resuelve asi en el cuerpo del artículo : „ Acerca de esta cuestión se han suscitado contrarias heregías , algunas juzgando la naturaleza interior del hombre al modo de las naturalezas corporales , han opinado , que en todo aquello en que se les veía inclinacion , obraban por necesidad ; y de aqui cayeron en contrarios errores : Tiene la mente humana dos contrarias inclinaciones : Una al bien por el instinto de la razon , la qual considerando Joviniano dixo , que el hombre no podia pecar : Otra inclinacion se halla en la mente humana , y que proviene de las fuerzas inferiores principalmente , segun que son corrompidas por el pecado original , por la qual se inclina à elegir aquellas cosas que son deleitables segun el sentido de la carne. Y los Maniqueos considerando esta inclinacion , dixeron , que el hombre necesariamente peca , ni de algun modo puede evitar el pecado. Y asi uno y otro , aunque por caminos contrarios , cayeron en el mismo inconveniente , como es negar el libre alvedrío ; porque el hombre no será libre , si à lo bueno ò à lo malo es impelido por necesidad. “ Es verdad , que esta necesidad , que por diversos rumbos han puesto en el hombre estos Hereges , no provenia de una pésima costumbre , como dice el Sr. Catedrático , sino de la inclinacion misma de la naturaleza : Pero como aquella produzca el mismo efecto , segun el Sr. Catedrático , que es necesitar al hombre , de aqui es , que aunque por otro rumbo , dá en el mismo escollo , quitando el libre alvedrío. De modo , que si à la noticia de Santo Tomás hubiese llegado haber quien pensase de este modo , estoy persuadido , que à los dos que ha señalado , hubiera agregado este tercero , por el qual el hombre envejecido en el vicio por una pésima costumbre , se halla en la fatal necesidad de abrazar el mal à que lo arrastra , y no seguir las santas idéas del bien que le propone la razon. ¿ Y donde estaria entonces el pecado , si obraba por una fatal necesidad ? - ¿ Donde estaria el libre



bre alvedrío , si esta necesidad es la que dirigía sus acciones ?  
 ¿ Son estas consecuencias Católicas ? No por cierto ; pues ellas se infieren necesariamente de su proposicion. Para que esta no tenga tan funestos efectos , es menester explicarle al Sr. Catedrático , hasta donde llega la fuerza de esta pésima costumbre , y como nunca impone necesidad en el hombre , antes por el contrario puede y debe resistir los actos à que le inclina : Oyga en compendio , como se lo enseña admirablemente Santo Tomás en el citado artículo.

154 Como al acto del libre alvedrío , ha de preceder siempre el consejo , ò la deliberacion de la razon , suele haber algunos movimientos tan repentinos que esta no previene , y los que podria evitar , si siempre vigilante aplicase todos sus conatos para prevenirlos y obviarlos : como sucede en los movimientos que excita improvisamente la ira , ò los que brota repentinamente la concupiscencia. Estos , que sin una prévia deliberacion de la razon , ha arrojado de sí la naturaleza corrompida , no puede el hombre evitarlos todos , aunque no dexen de serle imputables cada uno de por sí , pero en la linea de veniales ; porque cada uno de ellos puede resistirlo , si contra él aplica sus facultades. De otro modo , continúa el Santo , acontecen en nosotros algunas acciones repentinas , por razon de hábito , que nos impele à ellas. Asi el hombre que está en pecado mortal , por este hábito que tiene , se inclina à él , y aunque por un repentino movimiento , ponga en práctica la accion viciosa , no por esto se excusa del pecado que necesita para ser tal de alguna deliberacion ; la que efectivamente tiene , aunque ella no sea suficiente para retraerlo de la accion , porque para esta se necesita mas premeditacion que para el pecado ; y así , antes que ella se ponga para evitar la accion , yá ha precedido el consentimiento à la culpa : Y por tanto , supuesta la adhesion del libre alvedrío por este hábito à un fin indebido , no está en su potestad evitar todos los pecados que se ordenan à él ; aunque cada uno de por sí puede evitarlos , si aplica todos sus conatos à resistirlos ; pero como no es posible , que el hombre que está en pecado mortal,



tal, tenga siempre esta continua vigilancia, sin que alguna vez la pasión ò el hábito prevengan esta deliberación, de aquí es, que el hombre no puede evitar todos los pecados mortales, aunque pueda evitar cada uno de por sí. Esta es en compendio la doctrina de Santo Tomás en el cuerpo del artículo, por la que se vé, que aunque el hombre entregado al vicio, y constituída en sí una pésima costumbre, no pueda de tal modo precaverse, que alguna vez no cayga; pero no que no pueda resistir à cada una de aquellas acciones viciosas que se le proponen, poniendo todas las diligencias para resistirlas, lo que se hace mas visible, atendiendo à los argumentos que el Santo se ha propuesto, y sus respuestas. Manifestémos algunos de ellos.

155 En el primero se objeta el Santo la autoridad de San Pablo: (Y) *Non enim quod volo bonum, hoc ago, sed quod odi malum, illud facio.* A la que responde, que segun diversas exposiciones, se debe entender ò del pecado mortal y del mal de él, segun que habla en la persona de un pecador, ò del pecado venial quanto à sus primeros movimientos, segun que habla en su persona, ò de otros justos; y de uno y de otro modo se ha de entender, que siendo la voluntad natural, no puede el hombre evitar todo mal sin la gracia, y asi no puede precaverse de todo pecado, aunque pueda evitar cada uno de ellos. En el duodécimo se propone la autoridad de San Agustin que dice, que la voluntad no puede resistir à la codicia, que la estrecha, y la coarta: A lo que responde *ad 12 dicendum, quod cupiditas non potest intelligi esse cogens absolutè liberum arbitrium, quia semper est liberum à coactione, sed dicitur cogens propter vehementiam inclinationis, cui tamen potest resisti, licet cum difficultate.* El 13 dice asi: El que tiene un hábito, necesariamente obra segun él: Es asi, que aquel que está en pecado, tiene el hábito de pecado: Luego parece, que no puede evitar el pecar: Al qual responde:

(Y) Roman. 7,



ponde: *Ad 13 dicendum, quod liberum arbitrium potest uti habitu, vel non uti; unde non oportet, quod semper aliquis agat secundum habitum; sed potest aliquando contra habitum agere, licet cum difficultate: Non tamen manente habitu, potest contingere, quod diu maneat, nihil secundum habitum agens.* Pero como los DD. sobre esta materia se habian dividido; afirmando unos, que el hombre sin la gracia podia evitar los pecados mortales, pero no sin el auxilio de Dios, por medio de los quales los gobierna su providencia: Y diciendo otros, que el hombre sin la gracia no podia estar mucho tiempo sin pecar, y en las once pruebas que dá en los argumentos *sed contra*, parece favorecer à una y otra sentencia, responde à ellos y los explica. Bastará proponer la primera prueba, y su explicacion en la respuesta. *Sed contra est, quod Hieronymus dicit ad Damasum Papam: Nos dicimus hominem semper peccare, & non peccare posse, ut semper nos liberi confiteamur esse arbitrii: Ergo dicere, quod homo in statu peccati non possit vitare peccatum, est negare arbitrii libertatem, quod est hæreticum.* Cuya prueba explica el Santo segun la doctrina que ha dado en el cuerpo del artículo. *Dicendum, quod libertati arbitrii præjudicare, si peccatum vitare non posse in contrarium conando; non autem præjudicat libertati arbitrii, si hoc homo facere non potest, ut sit in continua solitudine resistendi peccato, homine autem circa hoc non sollicito, pertrahit eum habitualis inclinatio in id, quod est habitui conveniens.*

156 He reservado para lo último la doctrina de S. Agustin, que se propone el Angélico Doctor por argumento, y el Sr. Catedrático como una de sus mas eficaces pruebas, para que con la solucion que le dá Santo Tomás, vea la mala inteligencia, y la importunidad con que la ha traído. En el octavo argumento se propone Santo Tomás la doctrina de S. Agustin, quien en el libro 19 de *civitate Dei*, hablando de la pugna que tienen entre sí los vicios con las virtudes, se explica en los mismos términos, que quando hablaba de sí en el testimonio, que alega el Sr. Catedrático. Se arguye, pues, asi



asi el Dr. Angélico: *Augustinus dicit: nonnullum peccatum est, cum caro adversus spiritum concupiscit: Sed hoc non est in potestate liberi arbitrii, quin caro concupiscat adversus spiritum: Ergo potestas liberi arbitrii non se extendit ad hoc, quod peccatum vitetur.* Vea aqui el Sr. Catedrático todo su ratiocinio con la doctrina misma de San Agustin: Pero oyga la respuesta è inteligencia genuina, que le dá Santo Tomás en dos palabras: *Ad octavum dicendum, quod cum caro concupiscit adversus spiritum, est vitium, sed venialis peccati.* Habla San Agustin de aquellos movimientos, quando convertido à Dios, le arrastraban la voluntad al vicio, en que habia vivido sumergido, y que habia engendrado en su corazon una pésima costumbre; pero cuyos movimientos procuraba resistir, aunque algunos se escapasen à su vigilancia, y que no podian exceder de una venialidad, ò de aquellas imperfecciones, de las que aún el mas justo no está esento. Efectos propios de la corrupcion de nuestra naturaleza, cuyas fuerzas inferiores no están del todo sujetas à la razon, como en el estado de la inocencia, en el que le era muy facil evitar por el libre alvedrío todos y cada uno de los pecados, porque todos sus movimientos estaban sometidos al dictamen de la razon; cuya rectitud, comunmente hablando, no reasume el hombre en el estado aún por la gracia, y solo espera obtenerla en la Gloria, como dice Santo Tomás. Es, pues, muy de estrañar, que el Sr. Catedrático haya dado esta inteligencia à la doctrina de San Agustin, infiriendo de ella en el hombre una fatal necesidad. Y mucho mas es de estrañar esta comparacion, que hace tan escándalosa de un San Agustin convertido à Dios, llorando sus culpas, y batallando con la pasion que le arrastraba à sus pasados desordenes, con un malhechor largando las velas de su voluntad por el golfo de sus delitos, dexando correr sin freno sus pasiones, abrigando en el seno de su corazon los robos, las muertes, las violencias, las crueldades, y finalmente el desprecio de las leyes Divinas y humanas. ¿Qué tiene que vér los gemidos de un Agustino convertido à Dios, para que contenga el ímpetu



de sus concupiscencias los movimientos del hombre viejo ; y los estímulos de las pasiones que en su corazón le hacían una cruel guerra , con los pensamientos de un hombre , que olvidado de Dios , buscaba los delitos , solicitaba los robos , y llenaba toda la provincia de escándalos ? ¿ Puede darse comparación mas irregular ?

157 No obstante , el Sr. Catedrático supuesta esta mala vida , funda en estos pecadores unos ciertos recursos à la protección de la Virgen , por los Escapularios y Rosarios , que traen al cuello , como otros tantos argumentos de su esperanza , que no pugna , y se halla en los pecadores , segun doctrina de Santo Tomás . Pero esta es una mala inteligencia de la doctrina del Doctor Angélico . Tres especies de pecadores distinguen los Teólogos : Los primeros , de aquellos que sumergidos en el cieno de los vicios , no piensan jamás , ni en la justicia , ni en la misericordia , tan envejecidos y poseídos de sus deleytes , que ni una vez arrojan un suspiro para salir del pecado . Estos monstruos de la naturaleza y de la iniquidad , qué esperanza han de tener en este estado , pues aún quando los Santos pidieran por ellos , no serian oídos , dice San Agustín : *(Z) Quia Sancti pro se ipsis non autem pro omnibus exaudiuntur vel amicis, vel inimicis suis.* Los segundos son de aquellos , que quieren su salvacion , pero entregados enteramente à sus vicios , difieren el convertirse , esperando en la misericordia de Dios , que les dará tiempo para hacer penitencia y conseguir la remision de sus pecados . A estos los compara San Agustín con los desesperados , y no les dá mejor suerte à unos que à otros : „ La esperanza , dice , y la desesperacion es de temer en los pecados : „ (A) Oye la voz del que desespera : Yá , dice , me he de condenar ; ¿ por qué no hago lo que quiero ? Oye la voz del que espera : La misericordia de Dios es grande , quan-

(Z) *August. tract. 102. in Joann.*

(A) *Super psalm. 144.*



„ do me convirtiere , me perdonará todos mis pecados : ¿ Por  
 „ qué , pues , no hago lo que quiero ? Uno desespera para  
 „ pecar , y el otro espera para pecar. Uno y otro es de te-  
 „ mer : Uno y otro es peligroso. Ay de la desesperacion !  
 „ Ay de la perversa esperanza ! “ ¿ Y puede llamarse verda-  
 „ dera esperanza aquella , que sirve de estímulo à la culpa ?  
 „ ¿ Podrá verdaderamente esperar en Dios , el que pudiendo e-  
 „ vadirse del peligro , no lo evita ? *No por cierto* , dice el mis-  
 „ mo San Agustín , (B) porque eso mas es tentar à Dios , que  
 „ esperar en Dios : *Si periculum , quantum cavere poterat , non*  
*caveret , magis tentaret Deum , quam speraret in Deo.*

158 Las ideas de la Virgen Sma. en orden à proteger à  
 los pecadores , no son distintas de los pensamientos de Dios  
 en orden à oírlos quando la invocan ; ni los sentimientos de la  
 esperanza de estos en orden à la Virgen , deben ser otros que  
 los que contemplan en un Dios misericordioso ; si es pues una  
 tentacion esperar en Dios , quando se le está ofendiendo ,  
 ¿ por qué no lo ha de ser para con la Virgen ? Por esta razon  
 dixo el Sr. San Isidoro , que las peticiones del pecador , si  
 quando las hace , aún está cometiendo sus excesos , no son  
 oídas : (C) *Duobus modis oratio impeditur , ne impetrare quis-*  
*que valeat postulata : hoc est , si aut cuique adhuc mala com-*  
*mittit.* La tercera clase de pecadores es de aquellos , que co-  
 nociendo sus pecados , se convierten à Dios , imploran su  
 clemencia , y esperan en su infinita misericordia , los ha de  
 perdonar. Estos son los pecadores , en quienes hay una ver-  
 dadera esperanza , y de los que habla el Angélico Doctor , y  
 de los que abunda la Escritura en exemplos , en cuya con-  
 version está incluida la fé , creyendo , que Dios es infinita-  
 mente poderoso para darles todo lo que pidan , como ha di-  
 cho por San Mateo , (D) y la esperanza para confiar en su  
 misericordia , que no tiene término ; cuyos gemidos del cora-

S 2

zon

(B) *Lib. 16. de civit. Dei cap. 19.*(C) *Lib. 3. de Summo bono. Cap. 8.* (D) *Cap. 21.*



zon acompañados de los deseos de su salud, y de una seria perseverancia en la súplica, llegan al trono del Altísimo, y derrama sobre ellos sus misericordias, dice el mismo Santo Tomás: (E) Ninguno debe desesperar, Dios es infinitamente misericordioso, y en qualquiera hora que se convierta, encontrará la misericordia. Pero para tener una verdadera esperanza, es menester, que antecedan en el corazón unos ciertos impulsos de esta misma misericordia: El pecador ilustrado con esta luz, se acerca à Dios por la fé, como dice San Pablo: Su corazón se conmueve al reflexionar sobre sus delitos, y los tormentos que merecen; aquí le nace la esperanza de la misericordia de Dios, y con ella el consejo de mudar de vida para obtenerla; pero como la multitud de sus delitos le acobardan para presentarse delante del Juez Supremo, de aquí nace buscar la mediación de la Virgen y los Santos, para que intercedan por el perdón de sus iniquidades; esperando en esta Señora, que como Madre de misericordia, interpondrá todo su valimiento para con su Hijo, à fin de conseguirle la remisión de sus culpas: todas estas cosas son el objeto de la esperanza para con Dios, para con la Virgen, para con los Santos; y de ningun modo pueden ser objeto ò motivos de su esperanza estas exterioridades de los Escapularios y Rosarios, que en tanto serán utiles y provechosas à este fin, en quanto sean signos de la verdadera devoción, que abrigan en su corazón para con esta Señora.

150 Este es el lenguaje de los Padres, y en el que deben ser instruidos los Fieles: por eso el Sr. Catedrático concluye, se deben amonestar à estos „ que no pequen; pero „ que si pecaren, y tengan miedo de llegar à Cristo Justo, „ y recto Juez, que se encaminen à Maria Santísima, Puer- „ ta franca de misericordia“; pero esto no es conforme con lo que ha dicho hasta aquí, pues segun su modo de pensar, se debia amonestar à los pecadores asi: No pequeis; pero si

aca-

a a

(E) 2. 2. q. 83. art. 6.



acaso pecáis , y permanecéis en vuestros vicios sumergidos, sin querer salir de ellos , en los Escapularios y Rosarios que traéis al cuello , teneis otros tantos argumentos de la esperanza , que teneis de la proteccion de la Virgen. Esto es lo que hasta aqui ha querido persuadir el Sr. Catedrático , doctrina verdaderamente perniciosa , ella endurecería el corazon de los pecadores , los retardaría en su conversion ; contra lo que clama continuamente la Escritura , è imprimiría en su espíritu unas idéas muy funestas : por tanto yo les diré siempre en el púlpito , en el confesonario , y en mis particulares instrucciones con el Deuteronomio : (F) No pequeis ; pero si pecáis, no desesperéis , porque : *Cum quæsieris Dominum Deum, tum invenies eum, si tamen quæsieris ex toto corde, & tota tribulatione animæ tuæ* ; pero si temeis presentaros ante el Juez Supremo , buscad la proteccion de Maria Santísima, que es puerta franca de misericordia , escala de oro , refugio de pecadores , &c. à todos los que convertidos llegan à implorar su proteccion.

151 Habia yo dicho en mi Carta Apologetica „ debemos „ advertir , dice Muratori , que Maria no es Dios “ : no faltó , quien al leer esta proposición , se mofase de ella ; como si necesitásemos , decia , de la autoridad de Muratori para convencernos à esta verdad ; ni yo necesito de otro testimonio para convencerme à la ignorancia del que así se ha explicado , que el presente ; y con él ha dado motivo , para que se haga burla de su burla misma , como dice Tertuliano : (G) *Curandum planè, ne risus ejus rideatur, si fuerit indignus.* Debia advertir , que lo decia el sábio Muratori , instruyendo al vulgo en la devocion y culto, que se debe dar à la Virgen, la que no siendo Dios , no se le debe tributar el culto , que à este ; pero si aún le parece impertinente y frívola esta advertencia , oygala en San Juan Damasceno. (1) *Adoremus &*

*Sanc-*

(F) Deuteron. cap. 4. (G) Adversus Valentin. cap. 60.

(1) Orat. 3. de Sacr. Imag.



*Sanctam Dei genitricem, non tamquam Deam, sed ut Dei Matrem.* Los misterios de nuestra Religion los saben los Cristianos ; será impertinente que los repitan los SS. PP., y los expliquen en el púlpito los Predicadores? Además los Hereses Coliridianos del siglo IV. adoraban à la Virgen por Diosa, y como à tal le tributaban culto, y ofrecian sacrificios: ; Será impertinente al vér al pueblo rudo è ignorante dirigir todos sus obsequios à esta Señora, y tal vez terminar en ella sus adoraciones, advertirles este escollo para precaverlos de él? Pero no gastémos mas tiempo en estas::: no sé con que nombre llamarlas; lo cierto es, que esto es mas delirar que discurrir.

161. El Sr. Catedrático supone como notoria esta verdad en el Pueblo Cristiano,, que esto es lo que dicen los Predicadores Evangélicos, y que añaden, que en qualquier estado ( como no sea en el de obstinacion ) en que se halle el pecador, por el recurso y amparo de la Madre de Dios, puede salvarse“, nadie ha dicho lo contrario; pero que pueda tener verdadera esperanza en la Virgen de salvarse por su intercesion sin dexar de pecar, es lo que he manifestado hasta aqui, que es implicatorio. Las autoridades que añade, no siendo otra cosa que repetir los elogios que justamente tributan los Padres à la Madre de Dios, y cuyo sentido hemos yá manifestado, no tenemos que detenernos en su explicacion. Pero con ellos concluye el Sr. Catedrático diciendo: „Me atrebo à decir, que si el famoso Reo Eusebio Muñoz no murió de un tiro de bala, de un golpe de espada, si tuvo lugar y tiempo de penitencia, todo fué efecto de los Escapularios de la Santísima Virgen que traía al cuello.“ Y yo me atrebo à decir, que esta proposicion es escandalosa. Los juicios de Dios son incomprehensibles. Los caminos de su Providencia muy superiores à la comprehension humana: y San Bernardo, y todos los SS. PP. en semejantes expresiones, como he dicho con Muratori, no quieren decir otra cosa, que recibimos por Maria à Jesu-Cristo, de donde nos vienen todos los beneficios. Ni la autoridad que trae de  
San



San Bernardo para probar su asunto ; persuade otra cosa ; ni menos prueba lo que quiere el Sr. Catedrático ; pues diciéndose de la Virgen segun que por ella nos vienen todos los beneficios , que es Madre de Dios , esto no se puede decir de los Escapularios , porque seria un absurdo. Pero parece , segun aparece en el modo de explicarse , que el ánimo del Sr. Catedrático es alhagar à los pecadores , sostenerlos en sus perniciosas prácticas , y conducirlos à una inpenitencia final con el vano pretexto , de que trayendo unos Escapularios al cuello , sin otra diligencia , obtendrán de la Madre de Dios tiempo para arrepentirse , se libertarán de los peligros , y al fin tendrán à su favor la misericordia : doctrina muy agena de un Católico , y que seria muy notable aún entre los delirios de los impíos.

## SECCION VI.

### TRATASE DEL CULTO DE LAS SAGRADAS

*Imágenes , y la adoracion que les deben dar los Fieles.*

162 **E**L Sr. Catedrático nos cita à Juvenin en el tomo 4. disert. 4. art. 5. como refiriendo otros DD. , que dan à las Imágenes culto y adoracion distinta , y sin relacion à sus prototipos ; pero Juvenin en la disertacion 4. del tomo 4. en que trata *de motivo incarnationis* , ni aún artículos trae ; pudiera ser equivocacion esta , pero es tan grande , que se conoce habló por imaginacion el Sr. Catedrático : quando aún los capitulos , en que divide las dos questões , de que se compone la disertacion , ninguno llega al quarto : con que nos quedamos con el deseo de saber , quien sean estos Teólogos que dan culto propio , y sin relacion à las Imágenes ; pero yo estoy ciertamente persuadido , que el Sr. Catedrático,

así



asi como se engañó en la cita, se ha engañado tambien en la opinion. Tal vez hará alusion à la sentencia de Belarmino, que con Ambrosio Catarino parece dar algun culto à las Imagenes en orden à sí. Pero tan lejos están este sábio Cardenal, y aquel gran Teologo de dar algun culto à las Imagenes, que no sea relativo, como lo están los demás Teologos con Santo Tomás; la diferencia consiste, en que estos aseguran, que el culto de las Imagenes se termina inmediatamente en el prototipo, de tal modo, que este se adore en la Imagen; (H) y Belarmino afirma, que esta adoracion es mediata, adorando la Imagen por el prototipo. Pero asi él, como todos los Católicos convienen, en que esta adoracion se termina ultimamente en el prototipo. *Dico*, dice Belarmino, *Imagines sive honorentur propriè, sive per se, sive per accidens, semper honorari propter exemplar, & semper honorem earum transire ad exemplar.* Esta es la opinion que hay entre los Católicos. El darle culto propio à la Imagen sin relacion al prototipo, aún entre los Gentiles un poco civilizados, se tenia por muy extraño, como dice San Agustin: (I) „Yo, dice, hablando en persona de un gentil, ni adoro al simulacro, ni al Demonio, por la efigie corporal miro el signo de aquello que yo debo adorar: ellos, continúa S. Agustin, interpretan de tal modo los simulacros, que en uno digan, se significa la tierra:: en otro el mar:: en otro el ayre:: y quando se les arguye, que adoran los cuerpos, no dudan responder que no los adoran, sino à los Dioses que en ellos presiden para gobernarlos.“

163 Desvanecida esta imaginacion del Sr. Catedrático, pasémos à vér sus sentimientos en orden al culto de los Santos: „No convengo, dice, que los Fieles sean reprehensibles, quando se inclinan à dar mas culto à una Imagen, que à otra del mismo prototipo::: y mucho menos convengo en

(H) *D. Thom. 3. part. q. 25. art. 3.* (I) *August. super psalm. 113.*



„esta palabra culto excesivo.“ Reflexionémos los motivos que alega para persuadir lo primero: dos son los que expone: el primero por la especial mocion, dice, que suele causar una Imagen mas que otra. Pero pregunto al Sr. Catedrático: esta singular mocion ¿es efecto de la Imagen por su belleza, por su estructura, por su adorno, ò puramente por lo que representa? Si lo primero, como efectivamente lo dice, (K) verdaderamente la Imagen es un idolo; los movimientos del corazon son hijos de esta hermosura material que le embelesa, los afectos del alma no pasan de aquel objeto que arrastra sus ojos: y como à estas mociones del espíritu, se siga la reverencia, el honor, y el culto, no siendo movido por otro que aquel material objeto, en él terminaría su adoracion: lo que es una verdadera idolatría. Por eso dixo Santo Tomás, (L) que *Imagini Christi, in quantum est res quædam, puta, sculptum, vel pictum, nulla reverentia exhibetur; quia reverentia non nisi creature rationali debetur.*

164 Si esta especial mocion es puramente por la relacion que dice al prototipo (como asi es) siendo esta una misma en todas las Imagenes, del mismo modo deberá mover en una que en otra. Las Imagenes, Sr. Catedrático, no tienen segun los sentimientos de la Religion, ningun excitativo en orden à sí; los impulsos que causan en el alma, si han de ser Cristianos, han de tener origen en el orden al objeto que representan. Los movimientos del corazon son hijos de este objeto que los excita; estos jamás paran en la Imagen, dice Sto. Tomás: (M) *Motus autem, qui est in Imagine, prout est Imago, non consistit in ipsa, sed tendit in id, cujus est Imago.* De aqui es, que las Imagenes no tienen nombre propio, dice San Agustin, y solo se llaman con el nombre de aquellas cosas que representan: (N) por esta razon la Escritura llamó

T

(K) Fol. 47. (L) 3. part. q. 25. art. 3.  
 (M) D. Thom. 2a. 2æ. quest. 81. art. 3.  
 (N) Lib. 2. ad Simplician. q. 3.



con el nombre de Samuel aquella figura que se apareció à Saul ; no obstante ser un puro fantasma : porque „ todas las „ cosas que se pintan y se fingen (dice el Santo) y casi todas las Imagenes suelen llamarse con los nombres de aquellas cosas de quien son Imagenes. “ Por esta causa la pintura de un Demonio es aborrecible , aunque la destreza del pincél haya agotado en su formacion todos los primores del arte ; y no seria asi , si la Imagen en sí tuviese estos excitativos que nos quiere persuadir el Sr. Catedrático ; y sino, pongame dos pinturas del Demonio , la una completamente acabada , y en la que se admirarian en su última perfeccion todas las reglas del arte , y la otra desnuda de estas circunstancias , y en la que encontrarían defectos aún los ojos menos linceos : por ventura ¿ seria una menos aborrecible que otra ? ¿ Dexaria de ser un impío el que à la completamente acabada, tributaria algun honor ? No por cierto. Pues esto mismo se verifica en las Imagenes. Pongame el Sr. Catedrático dos à la vista , una , en quien el pincél , el cincél , ò el buríl hayan hecho prodigios , y à cuya presencia se queden estáticos los ojos , y otra de una mano menos diestra , que no produzca en el ánimo esta dulce suspension : ¿ se concitaría menos veneracion la una que la otra ? No por cierto : y seria un impío el que tributase por esta causa mas adoracion à una que à otra. La perfectamente acabada excitaria los ánimos , arrebataría las atenciones , y dexaria como en suspension las potencias ; pero todo esto no seria en orden à un culto religioso , sino para admirar las maravillas del arte , que ha podido imprimir tanta perfeccion en los lienzos ó en las piedras.

165 Y esto vemos todos los dias en Sevilla en los muchísimos Protestantes , que vienen à vér las singulares pinturas de que abunda : ellas les excitan à la admiracion , y ellos mismos confiesan , que se embelesan à su vista ; ¿ y esta mocion que en ellos causa , es en orden à un culto religioso ? Nada menos que eso : lo abominan , lo detestan , y nos imputan de Idolatras à los Católicos , porque lo damos. Y asi , como si las dos Imagenes tuvieran una misma perfeccion , igualmente ar-

ras.



rastrarían sus atenciones, así teniendo para los Católicos la misma representación, igualmente debe excitar sus afectos una que otra. Y à la verdad, si esto fuera cierto, el vulgo estaba muy expuesto à la idolatría. A la moción excitante de una cosa que se juzga digna de veneracion, se sigue la veneracion misma; era menester reflexionar, que el excitativo era de aquel objeto; pero la veneracion era à otro objeto por aquel medio: precisiones, que el vulgo, no es facil haga, y dé en el escollo de parar en la Imagen todo su culto; y entonces se verificaría lo que San Agustin decia à los Gentiles: (O) *Qui simulacrum colit, convertit veritatem Dei in mendacium.*

166 Estémos, pues, que no hay mas excitativo para el culto, que el de la relacion, y que esta es la misma en una Imagen que en otra. Es verdad, que las Imagenes no deben ser estrañas y disformes, como dice el Concilio Tridentino: (P) por esta razon los Sres. Obispos en las visitas que hacen de sus diócesis, mandan quitar de la Iglesias aquellas Imagenes que no tienen alguna analogía con el original. De un hecho de esta naturaleza (si es verdadero) han tomado motivo los Protestantes para afirmar, que en el siglo octavo era reprobado el culto de las Imagenes por Obispos santísimos. Habiendo entrado San Epifanio en la Iglesia de Anablata, vió pintada una Imagen en un velo, y no pudiendo contener su indignacion, dicen, lo rompió, dividiendo la Imagen en pedazos, sirviendo esta accion à la instruccion de los Fieles, y al escarmiento. De este hecho quieren inferir los Protestantes, que el uso de las Imagenes era reprehensible en aquel tiempo; pero suponiéndolo por verdadero con San Juan Damasceno, (Q) responden los Católicos, que la deformidad de aquella pintura obligó à San Epifanio à romperla, para dar a entender, no era decente tener en las Iglesias Imagenes, que lejos de decir alguna analogía con su prototipo, excitaban

T 2 por  
(O) *Serm. 197.* (P) *Session 25.* (Q) *Orat. 1.*



por su deformidad al desprecio. En fin, esta es una verdad, que la misma razon dicta; si el Sr. Catedrático no se convence à ella, yo le doy todo el tiempo que quiera tomarse, para señalarme un Concilio, un Santo Padre, un Teologo de nombre, que diga, que las Imagenes sin relacion alguna al prototipo, excitan, y mueven à los Fieles à un culto religioso, seguro, que si hubiera de vivir todo el tiempo que ocupase en encontrarlo, seria eterno.

167 Mas tal vez querrá asignar por fiador de su dicho el testimonio del Exôdo, por el que se prohíbe al antiguo pueblo todo simulacro; y asi parece lo significa en estas palabras: „Tal es la fuerza excitante en las Imagenes, que „ por ella y la propension del pueblo à la idolatría, se le „ prohibió todo simulacro en el antiguo testamento.“ Valgame Dios! ¿Qué un Catedrático de Prima despues de mas de veinte años de Teología con aplicacion, esté tan atrasado de noticias! ¿Si habrá creído tal vez, que el capítulo veinte del Exôdo es todo el antiguo Testamento? ¿Es posible, Sr. Catedrático, que quando en el estudio profundo de su Teología no haya encontrado simulacros en la Ley antigua, no haya tropezado alguna vez, leyendo las lecciones de su Breviario, con el Arca del Testamento, los Querubines que la cubrian, y en los quales se les acordaba à los Hebreos la grandeza de Dios y de su Gloria, con la serpiente de metal, que ellos reverenciaban; y finalmente con el Templo de Salomon lleno de figuras de bueyes, palmas, leones, y otras muchas pinturas ò esculturas de cosas animadas, è inanimadas? Pues todas estas cosas las habrá encontrado un puro Gramatico, que tenga obligacion de rezar el oficio Divino. Pero, pues, el Sr. Catedrático se muestra tan ageno de ellas, me parece muy preciso el declarar este punto, y hacerle vér, cómo se entiende el precepto del Exôdo.

168 Supongo, que las Imagenes de la antigua Ley, no podian ser como las del nuevo Testamento: porque como ninguna de las Personas Divinas se habia hecho visible, no podian pintarse bajo de aquella forma que habian aparecido  
en



en el mundo, como en la Iglesia de Jesu-Cristo; pero sí eran unos symbolos, ò signos, que representaban à los Hebreos la Omnipotencia de Dios, como la vara de Moysés: sus maravillas, como la serpiente de metal: la Magestad del Señor y su Gloria, como el Arca del Testamento: los Querubines que la cubrian, la incomprehensibilidad de su naturaleza &c. Todos estos symbolos lejos de tener fuerza excitante à la idolatría, mandaba Dios, los adorasen, y en ellos à la Suprema Magestad; castigando severamente al que cometiese contra ella alguna irreverencia; como experimentaron los Bethsamitas, Oza, y los ancianos de Israel. (R) Las Imagenes, pues, no fueron prohibidas en la antigua Ley, como unos provocativos à la idolatría: ellas en sí no tienen tal fuerza excitante; la mala disposicion de los Hebreos los ponía en este peligro: por eso el Señor obró cautamente con ellos, y no prescribió à Moysés la formacion del Arca y los Querubines, inmediatamente que salieron de Egipto; contemplaba en estas gentes, desfiguradas las nociones de su Divina Magestad en su corazon; consideraba por otra parte, que acababan de salir del medio del gentilismo, en el que no habia viviente, por inmundo que fuese, que no tuviese Altares, y astro, ò elemento, à quien no se le ofreciese sacrificio. Que tantos exemplos de iniquidad habian producido unas funestas idéas en su corazon que lo inclinaban à la idolatría, acostumbrados à vér à un pueblo, que trataba familiarmente con sus Dioses, querrian imitarlos como efectivamente sucedió en el desierto.

169 No obstante hecha con ellos la alianza, asegurados ellos de su proteccion por tantas maravillas, el Señor les intimó la ley; y como las gentes tenían dos modos de idolatrar, uno adorando à las criaturas por Dioses, pero sin imagenes, otro adorando à las imagenes ò estatuas hechas de su mano; para precaverlos de lo primero, les dice, no tendreis Dioses estrangeros: para apartarlos de lo segundo les manda, que

(R) 1. Reg. 6. 2. Reg. 6. Josue 7.



no hagan simulacros, ni que los adoren. Toda esta es doctrina de San Agustín (S) y de Santo Tomás. (T) Oygamos à este último: „El culto de los Dioses estrangeros lo observaban „ algunos de dos modos: porque unos adoraban à las criaturas „ ras, como Dioses, pero sin imagenes; por lo que dice „ Varrón, que los antiguos Romanos por muchos tiempo adoraron à los Dioses sin simulacros; y contra este modo „ de adorarlos se dice: *No tendrás Dioses estrangeros*; entre otros se acostumbraba el culto de los falsos Dioses bajo „ de ciertas Imagenes, contra los quales se prohíbe la fábrica de estas Imagenes, diciendo: *No harás escultura ò estatua*; como tambien su culto, diciendo: *No las adoraréis*.“ De esta doctrina se sigue, que la intimacion de este precepto no fué para no hacer simulacros, imagenes, ò estatuas, sino de no hacerlas para tenerlas por Dioses y por tales adorarlas. Asi expresamente lo dice Santo Tomás. (V) Oyga el Sr. Catedrático sus palabras: *Non prohibetur illo precepto facere quamcumque sculpturam, vel similitudinem, sed facere ad adorandum: unde subditur, non adorabis eam*. Pero despues dice Epifanio Diacono en el Concilio Niceno, que Dios los hubo preservado de la idolatría. El mismo Dios mandó à Moysés hacer el tabernaculo, que representaba à la Magestad; y en el que los Hebreos la adoraban. Igualmente dos Querubines en forma de hombres, que cubriendo el Propiciatorio con sus alas, representasen à aquel pueblo lo incomprehensible de la Naturaleza Divina: de donde se sigue, dice San Juan Damasceno, (X) que Dios no habia prohibido toda suerte de Imagenes, sino solo aquellas de las falsas deidades: *Non dixit, nè feceris Imagenes Cherubim, quæ ad instar servorum Propitiatorio assistant, sed non facies tibi Deos conflatiles: non facies tibi ullam similitudinem tamquam Dei.*

Aún

- (S) *Quæst. 71. in Exod. cap. 119.* (T) *2. 2. q. 122. art. 2. ad 2.* (V) *3. part. q. 25. art. 3.*  
 (X) *Orat. 3. de Imagin.*



170 Aún el mismo Calvino no ha dudado afirmar, (Y) que estas Imagenes servian de instruccion à aquel pueblo; pero que habiendo pasado yá aquel siglo pueril, para quien eran destinados estos rudimentos, se debian desterrar del siglo yá adulto de los Cristianos. Vea el Sr. Catedrático, con qué fundamento ha dicho, que en el antiguo Testamento se prohibieron las Imagenes por la fuerza excitante que tienen de inclinar à la idolatría; quando lejos de prohibirse, el mismo Dios las ha mandado hacer y venerar; y si dá un paso mas adelante, y entra en el Templo de Salomon, se confundirá, y aún se avergonzará de haber proferido semejante proposicion, al vér en él una multitud de Imagenes, de Querubines, de bueyes, de leones, y aún de cosas inanimadas, como de palmas, y granadas. Y mucho mas, si reflexiona, que en el Concilio Niceno II. congregado para condenar los Iconoclastas, el Obispo de Nemesi Leoncio (A) en el dialogo con un Hebreo probó, y estableció el licito uso de las Imagenes en la Iglesia Católica, por el uso licito de las Imagenes en el antiguo Testamento.

171 Oyga el Sr. Catedrático como hablaba al Hebreo este Prelado: „Habia, le dice, en tu Templo tambien dos „Querubines, los quales cubrian al Propiciatorio, y eran „hechuras de hombres, y en ellos se adoraba à Dios. Entre „en tu Templo un Griego idolatra, y viendolos, te improperará, como si tú tambien adorases à los idolos. ¿Cómo „harás para defender, que los dos Querubines, los bueyes „de bronce, las palmas y aquellos leones esculpidos en tu „Templo, no son idolos? si quieres decir la verdad, no podrás alegar contra él otra cosa en tu defensa, sino que tú „no los tienes por Dioses; y que los mencionados Querubines estaban en el Templo en memoria de Dios y à gloria „suya. Si asi es, ¿por qué nos reprehendes à causa de nuestras Imagenes? me dirás, que Dios mandó à Moysés el co-

(Y) *Lib. 1. inst. cap. 11.* (A) *Nicen. 2. act. 4.*



„ locar tales estatuas en el Templo , y yo puntualmente di-  
 „ go lo mismo ; pero Salomon dispuso muchas cosas en el  
 „ Templo no mandadas de Dios , las quales no estaban en el  
 „ Tabernaculo , ni en el Templo que vió Ezequiél ; y pun-  
 „ tualmente Dios no imputó esto à culpa al Rey Salomon : por  
 „ que asi sus Imagenes como las nuestras , eran ideadas à  
 „ gloria de Dios :: Tú hiciste las Imagenes Mosaycas y Pro-  
 „ féticas , y de continuo las adoraste. “

172 No le servirá al Sr. Catedrático de menos sonrojo,  
 confusion , y espanto , quando sepa , que en la septima syno-  
 do general fueron alegados estos monumentos de la Escritura,  
 para confirmar en la Iglesia Católica el uso de las Imagenes,  
 y que el Sumo Pontifice Adriano en sus cartas aprobadas por  
 esta synodo , dice , se han de proponer estos exemplos à los  
 que poseidos del error , se oponen à las Imagenes , para cas-  
 tigar y confundir su ignorancia. Oyga à Juan Molano , Teo-  
 logo de Lovaina en su disertacion histórica de las Imagenes:  
 „ A favor de las Sagradas Imagenes , dice , se hallan clari-  
 „ simos testimonios de la Escritura. De los Querubines que  
 „ cubrian el Propiciatorio , se habla en el capitulo 25 del  
 „ Exôdo , en el 7 de los números , en el 41 de Ezequiél , en  
 „ la epistola à los Hebreos : los quales lugares fueron leidos  
 „ en la accion 4 de la septima synodo. Por lo que Adriano  
 „ Pontifice en las cartas aprobadas por la misma synodo, di-  
 „ ce : Asi como la Sagrada Escritura tiene en veneracion à  
 „ las Imagenes ; asi nosotros las tengamos , guardando per-  
 „ petuamente la pureza de nuestra fé :: *Ad errantium casti-*  
 „ *gationem adjiciendum est , non frustra Moysi famulo suo,*  
 „ *quemadmodum in libro numerorum legitur , propter pestem*  
 „ *in populum grassantem Dominum præcepisse : fac serpen-*  
 „ *tem , & pone illum , in signum.*

273 Tan recomendables testimonios habrán desengañado  
 al Sr. Catedrático de la facilidad con que sentó la proposi-  
 cion , de que en el antiguo Testamento fué prohibido el uso  
 de las Imagenes , por la fuerza excitante que tienen à la ido-



latría. Y à la verdad, si yo me halláse preocupado de las ideas del Sr. Catedrático, ¿qué campo tan dilatado se me presentaba para embobar al vulgo con hereges, heregías, y errores contra una proposición, que tiene contra sí tantos testimonios de la Escritura, que se han alegado en los Concilios para condenar à los hereges; y que han servido à los SS. PP. de basa para convatir sus errores! Mas esto está muy lejos de mi modo de pensar. Yo deseo desengañarlo con sólidas doctrinas, y hacer vér à los sábios y juiciosos, los ningunos fundamentos de las reflexiones que se llaman cristianas; las que hasta aqui he propuesto, convencen claramente, que las Imagenes por su belleza, hermosura, atractivo, y sin ningun orden al original, no tienen excitativo alguno al culto religioso; y las palabras de San Gregorio que ultimamente nos refiere el Sr. Catedrático, están muy lejos de hablar de las Imagenes sin este respeto, como conocerá qualquiera que las vea, y mucho mas si lee la oracion de este Santo que se cita.

174. Pasa el Sr. Catedrático à ponernos exemplos de este excitativo en la Virgen Sma. del Amparo, que se venera en su Parroquia: „El que mire, dice, aquel corazon alado, ò „ con alas, que tiene en sus benditas manos, con mas viveza aprehende las entrañas grandes de bondad y misericordia de la Virgen Sma. &c.“ Con tres respetos se pueden formar las Imagenes ò pinturas de la Virgen y los Santos: el primero con respeto à la historia de su vida: de modo, que lo que dice la historia, callando, publique la pintura, como dice el P. S. Basilio: (B) el segundo modo de formar las Imagenes es con respeto à una prudente conjetura, que se infiere de la historia misma: por exemplo la Anunciacion de la Virgen se refiere en el Evangelio, que estando la Señora retirada de todo humano comercio, se le apareció el Angel, y le anunció, que habia de concebir al Verbo Eterno;

(B) *Sermon. in 40. Mart.*



y de este modo se pinta: si la Virgen estaba en pie, ò sentada, ò de rodillas, nada dice la historia; pero por una piadosa conjetura se infiere, que estando la Señora en una altísima contemplacion (como dicen los Padres) y habiendo de obrarse en sí el mysterio mas grande de los siglos, dispondria Dios estuviese en aquella postura mas reverente, como es estar de rodillas; y por esta razon asi se pinta la Virgen en este mysterio: el tercer modo con que se pintan las Imagenes, es con respeto à la piadosa invencion de los hombres, poniendoles ciertos symbolos que no se hallan en su historia, ni sean conseqüencias de ella; y en estos aunque los Artifices no hayan errado en la pintura, ò la Imagen, han errado muchas veces en su significacion, y el vulgo rudo è ignorante los ha seguido.

175 Pintan por exemplo à San Josef con una vara florida en su extremo, para denotar (fundados tal vez en el tratado del nacimiento de la Virgen, que falsamente se atribuye à San Gerónimo, porque se halla entre sus obras) la eleccion de Dios en el Santo para Esposo de la Virgen. Tal es el comun sentimiento del vulgo; siendo asi, que aquel ramo no tiene tal significacion, sino para manifestar la pureza del Sto. Patriarca; como dice San Gerónimo, impugnando à Helvidio. Y de esta tercera clase, que pertenece à la invencion piadosa de los hombres, es el corazon con alas, que tiene la Sagrada Imagen del Amparo en sus manos. ¿Y qual moverá mas el espíritu de un verdadero Cristiano, un simbolo que por la pura invencion de los hombres se ha puesto para significar esta ò aquella prerrogativa de la Virgen Sma, ò esta misma Señora delineada segun la historia del Evangelio, ò de aquellas piadosas conjeturas que se siguen inmediatamente de la historia? claro está, que ninguno dirá, que mueve mas el simbolo, que la Imagen pintada segun la historia del Evangelio. Los mismos exemplares que nos trae el Sr. Catedrático en la Imagen de Cristo en los diversos pasos de su Pasion, son un claro testimonio de esta verdad. Por



gase una Imagen de Jesu-Cristo atado à la columna, ò clavado en la Cruz, y un symbolo en las manos, ò fuera de las manos del Señor, por el qual los hombres quisiesen entender este pasage; ¿no moveria mas el Señor mismo, que el symbolo que tenia en sus manos? no hay duda: y por qué? porque somos sensibles, y aquellos objetos visibles que tienen mas proporcion, mas uniformidad, y dicen mas relacion con el prototipo à quien queremos dirigir, nos arrebatan mas nuestro espíritu ácia él.

176 Además que los pasos de la Pasion de Jesu-Cristo son un hecho realmente distinto el uno del otro, y no obstante el Cristiano que lo adora, no adora precisamente aquel hecho, sino à Jesu-Cristo en él. *Etenim cum dico, dice Pedro Cluniacense contra los Petrobusianos (C) mortem Domini, resurrectionem Domini, ascensionem Domini adoro, non aliud, quam mortuum Dominum, resurgentem Dominum, ascendentem Dominum, imo Dominum, qui mortuus est, qui resurrexit, qui ascendit adorare me profiteor.* El geroglífico y la Imagen que no está pintada con alusion à algun paso de la historia de su vida, por exemplo: presentacion en el Templo, asuncion, &c. representan una misma cosa; esto es, la Madre de Dios y de los pecadores, en lo que están contenidos su piedad, su amparo, su proteccion; y à lo que deberá mover mas la Imagen que por la misma Iglesia se propone à los Fieles para este efecto, que un geroglífico que los hombres han querido inventar, para que lo signifique. Pero como los Fieles hagan una cierta precision de sus piedades; de aqui han nacido los diversos títulos que le han dado para invocarla en cada una de ellas: títulos unos de propiedad, como el de Gracia, Piedad, &c.; otros de similitud, como el de Luz, Estrella, &c., otros de Aparicion, ò de alguna maravilla que la Señora ha obrado, y por el que tomó la nomenclatura: títulos muy recomendables y dignos

(C) Epist. 2.



de la mayor veneración, en tanto que no se abusa, ò se ha-  
ce abusar de ellos à los Fieles, persuadiéndoles con ideas re-  
prehensibles la superioridad de este à aquel: como no ha mu-  
cho vimos desgañotarse à algunos Predicadores en el pùlpito,  
para persuadir à su auditorio la superioridad y ventajas que  
tenia el título de N. sobre el título de N., y zaherirse mu-  
tuamente con no poca confusion y escándalo de los mismos  
Fieles, à quienes se intentaba instruir. Abusos tan reprehensi-  
bles y tan agenos de la Religion, que inducen à ideas su-  
persticiosas, como son, que lleguen à concebir los incautos  
y sencillos, que la Imagen bajo de este título tenga alguna  
prerrogativa, que no tiene otra bajo de otro título.

177 Por esta razon el Concilio Rotomagense celebrado  
el año de 1445 mandó prohibir los títulos de las Imagenes,  
que daban ocasion à tales supersticiones. Suplico al Sr. Cate-  
drático, suspenda todo el furor de sus anatemas, hereges, y  
heregías, hasta oír las palabras del Cánón VII de dicho Con-  
cilio: *Item, dice, damnat modos illos, qui videntur introdu-  
ci gratiâ quæstus, denominando Imagenes, utpote NUESTRA  
SRA. DE LA PIEDAD, DE CONSOLACION, DE GRACIA, &c. Nam  
talia sunt occasio superstitionis in multis, quasi si sit plus in  
una Imagine, quam in alia. Abusores pœna arbitraria com-  
pescantur.* Si los motivos de esta prohibicion son los mismos  
en aquel caso que en el nuestro, si las ideas son conformes  
à la pureza de nuestra Religion: si la Virgen puede agradar-  
se de semejantes exágeraciones, reflexíonelo el Sr. Catedrático;  
que yo poseido de un terror santo, no puedo mirar la abomi-  
nacion del Santuario, sin conmovese todo mi espíritu; è in-  
terin esté ciertamente persuadido, que las Imagenes, ò en  
orden à representar la Madre de Dios, ò por sus títulos  
con respeto à alguna de sus prerrogativas, no mueve, ex-  
cita, ò atrae el corazon de los Fieles, sino en quanto dicen  
orden ò relacion à su prototipo: y siendo esta una misma  
en todas las Imagenes respecto de la Virgen Sma., ò de las  
de un mismo título en orden à aquella propiedad que re-  
presentan, igualmente debe mover en una que en otra:

„ por-



„ porque la Virgen Sma. es una sola, dice el Muratori, (D)  
 „ aunque reciba varios títulos por las diversas Iglesias, Co-  
 „ fradías, Lugares, &c. No tiene mayor poder, ni merece  
 „ mayor respeto ò devocion, por exemplo nuestra Sra. del  
 „ Rosario, que la del Carmen, ni la de aquel Lugar, que  
 „ la del otro.“ Y persuadir lo contrario à los Fieles, es condu-  
 cirlos à la supersticion, como dice el citado Concilio: con lo  
 que está suficientemente desvanecida la segunda razon que  
 alega el Sr. Catedrático, para que los Fieles tributen mas cul-  
 to à unas Imagenes que à otras, aunque sean del mismo pro-  
 totipo.

178 Pasa el Sr. Catedrático à ponernos otro exemplo de  
 este mayor excitativo en una Imagen que en otra, en la Sma.  
 Virgen de los Milagros, que se venera en la Ciudad del Puer-  
 to de Santa Maria, à quien sus moradores por las maravillas  
 que Dios ha obrado por su medio, acuden à pedir consuelo  
 en sus necesidades, mas que à alguna otra Imagen de dicha  
 Ciudad; y por consiguiente tienen en ella mas excitativo pa-  
 ra el culto. Asi nos lo refiere desde el fol. 54. hasta el prin-  
 cipio del 56. Pero valgame Dios! que este Sr. Catedrático  
 no ha de distinguir unas cosas de otras! que todos esos mas  
 de veinte años de Teología no le hayan aún hecho pres-  
 cindir de objetos, y relaciones à ellos? mas yo voy con mi  
 Teología ranciosa à explicarselo. Sr. Catedrático, aqui hay  
 dos cosas, la primera el culto de los Fieles à esta Imagen,  
 la segunda las maravillas de Dios manifestadas por esta  
 Imagen.

179 El excitativo de la primera es la relacion que dice al  
 prototipo, y siendo esta (como hemos dicho) en todas las  
 Imagenes la misma; de aquí es, que tienen el mismo excita-  
 tivo los Fieles para un culto religioso en esta, que en las  
 demas. El excitativo de la segunda, es las maravillas de Dios  
 manifestadas por su medio: y como estas no se hayan hecho

igual-



igualmente visibles por otra de las Imagenes de aquel pueblo; de aqui es, que concurren sus moradores à esta Imagen, mas que à otra, para hacerse partícipes de los beneficios que Dios dispensa por ella. Por la primera se excita nuestra devocion; por la segunda nuestra confianza. Ultimamente, por aquella adoramos à Dios, como Supremo Señor, por esta le miramos como benefactor; y como Dios no tiene ligado su poder à este ò à aquel signo, y vemos, que por motivos investigables à nuestra comprehension, se explica mas su liberalidad por aquel simulacro, esto alienta nuestra confianza, fomenta nuestra fé, enardece nuestra devocion, y hace, que esperemos con mas seguridad los beneficios que pedimos; y esta es la causa de la mayor concurrencia de los Fieles à un Santuario que à otro, como lo era en el tiempo del P. S. Agustin à los sepulcros de los Martyres de Milán con preferencia à los de Africa.

180. Vea aqui el Sr. Catedrático otro argumento muy poderoso contra su modo de pensar: ¿qué belleza, hermosura, ò atractivo exterior habia en los sepulcros de los Martyres de Milán, que excitasen la concurrencia de los Fieles? ninguna, sino ser deposito de unas Reliquias, por quienes Dios habia querido manifestar su poder en la operacion de tantas maravillas. Además, que las Imagenes por donde Dios ha explicado con abundancia sus prodigios, por lo comun son las que tienen menos primores y bellezas del arte. Sr. Catedrático, en la instruccion de los Fieles, debemos despojarnos de nuestras particulares preocupaciones. La Religion exige de los Ministros del Santuario una doctrina segun su espíritu. La Cátedra del Espíritu Santo es muy agena de puerilidades, ni los que se honran con su asenso, deben hacer en ella el oficio de Questores, ni sembrar doctrinas respecto de las Santas Imagenes, que hagan prorrumpir à los Fieles lo que allá à los primeros Cristianos: yo soy de Apolo; yo soy de Cefas; yo de Paulo, &c.; y asi como el Apostol los reprehendió, diciendoles, que solo habia un Dios, y un Jesu-Cristo que habia sido muerto por ellos; se les debe ad-

ver



vertir y predicar , que la Madre de Dios es una , y que por medio de qualquiera Imagen se adora. Lo demas es muy reprehensible , y puede producir idéas muy funestas en el vulgo sencillo è ignorante.

181 Llegamos yá al culto excesivo que tanto ruido ha hecho al Sr. Catedrático ; y que si entiendo esta voz , dice, porque se dé culto à quien no lo tiene ni debe , se tropieza en la fé , que abona el culto de las Imagenes ; si la entiendo, porque se dé indebidamente à quien lo tiene , es peligroso ; pues las oraciones , inclinaciones , &c. con que se dá culto à las Imagenes en Sevilla , son aprobadas por la Iglesia , y libres de toda supersticion. Mas el Sr. Catedrático no quiere, que yo lo entienda de ninguno de estos dos modos , sino de una Imagen respecto de otra, à quien se le dá un culto grande ; pero sin salir , parece , de los terminos que le son debidos en su adoracion. ; Y de donde ha inferido el Sr. Catedrático , que yo hablo de este ? O ; quien le ha dicho , que este , propriamente hablando , se puede llamar culto excesivo ? si está contenido dentro de los limites de lo justo ; ; cómo ha de ser excesivo en términos , que sea reprehensible ? ; no vé el Sr. Catedrático , que esto repugna ? la voz excesivo está puesta con tanta reflexion y advertencia , como falta de premeditacion è inteligencia , en quien la impugna.

182 La Virgen tiene su culto propio ; siempre que no se salga de sus limites , nunca es excesivo ; pero si en lugar de darle el que le corresponde , se le tributa el que es propio de Dios , entonces este culto es excesivo , porque se excede y sale de los términos que prescribe la ley al objeto: por eso he advertido antes à los Fieles , que la Virgen no es Dios , y que por tanto no deben darle el culto que à él le corresponde , à cuyos errores están muy expuestos los sencillos , dice el P. Wigandt : (E) y por esta causa es menester evitarles con la instruccion este peligro ; *Et sic facile posset*

pu-

(E) *Epitom. de relig. Cap. 7.*



*putari, quod adoretur ratione sui, quod erroris periculum omnino vitandum est.* Asi lo habrá entendido un muchacho de la escuela, que haya leído mi Apología; pero el Sr. Cate-drático tiene la bendita gracia de entenderlo todo al revés. Lea la devoción arreglada del Cristiano de Muratori, y encontrará muchas veces la voz *excesivo* tomada en este sentido, para confundirse de las admiraciones que ha hecho, y llamar la atención del vulgo, como de una cosa nunca oída; quando debia saber, que este es el sentido en que la han tomado los Teólogos, los Padres, los Concilios. Y esta es la razón, porque Sereno, Obispo de Marcella, prohibió en el siglo VI à sus feligreses la adoracion de las Imagenes, por que mal instruidos, les daban el culto que no les era debido. Por esta causa le escribió el P. San Gregorio, amonestándole, declarase el motivo que habia tenido para prohibir la adoracion de las Imagenes, no diese ocasion con su exemplo à los hereges para convatir la Iglesia, haciéndoles vér, que „ no la historia, que manifestaba como testigo la pintura, „ era lo que le desagradaba, sino la adoracion que indebidamente les tributaban “ (F)

183 Por esta misma razón los Padres del Concilio Feran-cofordiense convinieron en este hecho, segun se deduce de Anastasio Bibliotecario en el prefacio al Concilio VII: por que habiendo los Iconomacos en el conciliabulo que tuvieron en Constantinopla, determinado la destruccion de las Imagenes; por el contrario otros Obispos muy supersticiosos decretaron por el extremo opuesto, se debia dar à las Imagenes el mismo culto que à la Trinidad; como consta del Cán-on II. de dicho Concilio, y se colige de las cartas de Miguel, y Teofilo, Emperadores Griegos, escritas à Ludovico Pio, en que le hacen relacion de estos desordenes. En cuya atención los Padres Ferancofordienses para condenar el sacrilegio de los unos, y la supersticion de los otros en el cul-

(F) *Lib. 11. epist. 13. alias 9.*



culto excesivo que daban à las Imagenes , mandaron (G) no se adorasen éstas , queriendo encontrar con este arbitrio un medio para poner en paz la Iglesia ; como manifestaron en sus cartas à los Emperadores Ludovico Pio y Lotario. Lo mismo decia San Gerónimo contra Vigilancia en orden à las Reliquias de los Martyres , que aquel herege negaba , se debian adorar , concediéndole razon San Gerónimo en orden à un culto excesivo , y que pasase los limites de una adoracion honoraria y de servidumbre , como hablando de las santas Imagenes , decia el Concilio II. de Nicea : (H) *Salutationem* dice , *& honorariam adorationem exhibeant , non secundum fidem nostram veram Latriam , quæ solùm Divinæ naturæ competit.*

184 Este es el culto excesivo que la Iglesia prohíbe à los Fieles , y del que yo he hablado en mi Carta Apologetica; esto es , dar à la Imagen de la Virgen el culto que no tiene ni debe darsele. Pero el Sr. Catedrático dice , que esto es contrario à la fé, explicando lo que es culto excesivo : „ pues „ con esta voz se entiende , dice, un culto que se dá à quien „ no lo tiene ni debe , ò se dá indebidamente à quien lo tiene::: Si se habla de lo primero , se tropieza con la fé , que „ abona el culto de las Imagenes.“ Hablamos de un objeto que tiene culto , y siendo asi ; ¿no es esta la última de las extravagancias en discurrir ? ¿puede haber paciencia , que sufra este modo de raciocinar , y de imputar heregías ? ¿no es menester estar fuera de sí , para hacer semejantes ilaciones ? Sr. Catedrático , mire Vm. lo que dice, abra Vm. los ojos, y advierta , que quien tropieza con la fé es Vm. ¿Reprehender se dé à la Virgen el culto que no tiene ni se le debe , como es el de Latria , es tropezar en la fé ? ¿no es todo lo contrario heregía condenada por el Concilio Niceno , por el Tridentino , y por quantos han tocado este punto ? ¿ha habido alguno hasta aqui , que diga , que dar à una Imagen el culto

X

que

(G) *Can. 2.* (H) *Accion 7.*



que no tiene , es tropezar en la fé? pues ¿ cómo tiene Vm. frente para proferir semejante proposicion contra el sentimiento mismo de la Iglesia , y que es notorio aún hasta à los mas idiotas? advierta Vm. , Sr. Catedrático , que aunque lo que dice , no fuera heregía manifiesta , como lo es , bastaba, lo propusiese como de fé , no siendolo , para que se calificase como tal. Oyga à Juan Mayor , (I) y tenga muy presente sus palabras , para contener otra vez su pluma en semejantes expresiones : *Non minus est hæresis asserere aliquid esse de fide , quod nullatenus de fide est, quam negare aliquid esse de fide , quod est de fide.*

185 La razon , que asigna el Sr. Catedrático , para decir , se tropieza con la fé , dando el culto à una Imagen que no lo tiene , merece particular atencion : „ se tropieza con „ la fé , dice , que abona el culto de las Imagenes.“ ¿ No es un dolor , que un Catedrático de Prima con mas de veinte años de estudio con aplicacion discurra de este modo? ¿ quando ha abonado la fé el culto excesivo de las Imagenes , que es de lo que se habla? ¿ no lo ha reprobado siempre? ¿ no lo ha condenado por sus Concilios? ¿ qué tiene que vér lo util, licito , y provechoso del culto de las Imagenes , que es lo que abona la fé , con el culto supersticioso , illicito , è indebido , como es el que se les dá , pasando los limites del que tienen? dice el Sr. Catedrático al fol. 62 de sus reflexiones con muy poca inteligencia , como se le hará vér : „ me admiro , que sea tan mal Logico el Autor de la Carta , que „ de una proposicion particular quiera inferir una universal.“ Y yo no sé de qué admirarme mas , si de su mala Logica , ó de su mala Teología : ellas en este punto pueden ciertamente disputarse la ignominia de qual es peor : inferir del culto bueno el supersticioso , solo ha tenido lugar en la Logica del Sr. Catedrático ; decir , se tropieza en la fé , afirmando lo que los Concilios han definido , solo puede hallarse en la Teo-

(I) *In 3. sent. dist. 37. q. 36.*



Teología de este Sr. Qual sea peor de estas dos cosas , dexo su decision al tribunal de los sábios.

186 Continúa el Sr. Catedrático , que es increíble , que una Imagen de un Santo , à quien uno tenga devocion , no le merezca el mas leve obsequio ; pero es menester cerrar los ojos , para no convencerse à esta verdad : muchos exemplares pudiera poner en Sevilla , que lo acrediten ; bastardos , que tienen à su favor muchos testigos : la Imagen de S. Cristoval de la feria, asi vulgarmente llamada, y la de S. Antonio el aparecido fueron objetos de las devociones del pueblo en tanto grado , que en tropas concurrían à tributarles culto, à representarles sus necesidades, y à implorar su proteccion ; no habia dolencia , que no se le sacrificase un voto , ni ahogo , que no se expusiese à su vista para el remedio. Creo , habrá pocas Iglesias en Sevilla, que no tengan Imagenes de esta advocacion: ¿y qué obsequio se les tributaba? ninguno ; y esta es una verdad tan notoria , que no necesita de prueba ; pues tiene à su favor tantos testigos, quantas personas hay hoy , que vivieron en aquel tiempo. Y de esto ¿ puede ser otra la causa , sino que estas devociones tumultuarias son efecto de la manía y de la ignorancia? El hecho lo acredita , pues hoy apenas hay quien se acuerde de tales Imagenes , aún viviendo muchos de los que entonces concurrían à tributarles sus obsequios.

187 Que vayan los feligreses à su Parroquia , lejos de ser reprehensible , es laudable , y aún tenían la obligacion de asistir à la Misa Conventual en otro tiempo , como sabe el Sr. Catedrático. Tambien lo es , que concurren à la Iglesia , donde están sepultados sus padres y parientes , y pedir à Dios por su descanso ; y à qualquier otro Templo de su devocion ; ¿ quien se ha opuesto à esto? ¿ quien ha dicho algo en contra? pues ¿ à qué lo trae el Sr. Catedrático? es lo mismo instruir à los Fieles en una devocion arreglada y verdadera , que hacerles reprehensible la entrada frecuente en este ò aquel Templo? lo primero es lo que yo he intentado persuadir , lo segundo es una mera ficcion del Sr. Catedrático,



co ; para alucinar al vulgo , haciéndole tal vez creer , que entre los muchos errores que me imputa , es uno de ellos apartar à los Fieles de la frecuencia à su Parroquia. Ni es menos de admirar la estraña comparacion que hace del culto que se tributa en la Catedral à la Sagrada Imagen de la Antigua , y à nuestra Señora de los Reyes , como si la ignorancia del vulgo transcendiese à estos dos cuerpos respetables , para tributar un culto supersticioso : es grande el que les dan ; pero contenido dentro de los términos que son debidos al objeto , como ofrecido por unos cuerpos , en quienes brilla la ciencia , la religion , y la virtud ; y que sabrian reprimir la audacia de aquel , que con vanos pretextos intentase persuadir un culto excesivo , entendido éste como se debe entender , y se ha explicado yá al Sr. Catedrático , quien pudiera abstenerse de confundir personas tan respetables con el vulgo necio , expuesto por su ignorancia à la supersticion ; pero como lo habia confundido yá con el Nobilísimo Ayuntamiento , le parecería , no obraba con acierto , sino lo confundia tambien con estos dos Ilustres cuerpos Eclesiásticos , los que le deben estar muy reconocidos por el honor que les hace.

188 Ultimamente concluye el Sr. Catedrático esta reflexión con una doctrina muy notable : „tan lejos estoy , dice , „ de reprehender el culto magnifico que se dá à Dios , y „ santas Imagenes en algunas Iglesias , especialmente en las „ Catedrales , que por el contrario lo juzgo preciso è indispensable , yá con respeto à Dios nuestro Señor , yá con „ respeto al pueblo.“ Que el culto magnifico que se dá à Dios y à las Imagenes en las Catedrales y fuera de las Catedrales , es irreprehensible , es una verdad Católica ; pero que el que se dá à las Imagenes grande ò pequeño , sea preciso è indispensable con respeto à Dios , no lo entiendo , si acaso decia yo al contemplar esta proposicion : ¿ en la Teología del Sr. Catedrático , no será Dios hoy el que en otros tiempos ? ¿ es posible , que despues de mas de veinte años de su estudio no haya llegado à saber , que el adorar por Imagen ò sin  
Ima.



Imagen , es un mero rito , y disciplina , que depende de la Iglesia el variarla ò no , segun que lo tenga por conveniente? ; no le ha enseñado alguna vez , que hubo tiempo , en que este mismo Dios quiso ser adorado sin rito , sin Templo , sin arca , sin Propiciatorio , y sin alguna Imagen , hasta despues de dos mil años , que mandó hacer el arca y los Querubines? ; pues qué Teología es esa , y qué estudio de mas de veinte años , que tan atrasado lo han dexado de noticias? y pues carece de ellas , aunque yo no tenga el uso de una Teología tan profunda , voy à explicar los sentimientos de la Iglesia en este punto.

189 Sr. Catedrático , una cosa es el uso de las Imagenes , y otra su culto y veneracion. El uso de tener Imagenes y venerarlas , es un punto de disciplina : supuesto este uso , el venerarlas , es preciso è indispensable , como util , licito , y provechoso ; lo primero es arbitrario en la Iglesia ; lo segundo es definido por la misma Iglesia : ; cómo , pues , puede ser preciso è indispensable , lo que la Iglesia puede variar quando lo tenga por conveniente? en efecto , asi lo hemos visto practicado en el Concilio de Francfort : (1) *Qui supra, dice, Santissimi Patres nostri omnimodis adorationem, & servitutum renuentes, contempserunt, atque consentientes condemnaverunt* : porque contemplaban , que en aquellas circunstancias no era util esta disciplina , como dice Anastasio Bibliotecario en el prefacio al Concilio VII, y contexta Hincmaro. (K) Hemos visto lo mismo en Sereno , Obispo de Marcella ; aunque San Gregorio le reprehendiese por el hecho , y le advirtiese , explicase la causa que habia tenido para obviar el escándalo de los Fieles , creyendo tal vez , negaba el culto de las Imagenes.

190 Si volvemos los ojos al siglo de los Apostoles , encontraremos muy poco frequentado el uso de las Imagenes ; no porque se negase su utilidad , que ésta siempre ha sido re-

co-

(1) *Can. 2. (K) Lib. 55. cap. 20.*



conocida en la Iglesia , sino porque habia inconvenientes para ello ; y aún en los siglos siguientes fué raro el uso público de las Imagenes , como dice Casandro, (L) y testifica Pagi en la crítica de Baronio ; porque se peleaba entonces con las estatuas y las Imagenes de los falsos Numenes , y así lo pedía la disciplina de aquel tiempo , para quitar la ocasion à los Gentiles de improperar à los Cristianos , quando éstos les reprehendian el culto que daban à sus idolos , con el que ellos daban à sus Imagenes ; falsamente persuadidos , que lo mismo era uno que otro , como hacia el Apostata Juliano, segun San Cirilo (M) con el Ancile ; ( esto es , el escudo que ellos creían baxado del Cielo ) en contraposicion de la Cruz de Jesu-Cristo. De esta verdad tenemos un testimonio en nuestra España en el Concilio Iliberitano , que en el Cánón 36 mandó , no hubiese pinturas en las Iglesias , ni que se pintasen en las paredes : *Placuit picturas in Ecclesia esse non debere , ne quod colitur & adoratur , in parietibus depingatur.*

191 Es cierto , que sobre la inteligencia de este Cánón ha habido diversos pareceres : Algunos dixeron , que lo que se prohibia era , se pintasen las Imagenes en las paredes , para obviar el inconveniente de que fuesen insultadas por los Gentiles. Melchor Cano no duda afirmar , (N) que este Concilio como Provincial obró con imprudencia , y que erró en este punto. Mas Sixto Senense es de parecer , que la circunstancia de algun desorden , movió à los Padres à tal prohibicion : Oiganse sus palabras : (O) „ Aunque los Padres de aquel Concilio , dice , estuviesen ciertos , que el culto de las Sagradas Imagenes traía una grande utilidad à la Iglesia yá adulta ; con todo eso, viendo, que aquellas gentes venian à Cristo acabadas de salir de la supersticion de los ido-

(L) Consult. titul. de Imagin. Pagi ad an. 5.

(M) Lib. 6. contr. Julian.

(N) De locis Theolog. Lib. 5. Cap. 4.

(O) Sixt. Senens. Lib. 5. Annot. 247.



„ idolos , y que se inclinaban aún todavía à la pasada idola-  
 „ tría , dando honores Divinos à las Imagenes pintadas en  
 „ las Iglesias de los Cristianos , como si en ellas hubiese al-  
 „ guna cosa de Divinidad. Juzgaron , que no se podia curar  
 „ este mal de otro modo que con la prohibicion de las Ima-  
 „ genes.“ Lo que pudieron hacer licitamente aquellos Pa-  
 „ dres; pues como hemos dicho: (P) „ todas estas cosas pertene-  
 „ cen à la disciplina , y pueden usarse , ò no usarse sin per-  
 „ juicio de la Fé Católica.“ Por esta razon los Iconoclastas  
 en el Concilio Niceno, y los Calvinistas en el Tridentino , no  
 fueron condenados por el no uso de las Imagenes ; sino por  
 que al no uso añadian el falso dogma , afirmando , que es su-  
 persticion è idolatría el adorarlas. Pero el Sr. Catedrático  
 con toda su profunda Teología no ha llegado à distinguir el  
 uso de la utilidad , para hacernos preciso è indispensable una  
 cosa , de la qual , como dice San Basilio : (Q) Si se busca la  
 ley en la Escritura , no se encontrará : *Harum , & aliarum  
 disciplinarum si legem exoptules Scripturam, nullam invenies.*

192 Dios es el mismo hoy , que fué en los tiempos pasa-  
 dos , y que será en todos los siglos : En los primeros no fué  
 preciso è indispensable darle culto por medio de estos signos  
 sensibles : Los Justos de las primeras edades tributaron culto  
 à Dios sin estos excitativos ; y sin ellos en la ley del Evan-  
 gelio han juzgado los Padres , y los Concilios , se puede tri-  
 butar este mismo culto : Bien , que anatematizando siempre à  
 los hereges , que el culto por este medio lo tienen por idola-  
 tra y supersticioso. En fin , el adorar por Imagenes ò sin  
 Imagenes , es puro rito ; y la Iglesia en el dia , si lo juzgase  
 por conveniente , podia privarnos de su uso ; lo contrario se-  
 ria constituir este uso de las Imagenes como parte esencial  
 del Divino culto , y sin el qual no podia subsistir la Reli-  
 gion , como engañadamente juzgan los hereges , creen los  
 Católicos. Y el Sr. Catedrático pudiera haberse abstenido de

pro-

(P) Tom. 2. Bibliot. (Q) De Spiritu Sancto Cap. 27.



proferir una proposicion , que no está muy lejos de estos sentimientos , y que por la poca instruccion que manifiesta en esta materia , es poco decorosa à su Cátedra , à su Teología , à sus aplausos , y aún à mantener el esquadron de la supersticion , de que se ha declarado gefe invencible.

## SECCION VII.

**DEMUESTRASE , QUE DIOS SOLO ES EL**

*Autor de los milagros , y aunque muchas veces se valga de los Santos para hacerlos , no por esto se debe decir , que estos propiamente los hagan.*

**193** **P**ara desimpresionar al vulgo de la falsa creencia en que vive , que los Santos hacen milagros , ò que en ellos hay poder para una obra que excede , segun Santo Tomás , todas las facultades de la naturaleza , dixe en mi Carta Apologetica , que el vulgo mal instruído atribuye à los Santos el poder que no tienen , y que de aqui nace el persuadirse , y creer milagros , los que nada tienen de tales : Como asimismo atribuir à la Virgen , ò à este Santo à quien se encomendaron , esta ò aquella maravilla , ( si lo fué ) sin acordarse de Dios , que la ha obrado por su intercesion. De todo esto se vé claramente , que el fin de estas expresiones no es otro , que instruir al pueblo , para que no mire como origen de esta maravilla à la Virgen ò Santo à quien se encomendaron , y no lo hagan el término final de su gratitud , sin acordarse de Dios , que por su medio y súplicas ha dexado correr sus beneficios. El Autor de las Reflexiones desentendiéndose de esto , que es lo principal , se empeña en persuadir no ser reprehensible el vulgo , quando dice y cree , que los Santos hacen milagros : Y como el asunto es sostener



à los ignorantes en sus abusos y falsas creencias, se me incluye en varias heregías, para que mire con horror mi doctrina. Mas yo pondré la verdad en toda su luz, y con ella se disiparán las sombras que ha intentado esparcir la malicia.

194 Dos extremos, dice el Sr. Catedrático, que hay que evitar en esta materia, y ambos peligrosos: El uno es la facilidad en creer todos los milagros; y el otro en negarlos todos. Este es mas dañoso que aquel; pero al fin ambos malos. Se sigue, pues, de esta doctrina confesada por el Sr. Catedrático, que es reprehensible el vulgo en creer facilmente por milagro todo lo que sin autoridad legitima se publica por tal: Y por esta causa el Concilio de Aviñon, celebrado el año de 1544 manda, que quando hubiese algun rumor en esta materia, investigue el Obispo la verdad, no sea que los falsos milagros se tengan por verdaderos: (R) *Si rumor insertus de miraculo, vel ad reliquias, vel ad Imagines Sanctorum edito in vulgus prodierit, diligentèr rem totam explorabit Episcopus, ne falsa pro veris irrepant.* Tal es el cuidado que han tenido los Padres en apartar al vulgo de sus falsas creencias. Conocen la facilidad que tiene el pueblo, en dexarse llevar de estos rumores: Que hay muchas cosas, que no alcanzando su capacidad la causa natural, lo atribuye sin mas exámen à milagro: Y para no afirmarlos en su error, previnieron los Padres de este Concilio la averiguacion del Obispo, para precaverlos de este peligro. Y yo no he tenido otro objeto, que el de instruir à los Fieles, defendiendo las máximas saludables del Autor de la Coleccion de Idéas Elementales, que no aspiran à otro fin. ¿Y serémos uno y otro reprehensibles por esto, que es lo que enseñan los Concilios?

195 Pasa el Sr. Catedrático à probarnos, que en la Iglesia de Dios se hacen muchos milagros por sus Santos, refiriéndonos muy à lo largo un pasage de San Agustin que lo

Y

con-

(R) *Harduin. Fol. 1850. Cap. 25.*



confirma: El sería muy oportuno, si yo lo hubiese negado; pero no siendo así, no sé, á qué conduce una relacion tan dilatada. Lo cierto es, que aunque en la Iglesia de Dios se hacen muchos milagros; pero tambien lo es, que no son tales todos los que se públican, y que no son en tanto número ahora, como lo eran en el principio de la Iglesia, como dice el P. San Gregorio: (S) *Tum quippe Sancta Ecclesia miraculorum adiutoriis indiguit, cum eam tribulatio persecutionis præsit: Nam postquam superbiam infidelitatis edomuit, non jam virtutum signa, sed sola merita operum requirit, quamvis & illa permulta, cum opportunitas exigit, ostendit.* Todos estos milagros que refiere el P. San Agustin, dice el Sr. Catedrático, eran muy dignos de fé, segun el Ilmo. Cano. Mas yo estoy persuadido, que si hubiera reflexionado lo que dice Cano en el capitulo que cita, se hubiera abstenido de alegarlo. El intento de este sábio en este capitulo, es hacer vér los Autores, á quienes se puede dar fé en la historia y á los que no son dignos de ella. Para este fin propone tres reglas: La primera, fundada en la probidad è integridad del Autor: La segunda, que se prefieran aquellos Historiadores, que à la severidad del ingenio han unido la prudencia, para elegir y para juzgar: Y la tercera, que sea mas digno de fé aquel à quien la Iglesia haya dado autoridad. Los que no tienen estas qualidades, no tienen tampoco la de ser creidos sobre su palabra. Por esta razon, hablando del Autor del libro intitulado Espejo de los Exemplos en los milagros que propone, dice: (T) *In illo enim miraculorum monstra sæpius, quam vera miracula legas: Hanc homo scripsit ferrei oris, plumbei cordis, animi certè parùm severi, & prudentis.* Y aún contra el Venerable Beda, y el P. S. Gregorio dirige lo rígado de su crítica, por haber escrito en sus libros milagros, creidos y publicados por el vulgo; los que si se expusieran

(S) *In Job. Lib. 27. Cap. 14.*

(T) *Lib. 11. de locis Theolog. Cap. 6.*



al exâmen de los sâbios de su siglo, se tendrían por inciertos.

196 ¿Qué diría, si viese al Sr. Catedrático hacer la apología de los milagros que publica el vulgo, quando por solo haberlos escrito en sus libros, no perdona para la censura à un Beda, ni à un San Gregorio? Hablaría ciertamente como de un hombre: *Ferrei oris, plumbei cordis, animi certè parùm severi, & prudentis*. Y aún no sé, si se contentaría con esto: No obstante lo alega à su favor el Sr. Catedrático, y nos quiere persuadir, que muchos de los milagros que hoy se publican, son parecidos à los que refiere San Agustin: Supongo que así sean en la relacion; ¿pero quien los publica para darles fé? ¿Es un San Agustin, cuyo dicho tiene la mayor recomendacion en el juicio de Cano, y de todo el mundo Católico? ¿Es de un Dr. grave y sincero, que refiere lo que ha visto, ò que sino ha sido testigo ocular, ha reflexionado el caso con toda la madurez de un ingenio sólido, y toda la prudencia necesaria, para distinguir lo falso de lo verdadero? ¿Es de alguna otra persona, cuyas relaciones haya admitido la Iglesia, como las de San Antonio, San Pablo, &c, que refiere San Gerónimo, y admitió el Papa Gelasio? ¿O es de un vulgo nada instruido en la materia, y que no teniendo las condiciones que hemos referido, lo desprecia como indigno de fé el Ilmo. Cano, à manera de aquel Sacerdote de su tiempo, de quien dice: *Miseranda sanè hominis ignorantia potiùs, quàm ludenda, qui usque adeò, aut bonus, aut stultus erat, ut omni narrationi statim crederet, si modò esset litteris prodita*. El vulgo, en fin, en el juicio de Cano, es muy poco recomendable en su dicho, y muy reprehensible, aún quando sea un varon sâbio, el que se dexa llevar de sus relaciones. Mas para con el Sr. Catedrático tiene tanta autoridad, que no puede menos, que hacerse su apologista: Y despues que nos refiere los milagros de que habla el P. S. Agustin, dice „ que si estos se publicasen hoy, „ acaço merecerían la misma censura que dá à otros la Carta „ Apologetica. “ A la verdad, si ellos fuesen publicados sin „ mas exâmen que el del vulgo, ninguno, sino el Sr. Cate-



drático , me tendria por imprudente en no creerlos ; pero quando ellos fuesen divulgados por un San Agustin , ù otro de igual autoridad , que habia sido testigo de vista , como dice este Sr. , que cierto de la maravilla , hacia se leyesen en la Iglesia para instruccion de los Fieles , seria un temerario el que los negase. Mas el Sr. Catedrático está empeñado en confundirlo todo , y despues de haber mezclado el vulgo necio con las personas y cuerpos mas respetables , ahora le levanta estatua , colocándola en el Templo de la veneracion , para que humillado ante sus Aras el respeto , tribute à su dicho el mismo culto , que al grande San Agustin ; y ya no es extraño , le ofrezca tantos inciensos este monstruo , quando encuentra en su pluma la apología de sus desvaríos.

197 Continúa el Sr. Catedrático y dice „ que esta voz „ milagro tiene varias acepciones : Y en un sentido lato „ significa esta voz un hecho , que ò por su grandeza , ò „ por su novedad , nos admira y sorprehende.“ Mas esto no es milagro , dice el Sr. Benedicto XIV : (V) *Ea , quæ habent causam occultam alicui , & non simpliciter dici mira , & mirabilia ; sed non miracula.* Y habiendo yo hablado de los milagros propiamente tales en mi Carta Apologetica , esta acepcion no es del caso ; y con esto está respondido à quanto bajo de esta significacion habló el Sr. Catedrático. El Juicio Espinosa negó , se podia pervertir el orden de la naturaleza ; y asi que no podia haber milagros , que consistian en este trastorno de sus leyes ; mas Santo Tomás previamente deshizo todos sus fundamentos en la questão de Miraculis , donde se pone sus razones por argumentos , y los suelve con la solidez que acostumbra. El Ministro Clarke , Loke , y M. de Hontreville forman del milagro unas idéas poco conformes à su naturaleza. Pero Santo Tomás nos dá una verdadera nocion de él , y su doctrina ha servido de regla al gran Benedicto XIV , y à los sábios Autores del Diccionario uni-

ver-

(V) *De Canoniz. Sanct. Dissert. 1. N. 13.*



versal de Ciencias Eclesiásticas , para establecer sus decisiones en esta materia que latamente tratan. Segun ella el milagro propiamente dicho , no es otra cosa , que un hecho extraordinario que supera todo el orden de la naturaleza. (X) En esto conviene el Sr. Catedrático, y de este milagro , dice, habla el Concilio de Trento ; „ pero no prohíbe , que se „ ponderen las aficciones , los males , y enfermedades socorridas por la intercesion de los Santos y de la Virgen Sma.“ Siempre este Sr. dexa el sentido péndulo , para alucinar à los sencillos.

198 ; Quien ha negado , se ponderen las enfermedades, &c. socorridas por los Santos y la Virgen? Este no es el punto que se trata ; sino si estas aficciones y enfermedades socorridas , y que no son verdaderamente milagros , aunque tengan la apariencia de ello , como dice el Sr. Benedicto XIV , (Y) se hayan de publicar por tales , y confirmar à los Fieles sencillos en su engaño y falsa creencia. Yo sostengo, que no se debe fomentar en los Fieles este error. ¿ Por ventura ha dicho algo en contra de esto el Concilio de Trento? No por cierto ; antes lo confirma en su decreto: Prohibe en él , se publíque un nuevo milagro , sin que tenga la aprobacion del Obispo que lo declare como tal. Las enfermedades y aficciones socorridas por los Santos , ni son milagros , ni aún quando lo fueran , tienen la aprobacion del Obispo: Luego no pueden publicarse como tales. Este es un raciocinio capaz de convencer aún al mas obstinado. He dicho , que las enfermedades socorridas por los Santos , no son milagros; esto es , aquellas , cuya curacion no excede los términos de la naturaleza ò del arte , à menos que lo subito y extraordinario de su curacion no lo extraiga de este orden. Y en estos mismos términos habla Benedicto XIV : (Z) *Et in eo , quod attinet ad gratias , annotandum est , quod illæ non habent* ve-

(X) *D. Thom. 1. part. q. 110. art. 4. Hic sæpe.*

(Y) *De Canoniz. Sanct. Dissert. 1. N. 13.* (Z) *Ut sup.*



*veram miraculi rationem ; sed ex aliqua temporis , loci , vel personæ circumstantia Miraculi speciem præseferunt : Puta cum aliquis infirmus alicui Sancto se commendans , adhibitis medicamentis necessariis , convalescit , & fortassè citiùs , quàm sperabatur.*

199 Publiquense muy enhorabuena las aflicciones , las enfermedades , los males socorridos por los Santos , pero no como milagros : Porque esto por una parte es engañar al vulgo , y por otra contravenir expresamente al Concilio de Trento. Si esta santa Asambléa no quiere , se publiquen milagros aún verdaderos , sin que preceda la aprobacion del Obispo : ¿ Con quanta mas razon abominará , se publiquen como tales los que no se pueden colocar en este número ? Lo mismo digo de los testimonios de esta falsa creencia , que se ponen à los pies de las Imagenes. Pero estos , dice el Sr. Catedrático „ no son mas , que unos meros signos demostrativos de los muchos beneficios que recibimos de Dios nuestro Señor por la intercesion de aquellos Santos.“ El Sr. Catedrático quiere alucinarnos à todos : ¿ Quien hay del vulgo , que no tenga por un milagro verdadero todos aquellos testimonios ? ¿ Quando ha venido à su imaginacion hacer semejantes precisiones ? Pero como este Sr. no los quiere distinguir de las personas mas sábias è instruidas , no es mucho , le dé esta inteligencia. Estemos ciertos , que el vulgo no reconoce en estos signos mas , que un testimonio de un milagro verdadero : Una falsa piedad le lleva à esta creencia ; y como por otra parte se vé sostenido , y aún fomentado por quien debia desengañarlo , de aqui es su permanencia en el error. Muy distintos son los sentimientos del Catecismo del Santo Concilio de Trento en este punto : Lejos de permitir , se fomente la ignorancia del pueblo , manda expresamente à los Párrocos , los corrijan en sus ignorancias , desengañándolos de sus errores , por medio de una instruccion sólida y verdadera : *Si quid forte à populo in hac re peccatum fuerit , Parrochus Tridentini Concilii decretum secutus , quoad ejus fieri poterit , studebit corrigere.*

Si



200 Sigue el Sr. Catedrático sus raciocinios , y para denotar la satisfaccion que en ellos tiene , se explica en estas arrogantes expresiones : „ Con todo estudio he dicho milagros hechos por los Santos , para oponerme al Autor de la Carta. “ Si à la oposicion estuviera vinculada la razon , y la justicia de la causa que se defiende , desde luego se declararia la victoria por el Sr. Catedrático : pero como esta no tiene conexiõn alguna con la oposicion , importa poco , que se me oponga el Sr. Catedrático , si sus razones , como hasta aqui hemos visto , azotan vanamente el ayre , sin producir otro efecto , que su propia confusion : Y en ninguna parte , me parece , se dexará vér con mas claridad , que en la presente , pues en ella manifiesta los pocos conocimientos que tiene en el asunto. A la verdad , al leer yo la proposicion , me pareció , no debia decir , que la proferia para oponerse al Autor de la Carta ; sino para oponerse à la Escritura , que de los milagros que yo hablo , dice : ( A ) *Benedictus Dominus Deus Israel , qui facit mirabilia solus* : Para oponerse à Santo Tomás que dice , hablando de los Angeles buenos : ( B ) *Quidquid facit Angelus , vel quæcumque alia creatura propria virtute , hoc fit secundum ordinem naturæ creatæ : Et sic non est Miraculum : Undè relinquitur , quod solus Deus miracula facere possit*. Hablando de los Angeles malos : ( C ) *Dæmones miracula facere non possunt , nec aliqua creatura ; sed solus Deus*. Lo mismo que ha dicho de los Angeles buenos y malos , dice de qualquiera otra criatura , como consta de uno y otro testimonio ; para oponerse debia decir à todos los SS. PP. , que hablan en los mismos términos , y últimamente para oponerse à sí mismo , que ha dicho „ que el milagro verdadero es un hecho ò efecto extraordinario , superior à las fuerzas y leyes de la naturaleza , que Dios hace para manifestar su amor ò poder. “ Si él es superior.

(A) *Psalm. 71.* (B) *I. P. Q. 110. Art. 4. in corp.*  
 (C) *I. P. Q. 114. Art. 4. in corp.*



perior à las fuerzas de la naturaleza, ¿ cómo puede esta misma naturaleza hacerlo? Dice el Sr. Catedrático, que los Santos hacen los milagros, no por virtud propia, sino por una virtud que Dios les comunica: Pero esto no es mas, que servirse Dios de su ministerio para obrar aquellas maravillas. Cómo sea esto, voy à exponerlo, explicando la autoridad de Alfonso de Castro muy mal entendida del Sr. Catedrático.

201 Nos refiere este Sr. el sentimiento de este sábio, que parece, tiene por Hereges Waldenses à los que niegan, que los Santos hacen milagros; pues aunque Dios es quien los hace, los méritos de los Santos son la causa de hacer estas maravillas: Y ademas que consta por San Juan haber dicho el Señor, que el que creyere en él, hará las obras que el Señor hace, y aún mayores: Y por San Marcos, que las señales de los creyentes serán lanzar los Demonios, y que no dice, à sus oraciones y preces yo los lanzaré; sino ellos los lanzarán: Y últimamente concluye, reprehendiendo à los del sentimiento contrario como mofadores è irrisores de los milagros. Esto es todo lo que dice Alfonso de Castro. ¿ Y pensará el Sr. Catedrático, que ha producido un testimonio decisivo, que me habrá llenado de asombro y confusion? Pues está muy lejos, de que en mí sea suceso, lo que en sí tal vez imaginacion. Y si hubiera leído al Angélico Dr. en las questões disputadas, vería, que decia mucho mas que Castro: Pues este sábio en la primera razon solo asigna un excitativo en los méritos de los Santos, por cuya causa y para gloria y exáltacion suya, los hace Dios como él mismo dice; aunque en la segunda tomada de la Escritura, parece añadir alguna cosa; bien que no explica lo que es: Pero Sto. Tomás clara y expresamente dice con San Gregorio, que los Santos tienen una facultad potestativa, mediante la qual, cooperan à la operacion de los milagros. ¿ Cómo puede ser esto, quando en los testimonios que he alegado, ha dicho, que solo Dios hace estas maravillas? Es menester entenderlo; y yo voy con la gracia de Dios à explicarselo al Sr. Catedrático. Y antes de entrar en la discucion de la doctrina del Dr.

An-



Angélico, hagamosle vér, cómo debe entenderse la de Alfonso de Castro.

202 Corrian dos opiniones entre los Teólogos sobre el concurso de los Santos à la operacion de los milagros: Decian unos, que los Santos solo podian ser causas morales de los milagros, por medio de la oracion y súplica, que no excediendo las fuerzas de su virtud, no podia alcanzar à una obra muy superior à todas sus facultades: Por lo que Dios à sus ruegos è intercesion los hacia. De este sentimiento era Escoto, (D) Aversa, (E) y otros. Por el contrario otros muchos Teólogos defendian, que los Santos son causa fisica de los milagros, por una virtud que Dios les comunicaba, y por medio de la qual hacian los prodigios. Y de este sentimiento era Alfonso de Castro. Y de aqui nace criticar con acrimonia à los defensores de la sentencia contraria, llamandolos Waldenses illativè, como suele suceder; à no ser, que en su siglo hubiese algunos, que pocos cautos en su modo de pensar, negasen en los Santos toda virtud y concurrencia en los milagros, como decian los Waldenses; y contra estos dirige no illativè, sino formalmente sus invectivas. De que à los Santos hubiese comunicado Dios esta virtud en orden à los milagros, no se sigue poderse decir, que los Santos propiamente hacen milagros, sino es Dios por ellos como Ministros, que ha querido destinar para este fin; y aunque el Castro refiriendo el texto de San Juan, dice, que Dios no hará los milagros à sus súplicas y oraciones; sino es, que ellos los harán, esto no debe entenderse de otro modo, que el que hemos explicado. Para convencerse à esta verdad, oygá el Sr. Catedrático al P. S. Agustin, exponiendo el mismo texto de S. Juan: (F) *Qui dixerat, faciet, post ait, faciam tamquam diceret: Non vobis impossibile hoc videatur: Non enim*

Z

enim

(D) Scot. in 4. Dist. 1. Q. 1. 4. & 5.

(E) Avers. de Incarnat. Q. 13. Sect. 3.

(F) Tract. 72. in Joanr.



*enim poterit esse major me, qui credit in me. Sed ego facturus sum, & tunc majora, quam nunc. Majora per eum, qui credit in me; ego tamen ipse propter eum: Ego ipse per eum.*  
 En los mismos términos habla el Sto. Dr., exponiendo el Salmo 130: *Ad vocem Domini, dice, surrexerunt mortui; ad umbram transeuntis Petri surrexit mortuus. Majus hoc videtur, quam illud. Sed Christus facere sine Petro poterat; Petrus nisi in Christo non poterat.*

203 Demos, pues, que Alfonso de Castro, quando dice, que Dios no hará los milagros por los méritos y oraciones de los Santos; sino que ellos los harán, quisiera entender un modo contrario al de San Agustin, quando dice, que Dios es quien los hace por los Santos: ¿Por quien deberiamos estar? Yo desde luego, y creo que tambien todos, abrazaría el sentimiento de San Agustin; con que importaría poco en este caso, que aquel sábio estuviera de contrario dictamen. Mas en mi juicio no lo está, y él no quiere significar otra cosa, sino es que Dios comunica à los Santos una virtud no propia ni permanente, sino es al modo de un dón gratuito transeunte, y que no puede obrar, sino es quando es movido por quien lo ha dado: De donde se sigue, que esta operacion es propia de Dios, puesta en execucion por medio de los Santos, como de unos instrumentos ò ministros, de quienes Dios se sirve para manifestar su poder; sin que por esto se deba decir, que los Santos propiamente hacen milagros, sino es como dice San Agustin: *Ego ipse per eum.* No siendo esta virtud propia, no la pueden poner en exercicio, hasta que la mueva aquel de quien es: Y siendo por medio de ella, por quien hacen los milagros, de aqui es, que siendo de Dios, solo éste es quien los hace propiamente, y los Santos solo como unos meros instrumentos de esta operacion. Por esta causa ellos no pueden hacer milagros quando quieran, sino quando son revestidos de esta virtud transeunte, y movidos en ella por Dios para hacerlos: Asi como el Profeta no anuncia las cosas futuras quando se le antoja, sino quando el espíritu de profecía toca su corazon, como dice San Gre-



Gregorio. (G) Esto baste para la inteligencia de la doctrina de Castro.

204 Pasemos yá à vér la doctrina de Santo Tomás , que con San Gregorio se explica en términos mas estrechos; pues aquel sábio no manifiesta en sus expresiones dar cooperacion en el Santo al milagro ; y el Dr. Angélico con la autoridad de San Gregorio dice : *Quod Sancti homines etiam in carne viventes , non solum orando , & impetrando , sed etiam potestativè , ac per hoc cooperando , miracula faciunt.* Puede suceder , que algunos no quieran dar mas extension à este modo de decir de los dos Santos , que el que acabamos de explicar : Esto no es de la presente discucion ; pero supongamos , que en efecto quiere decir mas , y es un influxo fisico por una potestad propia en el Santo , con la que coopera al milagro. Esto siendo à favor del Sr. Catedrático , lo admitirá gustoso. Pues no obstante esta cooperacion , no se puede decir , que los Santos hacen propiamente milagros. Me atrevo à decir , que al leer esta proposicion el Sr. Catedrático , se le amontona una multitud de heregías en la imaginacion , que echarme en cara. Mas prevengamos su cólera , y con una sólida doctrina sofoquémos su furor.

205 Para esto debemos suponer , que hay tres clases de milagros : La primera es de aquellos , que hace Dios sin intervencion de criatura alguna : Tales fueron la columna de fuego que conducia à los Israelitas , la estrella que guió à los Magos , y la resurreccion de Lazaro : La segunda es de aquellos que obra Dios por la intercesion de sus amigos : Tales fueron los que consta por la Escritura obró Dios , por la intercesion de Moysés , y los que ha executado en la Ley nueva , por las súplicas y oraciones de los Santos : La tercera es de aquellos que ha obrado Dios , por medio de las criaturas : Y tales fueron la suspension del Sol por Josué , à quien éste mandó , no se moviese contra Gabaon ; la muerte de

Z 2

Ana-

(G) Homil. 1. sup. Ezequiel.



Anania y Safira por San Pedro, y la salud del tullido por este mismo Apostol, el que al imperio de su voz cobró la salud. De los primeros no tenemos que hablar, pues solo Dios concurre á ellos; ni de los segundos tampoco, pues los Santos por sus oraciones y súplicas solo son causa moral de su execucion. En los terceros está toda la dificultad: A ellos concurren los Santos por un influxo fisico, cooperando, como he dicho por una potestad propia, y un imperio que denota, ser efecto propio suyo aquella obra. ¿No se podrá decir, que San Pedro hizo el milagro, quando dixo al tullido: Levantate, y anda? ¿No se podrá decir, que otros muchos Santos que tomando la mano à un difunto, lo han resucitado, han hecho propiamente este prodigio? No señor, no se puede decir. ¿Y por qué? Oyga el Sr. Catedrático con atencion esta doctrina.

206 En los milagros propiamente dichos, debemos considerar dos géneros de acciones en su operacion con respecto à las criaturas: La una connatural al hombre y proporcionada à sus facultades, aún con orden al milagro propiamente tal: La otra, que es sobre todas las facultades de la naturaleza, y superior à todas las fuerzas del hombre. Debemos tambien distinguir en el milagro la materia y la forma: La materia del milagro es por exemplo en el tullido de San Pedro el imperio con que manda à la enfermedad, que lo dexe, la reunion de las cenizas en el dia del juicio por los Angeles, &c. La forma es el modo con que estas cosas se hacen; esto es, la vitalidad introducida en los unos, y la salud y agilidad en los nervios del otro. Esto supuesto, los Santos tienen concurso fisico y verdadero, en orden à la materia del milagro: Ellos realmente por una operacion, que no excede sus facultades naturales, obran en esta materia: Mandan al muerto que resucite, al tullido que ande, al ciego que vea. Los Angeles por una accion propia de su naturaleza, recogerán las cenizas, que son la materia sobre quien ha de caer la resurreccion. ¿Y se podrá decir por esto, que los Santos hacen propiamente estos milagros? ¿Que los Angeles obrarán la re-  
sur-



surreccion? No por cierto. Y por qué? Porque aunque ellos tengan este concurso en la materia del milagro, no lo tienen, ni lo pueden tener sobre la forma, que es lo que constituye la esencia, y la razon formal del milagro, la qual es muy superior á todas las facultades de la criatura, y que pide para su existencia una causa infinitamente distante y suprema á las causas segundas, sin cuyas acciones é intervencion se produzca este efecto, que solo puede estar contenido en una causa infinita, y de un poder ilimitado que repugna à toda criatura.

207 Por tanto obrese el milagro por Dios solo, ó por medio de las criaturas, siempre la virtud que produce la forma, en que consiste esencialmente el milagro, es puramente de Dios, ò en él existente, ò en la criatura, à quien la ha comunicado; y que en qualquiera parte contiene un poder infinito, para producir efectos sobre todo el orden de la naturaleza. Pero por quanto los Santos tienen influxo fisico sobre la materia, y Dios les comunica esta virtud, para obrar él por su medio estas maravillas, se pueden decir ministros, instrumentos, causas físicas instrumentales de los milagros; pero de ningun modo, que los pueden, hacer hablando propiamente, ò que son Autores de ellos. El Sr. Catedrático tal vez dirá à esta doctrina, que ella es efecto de una Teología de maquina, fundada sobre una Filosofía de puras abstracciones: Pero à la verdad la que no distingue las esencias de las cosas, y le dá à cada una lo que le corresponde; la que no averigua las causas, y conoce los limites de cada una, para proceder segun ellos en sus decisiones, no se puede llamar Teología, sino Batología. Y el Sr. Catedrático podrá desengañarse, y con provecho suyo, leyendo à Sto. Tomás en las questões disputadas, en la que trata de *Miraculis*, al Sr. Benedicto XIV. en la disertacion 1. de *Canonizatione Sanctorum*; y al diccionario universal de ciencias Eclesiásticas en el tratado de *Religione*, que insertan sus Autores ál fin del tomo sexto, donde encontrará toda esta doctrina con mas extension, que lo que permite este escrito.

En



208 En esta suposición ; será ilícito en un Párroco , que tiene obligación de instruir á los Fieles , desengañarlos de este error , apartarlos de esta ignorancia , y enseñarles puramente la verdad , haciéndoles vér , que Dios solo es el que hace los milagros ? Sí por cierto , ha dicho el Sr. Catedrático , aunque en otra parte, queriendo sostener su empeño, y aludiendo à este asunto: (H) „ Por tanto , dice , hemos creído , que es ilícito acusar al pueblo Cristiano de ignorancia , quando atribuye à los Santos los milagros y los ad- mira. “ Con solo referir el suceso de San Pedro , se convence de falsa esta proposicion : Mandò al tullido , que se levantase y caminase , y sin mas demóra, empezó à andar , como si nunca hubiera tenido algun impedimento. Admiraron los Judios esta maravilla , é ignorantes de la causa , atribuian al Apostol este poder : Si él hubiera estado poseido de los sentimientos del Sr. Catedrático , debería haber callado , y aún confirmar à los Judios en este juicio , para nó hacer una accion ilícita ; pero no fué asi ; al vér la admiracion que habia causado en aquellos hombres el prodigio , y que le miraban como autór de esta maravilla , lleno del zelo de la gloria de Dios , y de la exáltacion de su nombre , dice : „ Varones de Israel , de qué os admirais ? ó por qué ponéis en nosotros los ojos , como si por nuestra virtud , ó potestad hayamos hecho andar à este ? El Dios de Abraham , el Dios de Isaac , el Dios de nuestros Padres glorificó à su Hijo Jesus , à quien vosotros entregasteis y negasteis ante Pilatos::: Y en la fé de su nombre, este à quien vosotros visteis y conoceis , lo confirmó , y esta misma fé que

(H) *En las conclusiones para la apercion de estudio en 1. de Octubre de 1785.*

*Sanctos præterea verè & propriè patrare miracula ad versus hæreticos VValdenses defendimus.*

*Nefas idcirco crediderimus populum Christianum ignorantie incusare , dum miraculorum patracionem in Sanctis reponit, atque miratur.*



„ que tenemos por él, le ha dado esta íntegra sanidad en presencia de todos vosotros. “

209 ; Será, pues, reprehensible San Pedro, por que acusa à los Judios de ignorancia, atribuyéndole la virtud que no tiene, ni la potestad de obrar aquellas maravillas, y les enseña, que Dios es el Autor de ellas? Pues yo no he hecho otra cosa que instruir à los Fieles, procurando sacarlos de la ignorancia en que viven, de atribuir à los Santos la virtud y poder, que no tienen de obrar por sí estos prodigios, y enseñarles, que Dios solo es el que los hace por su medio. Acaso se dirá, que San Pedro hablaba con unos hombres que aún no creían en Cristo, y por tanto necesitaban de esta instruccion para glorificar su nombre, y hacerlo amable à aquellas gentes; pero entre los Cristianos que están radicados en la fé, que conocen à Jesu-Cristo, que alaban y glorifican su nombre, es indebido atribuirles una ignorancia que ciertamente no tienen. Ojalá que fuese así, y que la experiencia no acreditase todo lo contrario. Se que-  
xan continuamente los Confesores de la ignorancia que encuentran generalmente en el vulgo aún de los mysterios necesarios para salvarse: ; Y han de tener un perfecto conocimiento de una materia de la que no tienen instruccion alguna? No es ilícito en los Predicadores Evangélicos acusar todos los dias en los púlpitos à los Fieles de la ignorancia que tienen en la Doctrina Cristiana; antes muy laudable y digno de elogios su zelo: ; y ha de ser ilícito y reprehensible acusar un abuso que tocan continuamente los ojos? Deberán estar mas instruídos los Fieles en à quien deben atribuir propriamente los milagros, que en el Credo y los Mandamientos de la Ley de Dios, que desde que tienen uso de razon, se les enseñan y oyen continuamente repetir à los muchachos; y no obstante se les arguye, sin ser reprehensibles de ignorancia en esta materia como efectivamente la tienen, y el Sr. Catedrático lo habrá experimentado; ; y ha de ser reprehensible en mí acusarles de ignorancia en una materia que tal vez jamás la habrán oido? Esto verdaderamente es

es-



estár mas preoupados y ciegos que el mismo vulgo.

210 Volvamos à las Reflexiones del Sr. Catedrático. Después de haber referido la autoridad de Alfonso de Castro, y confesado, que los Stos. no hacen los milagros por virtud propia, sí Divina, comunicada por Dios; sin que obste esto, para que se diga, que los Santos hacen milagros, lo que hemos bastantemente refutado y explicado, cómo es la concurrencia de los Santos á los prodigios, pasa á confirmar sus sentimientos con una paridad, que haria muy poca recomendacion, no digo, al Sr. Catedrático, sino á otro qualquiera que no tuviese ninguno de sus pomposos títulos. „ Tambien los Sacerdotes, dice, hacen el Cuerpo y Sangre de Jesu-Cristo, y absuelven de los pecados, no por virtud ni potestad propia; sino dada y comunicada por el mismo Jesu-Cristo; y con todo, si alguno dixera, que el Sacerdote no perdona, ni absuelve de los pecados, se miraria como herege formal, y sectario de los Hereges Montanistas, Novacianos, &c. “ Y de aqui infiere la censura que merece mi proposicion. Yá yo me habia admirado, como habia pasado tanto tiempo, sin echarnos unas pocas de heregias; y mucho mas me admiro, que un Catedrático de Prima haga semejantes paridades. ¿ Qué Filosofia, qué Teología, y qué Moral es este en un Presidente de una Academia?

211 Yo me veo en la precision, para satisfacer á su paridad y señalarle con el dedo su confusion, llevar al Sr. Catedrático por la mano (pensarán mis Lectores, que á alguna de las obras de los Santos Padres. No por cierto) sino á que abra el prontuario moral del Padre Larraga, no por medio ni al fin, sino á la primera hoja, y que alli lea la primera pregunta que dice: *Quid est Sacramentum*, y su respuesta, que es la difinicion: *Signum sensibile rei sacre santificantis nos*: Y preguntarle despues, ¿ quien pone estos signos externos? ¿ No es el Sacerdote quien pone la materia? ¿ No es el Sacerdote quien pone la forma? ¿ Y no es este mismo el que fisica y realmente por un acto propio suyo, une esta materia con la forma, en que consiste el Sacramen-  
to,



to, y al qual Dios ha querido unir la producción de la gracia por el Sacramento, como instrumento inanimado, por el Sacerdote, como instrumento animado, y Dios, como Autor principal? ¿Hay algo de esto en el milagro? Aunque el Santo, como hemos dicho, tenga influxo físico en la materia; ¿por ventura pone la forma, en que consiste esencialmente el milagro? ¿Une la materia con la forma? Hay algun signo externo, que esté bajo de la facultad del hombre el ponerlo, y al qual Dios haya ligado el milagro, como un efecto suyo que se ha de seguir infaliblemente à la posición de aquel signo? Pues si nada de esto hay en el milagro, y todo esto hay en el Sacramento, ¿à qué viene esta paridad? Yo creía, que el Sr. Catedrático, como que por la institución de su Cátedra tiene obligación de leer por Santo Tomás, estuviese mas versado en su doctrina; pues si así fuese, se hubiera abstenido de proponernos semejante paridad, puesta por argumento en el Santo, y dada la solución. (1), Así como el Señor, dice Santo Tomás arguyendose, dió potestad à los Discípulos de absolver de los pecados, así tambien les dió la potestad de curar las enfermedades, y para que arrojáran los demonios y sanáran las dolencias, como se dice por San Mateo 10, y Lucas 9. Es así que los Apostoles sanando à los enfermos, no usaban de estas palabras: Yo te sano, sino Jesu-Cristo te sane, como dixo Pedro al paralítico, y consta del cap. 9. de los hechos Apostólicos: Luego parece, que los Sacerdotes que tienen la potestad, dada por Cristo à los Apostoles, no deben usar de esta forma de palabras: Yo te absuelvo, sino Cristo te dé la absolución. Este es el argumento que se propone Santo Tomás; ¿y no es esta la prueba, y la paridad misma del Sr. Catedrático? Pues oyga la respuesta del Santo, y llenese de confusión: „Al quarto se ha de decir, que la potestad no es dada à los Apostoles, para que ellos sanáran

Aa

à

(1) 3. P. Q. 84. Art. 3. ad 4.



„ à los enfermos ; sino para que à su oracion fuesen sanos :  
 „ Mas en los Sacramentos se les ha dado la potestad de o-  
 „ brar instrumental ò ministerialmente. Y por tanto pueden  
 „ expresar mas su acto en las formas Sacramentales que en  
 „ las curaciones de las enfermedades , en las quales no usa-  
 „ ban siempre de un modo deprecativo ; sino tambien algu-  
 „ nas veces de modo indicativo è imperativo , como se lee  
 „ en el tercero de los hechos Apostólicos. “ Esto mas que  
 „ tienen los Sacerdotes , es ser unos instrumentos que física-  
 „ mente ponen la materia , físicamente ponen la forma , física-  
 „ mente obran en la accion de unirla , en lo que consiste el  
 „ Sacramento , al qual Dios ha unido la gracia : Acciones to-  
 „ das , que no necesitan para su práctica de alguna virtud su-  
 „ perior à sus fuerzas ; y sí solo para producir la gracia , ha co-  
 „ municado Dios al Sacramento una virtud Divina , mediante  
 „ la qual produce este efecto.

212 Nada de esto hay en los milagros ; ellos no depen-  
 den de algun signo externo que los Santos puedan poner à su  
 arbitrio , sino de la voluntad de Dios que no ha querido li-  
 garse à esta ò à aquella señal , para producir semejantes ma-  
 ravillas. ¿ Y es posible que una disparidad tan notable no se  
 haya venido à la imaginacion del Sr. Catedrático , para no  
 ponerla , y à su consequencia la cantinela de Hereges y He-  
 regías , sin mas razon ni discernimiento , aún de las Here-  
 gías que profiere , que el habito de esta importuna relacion ?  
 ¿ Por ventura los Montanistas decian , que quando el Sacer-  
 dote proferia las palabras de la absolucion , no se podía de-  
 cir , que él absolvía de los pecados ? De ningun modo. Ellos  
 negaban , que en la Iglesia hubiese potestad para absolver  
 de los pecados mas graves , como el homicidio , la idolatría ,  
 &c. ; pero de los demas decian , estaban sujetos à las llaves  
 de la Iglesia , y se perdonaban por la absolucion del Sacer-  
 dote. *Illi* , dice el Drouven , (K) *pœnitentiam ex albo Sacra-*  
men-

(K) *De re Sacrament. Lib. 6. Q. 2. §. 1.*



*mentorum non expungebant, qui è contra affirmabant, pleraque esse peccata, quæ per claves Ecclesie verè pœnitentibus possent Sacerdotum sententiam condonari.* Por esta razon decia Tertuliano yá Montanista (L),, que unos pecadores eran remisibles, y otros irremisibles. “ Si los Montanistas, pues, afirmaban, que por la sentencia del Sacerdote, se perdonaban los pecados que ellos juzgaban remisibles, ¿seria del sentimiento de estos Hereges el que dixese lo contrario? Es verdad, que algunos dicen, que en el principio de su heregia negaron el Sacramento de la Penitencia; pero aún quando esto fuese, ¿es lo mismo decir, que quando el Sacerdote pronuncia la forma en el Sacramento de la Penitencia, no se puede decir propiamente, que él absuelve de los pecados, que afirmar no hay tal Sacramento? Lo primero que tiene por heregia el Sr. Catedrático, rigorosamente hablando, es dogma Católico, y lo segundo seria la heregia de Montano. En tales precipicios se despeña el que para hablar no reflexiona; y debia haberlo hecho con mucho cuidado el Sr. Catedrático, pues aunque su ánimo fuese para alucinar al vulgo con su papel, debia advertir, que no solo este habia de leerlo.

213 ¿Qué Teología, pues, le ha enseñado al Sr. Catedrático,, que aquel que dixese, que el Sacerdote no perdona, ni absuelve de los pecados, se miraría como herege formal? “ ¿En qué Santo Padre ha encontrado esta doctrina? ¿No sabe que el Sacerdote es un mero instrumento, y que el efecto se atribuye siempre á la causa principal? Eso es lo que decian los Donatistas, atribuyéndose à sí la remision de los pecados: *Ego dimitto, ego mundo, ego sanctifico*, decian: à quienes el P. S. Agustin (M) reprehende, y les advierte, que deben decir: *Non ego, sed Christus*. Porque quando el Sacerdote absuelve, no lo hace él principalmente,

Aa 2

sino

(L) *Lib. de pudic. Cap. 2.*(M) *Serm. 99. aliàs Homil. 23.*



sino Cristo por su medio. Vea aqui al P. S. Agustin, reprehendiendo à los Donatistas, y enseñándoles, que deben decir lo mismo que el Sr. Catedrático tiene por formalmente heretico. Tal vez dirá, que hablaba con los Donatistas, que en estas expresiones querrian significar algun error, que el Santo intentaba disuadir; aunque esta seria una respuesta muy vana, pues el Santo en su reprehension les dá la doctrina Católica. No obstante, oygalo en otro lugar, (N) dando una instruccion general: *Petrus baptizat, hic est, qui baptizat; (esto es, Cristo) Paulus baptizat, hic est, qui baptizat; Judas baptizat, hic est, qui baptizat.* Porque el Ministro, ò la virtud de éste, no dá vigor al Sacramento, y solo lo dá el mérito, y la pasion de Jesu-Cristo: Y por consiguiente, absuelva este ò aquel Sacerdote, siempre es Jesu-Cristo el que perdona el pecado, como Autor à quien se le debe atribuir su remision. Aunque el Santo pasa à responder à los argumentos de los Donatistas, que no se distinguirán mucho de las pruebas del Sr. Catedrático; y si no lo quiere creer, oygalos. Ellos preocupados de su error decian: „Si los hombres no perdonan los pecados, es falso lo „ que dice Jesu-Cristo: Lo que perdonareis en la tierra, se- „ rá perdonado en el Cielo.“ ¿Y será otro el fundamento del Sr. Catedrático para imputar de herege al que dixese, que el Sacerdote no perdona los pecados? Pues oyga la respuesta que le dá el P. S. Agustin. (O)

214 „ ¿Ignoras, porque esto haya sido dicho, y de qué „ modo sea dicho? El Señor habia de dar à los hombres el „ Espíritu Santo, y por el Espíritu Santo se habian de per- „ donar los pecados à los Fieles. Para manifestar el Señor „ con mas evidencia, que los pecados se remitian por el Es- „ píritu Santo que habia dado à los Fieles, y no por los mé- „ ritos de los hombres, dice así en cierto lugar, despues „ de

(N) *Tract. 6. in Joan.*

(O) *Serm. 99. aliàs Homil. 23.*



„ de su resurreccion : Recibid el Espíritu Santo. Y habien-  
 „ do dicho esto , inmediatamente continuó : Si à alguno le  
 „ remitís los pecados , le serán remitidos ; esto es , el Espí-  
 „ ritu Santo perdona, no vosotros. El Espíritu es Dios: Dios  
 „ en fin perdona , no vosotros.“ Sr. Catedrático , ¿ seria he-  
 rege el P.S. Agustin ? Si estamos al testimonio de Vm , sin du-  
 da es menester colocarlo en esta clase. Vm. afirma con mu-  
 cha satisfaccion , que el que dixese, que el Sacerdote no per-  
 dona ni absuelve de los pecados, se miraría como herege for-  
 mal. San Agustin dice expresamente , que el Sacerdote no  
 perdona los pecados : Con que en su juicio se deberá mirar  
 à San Agustin como herege formal. A tales excesos conduce  
 una falta de premeditacion en lo que se dice , y en tales pre-  
 cipicios cae el que vomita heregías à montones. Es hablar  
 muy de bulto , no distinguir las cosas , y dar à cada una lo  
 que le corresponde. A la remision de los pecados , concurren  
 muchas cosas : Dios con potestad propia , Cristo con la po-  
 testad de excelencia , y la Iglesia con potestad de ministerio  
 por medio de sus Sacerdotes. Estos quando absuelven , mani-  
 fiestan , no lo hacen en su nombre propio , ni por virtud y  
 potestad propia ; sino por la autoridad de Jesu-Cristo , como  
 repetirá todos los dias el Sr. Catedrático , exerciendo su mi-  
 nisterio : *Auctoritate Domini nostri Jesu-Christi , quâ fungor.*  
 Estos , quando dicen , yo te absuelvo , no intentan con sus  
 palabras significar , que son los autores y la causa del per-  
 don , revistiendo al hombre de la gracia y de la justicia ; ni  
 este ha sido jamás , ni ha podido ser el sentimiento de la  
 Iglesia Católica ; obra sí el Sacerdote , quando dice , yo te  
 absuelvo , como un instrumento , que pone la última disposi-  
 cion , para que el pecador consiga de Dios el perdon de sus  
 culpas. Solo de este modo se puede decir , que el Sacerdote  
 perdona los pecados , no como que perdona , sino poniendo  
 la última disposicion , para que Dios los perdone.

215 Oyga el Sr. Catedrático à Santo Tomas , (P) que en  
 su

(P) *D. Thom. in 4. dist. 18. q. 1. art. 4. quæstiunc. 1. & in  
 suplem. 3. p. q. 18. art. 1. hic*



su modo de discurrir ; tambien se deberia mirar como herege formal : „ La virtud de las llaves , dice , obra à la remision „ de la culpa , ò exístiendo en el deseo , ò exercitándose en „ el acto , asi como el agua del Bautismo : Pero asi como el „ Bautismo no obra como principal agente , sino como ins- „ trumento , no llegando aún instrumentalmente à la misma „ creacion de la gracia que se ha de recibir ; sino disponien- „ do à la gracia por la qual se hace la remision de la culpa , „ asi es de la potestad de las llaves. Por lo qual solo Dios re- „ mite por sí la culpa , y en su virtud obra instrumental- „ mente el Bautismo , como instrumento inanimado , y el „ Sacerdote como instrumento animado , que se dice Siervo , „ segun el Filosofo en el octavo de los Ethicos. Y por tanto „ el Sacerdote obra como ministro ::: Y asi es claro , que la „ potestad de las llaves se ordena de algun modo à la remi- „ sion de la culpa , no como causando , sino como disponien- „ do à ella. Por lo qual , si alguno antes de la absolucion no „ estuviese perfectamente dispuesto para recibir la gracia , „ en la misma confesion y absolucion la conseguiria , sino „ pusiese obice. “

216 Por estos testimonios habrá conocido el Sr. Cate- drático , con quanta ligereza imputa de herege al que di- xese , que el Sacerdote no perdona los pecados. No es lo mismo disponer al perdon , que perdonar. Los Sacerdotes tienen la potestad de lo primero , no de lo segundo. Esto es propio de Dios , y á quien se debe atribuir ; y à los Sa- cerdotes la de poner la última disposicion , á la que el Señor ha querido ligar la gracia y remision de los pecados , no co- mo causada por el Sacerdote , que nunca concurre directè à su produccion , sino es dispositivè , y manifestando la remi- sion hecha por Dios , como dice el Dr. Angélico : (Q) *Sacra- menta novæ legis emundationem ostendunt Divinitus factam, & hoc modo etiam Sacerdos novi testamenti ostendit absolutos à culpa.* Pero por quanto los Sacerdotes concurren à esta ope-

(Q) *Hic in resp. ad primum.*



operacion como instrumentos y Ministros del Señor, se dice, que perdonan los pecados, no propriamente, sino instrumentalmente, poniendo la última disposicion, para que Dios los remita, de quien propriamente se debe decir es esta operacion. Lea finalmente al Dr. Angélico en el lugar citado, y encontrará doctrina que lo confunda, por lo que ha dicho, y que lo instruya para otra vez en lo que debe decir. Y este es otro convencimiento con su misma paridad, de que los Santos no hacen los milagros: Pues si los Sacerdotes no obstante poner la materia, la forma, y unir las, que es la última disposicion à la gracia, no se puede decir propriamente, que la producen, porque este es un efecto superior à todas sus facultades, sino es Dios; con quanta mas razon se dirá que los Santos no hacen milagros, quando aunque tengan influxo en la materia, no pueden poner la forma, ni tienen algun signo sensible sujeto y dentro de los limites de su potestad, y à quien Dios haya unido estas maravillas. Hablando, pues, del efecto, lo mismo se debe decir del Santo en orden à los milagros, que del Sacerdote con respecto al perdon de las culpas, à excepcion, que este puede explicar mas su acto que aquel, porque forma, materia, y union, en que consiste el Sacramento, están bajo de su arbitrio, y no en el Santo.

217 Me he detenido mas de lo que pensaba en esta seccion, y pues en ella hemos tocado puntos de Moral, me parece, debo concluir la, proponiendo un caso oportuno al Sr. Catedrático, por lo que en su resolucion interesará su conciencia: Este es, si el que compone un libro malo y lo vende, estará obligado à la restitucion? Este punto toca el Ilmo. Feijoo bajo el nombre de un nuevo caso de conciencia; y resuelve, que el Autor de un libro malo està obligado à la restitucion, porque engaña à quien lo compra, vendiéndole, como provechoso, lo que es inutil y tal vez perjudicial. Y estando revestido de todas estas circunstancias el papel de Vm., deberá en el juicio de este sábio restituir à los que lo han comprado, el precio que le han dado por él; por que



que juzgando comprar alguna cosa útil, les ha vendido el engaño por verdad, los sofismas por razones, las disparidades por paridad, y la superstición por virtud. Recogiendo todos sus exemplares, para quitar esta peste del público, y no inficionarlo con doctrinas, que fomenten en sus ánimos prácticas poco correspondientes à la santidad de nuestra Religion: Reparando con esta accion Cristiana las pueriles y vergonzosas especies que se han derramado hasta en lo mas oculto de los retiros del lucro de su inutil mercancía. Asi satisfará à su conciencia, obrará en justicia, y se hará acreedor à una verdadera alabanza. Con lo que concluyo esta seccion, suplicándole, disimule esta digresion, por lo que en su aviso interesa.

## SECCION VIII.

218 **M**ientras mas leo las Reflexiones del Sr. Catedrático, me espanto mas del concepto que ha formado de mí. No creía fuera posible, que un hombre que tanto empeño tiene en reprehenderme quando hablo de los abusos que se cometen en general, sin ofender à nadie particularmente, advirtiéndome las doctrinas de los PP. en orden à la piedad con que debemos juzgar de las acciones de nuestros próximos, olvidado de estos documentos saludables, diera un sentido tan perverso à las proposiciones de un hombre Católico, que no solo no ha dado muestras de lo contrario, sino muchas pruebas de serlo. No creía, vuelvo à decir, fuera posible semejante conducta, y mucho menos verme en la precision de enseñarle al Sr. Catedrático lo que el P. S. Gerónimo advertia à Nepociano (R) à saber, que guardára

(R) *Epist. ad Nepot. tom. 4. pag. 257. edit. Par.*



uniformidad entre sus obras y palabras; ó que no confundiera con sus operaciones las instrucciones que diera: *Non confundant opera tua sermonem tuum.* ¿ Pero habrá tenido el Sr. Catedrático motivos para portarse así conmigo en esta V. reflexión? Vamos à examinarlo.

219 Para hacerlo con exâctitud, es indispensable repetir en compendio lo que en orden à las fiestas particulares de Iglesia, digo en mi (S) Carta Apologetica: Se habia censurado al Autor de las Ideas Elementales esta proposicion. „ El afán de hacer fiestas, al arbitrio de los particulares “ interpretándola con tanta benignidad, que se atrevian à asegurar era propia de los libertinos, porque con ella se quitaba la facultad de hacer fiestas à los Santos. Para hacer vér que la proposcion no merecía esta censura, distinguí en la Carta Apologetica el uso de las cosas santas, segun las máximas de la Religion, del abuso que ha introducido en ellas una falsa devocion; asegurando, que lo primero que es conforme á las reglas que ha establecido la Iglesia, es santo y bueno; y que lo segundo, que es el abuso contra el que declama el Autor de las notas y que es una pura invencion humana, era abominable. Hice vér que la Iglesia al mismo tiempo que mandaba se hicieran unas fiestas, y permitia otras, queria que todas se executásen segun los ritos y reglas que ha establecido, estimulando à los Fieles, por medio de ellas à la santificacion de su espíritu, y à la práctica de las virtudes: y para discernir si era este mismo espíritu el que animaba à los promovedores de las fiestas, hice una pintura de lo que regularmente vemos practicar en las que se hacen, hablando de lo que nos enseña la experiencia, ( ojalá no fuera así ) acerca de los adornos del Templo, del convite, de mandas, rifas &c. y por último, me pareció tratar de la novena del Corazon de Jesus.

Bb

A

(S) Fol. 39.



220 A esto se reduce todo lo que digo, para manifestar, que el Autor de las notas, lejos de ser reprehensible y libertino, era laudable y juicioso Cristiano en su proposicion. No le pareció asi al Sr. Catedrático; sin atender, à que como dice el célebre Muratori (T), „ nunca han faltado, y aún „ se hallan ahora personas que mueven opiniones en la Iglesia de Dios, y forma de piedad, tal vez agena del espíritu de la Iglesia Católica, y à que no faltan otros, que „ por su simplicidad caen en excesos, è introducen ò fomentan abusos, que en cierta manera afean el semblante hermoso de la santísima Religion “ yà que mi ánimo (como lo he manifestado mil veces) no es hablar contra el uso de las cosas santas, sino contra el abuso que en ellas ha introducido una falsa piedad ò devocion; levanta el grito contra mí, y acordándose de que era Catedrático, no dudó decir con magisterio „ que mis palabras suenan muy mal, por parecerse à las impías de los Hereges mofadores de nuestras fiestas. “ (V) No me espanto de esta. Me arriesgué à desaprobar estos excesos y abusos, y quando lo hice, fué resuelto á sufrir esta suerte, que experimentan todos los que declaman contra ellos, como dice el citado Muratori (X) por estas palabras „ ¿Y se pueden tolerar tan conocidas manchas? “ No señor, dirá á voces todo zeloso del decóro de la Iglesia de Dios. Con todo, si alguno se arriesga à desaprobarlas, todo es exclamaciones, todo lamentos, y aún delaciones. ¿Pero Santo Dios! qué fin pueden llevar estos artificios, y griterías?

221 Yo no lo sé, ó por mejor decir, no quiero detenerme à indagarlo. Quando hago una pintura de las fiestas particulares, no condeno las fiestas, ni clamo contra ellas, sino contra los desarreglos que por lo comun advertimos en ellas. Si en ello se advirtiera que todo el cuidado se ponía en

(T) *Prologo del trat. de la devocion arreglada del Crist.*

(V) *Reflex. 5. p. 58.* (X) *Ubi supra.*



los adornos exteriores del Templo, en una música que alagára el oído, en un convite numeroso, en un demandante industrioso, y en una mesa con dulces, alhajas, y animalitos que rifar, y que toda la atención se ponía en lo magnífico de la función, en el mucho concurso, en los ricos adornos y delicada música, ¿no sería reprehensible el modo de celebrar estas festividades? ¿Quién lo ha de dudar? nadie: ¿y es esto lo comun que se executa? Lo digo con dolor de mi corazón, y aunque le parezca mal al Sr. Catedrático; esto es. Es verdad que hay muchos que adoran à Dios en espíritu y verdad en estas fiestas; pero quanto mayor es el número de los que no lo adoran así? Pero estos son defectos hijos de la miseria y flaqueza humana, è inseparables de todo concurso. “Cuidado, Sr. Catedrático, con este modo de hablar, que no suena muy bien à todos, pues parece que en él se quiere disculpar la perversa conducta de los que asisten sin la devoción debida à estas funciones, con decir, por una piedad mal entendida, que estos defectos son inseparables de todo concurso, è hijos de la flaqueza humana “ porque se pueden creer los que así asisten, poco ò nada reprehensibles, como sucede à los que experimentan las imperfecciones de la naturaleza que creen, no pueden evitar, y por consiguiente autorizados para obrar como acostumbran.

222 Si los mas, mas, no serán conducidos por una piedad sólida, porque es mayor el número de los malos contra qualquiera virtud que el de los buenos, ¿será temeridad pensar, que el mayor número de estas funciones es dirigido por un espíritu de ostentación y vanidad, y no por una devoción arreglada? Pero no gastemos el tiempo en reflexiones generales, sino hablémos practicamente. ¿Quantas veces despues de haber cantado la música una Gloria, que parece eterna, y haberse detenido mucho en todo lo que executa, se sube el Predicador al púlpito, cansado de las súplicas que se le han hecho para que sea breve, y aún el mismo que celebra la Misa oye las murmuraciones de los promove-



dores de las fiestas, porque á su parecer se ha detenido demasiado? Y si lo principal en la funcion es el Sacrificio que se ofrece, y el sermón que se predica, ¿por qué apetecer tanta precipitacion en uno y otro, y tanto empeño en todo lo demas del aparato? ! Quantas veces se disminuiría un numeroso concurso, sino fuera, ò porque las gentes son atraídos por la novedad, ò porque el personage que convida, es un sujeto à quien por mil respetos humanos deben asistir los convidados! ¿Quantos concurren con sus limosnas, porque no tienen valor para negarlas à los demandantes que de industria se han puesto para que las soliciten? ¿Y si así es, si así lo demuestra la experiencia, por qué levantar el grito contra los que movidos de un santo zelo, reprehenden estos desordenes? ¿A qué fin, por último, decir que este modo de reprehender los excesos que advertimos, no suena muy bien à los oídos católicos, y que parece dá algun ayre à la proposicion de Lutero, quando aseguraba, „ que la Misa era „ tanto mas cristiana, quanto mas sencilla, y mas semejante à la que celebró Cristo nuestro Señor, en la que no hubo, ni vestiduras sagradas, ni gestos ò ceremonias, ni convite de pueblo numeroso, ni musica, ni canto, ni pompa alguna exterior de ceremonias? “ ¿Qué equivocacion puede tener esta doctrina con la mia? Sí, mia, así puedo llamarle à la de los Católicos. El Hereciarca ridiculizaba las funciones de los Católicos, despreciando las santas Ceremonias de la Iglesia y la gravedad de su aparato; yo por el contrario, hago vér qual es el espíritu de la Iglesia en sus festividades y lo alabo, al mismo tiempo, que advirtiendo los desordenes de una piedad mal entendida, levanto quanto puedo la voz con gravedad y seriedad, para reprehenderlo. Vea Vm., Sr. Catedrático, quanto distan estos empeños de los otros, y qué lejos estoy de merecer equivocarme con aquel Hereciarca: atienda Vmo à mi intencion, y à mis palabras, y se verá en la necesidad de pensar de otro modo de mí; y no me pondrá en la precision de decirle lo que el P. S. Agustin, escribiendo contra Juliano: „ Refiere solamente „ lo



„ lo que yo he dicho , y se desvanecerá tu calumnia: *redde verba mea , & evanescet calumnia tua.*“

223 Pero era preciso repetir estas palabras muchas veces , y una de ellas debia ser para manifestar la equivocacion , ( este es el término mas indulgente que he hallado ) con que se procede en lo que mira à los adornos de los Templos : yo habia dicho estas dos proposiciones : „ todo el cuidado se pone , en los adornos exteriores del Templo... Toda la atencion la lleva lo magnifico de la funcion... Los ricos adornos.“ Esto es lo único que proferí acerca de los adornos del Templo ; ¿ y es esto reprehender el adorno de la casa de Dios ? ¿ qué ornamentos quiero detestar con este modo de hablar ? Yo lo dixé claramente , valiéndome de las palabras de un grave escritór de nuestro siglo ; pero es verdad que las referí en latin : oygalas el Sr. Catedrático en castellano ; habla el expresado Autór de la verdadera devocion, y dice asi : „ Pero de esta excelentísima virtud estaba muy distante adorar à Dios con unos ornamentos, que mas bien manifiestan el luxo que la gravedad.“ Si yo hablo en unos términos que no admiten una interpretacion maligna , ¿ à qué fin alucinar à las gentes , diciéndoles „ que reprehendo el adorno , y decencia del lugar y casa donde Dios habita ?“ Si yo detesto puramente el luxo que hay en estos adornos , ¿ por qué imputarme la fea calumnia de que hablo contra el adorno del Templo ? Si ha sido en mí delito hablar de este modo , arguyase tambien del mismo al P. S. Gerónimo , que escribiendo à Nepociano (Y) parece no aprueba el demasiado ornato de los Templos , por estas palabras : *Multi edificant parietes , & columnas Ecclesie substruunt , marmor nitent , auro splendent laquearia , gemmis altare distinguitur::: Neque vero mihi aliquis opponat , dives in Judæa Templum , mensam , lucernas , turibula , patellas , scyphos , mortariola , & cætera ex auro fabrefacta , tunc hæc probabantur*

à

(Y) P. 259.



à Domino, quando Sacerdotes hostias immolabant, & sanguis pecudum erat redemptio peccatorum. Arguyase del mismo delito al P. S. Bernardo (Z) que reprehende el luxo y el abuso en edificar, adornar, y pintar los Templos y los Oratorios, por estas palabras: „ No quiero referir las inmensas alturas „ de los Oratorios, las inmoderadas longitudes, los primo- „ res suntuosos, y las pinturas curiosas, que al mismo tiem- „ po que ocupan la vista de los que oran, le impiden el a- „ fecto, y me representan en cierto modo el rito antiguo de „ los Judios: ¿ Decidme, pobres... (si os puedo llamar así) de „ qué sirve el oro en el Templo? ¿ de quien pretendemos ex- „ citar la devocion? ¿ qué fruto intentamos sacar de estas co- „ sas? ¿ es acaso la admiracion de los necios, ò la oblacion „ de los simples? *Omitto Oratoriorum immensas altitudines, immoderatas longitudes, sumptuosas depolitiones, curiosas depictiones; quæ dum orantium in se retorquent aspectum, impediunt & affectum, & mihi quodammodo representant antiquum ritum Judæorum... dicite pauperes... si tamen pauperes, in Templo quid facit aurum... Quorum quæso in his devotionem excitare intendimus? Quem, inquam, ex his fructum requirimus? Stultorum admirationem, an simplicium oblationem?* No solo vituperaba este Padre estos vanos ornamentos en los Templos; aún no le parecian bien en los claustros de los Monges: „ ¿ Qué es lo que hace en los claustros à vista „ de los Monges, que están leyendo aquella ridicula mons- „ truosidad, que viene à ser cierta admirable y deforme her- „ mosura y hermosa deformidad? ¿ Qué tienen que hacer allí „ las inmundas monas, los fieros leones, los monstruosos „ centauros, los medio-hombres, los tigres manchados, los „ soldados peleando, los cazadores tocando su trompa? Fi- „ nalmente, por todas partes se representa una variedad „ tan admirable de diversas cosas, que mas bien agrada leer „ en

(Z) *S. Bernandus Epist. apolog. ad Guillelmum Abbatem S. Theodorici circa finem.*



„ en los marmoles que en los libros , y parece que es mas  
 „ gustoso ocupar todo el dia mirando cada una de estas co-  
 „ sas, que meditando en la Ley de Dios. ¡ O Dios ! Si no nos  
 „ dá vergüenza de estas simplezas , ¿ por qué no nos abo-  
 „ chornamos de gastar lo que es indispensable consumir en  
 „ ellas ? “ Si fuera yo escrupuloso, y no tuviera otras cosas à  
 que responder , me detuviera demasiado , no solo en destruir  
 la impugnacion de mi Carta Apologetica , sino tambien el  
 modo de ella ; hablaré algo de esto aunque de paso.

224 Del adorno del Templo ( dice Vm. ) „ que tambien se  
 „ reprehende , nada quiero decir “ ( si aqui hubiera termina-  
 do la proposicion , fuera muy cierta , porque del que yo re-  
 prehendo nada se dice ) sino que este language es poco con-  
 forme à las Escrituras santas : Yo esperaba aqui un gran gol-  
 pe de erudicion , y me habia yá resuelto à tener que leer  
 una multitud de textos del nuevo Testamento ; digo del nue-  
 vo Testamento , porque yá he hecho vér la diferencia que se-  
 gun el P. S. Gerónimo debe haber de nuestros Templos al an-  
 tigo. Pero qual fué mi sorpresa al no vér ni aún uno , y sí  
 solo unas palabras del Cardenal Belarmino , en las que hace  
 vér la diferencia que hallaba entre nuestros Templos y los de  
 los Hereges , para excitarles la devocion. ¿ Si habrá pensado  
 el Sr. Catedrático , decia yo , que el Cardenal Belarmino es  
 la santa Escritura ? Pero sea de esto lo que fuere , lo cierto  
 es , que el Belarmino no dice cosa alguna en contra de San  
 Gerónimo , de San Juan Crisostomo , y otros ; ni à favor de  
 los ornamentos que mas bien manifiestan luxo que gravedad,  
 que son los que yo he impugnado.

225 Tampoco juzga reprehensible el Sr. Catedrático una  
 demanda que se pida , ni que se tomen las flores , dulces , y  
 otras cosas que ofrecen los Fieles , y dan de limosna para a-  
 yudar al culto : Yo hablé de dos géneros de demandas , (A)  
 uno fué quando aseguré „ se ponía mucho cuidado en buscar

„ un  
 (A) *Cart. Apolog. P. 40.*



„ un demandante industrioso , que à la puerta del Templo  
 „ implorase à los que entran, la necesidad de limosnas para  
 „ mantener aquel culto , teniendo delante de sí una mesa  
 „ con dulces , alhajas , y animalitos que rifar , para entrete-  
 „ ner à muchos ; y otro quando hablé , de otro ù otros de-  
 „ mandantes , que dentro de la Iglesia perturban con las de-  
 „ mandas la devocion de los Fieles , procurando llevar algu-  
 „ nas flores del tiempo, para mover con ellas à que se junte  
 „ limosna.“ Estas demandas son las que no me parecen bien,  
 y las que no juzgá reprehensibles el Sr. Catedrático ; nues-  
 tros dictámenes en este punto son opuestos : veamos qual de  
 los dos será el cierto.

226 Yá tenia yo mas de 18 años de Cura quando en el  
 de 1756 , ( año en que el Sr. Catedrático no sabia quizá el  
 A , B , C , ) mandó nuestro Prelado el Sr. Solís , en un famoso  
 edicto y carta general , à los Fieles de este Arzobispado, en-  
 tre otras diversas cosas las siguientes : La primera , *que no se  
 admitan en las Iglesias , sus Capillas , y Coros , pobres , ò  
 demandas que anden de una parte à otra , especialmente du-  
 rante los Divinos oficios y Misas , inquietando y perturbando  
 la devocion de los Fieles. Pero podrán hacerlo en los atrios y  
 puertas , ò algun determinado sitio , de modo que cese el gran  
 perjuicio que generalmente se padece en este asunto. Lo se-  
 gundo que prohibió en orden à lo que tratamos fué , todo gé-  
 nero de demandas , rifas de naypes, ò en otra forma, aunque  
 sea para obra piadosa : y basta el reflexionar , que la Iglesia  
 solo es casa de oracion, y no se debe permitir dentro de ella,  
 ni aún la venta de lo que sea necesario para las oblaçiones y  
 sacrificios. No quiero detenerme à manifestar las fatales con-  
 sequencias de estas demandas perturbadoras de la devocion,  
 y de estas rifas indignas de los sitios donde se hacen , y de  
 la gravedad y severidad de los medios de que se deben valer  
 los Ministros zelosos del culto del Señor , para adornar de-  
 centemente los Templos. Pero , Sr. Catedrático , no dexaré  
 de decir , que las demandas y rifas que no me parecen bien,  
 son las que juzgó reprehensibles nuestro Emo. Prelado quan-  
 do*



do las prohibió , à cuyo decreto mas bien quiero estar , que al dictamen de Vm. que las juzga inocentes , no obstante que le manden lo contrario sus Prelados.

227 Así , no nos cansemos , Sr. Catedrático ; todos los inconvenientes que à Vm. le parece resultan de mis proposiciones , resultan por necesidad del decreto de nuestro Prelado , que sabria mejor que Vm. si el culto de Dios, de su Madre , y de sus Santos , y la decencia de los Templos depende de las demandas , ò si ,, quitada la demanda y peticion ( me ,, valdré de las expresiones de Vm.) se quita el culto de Dios, ,, de su Madre , y de los Santos , se quita la decencia del ,, Templo , de su adorno , ornamentos , y vasos sagrados “ y no obstante esto , mandó lo que Vm. ha visto. Pero yo quiero ser indulgente con Vm. , y suponer que cesaría el culto de algunas Iglesias pobres , quitada la demanda , por la escasez de rentas de sus fábricas ; pero ; Sr. Catedrático , quitar el desarreglo en las demandas , es quitar las demandas , ò es querer que no las haya , declamar contra los abusos que se advierten en ellas ? Claro está que no : pues registre Vm. mi Carta , leala con sencillez , y sin preocupacion, y verá , que ni una palabra hay en ella contra la demanda , y sí contra el mal modo de pedirla : dé Vm. al mismo tiempo un paseo por la Ciudad , y se encontrará con algunas Iglesias, grandemente adornadas , y en las que se dá el mas famoso culto à Dios, à su Madre , y à sus Santos , sin valerse del modo indigno de pedir , que yo reprehendo. Yo pongo por testigos de esta verdad , à la Casa Grande de nuestro P. S. Francisco, y à la de los RR. PP. Capuchinos , y si Vm. me responde , que los Fieles saben muy bien , que estos Padres viven de la Providencia , y por consiguiente no se necesita tanta industria ni estrépito , para juntar todo lo que necesitan para su manutencion y decencia de su culto ; vuelva Vm. los ojos al famoso Oratorio de San Felipe Neri , y à su gran casa de exercicios , y verá quanto se puede hacer , valiéndose de unos medios los mas decentes y recomendables , practicados con la

Cc. ma.



mayor seriedad por unos Ministros llenos de zelo por el culto de Dios y bien de las almas.

228 Aún iba à añadir otros exemplares y documentos para defender mis proposiciones , è impugnar las de Vm. ; pero he reflexionado à buen tiempo , que estará de mas quanto diga para convencer à Vm. , à quien supongo desde luego convencido , y de acuerdo conmigo ; pues me persuado , que si ha levantado el grito en esta materia , habrá sido para satisfacer de algun modo al público que vé executarse en la Parroquia donde es Vm. Cura , y aún en otras , lo que yo reprehendo en este punto , ò para decirlo mejor , lo que han prohibido nuestros Prelados; y para poner à cubierto la venta de las *Reflexiones Cristianas* en la Sacristía de la misma Iglesia, y aún la conducta de los que desde el púlpito de ella gastan el tiempo que se habia de consumir en reprehender los vicios , y hacer amable la virtud , en exhortar à los Fieles à que contribuyan con sus limosnas , para hacer funciones, dorar retablos , y otras cosas de esta naturaleza , valiéndose para este fin de todas las sales y graciosidades que les facilita su bello humor.

229 Esta conducta que vé Vm. observar en su Parroquia, no le permite reprehender, ni dexar que se reprehenda lo que conoce es digno de reprehension , casi de este mismo modo hablaba el P. S. Bernardo (B) quando reprehendia la pompa de los Abades à que ellos debian resistir por su oficio, valiéndose de estas palabras: *Abbates nostri patiuntur fieri talia , nisi fortè ( si audeam dicere ) nemo fidenter reprehendit, in quo sè esse irreprehensibilem non cognoscit.*

230 Sin duda alguna parecerá à algunos sujetos poco instruídos nimiedad mia haber reparado en la venta de las *Reflexiones Cristianas* , en la Sacristía ; pero tengo la satisfaccion de que no pensará del mismo modo el Sr. Catedrático , quien en los 20 años largos , que cuenta de estudio con apli-

(B) *Lib. 8. p. 288.*



aplicacion, sobre la Sagrada Teología (C) no habrá dexado de leer el capítulo 1 del tercer Concilio de Milán, celebrado el año de 1573. Se trata en este capítulo de la santificación, ò culto de los dias festivos, y despues de haber hablado largamente de todo lo que se debe hacer, y de todo lo que se prohíbe en dichos dias; despues de haber prohibido las ferias, los contratos, las colectas &c., cosas en que se contienen muy grandes pecados, segun las expresiones del Concilio, haciéndose en dias de fiesta, extiende su doctrina à otros dias, y à otras materias en los términos siguientes:

„ No sea licito en dia alguno pedir en la Iglesia, en el cementerio, ò en el atrio de ella, y no se proponga jamás como venales los libros, las imagenes, ò estampas, los milagros, y otras cosas de esta naturaleza: *“ Nec vero ullo præterea unquam die in Ecclesia, in Cæmeterio, atrio vé Ecclesie exigi liceat. Nec libri, imagines, signa, et alia id genus usquam venalia proponantur, aut circumferantur.*

231 No he referido estas palabras, Sr. Catedrático, para instruir à Vm., lo vuelvo à decir con bastante satisfaccion mia; sino para satisfacer à otros, que tendrán por escrupulo unas cosas que en la realidad son de bastante entidad, y que si se observáran con exâctitud, pondrian mas à cubierto à la Iglesia de los desacatos, que en ellas se cometen, y darian à los Fieles que fuesen testigos de esta delicadeza, una idéa de la veneracion que deben tener al santo Templo; y tambien lo he dicho, hablémos con ingenuidad, para pagar à Vm. con este fragmento ( llamémosle así ) de la historia Eclesiástica, el del Concilio Senonense, que cita Vm. en esta reflexion 5, y con el que quiere Vm. persuadir, que en estas palabras del Concilio de Trento; *omnis turpis quæstus eliminetur*, solo se reprehende toda supersticion con ánimo de atraer oblaciones y limosnas de los Fieles “

232 No me opongo à que los Padres del Concilio de Tren-

Cc 2

to

(C) Razon de la obra de las Reflexiones, parráfo 2.



to hubieran tenido presente para su decreto el de los del Concilio Senonense; pero, Sr. Catedrático, ¿por qué ha de limitar Vm. este decreto general del Concilio de Trento „ destierrese toda ganancia sordida, ò toda negociacion de- „ testable, toda, toda, toda“ *omnis* à solo el defecto que se reprehende en el Concilio que Vm. cita? ¿por qué no hemos de dar à su generalidad toda la extension que admite, y de que es capaz? ¿Por qué no hemos de decir, que si en Trento se tuvo presente el decreto Senonense, no obstante haber pasado 35 años; en Milán se tenia à la vista la seccion 25 del Tridentino, que solo habia 10, que se habia celebrado, y que los Padres Milanenses expusieron, solamente explicaron ò dieron extension á las concisas palabras de los Tridentinos, y que nuestros Prelados quando han prohibido las rifas, y los indecentes modos de las demandas, han tenido à la vista las mismas palabras, para impedir estas torpes negociaciones, y separarlas de las casas del Señor?

233 No queria decir mas sobre este asunto, pero me veo precisado à añadir una sola reflexion: „ Por el contexto se „ vé, (dice Vm., despues de haber referido las palabras del „ Concilio Senonense) que una de las causas que motiva- „ ron este decreto, fué quitar la ocasion à detestables nego- „ ciaciones de hombres corrompidos, que fingian mila- „ gros “ &c. Valgame Dios, lo qué puede la fuerza de la verdad! ¿Una de las causas fué la referida? luego no fué sola la que refiere el Concilio Senonense: asi es, aqui se le escapó à Vm. la verdad, hubo otras muchas, que todas se incluyen en estas palabras generales: „ destierrese toda tor- „ pe ganancia, ó toda sordida y detestable negociacion. “ Exáminense bien estos documentos, y estas reflexiones, mientras yo lo hago con lo que Vm. dice, acerca de la devocion y novena del Corazon de Jesus; pero yá esta seccion vá muy larga, y la materia que voy à tratar presenta un campo muy dilatado, y así es indispensable que me permita Vm. hablar de ella en otra seccion separada.



## SECCION IX.

**TRATA DE LA DEVOCION Y NOVENA AL**  
*Sagrado Corazon de Jesus.*

234 **A**unque me parece que no habia necesidad de hablar una palabra, para impugnar lo que dice el Sr. Catedrático, acerca de la devocion y novena del Sagrado Corazon de Jesus, y que era suficiente para esto, repetir lo que dixé en mi Carta Apologetica, por considerar que su leccion sola es capaz de convencer à qualquiera desapasionado; no obstante, me veo en la precision de extenderme en esta materia; porque encontrándose en esta Ciudad y fuera de ella, muchas personas llenas de preocupacion à favor de esta nueva devocion, se han dexado alucinar facilmente con las reflexiones superficiales que hace el Sr. Catedrático.

235 Para destruirlas, es indispensable hacer, aunque en compendio, una relacion sucinta de la historia de esta devocion, sino desde su origen, porque me dilataria demasiado, à lo menos desde los tiempos en que sus promotores se quisieron empeñar en ella con mas teson. Yo solo me valdré para ella de la palabras del Sr. Benedicto XIV. (D)

236 El Serenisimo Rey de Polonia, los Obispos Cracoviense, y Masiliense, y las Monjas del Orden de la Visitacion suplicaron con mucho fervor, que se les concediera Oficio y Misa propia en honor del Santisimo Corazon de Jesus. El Postulador fué el P. Josef de Galliffet, Sacerdote de la Compania de Jesus, que en el año de 1726 habia impreso en Roma su libro intitulado del culto del Sacrosanto Corazon de Dios, y de nuestro Señor Jesu-Cristo.

Pa.

(D) *Volum. 1. Dissert. XXXVI. §. III.*



237 Para hacer mas sensible la fuerza y la razon de su súplica , se expuso no solo en la obra del P. Galliffet , sino tambien en los escritos que se exhibieron á la Sagrada Congregacion , que la razon de esta festividad porque se suplicaba , no consistia en el Sacratísimo Corazon de Jesus por sí solo , ò separado de la humanidad Sacrosanta del Salvador, sino unido à ella , y por consiguiente , constituyendo una misma cosa con el alma y la persona de Jesu- Cristo. No se olvidaron los postuladores de hacer presente à la Sagrada Congregacion , ademas de muchos testimonios de Padres y Teologos que favorecian este culto , las revelaciones de la Venerable Margarita , que refiere el P. Claudio la Conviere de la Compañia de Jesus , haciendo que se reflexionára con especialidad , que la institucion de la festividad del Cuerpo de Jesu-Cristo , se decia que traía su origen de la revelacion hecha à la bienaventurada Juliana ; y por último se expuso un catalogo de los Reynos , Provincias , Diócesis , Iglesias Seculares , y Ordenes Religiosos , tanto de hombres como de mugeres , y de muchas piadosas hermandades , en que se tributaba un culto solemne al Sagrado Corazon de Jesus.

238 Renovada con mayor conato la instancia por la concesion del Oficio y Misa del Santísimo Corazon de Jesus, siendo promotor de la fé el Sr. Benedicto XIV. , se opuso fuertemente à ella , haciendo vér , fundado en la doctrina sólida de los Padres , los inconvenientes que habia para la admision de esta fiesta nueva ; y por quanto los Postuladores querian cotejarla con la institucion de la fiesta en honor del Santísimo Sacramento , manifestó la diferencia que habia de revelacion à revelacion ; y que el Sr. Urbano IV. no obstante vér que la revelacion de la bienaventurada Juliana habia sido exâminada por Roberto Obispo *Leodiense* , y por otros Obispos y Doctores Eclesiásticos , jamás quiso permitir la extension de la festividad à toda la Iglesia, hasta que instruido por un nuevo milagro , conoció que era del agrado de Dios.

239 No contento el Sr. Promotor de la fé , con los funda-  
da-



damentos que expuso à la Sagrada Congregacion por escrito, añadió otros de palabra, que exâminados en dicha Congregacion el dia 12 de Julio del año de 1727, dia en que se se trató de la concesion del Oficio y Misa propia en honor del Sacratissimo Corazon de Jesu-Cristo, se respondió, que se tuviera la súplica por no propuesta: *Non proposita*. Y aunque este modo de responder se usa algunas veces para amonestar à los postuladores, que se abstengan de unas peticiones, que envolviendo en sí muchas dificultades, facilitan, ò abren el camino à una respuesta negativa, no obstante habiendo dexado el empléo de Promotor el Sr. Benedicto XIV, repitieron la súplica los postuladores con nuevo empeño à la Sagrada Congregacion, la que respondió *negativè*.

240 Como los principios en que estriba lo que se ha dicho hasta aqui acerca de esta devocion son tan sólidos, aunque el Sr. Arzobispo de Napoles mandó por medio de un edicto dirigido à su Clero, celebrar la fiesta del Sagrado Corazon de Jesus, en el dia acostumbrado y fixado yá por los Cordiscolas (asi llaman à los promotores de esta devocion) se negó à ello el Cabildo Eclesiástico de la Santa Iglesia Metropolitana, que compuesto de Eclesiásticos sólidamente instruidos, fundaron su resistencia entre otras cosas, en que esta fiesta desconocida en toda la antigüedad, no podia traer utilidad alguna, y solo podia servir para sembrar un error en el pueblo, y aunque llevando muy mal el Prelado esta resistencia inopinada, insistió en su determinacion, amenazando à los inobedientes, que procedería contra ellos; estos recurrieron al Rey, quien dispuso, que se exâminasen las razones de una y otra parte, por la Real Cámara de Santa Clara. La declaracion de este Tribunal fué contraria à la solicitud del Cardenal Arzobispo, quien recibió orden de desistir de semejante intento; y fué prevenido, para que en lo sucesivo se abstuviese de introducir en su Diócesis nuevas fiestas. (E)

Los

(E) *Mercurio de España del mes de Noviembre de 1784*



241 Los principios y progresos de esta devocion , la resistencia que experimentaron los promotores de ella en las tres repulsas formales que sufrieron en la Sagrada Congregacion como lo testificó el Sr. Benedicto XIV , el contemplar, que no somos nosotros mas doctos , ò mas devotos que nuestros PP. , que es una presuncion peligrosa discurrir sabemos lo que en tales cultos no ocurrió à su prudencia , y que sino hubiera sido digno de no admitirse este culto , no se hubiera ocultado à la diligencia de nuestros mayores ; la oposicion que ha encontrado siempre esta devocion , y que encuentra aún en el dia en muchos Obispos y Doctores piadosos , que llenos de zelo por el bien de las almas , y temiendo la alucinacion de los Fieles en un asunto de la wayor entidad , por ser una materia perteneciente à nuestra fé , para conservarla siempre pura è immaculada , y preservar à los Fieles de los errores en que la ignorancia ò la malicia podia precipitarlos , no han dudado decir à las puertas mismas de Roma , y despues de los permisos de esta ( que tanta fuerza hacen al Sr. Catedrático , y à que en este mismo discurso daré su verdadera inteligencia ) ,, (F) que esta devocion fué ignorada de ,, los mejores siglos de la Iglesia que es enteramente nueva, ,, que el saducceismo de nuestros dias se vale de ella para ,, insultar à la Religion , que sirve de alimento al fariseismo, ,, y que no puede contribuir para formar en los penitentes ,, las disposiciones de que deben estar animados , para conformarse con Jesu-Cristo , su Principe , su Cabeza , y su ,, modelo. “ Todo esto me sirvió de fundamento , para hablar en mi Carta Apologetica de esta devocion, que si la discurrí entonces tolerable , como la discurro ahora en los términos que ha sido permitida por Roma , para algunas Iglesias particulares ; jamás la he creido util para toda la Iglesia universal ; y vea aqui el Sr. Catedrático como no falté à mi

(F) *Mercurio de Abril de 1782 , folio 373. Pastoral del Obispo de Pistoia.*



palabra , quando despues de haber protextado , que mi ánimo no era reprobar la práctica de esta devocion , ni oponerme à ella , siendome suficiente para esto saber , que hay superiores à quienes compete su determinacion , y que viendolas , no las prohiben ; (bien es que añadí , que quizás „ por „ que no nos juzgan capaces de leyes mas perfectas “ expresiones de que no se hace cargo el Sr. Catedrático ) no falté , digo , ù à mi palabra , ni obré contra mi protexta , hablando algo del peligro que puede resultar de esta devocion , y de los abusos que hay en ella.

242 De las muchas pruebas de que podia haberme valido para este fin , me pareció entresacar las que darian una idéa mas exâcta de mi intento , y para esto referí el decreto del Tribunal de la fé , y despues de haberle dado una explicacion genuina , manifesté , qual habia sido mi conducta en orden à los libros y novenas , que tratan de esta devocion ; hice vér que en todos se encuentran las dos razones , ò à lo menos una de las dos , que tuvo el Tribunal para la prohibicion ; y finalmente , diciendo lo que regularmente hablando sucede en la práctica de estas novenas , advertí à los Fieles los abusos que habia en ellas , y los peligros que debian temer y evitar , no omitiendo algunas otras palabras de los promotores de esta devocion , que confirmaban lo que acababa de proponer.

243 A esto se reduce lo que dixé en mi Carta Apologética , acerca de esta devocion ; y no obstante haber hablado con estudio del modo mas benigno que se puede hablar en esta materia , y que estaba autorizado con el exemplo de unos Prelados respetables por su piedad y su instruccion , para haberme explicado con unas expresiones que aunque parezcan duras , son indispensables , para impedir los progresos de una cangrena , que sino se corta en tiempo , puede tener las mas fatales conseqüencias ; no obstante esta circunspeccion , no he podido evitar las reflexiones de que se ha servido el Sr. Catedrático , para impugnar , ò para decirlo mejor , para ridiculizar mi discurso , y gracias à que omite mucho

Dd

„ por



„ por dexarlo à la prudente y cristiana consideracion de los „ Superiores “ à quienes parece reserva mi reprehension ò castigo ; que sino , Dios sabe lo que se le hubiera ocurrido, para destruir mi modo de pensar.

244 Yo voy tambien à hacer mis reflexiones sobre el modo de pensar del Sr. Catedrático. „ Se admira Vm. de que „ yo sea tan mal logico, que de una proposicion particular, „ quiera inferir una universal ; esto es , que de la prohibi- „ cion de un libro , de una novena , y estampa , quiera in- „ ferir , que estén igualmente prohibidos todos los libros, „ novenas , y estampas , y aún hasta la misma devocion del „ Sagrado Corazon de Jesus::: “ y para probar la ilegiti- „ dad de esta consecuencia , se vale Vm. de mil exemplares, de prohibiciones del Santo Oficio de algunas otras novenas del Arcangel San Miguel , de las benditas Animas , &c. de lo que no se puede inferir, que estén prohibidas todas las nove- „ nas del Arcangel San Miguel , de las benditas Animas ; yá „ porque de una proposicion particular no se puede sacar una „ universal „ y yá porque en aquellas novenas y libros , cayó „ la prohibicion, por contener algun modo irregular en su „ práctica , ó algunas proposiciones erroneas , capaces de „ inducir à error en el pueblo Cristiano, mas no sobre la de- „ vocion “ esto es, como se explica Vm. despues „ se prohi- „ bieron por la forma , no por la materia de que tratan. “

245 Me admiro , Sr. Catedrático , de muchas cosas : la primera , de que habiendo Vm. sido tantos años Catedrático de Filosofía , me haya puesto en la precision de fatigar mi memoria , para acordarme de las reglas de sùmulas que me enseñaron el año de 24 , è instruirle à Vm. en ellas , ense- ñándole , que hay proposiciones particulares , que equivalen à una universal , y de las que por consiguiente , sin faltar à los preceptos de logica , antes bien cumpliendo con ellos , se infieren legitimamente proposiciones universales ; tal es entre infinitas de que me podia valer , la siguiente : Pedro por ser hombre, es animal racional ; luego todos los hombres son racionales : la razon de esta ilacion , es demasíadamente cla-



ra, y así no tengo que consumir el tiempo en manifestarla. Pero será igual à esta proposicion la que expuse en mi Carta Apologetica, hablando de las novenas y estampas del Corazon de Jesus, y de lo que inferí, que todas se comprendian en la prohibicion del Tribunal? A mí me parece, que son iguales por las razones que expuse; y vea Vm. aqui, Sr. Catedrático, otra cosa que me causa no poca admiracion, pues habiendo yo hablado con bastante claridad en este asunto, se empeña Vm. en confundir lo que dixé en la Carta Apologetica, me imputa Vm. lo que no he hecho; y por último como si sus reflexiones las hubieran de exâminar unos entendimientos pueriles, ò las hubieran de leer solamente las mugeres, ò los que no tuvieran principios, quiere Vm. con los cotejos que me exhorta à que haga, proponer como razones sólidas las que en la realidad son muy superficiales. Vamos por partes exâminando cada una de estas tres cosas que he propuesto.

246 Primeramente: Vm. se empeña en confundir lo que yo dixé en mi Carta Apologetica con bastante claridad, queriendo hacer vér, que es prohibicion particular la que en la realidad es general, sino para todas las Iglesias, à lo menos para aquellos territorios en que expresamente no esté permitida esta devocion por los Superiores, à quienes compete dar su licencia, para que se practique. Se prohibieron por el Sto. Tribunal, el libro intitulado compendio de la verdadera devocion al Sagrado Corazon de nuestro Redentor Jesus impreso en Zaragoza, la novena y corona del mismo Corazon de Jesus, impreso en Barcelona, y las estampas que se hallan en dichos libros. No los quiso prohibir el Tribunal sin exponer los motivos de la prohibicion, que acerca de los libros fueron dos, el primero por contener proposiciones temerarias y mal sonantes, y el segundo por introducir en la Iglesia un culto nuevo capaz de seducir à los ignorantes, è inducirlos à error, y por lo que mira à las estampas, no hubo mas que un motivo para la prohibicion, y este era que inducian à error.



247 Yo quiero suponer (como dixé en mi Carta Apologetica) que los libros están enteramente purificados de todas las proposiciones temerarias y mal sonantes que tengan; y por consiguiente, que este motivo es particular respecto de los libros sobre que recayó la prohibicion expresamente; pero no alcanzo cómo puede dexar de ser un motivo general que comprehenda à todos los libros de esta especie el que por ellos se introduce en la Iglesia un culto nuevo, con un espíritu de devocion, capaz de seducir à los ignorantes, è inducirlos à error. Confieso con ingenuidad, y no me avergüenzo de decirlo, que no puedo alcanzar como puede ser esto, y que mi entendimiento es demasiadamente limitado para comprehenderlo: gracias al del Sr. Catedrático, que ha sabido explicarmelo, diciendo „ que la novedad de que se habla en dicho edicto, récae sobre la forma nueva, ò nuevo modo con que quiera introducir este culto; pero no sobre la materia, que es la devocion al Sagrado Corazon de Jesus.“

248 Si esta explicacion puede ser digna de un Teologo sólido „ (G) que ha mirado siempre con horror y con odio formal aquellas questões que no sirven de otra cosa que de hacer una Teología altercadora, (como dice Buleo) y si es parecida al modo de aquellas questões de pura reflexion y maquina, que no pudo entender con su gran ingenio el Ilmo. Cano ni sus Maestros „ me lo dirá de buena fé el Sr. Catedrático, y todos los que las leyeren, mientras yo obligo al Sr. Catedrático, à que reflexione, que ha cometido un pecado muy grande, y que no se le puede disimular, por haber usado de los términos *materialitèr*, y *formalitèr* de los Escolasticos, que tan abominables son à todo hombre, que no esté templado à la antigua, ò à toda persona que haya estudiado ò que enseñe „don-

(G) *Razon de la obra de las reflexiones del Sr. Catedrático*, 55. 2.



„ donde reyná el buen gusto de las ciencias “ Es verdad que quando estos sujetos se ven oprimidos del peso de alguna dificultad , recurren para librarse de ella à estas expresiones, no obstante que las aborrecen, y que les hayan declarado una guerra perpetua ; pero como no están hechos à usar de estas armas , no las manejan como debian , y una de estas ocasiones me parece que es la presente.

249 En la relacion que el Sr. Benedicto XIV hace de las instancias de los promotores de esta devocion en la Sagrada Congregacion , y de la repulsa que experimentaron en ella , vemos , que una de las razones mas poderosas que hubo , para no asentir à sus pretensiones , fué la novedad de la festividad : la declaracion de la Real Cámara de Santa Clara en el año de 1784 à favor del Cabildo de la Catedral , fué por lo mismo ; pues se le previno por dicho Tribunal al Sr. Arzobispo de Napoles „ que en lo sucesivo se „ abstuviese de introducir en su Diócesis nuevas fiestas. “ El Sr. Obispo de Pistoya en su instruccion Pastoral sobre la nueva devocion al Sagrado Corazon de Jesus , expedida con motivo de haber pretendido los ex-Jesuitas de la Ciudad de Prato , que habian introducido en ella la devocion al Sagrado Corazon , que concurriera à proteger esta novedad peligrosa , dixo expresamente „ que es constante, que la devocion al Corazon de Carne de Jesu-Cristo , fué ignorada en „ los mejores siglos de la Iglesia y que es enteramente nueva. “ No nos cansemos , todos los Prelados , y los hombres de instruccion y de piedad , que se han opuesto à esta devocion , se han explicado en iguales términos , su contradiccion è impugnacion ha recaido „ no sobre la nueva forma , ò nuevo modo con que se queria introducir este culto , sino sobre la materia que es la devocion al Sagrado Corazon de Jesus “ ; por qué , pues , no hemos de entender del mismo modo la novedad : de que habla el Tribunal de la fè en su decreto , quando prohibió los libros , y novenas referidas „ por introducir en la Iglesia un culto

„ nue-



„ nuevo con un espíritu de devoción capaz de seducir à los ignorantes, è inducirlos à error? “

250 Pero ; quien me ha asegurado , que la novedad de que habla el Sr. Benedicto XIV. , la Real Cámara de Santa Clara , el Sr. Obispo de Pistoia , y todos los que tratan de este asunto , recae sobre la materia del nuevo modo con que queria introducirse este culto ? Quien ? una consideracion Cristiana , y el discurrir , que de no entenderlo así , resultaban las mas fatales consecuencias. Porque ; quien ha de creer , que los promotores de esta devoción de que habla el Sr. Benedicto XIV. que tenian à su frente el P. Galliffet, habian de haberse propuesto la perversa idéa de proponer à los Fieles una devoción con una forma capaz de seducirlos, y que quando esto fuera , lo que ciertamente no puede suceder , habian de tener valor para pretenderlo en la Sagrada Congregacion ? ; Quien ha de pensar que el Sr. Arzobispo de Napoles queria inducir à sus Diocesanos à un error ? ; Y à quien le ha de pasar por la imaginacion , aún el pensar que los ex-Jesuitas de la Ciudad de Prato, habian de pretender, que su Venerable Obispo protegiera unas máximas tan criminales ? Nadie por cierto es capaz de una bajeza y de una impiedad tan grande ; antes por el contrario , todos debemos creer , que todas las personas de que he hablado proponian à la Sagrada Congregacion y à los Fieles de esta devoción en su pureza ; pero que aún en estos términos era digna de repulsa , por ser „ una devoción enteramente nueva , y desconocida en los mejores siglos de la Iglesia. “

251 Además , de que aún quando todos los que hemos dicho , hubieran pretendido establecer esta devoción con una forma nueva , ò con un nuevo modo , que en la realidad fuera reprehensible ; ; seria este bastante motivo , para que los promotores hubieran experimentado una resistencia completa ? Yo creo que no : Pues qué , *an propterea propter abusus , usus est tolendus ? Censuit nè Dominus , Deus extirpandum esse agrum seu triticum propter lolium ?* Porque ellos

qui-



quisieran, ò por ignorancia, ò por malicia, abusar de esta devocion; habia esta de experimentar repulsa, siendo tan util à la Iglesia? No se debia quitar el abuso de la devocion, y dexarla pura, y sin abuso à los Fieles? No obstante, no fué esto lo que refiere el Sr. Benedicto XIV. haber sucedido en la Sagrada Congregacion, ni lo que hicieron la Real Cámara de Santa Clara, y el Sr. Obispo de Pistoia, sino oponerse del todo à ella, por ser „ una devocion enteramente „ nueva, y desconocida en los mejores siglos de la Iglesia.“ De todo lo dicho creo, que se prueba, ò que se demuestra, que siempre que se ha hablado de la novedad de esta devocion, ha sido de una novedad que recae sobre la materia, que es la devocion al Sagrado Corozon de Jesus; el decreto, de este mismo modo se debe entender, y por consiguiente que fué una proposicion particular, que equivalía à una universal, ò que prohibidos aquellos libros y novenas „ por in- „ troducir en la Iglesia un culto nuevo con un espíritu de „ devocion capaz de seducir à los ignorantes, è inducirlos à „ error“ estaban prohibidos igualmente todos los libros, y novenas de esta devocion.

252 Me he detenido mas de lo que pensaba en esto, pero no por eso se me ha olvidado que prometí al Sr. Catedrático, hacerle vér que suponía, ò que me imputaba lo que no habia hecho, quando despues de haber querido hacer vér que era mal logico, porque de una proposicion particular infería una general, quiere tambien manifestar que lo soy, porque mudo de medio, diciendo que „ como esta es una ra- „ zon óbia, y bastante sólida, se hace cargo de ella el Au- „ tór de la Carta, y mudando de medio, toma el de decir, „ que esta devocion como nueva, está prohibida, segun la „ expresion del edicto, y tenor de su palabra.“ Pero, Sr. Catedrático, ¿ es mudar de medio exponer desde el principio los dos motivos que tuvo el Tribunal para la prohibicion, y afirmar, que si à todos los libritos y novenas no les comprendia el primero, á lo menos no se podrán libertar del se-  
gun-



gundo ? ; à quien se le ha ocurrido pensar, que mudaria de medio el que habiendo establecido que se necesitaban dos cosas para impugnar mi Apologetica con razon ; la primera, que estuviera destituida de ella mi Carta Apalogetica ; y la segunda , que el sujeto que la impugnára fuera capaz de ejecutarlo , despues de haber manifestado, que no se podia probar lo primero, pasára à hacer vér, que por consiguiente no se encontraría lo segundo ? ; à quien ha ocurrido jamás, que es mudar de medio probar que necesitándose dos cosas para leer , como tener ojos , y conocer las letras ; habia hombre que no podia leer, ò porque era ciego, ó porque si tenia vista, no las conocia ? ; En qué logica habrá aprendido esta doctrina el Sr. Catedrático ? ; Pobres Discípulos ! mientras me compadezco de vosotros, exâminad la respuesta de las convinaciones que me exhorta à que haga vuestro Maestro, y que os propone como unas razones sólidas contra mi Apología.

242 Despues de la famosa distincion del *materialitèr* y *formalitèr*, ò despues de haber dicho, que juzgaba, yo arguía muy mal , y que la novedad de que se habla en el edicto de la Inquisicion recaía sobre la forma nueva, ò nuevo modo con que queria introducirse este culto ; pero no sobre la materia, que es la devocion al Sagrado Corazon de Jesus : pasa el Sr. Catedrático à darnos las pruebas de este su modo de pensar , por estas palabras : „ Y sino se entiede asi, no será „ facil al Autor de la Carta convinar con esta prohibicion „ y edicto, las muchas gracias, è indulgencias concedidas por „ los Papas , à los Cofrades y devotos del Corazon de Jesus ; „ las muchas Cofradías, y Hermandades erigidas, yá en Parro- „ quias, yá en Conventos de Religiosos y Religiosas, casi de „ todás Ordenes, en varias partes del Orbe Cristiano, por Ino- „ cencio XII, Clemente XI, Inocencio XIII, Benedicto XIII, „ que se numéran por todas CCCXI. por el P. Galliffet. “

243 Yo pudiera descartarme de esta gran dificultad, remitiendo al Sr. Catedrático al Sr. Benedicto XIV. para que le



le diera la respuesta à ella , pues en la historia que nos refiere de las pretensiones de los promotores de esta devocion, dice ,, que se propuso à la Sagrada Congregacion un catalogo de los Reynos , Provincias , Diócesis , Iglesias seculares ; Ordenes Religiosos , tanto de hombres como de mugeres , y de piadosas Confraternidades, en las quales se tributan un culto solemne al Corazon de Dios “ y no obstante este catalogo , le hizo poca fuerza al Sr. Benedicto XIV. , pues se opuso à las pretensiones de los promotores, y experimentaron repulsa; tambien podia remitir al Sr. Catedrático para que le respondieran à esta dificultad à la Real Cámara de Santa Clara , y al Sr. Obispo de Pistoia , que no dexarian de tenerla presente , y resolvieron en los términos que he dicho.

255 No seria muy fuera de proposito exâminar todas las Bulas de los Sumos Pontifices , que cita el Sr. Catedrático , y mas habiendo dado la casualidad, que teniendo que buscar la del Sr. Benedicto XIII, no he encontrado que hubiera expedido alguna à favor de los Cordiscolas , bien que por las señas del P. Galliffet , seria muy dificil hallarla , por citarla de esta forma : *Benedictus PP. XIII. ad perpetuam rei memoriam : cum sicut accipimus in Ecclesia N.N. Civitatis NN. Diocesis N.N. una pia &c.* y concluye , *datum Romæ apud S. Petrum sub annulo Piscatoris die ... mensis ... anni ... Pontificatus nostri anno ....* De forma que no se sabe à que Diócesis , à que Ciudad , ò à que Iglesia se despachó esta Bula , ni en que dia , mes , ni año. No es menos rara , aunque por otro rumbo , la que se cita del Sr. Clemente XI , en la qual solo se concede indulgencias à todas las personas que habiendo confesado y comulgado visitáren las Iglesias de los Monasterios de Religiosas de la Visitacion de la Virgen Maria, instituidas por San Francisco de Sales , la Feria 6 despues de la octava del Corpus , y esto solamente por 7 años. Bien conoció el P. Galliffet que le podian responder, que este Breve nada probaba de lo que pretendia : y para obviar esta dificultad , habla en estos términos ,, aunque en este Breve , no

Ee

,, se



„ se haga alguna mencion peculiar del culto del Sacrosanto  
 „ Corazon de Jesus ; pero se sabe que se pidió con el fin de  
 „ que se pudiera celebrar con mayor esplendor en las Igle-  
 „ sias de dichas Monjas la fiesta del Sagrado Corazon de  
 „ Jesus , que se celebraba en el referido dia “ de modo, que  
 por esta regla en los Breves hemos de atender no à lo que  
 se concede en ellos , sino à las preces que se hacen , ò à la  
 intencion del que las hace ; no à la concesion de su Santidad.

256 Tambien pudiera decir que de las 311 Hermandades que muestra el P. Galliffet (yo lo creo , bajo su palabra) se pueden rebajar las Religiosas de la Visitacion , llamadas vulgarmente Salesas , que solemnizaban con gran pompa en su Iglesia la festividad del Sagrado Corazon de Jesus , y que luego que leyeron la instruccion del Obispo de Pistoia , que he citado tantas veces , y que referiré al fin de esta seccion , escribieron à dicho Prelado , asegurándole que no la celebrarían en lo sucesivo , y que habian entregado à sus Confesores todos los libros è imagenes de esta devocion, que se hallaban en su Convento , como lo asegura nuestro Mercurio del mes de Abril del año de 82.

257 Pero no me he de valer de nada de esto, ni quiero darle el trabajo al Sr. Catedrático de leer al Sr. Benedicto XIV , las Bulas de los Pontifices , las noticias públicas , y todo lo demas que he referido ; aunque no le puedo dispensar de que reflexione la doctrina que con los que han escrito contra esta nueva devocion, nos dá el autór del citado Mercurio , tomada de la instruccion del Sr. Obispo de Pistoia , quien despues de haber dicho las tres repulsas formales , que experimentaron en Roma los promotores de esta novedad ; asegura , que si por fin se concedió en 1765 à su constante importunidad el celebrar la festividad del Sagrado Corazon, fué solo en términos de permitirla, pero no mandada, como práctica obligatoria , y que aún en estos términos , se le pusieron restricciones à que debian sugetarse los que quisieren celebrar esta festividad... la Congregacion de Ritos en el Pontificado de Clemente XIII. permitió, y no mandó, se

con.



consagrarse un dia del año para honrar à Jesu-Cristo, lleno de amor ácia nosotros, bajo el symbolo del Corazon, con Oficio, y Misa propios; pero no pretendió nunca que esta devocion fuese util à todas las Iglesias, y mucho menos que fuese necesaria para honrar à Jesu-Cristo, y encender en nuestros corazones el fuego de su amor. La honra debida à este Divino Salvador, no depende de nuevas devociones de que no se hallan vestigios en la Sagrada Escritura, ni en la tradicion Apostólica. Vea aqui el Sr. Catedrático, como le es muy facil al Autor de la Carta convinar con la prohibicion y edicto del Tribunal, las muchas gracias è indulgencias concedidas por los Papas, à los Cofrades y devotos del Corazon de Jesus, las muchas Hermandades erigidas con esta advocacion, y el decreto Pontificio dado el año de 78. por N. Smo. P. Pio VI. movido por las suplicas de la Serenísima Señora Reyna de Portugal: del mismo modo que les fué facil hacer esta convinacion al Sr. Obispo de Pistoia y à la Real Cámara de Santa Clara.

258 Como el Sr. Catedrático reserva, ò dexa la pintura que yo hago en mi Carta del modo con que se practica esta novena, à la prudente, y cristiana consideracion de los Superiores “no me parecia necesario hablar de este asunto hasta que fuera reprehendido ò castigado por ellos; pero no obstante, interin llega este apetecido tiempo, no dexaré de decir, que mis discursos no se dirigen contra persona alguna en particular: que yo reprehendo las ignorancias y errores que puede haber en esta materia, y hablo aún menos fuerte que los Prelados respetables del dia, que no han temido decir, *que el Saduceismo de nuestros dias se vale de esta devocion para insultar à la Religion, y que sirve de alimento al Fariseismo*”; y finalmente no omitiré, que si en todas las novenas de la Virgen y de los Santos que se hacen en todas las Iglesias, sin excluir la Catedral de Sevilla en la solemnísima Octava de la Purisima Concepcion, si en todas estas festividades las luces, adornos, adoraciones, y Predicador, se encaminára à las imagenes de madera que se ven con



nuestros propios ojos, y no à lo que se deben referir, segun la doctrina del Concilio de Trento, todos estos cultos serian reprehensibles. Si Sevilla es Ciudad Católica, no lo son menos las Ciudades de Prato y Pistoia; y no obstante habló su Venerable Obispo en los términos que ya he manifestado, y que vá à oír con mas extension el Sr. Catedrático.

259 „ Apenas (dice) (H) el Ilmo. Scipion de Ricci habia „ tomado posesion de su Obispado de Pistoia y Prato, quan- „ do los ex-Jesuitas de la última de estas Ciudades, que ha- „ bian introducido en ella la devocion al *Sagrado Corazon*, „ emprendieron hacerle concurrir por sorpresa á proteger „ esta novedad peligrosa. La prudencia y entereza de aquel „ Prelado, le hicieron evitar el lazo; pero no contento con „ eludir los que le armaban los Cordiscolas (\*) ha creido ser „ obligacion de su ministerio apartar de dicho peligro, no „ con autoridad, sino valiéndose de la persuacion, à aque- „ llos à quienes la tenacidad, la parcialidad, y la preocupa- „ cion no han cegado enteramente; y con este objeto acaba „ de publicar una *Instruccion Pastoral*, sobre la *nueva devo-* „ *cion al Corazon de Jesus*.

260 „ Toda devocion, dice, se refiere tan esencialmente „ à nuestro Señor Jesu-Cristo, que no se puede pensar ni „ hablar de ella debidamente, sin poner los ojos en este ado- „ rable Salvador. El solo es de quien se puede derivar el es- „ píritu y la gracia de la devocion, siendo el mismo Señor „ el modelo, la regla, y la Cabeza de todos los que quieren „ ser verdaderos devotos. *Nosotros oramos al mismo Señor,* „ *y le suplicamos, como que es Dios,* dice S. Agustin: *él ruega* „ *por nosotros, como Sacerdote, y ruega en nosotros como nues-* „ *tra Cabeza:* por consiguiente, sino puede haber verdadera „ devocion sin espíritu de gracia y de oracion, es necesario „ que

(H) *Capitulo de Florencia: en el Mercurio Historico y Po-* „ *litico de Abril de 1782 al folio 373 todo à la letra.*

(\*) *Asi llaman à los fautores ò promotores de esta devo-* „ *cion.*



„ que toda devocion traiga su origen de Jesu-Cristo: que se  
 „ practique segun su espíritu; y que tenga por término al  
 „ mismo Sr., para que honre á Dios en espíritu y en verdad,  
 „ como lo ordena el Evangelio.

261 „ Las devociones, continúa el Obispo de Pistoia,  
 „ se multiplican demasiado en esta escoria de los siglos; pe-  
 „ ro no se cuida de lo mas necesario, que consiste en confor-  
 „ marnos con nuestras Cabezas: y podemos aplicarnos lo que  
 „ San Agustin decia, hablando de su tiempo, que hay per-  
 „ sonas que hacen consistir la Religion y la devocion en sus  
 „ caprichos. Al mismo tiempo que una falsa Filosofía, erra-  
 „ da y licenciosa, reduce à sistema los deseos desordenados  
 „ de la carne, pretende cierta supersticion orgullosa è hipo-  
 „ crita, que la salvacion solo dependa de una justicia pura-  
 „ mente humana. Una y otra cubren en estos últimos tiem-  
 „ pos la faz de la Iglesia, siendo sus dos principales llagas,  
 „ como lo eran el saduceismo, y el fariseismo en la última  
 „ edad de la Sinagoga: y mientras los Cristianos se entretie-  
 „ nen en devociones aparentes y ridiculas, que, lejos de  
 „ curar esta duplicada cangrena, y de impedir su progreso,  
 „ la sirven por el contrario de pábulo, subministran à unos  
 „ motivos de mofarse de todo, y à otros los medios de tras-  
 „ tornar todo, contribuyendo de este modo à fortificar la  
 „ doble incredulidad de una supuesta Religion natural, y  
 „ de una santidad pelagiana y judayca.

262 „ Estas consideraciones preliminares manifiestan  
 „ bastantemente: que si el Obispo de Pistoia ha creido deber  
 „ preservar à sus diócesanos de los riesgos de la devocion al  
 „ Sagrado Corazon, no es por oposicion á la devocion ver-  
 „ dadera, sino antes bien por vengarla de los insultos de los  
 „ Fariseos, y Saduceos de nuestros dias.

263 „ Trae à la memoria el Obispo, que segun testificó  
 „ Benedicto XIV. los fautores y promotores de esta novedad  
 „ experimentaron en Roma hasta tres repulsas formales: que  
 „ si por fin se concedió en 1765. à su constante importuni-  
 „ dad el celebrar la festividad del Sagrado Corazon, solo fué

„ en



„ en términos de permitida ; pero no mandada como práctica obligatoria; y que aún en aquellos términos se la pusieron restricciones , à que debian sujetarse los que quisiesen celebrar esta festividad.

264 „ Si se hubiesen contenido dentro de los limites prescriptos , *añade este Prelado*, ni se hubieran opuesto à ellas muchos sábios Teólogos de Roma y de otros Países , ni varios Pastores ilustrados se hubieran visto en la necesidad de prohibir multitud de librillos de esta devocion , igualmente que las imagenes de ella , y de reformar las prácticas supersticiosas con que la celebran. La Congregacion de Ritos en el Pontificado de Clemente XIII. cediendo à las infatigables solitudes de los partidarios de esta devocion, permitió, y no mandó, se consagrarse un dia del año para honrar à Jesu-Cristo lleno de amor ácia nosotros, bajo el *symbolo* del Corazon, con Oficio y Misa propios; pero no pretendió nunca , que esta nueva devocion fuese util à todas las Iglesias , y mucho menos que fuese necesaria para honrar à Jesu-Cristo , y encender en nuestros corazones el fuego de su amor. La honra debida à este Divino Salvador no depende de nuevas devociones, de que no se encuentran vestigios en la Sagrada Escritura , ni en la tradicion Apostólica ; y el amor que debemos à Dios , ha de fundarse , ante todas cosas , en el cumplimiento de su Ley.

265 „ Sin embargo , *prosigue el Prelado* , estos devotos seducidos , no contentos con el Decreto de 1765 , hubieran querido , que la Santa Sede obligáse à todas las Iglesias à abrazar la nueva devocion, ò à lo menos la recomendase eficazmente como muy conducente al bien del Cristianismo, y que no la hubiese ceñido á unos limites que excluyen el culto que han imaginado dar al Corazon fisico de Jesu-Cristo , al mismo tiempo que à su amor. Estos devotos no han reflexionado , que ni el Cuerpo de Jesu-Cristo, ni una de sus partes , ni toda su Humanidad , ni alguna de sus qualidades , ni su amor , ni el *symbolo* de su amor , pueden ser objeto del culto de *Latria* abstrayendo de la

„ Di-



„ Divinidad. No permita Dios que los Fieles crean, que la  
 „ Santa Sede es capaz de aprobar semejante fanatismo, y  
 „ de multiplicar las adoraciones debidas al Hijo de Dios he-  
 „ cho hombre, contra las definiciones solemnes de la Iglesia  
 „ congregada en Concilios ecuménicos. ¿ Quien mejor que la  
 „ Iglesia de Roma sabe, que hay pronunciado anatema con-  
 „ tra qualquiera que dividiendo à Jesu-Cristo, expone su Sa-  
 „ grado Cuerpo ò una de sus partes, à peligro de ser adora-  
 „ do con una separacion nestoriana, ò una abstraccion só-  
 „ fística, respecto à que la adoracion debida à Jesu-Cristo  
 „ debe ser única? Por lo mismo esta Iglesia ha unido mu-  
 „ chas veces su voz à la de los Santos Venerables Obispos,  
 „ para fulminar las mas terribles censuras contra la Historia  
 „ del *Pueblo de Dios*, escrita por el P. Berruyer, en la qual  
 „ atacando las verdades mas inalterables de nuestra Fé,  
 „ procura tambien aquel Novator trastornar y destruir el  
 „ gran mysterio de la Encarnacion, y renueva el mas in-  
 „ solente nestorianismo.

266 „ Si teneis, amados hermanos míos, una fé que  
 „ obra por la caridad: si creceis cada dia, como lo prescri-  
 „ be San Pablo, en el conocimiento de Jesu-Cristo, de sus  
 „ mysterios, de sus exemplos, de sus milagros, de su pala-  
 „ bra, de sus privaciones, de sus tormentos, y de su Igle-  
 „ sia que es su Cuerpo mistico; si os asís à su Cruz, y la  
 „ llevais esculpida en vuestros miembros: si os ocupais en  
 „ leer y meditar el Evangelio de este Divino Salvador, que  
 „ os ha concedido en la confirmacion de la gracia de no a-  
 „ vergonzaros de ser discípulos suyos; y por fin, si teneis  
 „ por objeto especial de vuestra adoracion, y de vuestras  
 „ castas delicias al Santísimo Sacramento de la Eucaristía,  
 „ en el qual exíste no solamente el Corazon de Jesu-Cristo,  
 „ sino tambien toda la plenitud de su Divinidad, subsistente  
 „ en dos naturalezas hipostaticamente unidas, y realmente  
 „ presentes, por lo qual le llama San Agustin *el zelo de la*  
 „ *piEDAD, el Sacramento de la unidad, el vinculo de la ca-*  
 „ *ridad*, si cumplís todas estas obligaciones; qué necesidad

„ te-



„ teneis de la nueva devocion al Sagrado Corazon , sin la  
 „ qual por espacio de tantos siglos , llegaron los verdaderos  
 „ Fieles à la santidad mas eminente? Y si sois negligentes  
 „ en el cumplimiento de estas obligaciones , ¿ de qué utilidad  
 „ os podrá ser la nueva devocion? Segun la predicacion los  
 „ Cordiscolas , movidos de un ciego fanatismo , y segun Ro-  
 „ ma la repelió muchas veces , no solamente no puede sos-  
 „ tenerse , sino que es digna de la mas rígida reprobacion.  
 „ En los términos en que Roma la ha permitido , puede ser  
 „ util para alguno ; pero es superflua para los que practican  
 „ lo que he indicado : y por el contrario , practicándola , os  
 „ poneis en peligro de caer en el error del mayor número  
 „ de los cordiscolas , que por ignorancia ò por malicia, abu-  
 „ san del permiso que obtuvieron à fuerza de importunidad,  
 „ y adoran lo que no conocen , y lo que no deben adorar.

267 „ Ruegos, pues , mis muy amados hermanos , y os  
 „ conjuro por Jesu-Cristo , en quien os amo tierna y since-  
 „ ramente , que recibais con docilidad la palabra sembrada  
 „ en vosotros , y que puede salvar vuestras almas. Ni yo , ni  
 „ los que os han alimentado con la palabra de la Fé , que  
 „ todos profesamos , os hemos insinuado , que Jesu-Cristo de-  
 „ ba ser amado , y adorado de diverso modo que lo practi-  
 „ caron nuestros Padres ; y guardaos de creer , que vosotros  
 „ podeis executar lo de un modo mas excelente. No os dexeis  
 „ llevar de todo viento de doctrina : mirad con horror las  
 „ profanas novedades de palabras ; y permaneced unidos à  
 „ vuestro Pastor , à vuestro Padre , que teniendo presente la  
 „ cuenta rigorosa que ha de dar de vuestras almas al Sobe-  
 „ rano Juez , procura con verdadera solicitud vuestra salva-  
 „ cion. Detestad todo lo que es causa de division entre los  
 „ Fieles , de lo qual se aprovecha el hombre enemigo , para  
 „ sembrar mas facilmente la cizaña en el campo del Señor.

268 „ La union y la paz que deben reynar entre el re-  
 „ baño y su Pastor , suponen de mi parte la obligacion de  
 „ preservaros de los peligros , y de asegurar en quanto pue-  
 „ da , vuestra vocacion y vuestra eleccion ; y de parte vues-  
 „ tra



„tra la obligacion de ser dóciles y obedientes, y de poner-  
 „nos en estado de dar cuenta de lo que creéis y esperáis.  
 „Estos sagrados vínculos me obligan tambien à recordaros,  
 „que la verdadera devocion que conviene à unos pecadores  
 „como nosotros, debe tener por objeto, hacer à Dios el  
 „sacrificio de nosotros mismos, formar en nuestros corazones  
 „una viva compuncion, penetrarnos de dolor de haber-  
 „le ofendido, y humillarnos ante su Divina Magestad, con-  
 „siderando su infinita misericordia, y nuestra misma miseria.  
 „Sin esto, en vano abrazaríais, no digo una devocion  
 „carnal, que jamás la piedad sólida e instruida puede admitir,  
 „sino aún la misma devocion espiritual y simbólica,  
 „que fué la que unicamente permitió la Congregacion de  
 „Ritos.

269 „ Nuestro Señor Jesu-Cristo no quiere que confundamos  
 „la suavidad de la devocion, con la amargura de  
 „nuestros pecados, y que los afectos de penitencia queden  
 „en cierto modo sufocados con las vanas seguridades de los  
 „que anuncian la paz, quando no hay paz; que engañan  
 „las almas con bendiciones, y cuyas palabras lisongeras son  
 „como saetas emponzoñadas. Por esto dixo San Bernardo,  
 „que la multiplicidad de fiestas no conviene à los infelices  
 „hijos de Eva, desterrados en este valle de lágrimas, sino  
 „à los Ciudadanos de la Patria Celestial, con los quales celebrarémos  
 „una fiesta continua, si fundamos sobre cimientos sólidos nuestra  
 „esperanza en la misericordia de Dios.

270 „ Siendo, pues, constante, que la devocion al Corazon  
 „de carne de Jesu-Cristo, fué ignorada en los mejores siglos  
 „de la Iglesia; que es enteramente nueva, que el saduceísmo  
 „de nuestros dias se vale de ella para insultar à la Religion;  
 „y que sirve de alimento al Fariseísmo: queda claro, que no  
 „puede contribuir à formar en los penitentes las disposiciones  
 „de que deben estar animados para conformarse con Jesu-Cristo,  
 „su Principe, su Cabeza, y su modelo. Gimamos con la Iglesia  
 „por esta nueva enfermedad que experimenta de parte de los  
 „cordiscolas, y pongamos



„ todo nuestro conato en arraygarnos mas y mas en la humildad, la penitencia, y la caridad de Jesu-Cristo, que es à lo que debemos aplicarnos, y en lo que necesitamos trabajar sin intermision. “

271 Esta instruccion tiene la fecha del dia 3 de Junio del año pasado de 1781; pero no habia llegado hasta ahora à nuestras manos. Las Religiosas de la Visitacion, llamadas vulgarmente *Salesas*, que solemnizaban con gran pompa en su Iglesia la festividad del Sagrado Corazon, han escrito al Obispo de Pistoia, que no la celebrarán en lo sucesivo, y que habian entregado à sus Confesores todos los libros è imagenes de esta devocion que se hallaban en este Convento. Tambien se han quitado de muchas Iglesias las pinturas concernientes à ellas.

272 Quando estaba actualmente impugnando al Sr. Catedrático en esta materia, se publicó en esta Ciudad un papel anonimo, cuyo título dice: „ Critica imparcial, acerca de la Instruccion Pastoral del Ilmo. Sr. Scipion de Ricci, Obispo de Pistoia: Discurso vindicativo de la muy util como importante devocion del Divinisimo Corazon de Jesus. “ Luego que leí este título, me detuve algun tanto, à vér si podia casar lo imparcial con lo vindicativo; pero me cansé en vano, porque siempre encontraba repugnancia en el significado de las expresiones, para hacer este matrimonio; viendo este tropiezo al primer paso, dudaba si seguir con su leccion, pues las circunstancias en que me hallaba de estar acometido por todas partes de enemigos, no me permitian perder el tiempo: no obstante, la curiosidad de vér los racionios que se oponian à unas razones tan sólidas como presenta la carta del Sr. Obispo de Pistoia, me movieron à leer este papel; pero yo no puedo explicar la sorpresa que me causó, al vér, que todos sus fundamentos corrian sobre el supuesto de que el Sr. Obispo de Pistoia habia sido engañado por los anticordes, para dar al público aquella Pastoral. ¿ Quien le habrá dicho à este señor anonimo, que su Ilma. ha padecido tal engaño, ¿ si acaso (me decia yo) lo habrá



brá sabido por revelacion? ¿ Si este Prelado le habrá escrito esta noticia? Pero si fuera así, nos produgera el testimonio, y quedaríamos todos convencidos á esta verdad; mas no exponiéndolo, es preciso convenir, en que este engaño solo existe en su imaginacion; intolerable seria dar al público un papel con solo este fundamento; pero quando él desacredita la conducta de un Prelado que manifiesta un caudal de sabiduría, y de zelo por el bien de sus ovejas, es mucho mas increíble. Que ¿ este sábio Prelado, de quien nos dice el mismo Historiador del Mercurio, que nos ha dado noticia de esta Pastoral, que la prudencia y entereza de él, le hicieron evitar el lazo que le preparaban los ex-Jesuitas introductores de esta devocion, para hacerle proteger esta novedad peligrosa, obró con tan poca precaucion para evitarlo, que no reflexionó, si por el extremo contrario habia el mismo peligro? ¿ no es hacerle una grande injuria à este Sr. Obispo, quando dá una instruccion à sus ovejas, afirmar, que no está instruido del objeto, fines, y medios del punto que trata, y que ciegamente se ha conducido, dando à sus feligreses la cizaña por grano, y el veneno por triaca? Pensarlo así, es mas que desvarío; ademas, que con solo leer la Carta Pastoral de este Prelado, se conoce si tenia instruccion en el punto que trataba, y se desvanecen todas las cavilaciones del anonimo, quien sin duda ha querido trasladar al papel como racioniosos, las especies que le imprimió en su fantasía algun profundo sueño. Pero supongamos, que fué engaño del Señor Obispo de Pistoia, pregunto al anonimo, ¿ lo fué tambien el Sr. Benedicto XIV., quando siendo promotor fiscal de la Santa Congregacion, se opuso al culto del Corazon de Jesus, que pretendian los postuladores de esta devocion? ¿ Fué engañado el santo Tribunal de la Inquisicion, quando en su edicto de 1779. condenó las dos novenas del Corazon de Jesus, y la estampa de este, que es la misma de que hace descripcion el Anonimo, pintando esta devocion? lo que debiera haber advertido, para contener la pluma en hacer una pintura, que como inductiva à error, ha merecido los anatemas del Santo



Tribunal. Finalmente ¿ha padecido este mismo engaño el Tribunal de Santa Clara de Napoles, quando oidas las partes del Arzobispo y Cabildo de aquella Catedral, sentenció à favor de este, que se oponia al culto del Corazon de Jesus, que el Arzobispo pretendia introducir en aquella Iglesia? por qué no nos ha producido todos estos testigos en los alegatos de su pleyto? pero entonces ¿qué sentencia habia de dar que le fuera favorable? pero no nos cansemos en convatir unos racionios, que no necesitan mas prueba que leerlos para su ruina.

273 Parece que no hay yá mas que decir en esta materia, para haber dado una respuesta completa à la reflexion 5. del Sr. Catedrático; pero no quiero omitir advirtiéndole à dicho Sr. Catedrático, que habiéndolo sido tantos años de Filosofía, es muy reperable, que dandonos razon de la advocacion de esta devocion, diga, que la “ Imagen del Corazon „ de Jesus se dirige... à manifestar el grande amor de Jesu- „ Cristo, que con prevision de los ultrages à que se expo- „ nia, instituyó, obligado de su amor, el Sacramento del „ Altar; y como la oficina del amor es el Corazon, por es- „ to se llama devocion al Sagrado Corazon de Jesus. “ Es muy reparable, vuelvo à decir, que nos hable con esta seguridad el Sr. Catedrático, como Filosofo, y como Teologo; como Filosofo, pues no puede ignorar, y mas siendo tan aplicado à la Filosofía moderna, que aunque los antiguos Filo- „ sofos aseguraban (I), que la oficina del amor, del odio &c. „ era el corazon, no quieren pasar por esto los modernos, „ que no colocan estas afecciones en el corazon, sino en „ el cerebro; de modo, que se formen en él, y despues pasen „ al corazon por el conducto de los nervios “ tambien es re- „ parable, que hable asi como Teologo, pues no se le puede ocultar, que una de las razones que expuso el Sr. Benedicto XIV.

(I) Ludov. Murat. in suos moral Philosof. tipis Veron. edit. An. 1735. cap. 2.



XIV. siendo promotor de la Fé, à la Sagrada Congregacion, si no por escrito, à lo menos verbalmente, en una de las ocasiones que experimentaron repulsa los promotores de esta devocion, fué la que acabo de referir, asegurando, que este modo de explicar los Postuladores su pretension, envolvia una quæstion Filosofica, en que no estaban de acuerdo los Filósofos modernos con los antiguos, y à cerca de la qual no se havia resuelto cosa alguna.

## SECCION X.

### TRATA DE LOS SUFRAGIOS HECHOS POR *las Almas Santas del Purgatorio.*

274 **G**Racias à Dios que estamos en la última reflexion del Sr. Catedrático. Yo deseaba llegar à ella quanto antes, para terminar este discurso; pero me he visto en la precision de extenderme en él mas de lo que pensaba, por haber tenido que manifestar lo que dixé en mi Carta Apologetica, y destruir lo que dicen las reflexiones del Sr. Catedrático en la parte que me impugna: Haciendo vér al mismo tiempo, que en muchos puntos se ha empeñado el Sr. Catedrático en convativir lo que no he dicho, desentendiéndose de lo que yo decia. Voy à seguir este mi plan en esta última seccion, en la que procuraré hablar quanto menos pueda.

275 Todo mi intento en este punto fué evidenciar lo inocente, y cierto de estas propesiciones del Autor de las notas: *Muchos obsequios por las Animas, que le son enteramente inútiles, ò que no se sabe lo que les aprovechan; y por otra parte se les quita acaso lo necesario à la familia y à los pobres.* Para esto discurrí preciso hablar de algunas de las ignorancias y supersticiones del vulgo en este punto: De la ninguna utilidad



lidad que resultaba à las Animas del Purgatorio de la vana ostentacion de los funerales y comidas: De las Bulas de difuntos, que vemos aplicarse sin el nombre particular del sujeto por quien se aplican. Estos son los *obsequios*, que son *enteramente inútiles*, y en los que se *quita acaso lo necesario à la familia y à los pobres*. Por último, para probar, que no se sabe lo que les *aprovechan* à las Animas muchos obsequios que se les hacen, distinguí lo que nos dice la Fé en esta materia de lo que es opinable entre los DD. Católicos.

276 Yá se vé que esta relacion sencilla y en general, nada tiene que sea repugnante, nada contra los sufragios que se quieran aplicar por las Animas del Purgatorio, nada que no pueda servir para la edificacion è instruccion de los Fieles; en una palabra, nada en que pueda hacer alto el mas escrupuloso. ; Si le sucederá lo mismo, ò si merecerá la propia suerte la relacion particular y por menor, que se lee en mi Carta Apologetica? Vamos à verlo, siguiendo el orden que el Sr. Catedrático observa en sus Reflexiones.

277 En esta última principia, suponiendo lo que definió el Santo Concilio de Trento, à saber, que hay Purgatorio: que las Almas que están en él pueden ser ayudadas y socorridas por los vivos con sufragios; y que las oraciones, limosnas, y principalmente el Santo Sacrificio de la Misa son los medios de aliviar á dichas Almas. Esto mismo fué lo que yo dixe en mi apología, y aún quando no lo hubiera dicho, se debia suponer; pues en creer los dogmas de nuestra Religion, no cedo à persona alguna.

278 De este principio (dice el Sr. Catedrático) resulta, que ni la colgadura de la sala donde está el cuerpo difunto, ni la cama decente donde se coloca, ni el precioso ataúd en que se traslada à la Iglesia y sepultura, ni al fin la exterior pompa funeral, sirve de sufragio, ni alivio del alma, si está en el Purgatorio: Pero que no es reprehensíble un obsequio que agrada à Dios, y muy debido à los cuerpos difuntos. Se empeña el Sr. Catedrático en probar esta proposicion con diversos documentos del gran P.S. Agustin, sacados de su libro de



de *cura pro mortuis*, con los que se convence, que la sepultura, pompa, funeral, y otras cosas semejantes, que, propriamente hablando, son mas bien consuelos de los vivos, que sufragios por los muertos; son unos obsequios propios de la humanidad y piedad, que agradan à Dios, y muy debidos à los cuerpos de los Fieles: Y por consiguiente, que no debe ser reprehendido un hecho tan conforme à los sentimientos de la humanidad y razon, practicado por los antiguos y Santos Patriarcas, alabado por Jesu-Cristo, y recomendado por S. Agustin.

279 No puedo dexar de decir, que me causa lastima la consideracion sola de que haya perdido tan inutilmente el tiempo el Sr. Catedrático, amontonando pasages de S. Agustin, para probar contra mí lo que yo no he negado. ¿ Pensará el Sr. Catedrático, que sigo la secta inhumana y demasadamente cruel de los Estoicos, à los quales es indiferente romperse en la tierra, ò en un lugar mas elevado, y que no he de cuidar ( como decia Seneca de sí mismo ) de los últimos officios que se me han de hacer, ò que no he de dexar encargado à mis parientes ò amigos mis reliquias? *Neminem de supremo officio rogo, nuli reliquias meas comendo?* ( k ): Discurrirá este Sr., que sigo el parecer de aquellas gentes barbaras, que no aprobaban el dar sepultura à los cadaveres: Como fueron los Persas, que tenian la fatal costumbre de arrojar los muertos à las fieras, para que los despedazáran, si hemos de dar crédito à Agathias, ( L ) y à Theofilato Simocata? ( M ) Esta misma costumbre era observada de los Partos, cuyas sepulturas eran los vientres de las aves ò de los perros; ( N ) y de aquellos Pueblos crueles, que consumian los difuntos entre los parientes, sin tener mas sentimiento, que verlos oprimidos con el peso de una larga enfermedad;

(k) *Ep. 93.* (L) *Hist. lib. 2.*

(M) *Lib. 3. hist. cap. 7.* (N) *Justin. hist. lib. 41.*



dad; por estar las carnes de estos enfermos peores, que las de los que estaban poco tiempo malos. (O) Yo bien sé, que se ha extendido à tanto la crueldad de las gentes, que segun asegura Tertuliano: (P) Los habitantes del Ponto Euxino se comian los cadaveres de sus padres; y que tenian por maldita la muerte de aquellos que morian, de forma que no pudieran ser devorados. No ignoro, que Modestino J. C. nos asegura, (Q) que hubo quien dexára à uno por heredero de su caudal, con tal que arrojase su cuerpo al mar. Y que es conocida la barbaridad de aquel, que estando próximo à la muerte, despues de haber hecho testamento, dixo, que todos los que tenian legados, los habian de percibir con la condicion de dividir su cuerpo en partes, y comerselo en presencia de todo el pueblo. (R) Por último, tambien sé, que hacen burla del cuidado que tenemos con los difuntos, los que piensan que todo el hombre finaliza con su muerte, como fueron Lucrecio, (S) y Luciano. Si yo fuera uno de estos, ò à lo menos si no tuviera ni aún los sentimientos de humanidad, de que estaban animados los Gentiles Romanos y otras naciones cultas y pulidas, que hacian los funerales con un grande aparato, y que sepultando los cuerpos humanos, los depositaban en la tierra, encomendándoselos à esta, como à su gran madre, no estrañaría, que hubiera aglomerado el Sr. Catedrático tantas autoridades del gran P. S. Agustin, para probar, que *el ataúd rico y decente, y todo lo demas que compone la pompa funeral... son unos obsequios propios de la humanidad.* No hubiera hecho mas esfuerzos el Sr. Catedrático, para confutar à unos de estos hombres sin Religion, sin piedad, y sin humanidad. ¿A qué fin tanto teson en este punto? Yo no hallo, que pueda tener el Sr. Catedrático otro

- (O) *Solin. cap. 55.* (P) *Lib. 1. ad vers. Marcion.*  
 (Q) *L. Quidam ff. de Condition. institut.*  
 (R) *Petr. Arb. prope fin. apud satiric.*  
 (S) *Lib. 3. Luc. de luct.*



motivo para este empeño, que ir consiguiendo en todas las partes de sus Reflexiones: Pues habiéndome imputado en otras lo que no he dicho, ha querido hacer otro tanto en esta, y seguir alucinando à las gentes, dándoles à entender, que yo me opongo à la pompa funeral; ò sino ha sido este su ánimo, es preciso confesar, que leyó con tanta ligereza lo que dixe en mi apología, que no se pudo hacer cargo de lo que decia en ella.

280 Voy à manifestar esto: Una cosa es censurar la pompa funeral, y otra no está bien con ella, quando los gastos indispensables en la ostentacion, suelen causar atraso à la familia, è impiden socorrer à los pobres, por consumirse en fomentar la vanidad lo que se podia expender en limosnas. Las gentes poco instruidas pueden pensar, que la exterior pompa funeral puede servir de alivio à las Animas de los difuntos: Si asi lo creen algunos, les ofrecen como sufragios los que en la realidad no lo son, y hay bastante razon, para clamar contra ellos por inútiles. Y no será extraño, que pregunte-mos de nuevo: *¿Qué utilidad resulta à las Almas del Purgatorio de la vana ostentacion que vemos todos los dias en los funerales? ¿Qué util les será para aliviárlas en sus penas, que la sala donde está el cuerpo, se adorne con colgadura?* Si se cree lo que se debe en esta materia; esto es, que todo este aparato exterior es debido à un cuerpo, que fué habitacion del Espíritu Santo; y que es cierto género de consuelo para los vivos hacer estos obsequios à los difuntos; es indispensable pensar, lo primero, que no debe movernos para practicarlos, la vanidad ni la vana ostentacion; y lo segundo, que se deben executar con tal prudencia, que no resulten atrasos à las familias de los gastos, y que no se priven los pobres por estas vanas demasías, de las limosnas de que no se privarían, si no se hubiera consumido inutilmente lo que se podia distribuir en ellos. Siempre que no se pierdan de vista estos dos puntos, lejos de ser reprehensible el aparato exterior, será laudable; pero si dexamos de mirar qualquiera de ellos; hasta donde llegará lo reprehensible de él? Yo no sé hasta don-



de ; pero esto no impide , que en tales circunstancias contemplemos estas acciones como malas , y que clamemos contra semejantes excesos. Contra estos clamé yo , Sr. Catedrático , y contra estos clamó el Autor de las notas. Lea Vm. atentamente las palabras de este , y las mias , y lo verá con demasiada claridad. Las del Autor de las notas son estas : *Muchos obsequios por las Animas , que les son enteramente inutiles ... y por otra parte se le quita acaso lo necesario à la familia y à los pobres.* Las mias son explicacion de estas : Y así , despues de haber preguntado , *¿ qué utilidad resultaria à las Almas del Purgatorio de la vana ostentacion de los funerales... de la colgadura de la sala ... y de la comida esplendida que se hace el dia del entierro ?* Continué diciendo : ( Lea Vm. por Dios Sr. Catedrático , con atencion ) *cuyos gastos con los yá dichos , suelen traer atrasos à la familia , y no poder socorrer al pobre , por haber consumido en fomentar la vanidad y la gula , lo que se podia distribuir en limosnas que les serian utiles à las Animas benditas.* ¿ Se puede apetecer una cosa mas clara para manifestar , que no se reprehende el aparato funeral , sino la vana ostentacion por que se hace , y el exceso de unos gastos superiores à las fuerzas de los que la mandan hacer ? Pero ya me parece , que estoy oyendo al Sr. Catedrático preguntarme : *¿ Quien me ha dicho , que la vanidad , la ostentacion , y el deseo de singularizarse , es el resorte que anima y mueve estas acciones ? y que ¿ por qué he de pensar mal de mi próximo ?* Yo no estrañaré esta pregunta , pues en esta misma reflexion veremos otra igual , aunque con diverso motivo ; pero los fundamentos para pensar de este modo son bien manifiestos , para que no podamos desentendernos de discurrir de esta forma : Si el consolar la pena que nos resulta de la perdida de nuestros parientes , nos obliga à estas demostraciones ; ¿ por qué no procuramos mitigar con igual empeño los tormentos que quizá estarán sufriendo en el Purgatorio ? ¿ Por qué tanto cuidado en consolarse por la perdida del cuerpo ; y tanta indiferencia por lo que estará quizá sufriendo el alma ? Quiero decir ; Por qué tanto cuidar ,  
de



de que nada haga falta del aparato exterior, no habiendo apenas uno que se dispense de esto; y tanta morbosidad en el cumplimiento de los testamentos, de los legados piadosos, y de las Misas que se dexan en ellos? ¿Qué espíritu es el que promueve esta diversidad? No temamos decirlo: La vanidad, la ostentacion, el deseo de singularizarse. Es menester mucho valor para decir, que este hecho que yo reprehendo, es conforme à los sentimientos de la humanidad y razon, practicado por los antiguos, y Santos Patriarcas, alabado por Jesu-Cristo, y recomendado por S. Agustin. Porque es indispensable para esto, decir, que es conforme à la humanidad, y à la razon, y à la práctica de los Santos Patriarcas la vanidad, vana ostentacion, y exceso de la pompa funeral, ( que es lo que yo reprehendo ) y que fueron alabadas por Jesu-Cristo, y recomendadas por S. Agustin.

281 Con esta doctrina, que se dió claramente en la Carta Apologetica, aunque no la quiso entender el Sr. Catedrático, se responde suficientemente al argumento que hace, fundado en el solemne aparato y rica pompa, que se mira en los entierros de las Personas Reales, y en la magnificencia con que se dió sepultura al cuerpo difunto del gran Constantino: Pues no se podrán quejar las familias de estos grandes personajes, de que les haya hecho falta para lo necesario, lo que se gastó en sus entierros, ni los pobres, de que por los costos que se hacian, quedaban imposibilitados de darles limosnas.

282 Lo mismo digo acerca de la comida esplendida que se suele preparar para el dia del entierro. Yo no alcanzo, por donde puedan parecer estos officios hijos de la humanidad, quando esta se debe horrorizar de todo lo que contribuya à la aniquilacion de sus individuos: Y esto es al pie de la letra lo que se verifica con la comida esplendida, cuyos gastos ( con los de toda la pompa à que ha obligado la vanidad ) suelen traer atrasos à la familia, y no poder socorrer al pobre, por haber consumido en fomentar la vanidad y la gula, lo que se podia distribuir en limosnas, que les serian utiles à las Ani-



*mas benditas*; que es de lo que yo hablé. Además, que aún cuando no hubiera estos inconvenientes, se debía clamar contra estas comidas, porque en ellas, regularmente hablando, no tiene parte la caridad cristiana, por no observarse en estos convites lo que se previene en las constituciones Apostólicas, por estas palabras que cita el Sr. Catedrático, y en las que se manda à los que son llamados al convite fúnebre en las exéquias de los difuntos, que „ coman con orden, „ y con temor de Dios, para que estén capaces de rogar à Dios por ellos: *Qui in exequiis mortuorum ad convivium funebre invitati estis, ordine, et cum timore Dei epulamini, ut positis preces adhibere Deo pro defunctis.* Si se observáran estas santas instrucciones, si el temor de Dios, la templanza, y el orden se tuvieran presentes en estos convites, y si los gastos no fueran superiores à las fuerzas de los que los costean, conservaríamos una costumbre heredada de nuestros mayores y primeros Cristianos, y practicáramos unos oficios dictados por la humanidad y por la caridad. Pero no es esto lo que por lo comun vemos practicar. Los gastos son mayores que lo que debian ser, el desorden y la gula reyna en estas asambleas de tal modo, que muchos de los que asisten à ellas, despues de haber comido, no estarán en disposicion de pedir à Dios por los difuntos; y finalmente, la conducta de muchos de los concurrentes, y el exceso con que comen, lejos de alentar à los dolientes, los fastidian, y les quitan las ganas de comer, y no solo no los consuelan, sino les aumentan sus penas, como me han asegurado algunos que se han visto precisados à sufrir esta triste suerte. Bien lo van conociendo muchas gentes, que cercenan yá estos gastos inútiles, y se libertan con esto de muchas quejas, etiquetas, dispendios, cuidados, y mortificaciones. Así, no consumamos mas tiempo en destruir una costumbre que se vá destruyendo por sí misma; (tal es su deformidad) sino sigamos exâminando lo que dice el Sr. Catedrático.

283 Viendo yo el empeño que se tenia, en calumniar las proposiciones de un hombre Católico, qual es el Autor de



de las notas, y que se censuraba su doctrina en este punto, como conforme à las máximas de los Hereges modernos, no pude dexar de exclamar, diciendo: ¡ *Es posible, que asi se ba de calumniar à un Magistrado, mas recomendable por su zelo y piedad, que aún por la toga que lo condecora!* ; Quanto mas util y agradable à Dios seria, que mis censores, imitando la conducta de este sábio Magistrado, ocupasen el tiempo en desterrar las supersticiones del vulgo en esta materia, instruyendolo en la mas santa doctrina, que en fomentarles sus ignorancias supersticiosas?

284 Estas proposiciones me pusieron en la obligacion de señalar alguna de estas supersticiones; y como habia de valerme de otra, me pareció proponer por exemplo, la falsa creencia en que están muchos de los Fieles, de que las almas de aquellos cuerpos ò huesos que están en el cementerio de la Parroquial de la Magdalena, son mas poderosas y eficaces para alcanzar de Dios la gracia que solicitan, ò el socorro en las necesidades que padecen. Este exemplo le llegó muy à lo vivo al Sr. Catedrático, (no quiero decir la causa, por ser bien manifiesta) y le puso en la precision de decir lo siguiente: „ Pero ¿ por donde sabe el Sr. Baquero, que los Fieles están en esta falsa creencia? Sin duda, que asi lo infiere, por la mucha devocion que advierte en el pueblo con estas almas, y empeño en hacer bien por ellas. Yo no hallo otro antecedente de su consecuencia, bien que falsa è ilegítima.“

285 Yo no tengo la culpa, de que el Sr. Catedrático no halle con sus investigaciones todo lo que otros pueden encontrar; ni soy responsable de su poca fortuna, ò de su desgracia, en que no encuentre lo que busca. Le hubiera ahorrado con mucho gusto el trabajo de su solicitud, si me hubiera preguntado los fundamentos que tuve, para hablar de aquel modo. Ahora se los diré.

286 No es un discurso (ojalá lo fuera) el que yo formo para persuadirme, à que muchos de los Fieles están en esa falsa creencia; es una materia de hecho, fundada en haber oido



oído decir en diversas ocasiones à algunos sujetos , viendo , que otros se hallaban sufriendo alguna desgracia , ò amenazados de sufrirla , estas proposiciones : „ Encomiéndese Vm. „ à las Animas benditas del Purgatorio : Y que sean las del „ cementerio de la Magdalena , porque son las mas poderosas : Ofrezcale Vm. algo à las animas del cementerio de la „ Magdalena , y esté Vm. seguro , de que alcanzará lo que „ pretende. “ Yá se vé , que unas proposiciones tan terminantes y expresas , no dexan lugar , para que dudemos , que muchos de los Fieles están en esta falsa creencia , y mucho menos , para que habiéndose presentado la ocasion , hubiera yo dicho , que esta era una ignorancia supersticiosa.

287 Yo discurro , que el Sr. Catedrático me tendrá por un hombre de bien , y que creerá lo que he asegurado haber oído ; pero esta justicia ò favor quizás no me la harán todos , porque no todos me conocen , y por consiguiente ignoran , si acostumbro hablar verdad ó no : Y como por otra parte podian sospechar , que yo fingia estos hechos , para justificar mi causa , me es indispensable recurrir à otro género de defensa.

288 Nosotros vemos , que las gentes tienen mas empeño en hacer sufragios por las animas de los que están sepultados en este cementerio , que por las de otros. Este empeño , y esta mayor devocion puede fundarse , ò en que crean , que son las mas poderosas para con Dios , ò en que son las mas necesitadas. „ ¿ Por donde sabe el Sr. Baquero , ( pregunta el „ Sr. Catedrático ) que los Fieles están en esa falsa creencia ? “ Esto es , ¿ por donde sabe , que les hacen mas sufragios , porque discurran , que sean mas poderosas para con Dios ? Se los hacen , ( dice el Sr. Catedrático ) porque creen , que son las mas necesitadas. ¿ Y por donde sabe Vm. ( le pregunto yo ) que se los hacen , porque creen esto ? Por donde ? „ Porque se consideran mas desvalidas y necesitadas de sufragios : Pues los que se entierran en dicho cementerio „ ( de la Magdalena ) son los pobres infelices , que mueren „ en el Hospital del Espíritu Santo, vulgo de calle colcheros “

Es-



289 Este es todo el fundamento que tiene el Sr. Catedrático, para persuadir, que los Fieles hacen mas sufragios à las animas de los cuerpos sepultados en el cementerio de su Parroquia: De donde resulta, que si yo pruebo, que esto es falso, ò que el pueblo no puede estar en esta creencia, cae por tierra la famosa consecuencia del Sr. Catedrático; à saber, que el pueblo les hace mas sufragios, porque las considera mas necesitadas; y hay que recurrir, à que se los hacen, porque las contemplan mas poderosas. Voy à hacer vér esto.

290 Es verdad, que se entierran en el cementerio de la Magdalena los pobres que mueren en el Hospital del Espíritu Santo. Y que estos son unos infelices: Pero ¿qué menor infelicidad que estos, tienen los que se entierran en el cementerio del Hospital del amor de Dios, en el de S. Vicente, en el de Triana, en el patio de los naranjos y otros? En todos estos cementerios se sepultan aquellos desvalidos que se entierran de limosna, y mueren en los Hospitales. Asi, tan infelices serán los unos como los otros, tan desvalidos y necesitados los primeros como los segundos: ¿Por donde pues se prueba la mayor necesidad, quando son iguales en la razon de infelices ò desvalidos? Esto no se les puede ocultar à las gentes del pueblo, quando todos saben, que tan desdichados son unos como otros. Asi, aunque sea cierto, que el mas lerdo conocerá, que estando dos encarcelados y cargados de prisiones, exercitará su caridad de un modo que agrade mas à Dios, el que la tuviere con el mas necesitado; (siempre que en la realidad haya alguno que lo sea) tambien es constante, que siendo igual la necesidad de uno y otro, hará un acto de caridad igualmente agradable à Dios, el que la exerciere con qualquiera de los dos. Agregue Vm. à todo esto, que las gentes tienen mas interés en encomendarse al que piensan que es mas poderoso, para lograr por este rumbo con mas facilidad lo que solicitan; y vea, si no pudiendo persuadirse, à que son las mas necesitadas, no será regular creer, que les hacen mas sufragios que à otras, por estar persuadidos, à que



que son las mas poderosas? Y si el amor que tenemos à nuestros hermanos los Fieles difuntos, es el que nos obliga à compadecernos de ellos, y à procurar mitigarles sus penas; ¿quanto mas nos obligará à que hagamos bien por ellos, el amor que nos tengamos à nosotros mismos? Esto es, ¿quanto mas nos moverémos á hacerles sufragios à aquellos que pensamos son mas poderosos, para aliviarnos las desgracias que padecemos, ò para impedir las que nos amenazan? Por todo esto sabia yo „ que era una supersticion intolerable la falsa „ creencia en que están muchos de los fieles, de que las „ almas de aquellos cuerpos ò huesos, que están en el cementerio de la Parroquial de la Magdalena, son mas poderosas y eficaces para alcanzar de Dios la gracia que solicitan, ò el socorro en las necesidades que padecen.“ Me resta aún que hacer una advertencia, y es, que yo dixé, „ que muchos de los Fieles están en esta falsa creencia: “ Y el Sr. Catedrático que hasta aqui ha dado bastantes pruebas de su poco escrupulo en imputarme lo que no he dicho, quiere dar otra mas, y así pregunta: „ ? Por donde sabe el „ Sr. Baquero, que los Fieles están en esta falsa creencia? “ Y yá se vé la diferencia grande de estas dos proposiciones: Pues la mia habla de algunos de los Fieles, que están en esta ignorancia ò error, como lo denotan estas palabras: muchos de los Fieles, y la del Sr. Catedrático habla indeterminadamente de todos, como lo manifiestan estas otras: „ Los Fieles „ les están en esta falsa creencia. “

291. Por lo que llevo expuesto, se conocerá lo mal que yo habia procedido hasta este punto en mi Carta Apologetica. „ Mucho peor procedería (continúa el Sr. Catedrático) „ el que tomase el vano empeño de predicar y enseñar al „ pueblo, que las Almas del Purgatorio no interceden por nosotros. “

292. Le parece al Sr. Catedrático, que procedería mucho peor; lo primero, porque la opinion que asegura, que las Almas del Purgatorio interceden por nosotros, es la mas probable extrinsecè, & intrinsecè; lo segundo, porque hay argu-  
men-



mentos prácticos de esta intercesion; y por último, porque el que predicára esto, contravendría à lo mandado por los Padres del Santo Concilio de Trento.

293 Todo lo que el Sr. Catedrático dice en este punto, lo ha movido una sola expresion que dixé en mi apología; y aún en el modo de decirla, denoté, que no era mi ánimo insistir en ella. Mi asunto principal era, supuesta la preocupacion, la supersticion, ò falsa creencia de muchos de los Fieles que acabo de manifestar, convertime à los Censores de las proposiciones del Autor de las notas, y decirles, que sería mas agradable à Dios, que se ocupasen en desterrar las supersticiones del vulgo en esta materia, que en dar una maligna inteligencia à las proposiciones de un hombre Católico. Y así, exclamé de este modo: „? No sería mas conveniente, que „ mis censores exercitasen su zelo en enseñarles, que las „ Almas del Purgatorio no están en estado de interceder; y „ que quando lo estuvieran, no serian mas poderosas las de „ un cementerio que de otro? “ Esto último era, en lo que yo encontraba la supersticion, y la falsa creencia, y lo que queria persuadir. Por una abundancia de doctrina dixé fundado en la autoridad del Angélico Maestro, sería mas conveniente que se enseñase, que las Almas del Purgatorio no interceden por nosotros. Ahora repito esto mismo; pero de estudio, y despues de haber leído las reflexiones y pruebas del Sr. Catedrático que voy à exâminar.

294 Yo no diré jamás, que no sea esta una opinion probable: Es verdad, que muchos Autores Católicos afirman, que interceden por nosotros; pero ni el número, ni la gravedad, ni el peso de las razones de los que cita el Sr. Catedrático, me espantan ni me mueven à decir „ que hacen esta opinion „ mas probable extrinsecè, & intrinsecè. “ A todo ese número, y à toda la gravedad de esos Autores, podia yo oponer otros tantos; pero solo opondré un par de ellos, que valen mas que los citados, y que tienen mas gravedad que todos ellos. Estos son el Angélico Maestro, (T) y el Sr. Bene-

Hh

dicto

(T) 2a. 2æ. q. 83. art. 11. ad 3.



dicto XIV. (V) que se vale de la autoridad del primero para probar , que las Almas del Purgatorio no se deben canonizar. Dá diversas razones para probar esto : Una es , que los canonizados son nuestros intercesores para con Dios , y ruegan por nosotros ; pero que segun la doctrina de Santo Tomás (X) las Almas del Purgatorio no están en estado de merecer ; y por tanto , mas bien que poder orar por nosotros, necesitan que oremos por ellas. Esta misma doctrina se expone por el mismo Santo Doctor en su Suma Teológica.

295 Con estas pocas palabras se destruyen las razones que tanta fuerza hacen al Sr. Catedrático. „ Las Almas del Purgatorio son amigas de Dios y sus queridas : Nos aman „ con caridad verdadera , y son agradecidas.“ Todo esto es cierto ; pero manifestarán su agradecimiento quando estén en la presencia de Dios , y emplearán entonces à nuestro favor todo el valimiento que tienen con Dios. En Dios verán nuestras miserias , nuestras necesidades , y nuestras súplicas , y entonces se acordarán de los favores grandes que nos deben, por haberles anticipado con nuestros sufragios la Bienaventuranza , libertándolas de las penas que padecian. Quando estén en la Gloria , harán vér con sus ruegos por nosotros, que son agradecidas , y que no han olvidado nuestros beneficios; no ahora que no están en estado de conseguirnos cosa alguna , sino de penar , y de satisfacer. No es preciso para ser agradecidos , satisfacer los beneficios quando se reciben, (pues de esta forma pocos pobres lo serian ) basta estimarlos, y querer recompensarlos , quando se esté en estado de poder hacerlo.

296 Estas reflexiones son mas que suficientes , para destruir las razones que expone el Sr. Catedrático : Ellas no adquieren peso alguno „ con los argumentos prácticos , que dice , hay de esta intercesion.“ Y yo me admiro , que un hombre de tantos años de estudio sobre la Sagrada Teología,

(V) Tom. 1. dissert. ex lib. de canon. Sanct. extrat. dissert. 14 §. 8. (X) In 4. dist. 15. q. 4. art. 5. quæst. 2. ad 2.



y que la está enseñando ,, donde reyna el buen gusto de las ,, ciencias “ se convenga tanto con los hechos que refiere no distinga los apócrifos de los verdaderos , y que à los que, son constantes , no les dé la debida inteligencia. Que S. Severino hubiera estado en el Purgatorio , por haber ( como se dicè ) rezado las horas canónicas intempestivamente , y no por distintos espacios de tiempo , es , como asegura Cristiano Lupo , una narracion apócrifa , sin fundamento en testimonio alguno de la antigüedad. Y con razon : Porque como nota el Cardenal Baronio , (Y) S. Pedro Damiano , que floreció seiscientos años despues de haber muerto S. Severino , fué el primero que refirió esta historia.

297 No le sucede lo mismo à lo que se dice de San Pascasio : Es un hecho constante referido por el P. S. Gregorio el Grande en sus dialogos : Que estando en el Purgatorio, obró Dios un milagro ; ( no muchos , como dice el Sr. Catedrático ) habiendo quedado libre del espíritu maligno un endemoniado , por haber tocado su Dalmatica que estaba puesta sobre su feretro ; pero este hecho verdadero y constante, exâminado como se debe , no prueba, que las Almas del Purgatorio intercedan por nosotros. Si el Sr. Catedrático no hubiera leído solamente al Cardenal Belarmino que cita este hecho , ò à otro Autor particular que lo refiera ; ò en el caso que lo leyera en el mismo S. Gregorio , hubiera leído no solo el cap. 40. sino tambien el quarenta y dos , hubiera visto las pruebas de los que estoy proponiendo , y supiera , cómo se puede componer , que las Almas del Purgatorio no intercedan por nosotros , no obstante ser cierto este milagro.

298 Esta dificultad se la propuso Pedro à S. Gregorio por estas palabras : Me gusta lo que dices. Pero respecto del grande Pascasio , me veo en la precision de preguntar ; cómo se pudo verificar , que despues de su muerte , hubiera sido destinado al Purgatorio , y à pesar de esto , tocada la vesti-

Hh 2

dura

(Y) *Ad Martyrol. Rom. ad diem 23. Octob.*



dura que estaba sobre su feretro , se pudo ahuyentar el espíritu maligno de aquel hombre que estaba poseido por él? A esta pregunta responde el P. S. Gregorio en estos términos:

„ En este asunto se debe conocer la grande dispensacion de  
 „ Dios y su multiplicidad. Por sus inescrutables juicios se  
 „ determinó , que Pascasio en lo oculto se purificase por al-  
 „ gun corto tiempo de su pecado , y à pesar de esto , à la  
 „ vista de las gentes obrase maravillas por su cuerpo des-  
 „ pues de su muerte , el que antes de ella à la presencia de  
 „ todos se habia ocupado en obras de piedad : Para que, ni  
 „ los que habian sido testigos de sus buenas obras , formasen  
 „ un concepto equivocado del mérito de sus limosnas , ni à  
 „ él se le dexase de castigar una culpa , que en la realidad  
 „ no la creyó como tal , y por esto no la expió con sus ge-  
 „ midos. Hasta aqui el P. S. Gregorio.

299 De estas palabras resultan entre otras cosas , estas dos : La primera , que esta fué una dispensacion particular de Dios , por la que no hemos de medir las cosas , que regular y ordinariamente suceden : Porque asi como no hemos de decir , que el fuego no quema , porque Dios , usando de su poder , haya suspendido este efecto suyo à favor de los tres niños en el horno de Babilonia ; y que los leones no son feroces , porque se hayan mostrado mansos con muchos justos, del mismo modo no deberémos asegurar , que las Almas del Purgatorio interceden por nosotros , porque Dios por una dispensacion particular haya permitido, que alguna obre algun milagro : Lo segundo que resulta , es , que San Gregorio suponía , que las Almas del Purgatorio no interceden por nosotros ; pues à no ser así , Pedro no hubiera hecho la pregunta referida ; y aún quando la hubiera hecho , la respuesta inmediata de San Gregorio deberia ser , que estas Almas intercedian por nosotros ; y asi , que no habia inconveniente, en que Pascasio hubiera hecho el milagro , aún estando en el Purgatorio.

300 Si me he admirado , de que al Sr. Catedrático le hubieran hecho tanta fuerza los documentos referidos , por no ha-



haberlos examinado como correspondia à un buen Teologo; ; hasta adonde deberá llegar mi admiracion , à vista de esta otra prueba que dá , para persuadir la intercesion de las Almas del Purgatorio? „ Ello consta ( continúa el Sr. Catedrático ) por el segundo libro de los Macabeos , que Onías y Jeremías , antes de vér à Dios , estando detenidos en el Limbo de los Padres , rogaron por las necesidades de los vivos , y de la santa Jerusalén. “ Si el Sr. Catedrático alegará estos documentos de los libros santos , ( como lo hace el Cardenal Bêlarmino ) para convencer, que no se necesita estar en la presencia de Dios ; esto es , en la Gloria , para rogar por otros , se le pudiera quizás permitir , que los alegaba con oportunidad ; pero no alcanzo , cómo pueda conducir esto , para persuadir , que interceden por nosotros las Almas del Purgatorio , sin decir , que Onías y Jeremías estaban en el Purgatorio , ò que es lo mismo el Limbo de los Padres, que el sitio donde nos purificamos de nuestros defectos veniales , ò de las penas correspondientes à nuestros pecados. Jeremías era un gran Profeta recomendado por el Espiritu Sto. en las Santas Escrituras , y no tendria , ò à lo menos no consta, que tuviera culpas algunas que expiar. Onías era un gran Sacerdote , que habia sostenido con teson los derechos del Dios de Israël , y que habia perdido violenta è injustamente la vida por las intrigas de un usurpador , y así se puede reputar como un Martir de la Religion, que se habria purificado mas y mas con la sangre que derramó. Uno y otro, con otros muchos Patriarcas , Profetas , y Varones muy justos estaban detenidos en el Limbo , no para expiar los defectos personales que no tenian ; sino esperando la venida del deseado de las gentes , que les habia de abrir las puertas de la Gloria , en la que entraron el dia de la Ascension de Jesu-Cristo. ; Por qué , pues , confundirlos con las Almas del Purgatorio , y probar de su intercesion la de estas?

301 A vista de unos fundamentos tan sólidos , y de unas autoridades tan graves ; à vista de la poca fuerza que tienen los



los fundamentos y las razones del Sr. Catedrático, y finalmente considerando, que la doctrina mia es expresa en el Angélico Maestro, y que por ser suya, tiene las grandes ventajas de ser segura y cierta, y de que jamás errará el que la siga, y que siempre será sospechoso de separarse de la verdad el que la impugne: „ ¿ No seria mas conveniente, que „ mis Censores exercitasen su zelo en enseñar à los Fieles, „ que las Almas del Purgatorio no están en estado de interceder? “ ¿ No será un arrojio grande decir, que lo contrario es mas probable extrinsecè, & intrinsecè „ y que pensarían, si así predicasen, que contravenian à lo mandado por „ los Padres del Santo Concilio de Trento? “ Es verdad, que estos Padres prohibieron, se tratase en los sermones que se hicieran à la plebe ignorante las quèstiones difíciles y sutiles, que no puedan servir de edificacion, ni para fomentar la piedad cristiana; pero no es cierto, que sea una de estas la quèstion de que hablamos, aunque lo diga el P. Carlos Regio. Por el contrario, yo estoy firmemente persuadido, à que de la instruccion en este punto, resulta aumento en la piedad de los Fieles: Pues sabiendo, que las Almas del Purgatorio no pueden interceder por nosotros, hasta estar en la Bienaventuranza, redoblarán sus esfuerzos, pidiendo mas y mas por ellas, para que consigan quanto antes este beneficio, à fin (entre otros motivos) de tener lo mas pronto que puedan, un poderoso intercesor con Dios, que como agradecido, emplee su valimiento á favor del bienhechor, á quien debe la anticipacion de su felicidad. De este modo se aumenta la piedad de los Fieles, estarán mas distantes de poder caer en la supersticion, de que son mas poderosas las de un cementerio, que las de otro, para alcanzar de Dios la gracia que solicitan, ò el socorro en las necesidades que padecen, y se cumplirá mas abundantemente lo prevenido por los mismos Padres del Concilio de Trento, que manda à los Señores Obispos prohiban, como escandalosas y ofensivas à la piedad de los Fieles, no solo todas aquellas cosas que tengan algun

sa-



sabor à curiosidad y torpe lucro, sino tambien todo género de supersticion. (Z)

302 No digo por esto, que se enseñára tan absolutamente à los Fieles esta doctrina, que pudieran estos discurrir, que era algun dogma de nuestra Religion. Un Predicador del Evangelio debe destinguir y tener gran cuidado, en manifestar à los fieles lo que la Iglesia nos manda creer como artículo de fé, separándolo de lo que es puramente opinable entre los Doctores Católicos, y en hacer, que los poco instruidos no confundan el dogma con la opinion. De este modo conocerán los fieles y los hereges, que estamos unidos en los artículos de nuestra creencia, aunque haya division en todo aquello à que la fé no nos liga. Y asi, se está perfectamente à cubierto, de que estas especies causen turbacion y anxiedad en los Fieles, y à los hereges risa y mofa. Y si lo hubieran practicado en esta disposicion los que predicaron acerca de la obligacion ò excepcion del ayuno en los sexâgenarios, se hubieran libertado los oyentes de los efectos funestos que advierte el Sr. Catedrático.

303 Olvidado el Sr. Catedrático, de que la caridad no piensa mal de nadie, y de toda la doctrina que dá sobre este asunto en esta misma reflexion, continúa diciendo „ que como mi empeño parece que es ridiculizar à los promotores „ de algunas devociones :: Paso à hablar de las Bulas de los „ difuntos que suelen ponerse en las puertas del cementerio „ de Santa Maria Magdalena, aplicadas, una por el alma „ mas necesitada, otra por la que fuere voluntad de Dios, „ otra por la mas devota de la Virgen. “ Pero yo no alcanzo, porquè se pueda pensar, que es ridiculizar un asunto exponer con seriedad y gravedad los fundamentos que se tengan para sostenerlo. Como una de las proposiciones que se habian censurado, por libertina ó heretica, al Autor de las notas, era esta: „ Muchos obsequios por las Animas, que „ les

(Z) *Sess. 25. in decret. de purg.*



„ les son enteramente inútiles “ era indispensable para defenderla , que manifestára la inutilidad de algunos de estos obsequios: Y así lo hice , pareciéndome , que lo eran las muchas Bulas que se fixan en las puertas de los cementerios de la Magdalena , y del Hospital del Amor de Dios , fundado en la opinion de muchos Teologos , que piden como condicion necesaria para lucrar la indulgencia , que se haya de poner al sumario el nombre del que lo toma , y del sugeto por quien se aplica. Y por ultimo , concluí diciendo : „ Que ¿ cómo se podría censurar , como heretica , una proposicion que es ,  
 „ tá fundada sobre los sentimientos de muchos Teologos , y  
 „ que es conforme con lo dispuesto por el Sr. Comisario General de Cruzada? “ No creo , que en este modo de hablar , haya cosa alguna burlesca ni ridicula , sino grave y seria.

304 „ Yo no sé , dice el Sr. Catedrático , ¿ por qué se habla con tanta firmeza y aseveracion , en una materia que tiene contra sí un largo catalogo de Doctores gravisimos , que miran la inscripcion de los nombres en las Bulas como circunstancia no precisa. “ Poco à poco , Sr. Catedrático : Antes que el Legislador , ò el que tiene todas sus facultades , haya explicado su ánimo ò intencion , pueden los Doctores seguir sus particulares discursos y opiniones ; pero despues de hablar el Superior , cesan del todo los discursos y opiniones. Dividieronse los Teologos en este punto de asentar en la Bula del difunto el nombre y apellido de aquel difunto por quien se aplicaba la indulgencia. Hasta aqui estamos corrientes. Habló el Sr. Comisario General de Cruzada , en quien residen todas las facultades , para determinar , aclarar , y resolver en orden à lo perteneciente à la Bula de la Cruzada , explicó su mente y ánimo el año de 1758. por estas palabras : (A)  
 „ Mas sobre escribir , como en la de vivos , el nombre de quien

(A) *Explicac. de la Bula de la Santa Cruzada : Bula de difuntos , fol. 229.*



„ quien la toma , debeis escribir tambien el nombre de aquel  
 „ difunto, à favor de quien la tomais. Esta Bula la toma uno,  
 „ y sirve à otro: La toma el vivo , y sirve al difunto; no  
 „ en general, y á qualquiera, si no con especificacion, y  
 „ determinadamente à aquel solo difunto, para quien se to-  
 „ ma, y à quien se aplica. Y esta aplicacion y determina-  
 „ cion, no basta que la hagais mentalmente, dirigiendo à  
 „ esto vuestra intencion; sino que es menester, que esa vues-  
 „ tra intencion y determinada voluntad, la expreseis por es-  
 „ crito, escribiendo, ò haciendo escribir en el blanco, que para  
 „ eso queda en el mismo sumario, el nombre y apellido de  
 „ aquel determinado difunto, à quien quereis que sirva, &c “  
 Esta es la ley. En esto no hay opinion, ni sirven los discursos, y opiniones anteriores de los Teologos. Esto es lo que debe saber, y enseñar à sus feligreses el Sr. Catedrático. Y si la repugnare, habrá de sufrir la acusacion fiscal, y asentir à esta verdad. De nada sirven todas las metafisicas, con que quiere persuadir lo contrario. Y si à las demas consultas ha respondido como á esta, poco ò nada aprovechados habrán salido los Consultantes.

305 Le parece al Sr. Catedrático tan frívola la condicion de asentar en la Bula el nombre y apellido del difunto para quien se toma, como le parece la de estar en gracia los que aplican las Bulas por los difuntos, para que les aprovechen. Por eso continúa hablando de este modo: „ Si se ha hecho  
 „ vér la insubsistencia de esta razon, y circunstancia de es-  
 „ cribir los nombres en las Bulas de los difuntos: No es me-  
 „ nos debil la otra razon, con que el Autor de la Carta quie-  
 „ re probar la inutilidad de estos sufragios, y consiste en de-  
 „ cir, que debe estar en gracia el que toma y aplica la Bu-  
 „ la por el difunto, para que aproveche à su alma. “

306 Yo siento verme en la precision de repetir lo que yá he dicho tantas veces; pero como el Sr. Catedrático se desentende de ello à cada instante, me es indispensable acordarselo de quando en quando. Yá he dicho, que mi ánimo es manifestar, que la proposicion del Autor de las notas ni era



libertina, ni heretica: Para hacer vér esto, bastaba probar, que en todas sus partes tenia Autores Católicos, que la defendieran, sin empeñarme, en que se siguiera esta, ò quella sentencia; bien que al mismo tiempo no he querido perder la ocasion de sacar à los Fieles de algunas ignorancias, y de instruirles en lo que deben practicar, para no exponerse à inutilizar los sufragios, que hagan por las benditas Animas, ò para que estas logren que todos les aprovechen.

307 Esto ha sido únicamente lo que he practicado en esta ocasion, haciendo vér, que no merecia censura alguna la proposicion que asegura, se hacen „ muchos obsequios por las Animas, que no se sabe lo que les aprovechan “: lo que está evidenciado, manifestando, que hay Doctores Católicos, que piden como condicion necesaria, para que se utilicen los difuntos de las indulgencias que se les aplican, que estén en gracia los que les hacen este obsequio: Y advirtiendo à los Fieles, que para asegurarles los sufragios, deben procurar ponerse en gracia quando los hagan, ó por el Sacramento de la Penitencia, ó por un acto de contricion, como lo aconsejan aún los mismos Teologos (que no discurren como condicion necesaria, para que gane la indulgencia el difunto, à quien se aplica, que esté en gracia el sujeto que lo hace) para no exponerse al peligro de que le sea inutil.

308 No es esto valerme de arbitrios, para excusarme responder à la autoridad del Angélico Maestro, con que piensa triunfar de mí el Sr. Catedrático; sino referir con sencillez un hecho, que debe convencer à qualquiera que lo lea sin preocupacion. Ademas, que aún quando Santo Tomás piense, como quiere el Sr. Catedrático; (lo que no es del dia exâminar) lo cierto es, que de las palabras que cita, no se infiere tal cosa; aunque es verdad, que se inferiria, sino estuvieran adulteradas.

309 El Sto. Doctor hablaba con mas reflexion y precision que el Sr. Catedrático; y en el articulo que este cita, no pregunta, si las indulgencias aplicadas por los pecadores, aprovechan à los muertos; sino „ si los sufragios hechos por los pe-

„ ca-



„ cadores , aprovechan à los muertos. “ Y hay mucha diferencia de una à otra pregunta.

310 El sufragio trae su denominacion de sufragar ò auxiliari, como dice Silvestre , citando à Santo Tomás: (B) Este se puede entender de diversos modos; pero contrayéndolo à la materia presente, es un auxilio, ò ayuda espiritual, que franquea un fiel à otro , para conseguir de Dios la remision de la pena temporal, ú otra cosa semejante. (C) Esta ayuda ò auxilio puede suceder de tres maneras: En primer lugar, *ex opere operato* por el Sacrificio de la Misa: En segundo, por las indulgencias: Y ultimamente, *ex opere operantis*, à saber, por las operaciones propias, buenas y satisfactorias, como son las oraciones, los ayunos, las limosnas, y otras cosas de esta naturaleza. (D) De aqui resulta, que aunque toda indulgencia sea sufragio, no todo sufragio es indulgencia, y por consiguiente, que no es lo mismo hablar de los sufragios que los pecadores hacen por los muertos, que de las indulgencias que les aplican, ò que hay mucha diferencia entre sufragio è indulgencia.

311 Esta diferencia la han conocido todos los Teólogos, y la manifiesta muy bien entre otros el Cardenal Belarmino. (E) Y asi, aunque Santo Tomás hubiera decidido, que los sufragios hechos por los pecadores, aprovechan à los difuntos; no por eso hemos de decir, que les sirven las indulgencias que les aplican: „ Porque asi como la obra muerta, ò „ hecha en pecado mortal “ (habla un Discípulo de Santo Tomás, que entendió bien à su Maestro, y no se separó de él) (F) no es suficiente „ para que uno gane la indulgencia

li 2

„ apli-

- (B) *In sum. verb. sufragium n. 1.*
- (C) *Luc. Ferrar. Bibliot. verb. sufragia n. 1. 2. & 3.*
- (D) *Idem. loc. cit. n. 4.*
- (E) *Lib. 1. de indulg. cap. 14. q. 3.*
- (F) *Cajet. opusc. tom. 1. tract. 10. de suscipient. indulg. q. 2. ad 2.*



„ aplicada por sí , para el tiempo , en que esté en gracia,  
 „ del mismo modo no es suficiente , para ganar la indulgen-  
 „ cia por otro que está en gracia. Es verdad , que tiene va-  
 „ lor la limosna hecha por uno que está en pecado, à favor  
 „ de los que padecen en el Purgatorio; pero no por esto he-  
 „ mos de decir , que igualmente les será util la indulgencia  
 „ que les apliquen los pecadores : porque la limosna no les  
 „ vale como satisfaccion , sino como súplica que se hace por  
 „ ellos. Porque está escrito : Esconde la limosna en el seno  
 „ del pobre , y ella ruega por vosotros. El gran P. S. Agus-  
 „ tin asegura , que Dios oye las súplicas de los pecadores en  
 „ algunas ocasiones , reprehendiendo esta expresion del cie-  
 „ go de nacimiento. Nosotros sabemos , que Dios no oye à  
 „ los pecadores. Pero de que una cosa tenga su valor, como  
 „ por un género de súplica muerta , no se sigue , que lo ha-  
 „ ya de tener para ganar una indulgencia : porque esta tie-  
 „ ne eficacia , y valor de satisfaccion viva ; pero la suplica-  
 „ cion muerta solo estriba en la misericordia de Dios , à  
 „ quien se suplica.“ Con estas palabras del Emo. Cayetano  
 no solo se dá la verdadera inteligencia al artículo que se cita  
 de Santo Tomás , sino tambien se manifiesta la diferencia  
 que hay de sufragios à indulgencias , y se responde à todo lo  
 que dice el Sr. Catedrático hasta estas palabras , en que im-  
 puta à Santo Tomás lo que no ha dicho. „ Y así , apliquese  
 „ por buenos, ò por malos, por justos , ò por pecadores , la  
 „ indulgencia sirve de sufragio , y aprovecha à las Almas  
 „ del Purgatorio “ pues el Santo no usó de la voz indulgen-  
 cia , sino de la de sufragio , como lo manifiestan estas pala-  
 bras : *Undè si aliquis in charitate decedens , præcipiat sibi  
 sufragia fieri, vel alius præcipiat charitatem habens : Illa su-  
 fragia valent defuncto , quamvis illi , per quos fiunt , in pec-  
 cato existant.*

312 Despues de haberse cansado el Sr. Catedrático, ase-  
 gura , que cae en la cuenta y conoce , que ha trabajado en  
 valde : A mí me sucede lo mismo , porque no habia necesi-  
 dad,



dad, de que me hubiera tomado el trabajo de responder à sus reflexiones, para que conocieran los que no carecen de principios, que en muchas partes no impugna mi apología, y en otras lo hace con desgracia; pero ya me he empeñado en este trabajo, y lo he de concluir, para satisfacer los deseos de mis amigos, convencer à los que no han querido tener la molestia de cotejar mi apología con las reflexiones del Sr. Catedrático; y por último, para sacar à algunos entendidos, de preocupaciones, y à los que no tienen principios, de ignorancias.

313 No es pequeña empeñarse en persuadir, que quebranto las leyes de la caridad, porque despues de haber propuesto el dictamen de los Teologos que piden estado de gracia en el que aplica la Bula à algun difunto, para que este pueda ganar la indulgencia, y haber aconsejado, (con los mismos Teologos que defienden lo contrario) que el que haya de aplicarla, no lo haga, hasta que haya purificado su conciencia por el Sacramento de la Penitencia, ò por un acto de contricion, para no exponerse al peligro, de que sea inútil al difunto à quien se aplica, finalizo de esta forma:  
 „ ¿ Quienes son los que impuestos en esta sana doctrina, así  
 „ la practican? Yo no lo sé. Lo que sí me consta, es, que  
 „ se tiene mucho cuidado en aplicar indulgencias à las Ani-  
 „ mas del Purgatorio; pero no piensan en el estado en que  
 „ se hallan, tal vez porque esto lo ignoran. “

314 Estas son las palabras, con que „ juzgo à mi her-  
 „ mano, y le menosprecio en mi corazon, y con mis pala-  
 „ bras y las que me hacen reprehensible, porque hago ma-  
 „ teria de desprecio, y de ácre censura las obras de virtud  
 „ y caridad. “ Asi falta à la caridad el Predicador de ellas,  
 porque aunque es verdad, que asegura „ no debe incluir en  
 „ este modo de hablar al Autor de la Carta “; esto parece,  
 que fué solamente para hacer yér, que faltaba à su obliga-  
 cion, ò à lo que debia, como lo convencen estas expresio-  
 nes con que continúa: „ Pero tampoco debo decir, que es  
 „ an-



„ antecedente para increpar y juzgar mal del estado del pró-  
 „ ximo , el empeño que se note en él para ganar muchas in-  
 „ dulgencias , y aplicarlas por las benditas Animas del Pur-  
 „ gatorio “ ; y estas otras con que principia el parrafo que  
 „ antecede à este. Sr. Baquero , *charitas non cogitat malum.*  
 „ ¿ Por qué juzga Vm. à su hermano , y le menosprecia en  
 „ su corazón y en sus palabras ? “ Tan evidente y palpable  
 „ es esta contradiccion del Sr. Catedrático , como la importu-  
 „ nidad con que usa de estos textos del Apostol San Pablo.

315 No creo , haya mas mérito para valerse de ellos  
 „ contra mí , que para censurar la conducta de todos los Pre-  
 „ dicadores , que se empeñan en reprehender los vicios , è ins-  
 „ truir à los Fieles en las sendas que deben seguir , para cami-  
 „ nar con mas seguridad à la bienaventuranza. ¿ Por qué se  
 „ han de reprehender las obras del próximo , quando „ aunque  
 „ sean notoriamente malas , enseñan los Padres , que es pro-  
 „ pio de la caridad disculparle ? “ Por qué ? ..... Pero ¿ adon-  
 „ de voy yo ? Contentemonos con decir , que asi como los Pre-  
 „ dicadores , hablando en general , dan sus instrucciones sin  
 „ ofender à nadie particularmente , del mismo modo à nadie  
 „ menosprecio en mi corazón , ni en mis palabras ; y solo les  
 „ he querido dar este consejo saludable , qual es , que purifi-  
 „ quen sus conciencias , ò por el Sacramento de la Penitencia,  
 „ ò por un acto de contricion , antes de aplicar indulgencias  
 „ por los difuntos , no sea que las inutilicen , porque sea preci-  
 „ so estar en gracia , para que las ganen , y no practiquen esta  
 „ diligencia „ tal vez porque ignoran esto. “

316 „ Aunque hablémos de unos hombres bien inclina-  
 „ dos , de unos Fieles que movidos de caridad cristiana y de-  
 „ vocion , fixan Bulas de difuntos en las puertas de los ce-  
 „ menterios , y que tienen empeño formal por aliviar à las Al-  
 „ mas del Purgatorio “ hablamos tambien con unos hombres,  
 „ que ignoran estas doctrinas ; y asi , los instruimos en ellas ,  
 „ para que no se expongan à inutilizar las indulgencias „ tal  
 „ vez , porque esto lo ignoran. “ Es verdad , que de estas ac-  
 „ cio-



ciones y obras de caridad no se infiere su mal estado; pero de que para aplicar las indulgencias, no procuren confesarse o prepararse con un acto de contrición, se infiere su ignorancia, y de esta, que se pueda decir sin ofender a persona alguna, sin menospreciar a nuestro hermano, sin juzgarlo, y sin faltar a la caridad: „ ¿ Quienes son los que impuestos en esta „ sana doctrina, así la practican? Yo no lo sé. Lo que sí me „ consta, es, que se tiene mucho cuidado en aplicar indul- „ gencias a las Animas del Purgatorio; pero no piensan en el „ estado en que se hallan, tal vez porque esto lo ignoran. “

317 Por último concluye el Sr. Catedrático sus reflexiones, haciendo la última sobre lo que aprovechan a las Almas del Purgatorio las indulgencias. Aquí dice desde luego dos cosas: La primera „ que es punto controvertido entre los Teo- „ logos, si infaliblemente aprovechan a las Almas del Purga- „ torio, por quienes se aplican, o si esto depende de la libre „ y espontánea aceptación de Dios; y la segunda, que no es „ controvertible, que las Misas, oraciones, limosnas, indul- „ gencias, y otras buenas obras, aprovechan a dichas Almas „ en comun y en general, porque es de fé, y dogma Católico, „ definido por el Santo Concilio de Trento. “ Uno, y otro es al pie de la letra, lo que dixe en mi apología por estas palabras: „ Pero supongamos, que les sea util este sufragio, „ ¿sabemos lo que les aprovecha?.... En verdad, que con cer- „ teza no lo sabemos. Lo que nos consta, es, lo que dice el „ Santo Concilio de Trento“ : *Purgatorium esse Animasque ibi detentas fidelium sufragiis, potissimum verò acceptabili alteris sacrificio juvari.* Despues exponia varias autoridades, como son las del Cardenal Cayetano, y del P. Concina, que cita al Cardenal Belarmino, y se vale de sus expresiones para asegurar, que es una cuestión muy difícil, si las indulgencias aprovechan a los difuntos solamente por la benignidad y misericordia de Dios, o infaliblemente, y de justicia; esto es, en virtud de una ley cierta de Dios, o para explicarnos con las expresiones de los Teologos, si les aprovechan *ex condigno, vel ex congruo.* Asi, Vm. nada dice hasta aqui, que yo no haya di-



dicho, y se ha cansado en valde, registrando al P. Suarez, á Mastrio, y Reiffenstuel.

318 Esto pensaba yo, al leer el primer párrafo de la última reflexión, y esto era lo que debía pensar; pero me ha sido preciso mudar de dictamen, leyendo el segundo, en el que se explica el Sr. Catedrático de este modo: „ En atención à „ esta doctrina tan sólida y fundada, ¿què juicio se ha de formar del que pretenda desacreditar y reprehender la devoción y empeño de los Fieles en hacer muchos sufragios por las benditas Animas, solo con decir, que no se sabe lo que „ estos sufragios aprovechan à la almas de los difuntos? “ En estas expresiones, Sr. Catedrático, falta Vm. à su palabra claramente, y levanta un evidente falso testimonio. Falta Vm. à su palabra, pues habla expresamente contra la proposición del Autor de las notas, no obstante haber protestado en la razón de su obra, (G) que no hablaba de la colección de Idèas Elementales de la educación. Levanta un evidente testimonio, pues ni el Autor de las notas ni yo, hemos pensado jamás desacreditar, ni reprehender el empeño de los Fieles en hacer muchos sufragios por las benditas Animas. El Autor de las notas se empeñó en desterrar unos abusos conocidos, y para lograrlo, profirió una proposición que nada tiene contra la fé, ni contra la piedad: De la que solo se infiere lo que espresamente dice, y es, que se deben abstener los Fieles de hacer „ muchos obsequios por las Animas, que les son enteramente „ inútiles, ò que no se sabe lo que les aprovechan “ ; y aún esto no lo dixo absolutamente, sino en el caso de „ que por otra „ parte se le quite acaso lo necesario à la familia y à los pobres. Yo no he podido desacreditar, ni reprehender el empeño de los Fieles en hacer sufragios, quando solo lo he tenido en manifestar, que la proposición del referido Autor, ni es libertina, ni herética, sino muy cristiana en todas sus partes, como lo he demostrado, haciendo vér, que en todas ellas está apoyada

so-  
al noo conpique sarg ò, soD eb anio y auo eb  
expresiones de los Teólogos, si les aproechan  
es congnio. Así, Vm. nada dice hasta aquí

(G) §. ult.



sobre el testimonio y la autoridad de Teólogos Católicos, que la sostienen con unos fundamentos sólidos.

319 Confieso con ingenuidad, que no obstante de no espantarme de cosa alguna, me horrorizo de considerar, que se llame esto desacreditar el empeño de los Fieles en hacer muchos sufragios por las benditas Animas. ¿Es desacreditar este empeño, decir en castellano lo que muchos Teólogos recomendables por su virtud y por su instrucción han dicho en latin? ¿Es desacreditarlo, oponerse à lo que fomenta el luxo y la vanidad, y hacer vér lo que enseña la piedad cristiana? ¿Es desacreditarlo, instruir à los Fieles en lo que manda el Sr. Comisario General de Cruzada, y en los medios mas seguros, para que no inutilicen el bien que pretenden hacer á favor de los difuntos, como son, que se pongan en gracia para aplicarles las indulgencias, medios, de los que resulta utilidad segura á los muertos, y provecho fixo à los vivos? „ ¿Podrá esto ceder „ en daño, y detrimento de las benditas Animas? ¿Se podrán los Fieles con estas doctrinas llenar de dudas y dificultades “ quando con ellas salen de todas las que podían tener sobre este punto, y se les instruye en lo mejor? „ ¿Se resfriarán en su devoción, y vendrán por último à retirarse, y dexarse de hacer oraciones, limosnas, y otros sufragios “; porque se les diga à unos hombres piadosos, y que como tales apetecerán lo mejor, lo que deben executar para la mayor seguridad, y sacarlos de ignorancias? ¿Serán estos unos „ puntos prohibidos en el Concilio, como prolixos y nada conducentes, para fomento de la piedad, y edificación „ del pueblo y de los Fieles “, quando hablando de la cuestión presente; esto es, si infaliblemente aprovechan las indulgencias à las Almas del Purgatorio, por quienes se aplican, ó si esto depende de la libre y espontanea aceptación de Dios, no se atreve à reprobear ninguna de estas dos sentencias el Cardenal Belarmino? (H) Y la razon que dá, es, porque la

Kk

pri

(H) *Lib. 1. de indulg. cap. 14. q. 4.*



primera es muy piadosa, y la segunda muy racional. La mayor incertidumbre de esta segunda, fomenta la piedad, obliga à los Fieles à multiplicar los sufragios mas y mas, para que si Dios no acepta el primero ó el segundo, acepte el décimo ó el vigesimo. Aún los defensores de la primera, lejos de censurar la conducta de los de la segunda, hacen, que se celebren por una misma alma muchas Misas, aunque se digan en Altar privilegiado, y que se les apliquen muchas indulgencias plenarias por varias razones: (I) Una es, porque no consta, si el primer Sacerdote que celebró, aplicó su intencion, ò si el Altar tenia todos los requisitos para ser privilegiado: La segunda, porque no sabemos, si el que aplicó á alguna alma en particular la indulgencia plenaria, puso todas las condiciones necesarias para que la ganara: La tercera, porque se ignora, si por algun motivo particular quiso Dios acerca de alguna alma determinada hacer excepcion de su promesa general de aceptar las indulgencias, que se apliquen por ella, como consta haber sucedido en la vida de Rabano Mauro, en la que se refiere, que Dios no admitió los sufragios que se hicieron por el muerto Promo, por haber este defraudado à los difuntos del subsidio de la limosna establecida por el Abad: (k) Y por último, porque la sentencia que afirma, que los sufragios aprovechan infaliblemente à las almas por quienes se aplican, no es del todo cierta, aunque sea la mas probable. Por esto con razon por una misma alma se reiteran las Misas, los Sacrificios, y las indulgencias, porque como dice el Gran P.S. Agustin referido en el capitulo (L) *Non estimemus*, mejor es, que sobren estos sufragios à los que no les dañan, que les falten à los que les aprovechan.

320 De todas estas razones se infiere, que de ninguno de

(I) *Ferr. v. indulg. art. 3. n. 19.*

(K) *Sic refert Raynaud. t. 7. p. 2. q. 5. f. 189. col. 1.*  
 & 2.

(L) *19. caus. 13. quæst. 2.*



de los dos modos de opinar de los Teólogos ,, puede resultar  
 ,, el mas leve perjuicio al Real Erario de S. M. , que tanto  
 ,, dispendio tiene en la guarnicion de las Plazas fronteras à  
 ,, los enemigos, y en la perpetua guerra que se mantiene  
 ,, siempre viva contra los infieles segun los santos fines de  
 ,, la Cruzada “. Porque los defensores de una y otra senten-  
 cia aconsejan la multiplicidad de sufragios , y por consiguien-  
 te , que se tomen mas y mas Bulas por los difuntos ; y aún  
 mas distantes están de dexar de tomarlas los que sostienen,  
 que no les aprovechan las indulgencias à los difuntos *ex condig-  
 no , sed ex congruo*. Por eso finalizé el parrafo , en que habla-  
 ba de esto en mi apología con estas palabras, que me servirán  
 tambien para terminar este: ,, Por esta razon es muy conve-  
 ,, niente, no contentarse con tomar las Bulas por sus difuntos  
 ,, un año, sino continuar los años que se pudiere.“

321 Llegué al término de mi trabajo contra toda espe-  
 ranza , porque mi mucha edad, y naturaleza rendida y can-  
 sada , todos los dias me está amenazando con la muerte,  
 que espero por instantes. Pero yá que el Señor ha sido ser-  
 vido darme vida y fortaleza , para aclarar las verdades de  
 nuestra Santa Religion , que quieren mis enemigos confun-  
 dir y ofuscar, me ha parecido conveniente teminar mi obra, dan-  
 dole un buen consejo al Sr. Catedrático. No será mio , por  
 que ninguna fuerza le hará , por ser tal : Es del Ilmo. P. Fei-  
 joo, (M) quien respondiendo á uno que le escribió, notandole  
 algunos defectos, y dandole noticia , que estaba escribiendo  
 una obrilla , en la que quiere probar fortuna, le responde.

322 ,, Supongo ( dice el Ilmo. Feijoo ) ( n. 13. ) que el  
 ,, nombre de obrilla , que es diminutivo , no significa tomo  
 ,, de mucho bulto. Para tantear el gusto del público , qual-  
 ,, quier pequeño libro basta. Publicada la obra , ( n. 14. ) es  
 ,, menester dexar pasar algun tiempo , para hacer concepto  
 ,, de su buena ò mala fortuna. El buen despacho en los pri-

Kk 2

,,me-

(M) Tom. 4. Cart. XII.



„ meros días es una seña muy incierta , porque son muchos  
 „ los que à los principios atrae un título especioso ; y reco-  
 „ nociendo luego el engaño , se vengan de él , gritando o-  
 „ probrios contra el libro y el Autor.

323 „ Si pasado algun tiempo considerable (n. 15.) des-  
 „ pues de publicado el libro , no sale alguna impugnacion  
 „ contra él , tengalo Vm. por una malisima seña. Nadie ò  
 „ raro le celebra , quando ninguno le impugna. Nunca está  
 „ del todo silenciosa la embidia en la celebridad agena. Si  
 „ Vm. despues de publicada la obra , (n. 16.) padeciere esta  
 „ especie de persecucion , lo que debo hacer , es , exhortar-  
 „ le à la constancia : Pues si al mérito del trabajo se agre-  
 „ gáre el de haber sido movido à él , por el justo zelo del  
 „ bien público , tarde ò temprano puede esperar la victoria.  
 „ Mas si por el extremo opuesto sucediese , que asi el Autor  
 „ como la obra gozan de una paz octaviana , no puedo pro-  
 „ nosticarle un buen suceso. En este caso lo que aconsejo à  
 „ Vm. , es , à que condene su pluma à perpetuo silencio , ò  
 „ la lleve al baratillo. ¿ Qué quiero decir en esto ultimo ?  
 „ Que se meta à impugnador de otros Escritores , que es la  
 „ cosa mas facil del mundo. Asi se han vandeado otros po-  
 „ bres , y no les ha ido muy mal. “ (Bien sabe el Sr. Cate-  
 „ drático por experiencia , que este es un medio admirable pa-  
 „ ra adelantarse en intereses.) „ Esto no pide (n. 17.) ingenio,  
 „ estudio , ò ciencia , porque le es libre picar donde quisie-  
 „ re : Y como pique , será aplaudido de innumerables lecto-  
 „ res. Esto se entiende , si vive el que se impugna , que de  
 „ los muertos no cuida la embidia.

324 „ Pero esto à parte , (n. 21.) lo que le ruego efica-  
 „ cisimamente , y aún le encargo sobre ello gravemente la  
 „ conciencia , es , que sea , que alto , que humilde , que es-  
 „ clarecido , que obscuro el Autor , sobre quien determine  
 „ exercitar su critica , se abstenga de la vilisima torpeza de  
 „ levantar falsos testimonios , asi al que impugne , como à  
 „ los que para impugnarle cite : Que por desgracia de nues-  
 „ tra literatura , se practica no muy poco en esta era. Con  
 „ qué



„ qué conciencia se hace esto , no lo alcanzo. Truncar pasa-  
 „ ges , omitir voces que declaran el verdadero sentido de las  
 „ clausulas , para atribuirles uno falso: Y todo ello con el fin  
 „ de despojarle de la buena fama que ha adquirido. ; Son ve-  
 „ rialidades estas , que se quitan con el agua bendita? Tal  
 „ vez se podria disculpar por el capítulo de ignorantes ; pe-  
 „ ro quando alguna pasion anima la pluma , muy de temer  
 „ es , que para la ofensa éntre mancomunada la mala dispo-  
 „ sicion de la voluntad con el corto alcance de la razon.

325 „ Si Vm. gustáre de estas advertencias , buen pro-  
 „ vecho le hagan ; y sino gustáre , sino de gobernarse por  
 „ su capricho , tambien deseo , que le haga buen provecho,  
 „ aunque lo juzgo algo dificil. “ Supuestos estos buenos con-  
 „ sejos de un sábio tan grande , podrá el Sr. Catedrático escri-  
 „ bir quando quisiere , en la inteligencia , que no volveré à  
 „ perder el tiempo en respuestas ; y sí lo ocuparé en practicar  
 „ el consejo , y precepto de Jesu-Cristo por San Mateo : (N)  
*Orate pro persequentibus , & calumniantibus vos : Que expo-  
 ne Natal : Orate , ut Deus eos ad se convertat , in eis que  
 odium , & malitiam destruat , ut eis bonam voluntatem tribuat.*  
 En vista de las verdades dogmatico morales hasta aqui esta-  
 blecidas , diré finalmente al Sr. Catedrático con S. Agustin:  
 (1) *Cernis nempè , cum quibus sua maledicta sustineam? Cer-  
 nis , cum quibus mihi sit causa communis , quam nulla conside-  
 ratione sobria pulsare calumniis , & expugnare conaris? Cer-  
 nis , quàm tibi perniciosum sit tam horribile crimen objicere  
 talibus , & quàm mihi gloriosum quodlibet crimen audire cum  
 talibus? Si cernis , cerne , & tandem:-*

# TACE.

## FIN.

(N) *Cap. 5. v. 29.* (1) *Lib. 1. contr. Julian. cap. 4.*



222  
*Impreso con licencia del Sr. D. Francisco Xavier de Herrero y Vela, Alcalde mayor, Corregidor-Regente de esta dicha Ciudad, Juez de Imprentas, y aprobacion precedente del P. Dr. D. Juan Josef Soriano, Preposito de la Congregacion del Oratorio de San Felipe Neri de ella.*

ESTAT.

FIN

(N) Cat. 2. v. 29. (1) Lib. 1. cont. Julian cap. 4.



Fol. 6. lin. 18. con una. . . . .	lee <i>con un.</i>
Fol. 9. lin. 24. Jaceat. . . . .	lee <i>Taceat.</i>
Fol. 11. lin. 12. deprimir los. . . . .	lee <i>deprimirla los.</i>
Fol. 13. lin. 16. tuvieran. . . . .	lee <i>tuvieron.</i>
Fol. 22. lin. 9. como un soplo. . . . .	lee <i>con un soplo.</i>
Fol. 23. lin. 16. intentos. . . . .	lee <i>internos.</i>
Idem. lin. 24. el culto. . . . .	lee <i>al culto.</i>
Fol. 24. lin. 4. ó Dios. . . . .	lee <i>à Dios.</i>
Fol. 31. lin. 1. lex sermo. . . . .	lee <i>lex vero.</i>
Idem. lin. 14. Sic enum. . . . .	lee <i>Sic enim.</i>
Fol. 32. lin. ultima. Diadoro. . . . .	lee <i>Diodoro.</i>
Fol. 37. lin. 29. dire. . . . .	lee <i>dice.</i>
Fol. 44. lin. 17. con una regla. . . . .	lee <i>como una regla.</i>
Fol. 47. lin. 24. Manila. . . . .	lee <i>Malinas.</i>
Fol. 51. lin. 23. Eliberetano. . . . .	lee <i>Eliberitano.</i>
Fol. 63. lin. 10. se ha. . . . .	lee <i>se han.</i>
Fol. 69. lin. 24. Camarecense. . . . .	lee <i>Cameracense.</i>
Fol. 95. lin. 32. Minaliense. . . . .	lee <i>Milanense.</i>
Fol. 98. lin. 4. mancumurarse. . . . .	lee <i>mancomunarse.</i>
Fol. 112. lin. 8. lo. . . . .	lee <i>los.</i>
Fol. 124. lin. 21. cristianos. . . . .	lee <i>cristianas.</i>
Idem. lin. 22. monifiesta. . . . .	lee <i>manifiesta.</i>
Fol. 132. lin. 29. pecados. . . . .	lee <i>pecadores.</i>
Fol. 145. lin. 27. leones. . . . .	lee <i>Leones.</i>
Fol. 154. lin. 21. Feranconfordense. . . . .	lee <i>Francofurdense.</i>
Idem. lin. 32. Feranconfordenses. . . . .	lee <i>Francofurdenses.</i>
Fol. 155. lin. 5. vigilancia. . . . .	lee <i>vigilancio.</i>
Fol. 159. lin. 27. Marcella. . . . .	lee <i>Marsella.</i>
Fol. 160. lin. 16. Placuit. . . . .	lee <i>Placuit.</i>
Fol. 163. lin. 16. insertus. . . . .	lee <i>incertus.</i>
Fol. 171. lin. 17. pocos. . . . .	lee <i>poco.</i>
Fol. 177. lin. 34. experimentado. . . . .	lee <i>experimentado.</i>
Fol. 181. lin. 4. pecadores. . . . .	lee <i>pecados.</i>
Fol. 187. lin. 14. proposcion. . . . .	lee <i>proposicion.</i>
Fol. 188. lin. 7. y forma. . . . .	lee <i>y formas.</i>
Idem ibidem. agena. . . . .	lee <i>agenas.</i>
Fol. 190. lin. 7. atraidos. . . . .	lee <i>atraidas.</i>
Fol. 192. lin. 14. Oratotiorum. . . . .	lee <i>Oratoriorum.</i>
Fol. 197. lin. 8. contienenen. . . . .	lee <i>contienen.</i>
Fol. 208. lin. 3. ha asegurado. . . . .	lee <i>ha asegurado.</i>
Fol. 219. lin. 29. enteramente. . . . .	lee <i>enteramente.</i>



# LIBRO IV

## TITULO I

### LIBRO IV

#### LIBRO IV

#### LIBRO IV

#### LIBRO IV

#### LIBRO IV

#### LIBRO IV

#### LIBRO IV

#### LIBRO IV

#### LIBRO IV

#### LIBRO IV

#### LIBRO IV

#### LIBRO IV

#### LIBRO IV

#### LIBRO IV

#### LIBRO IV

#### LIBRO IV



















Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to include the word "PROYECTO" and "ACTIVIDAD".

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to include the word "ACTIVIDAD".

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to include the word "ACTIVIDAD".

10.064